



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2021

---

**VOL. LXIX**    **San Juan, Puerto Rico**    **Lunes, 10 de mayo de 2021**    **Núm. 26**

---

A las once y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) de este día, lunes, 10 de mayo de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy lunes, 10 de mayo, a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.).

SRA. HAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### MOCIONES

SRA. HAU: Señor Presidente, solicitamos se autorice a la Comisión de Nombramientos a seguir con la vista de nombramientos del Secretario del DACO que ahora mismo está en proceso.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza a la Comisión de Nombramientos a continuar con la vista pública en torno a la designación del Secretario de Asuntos del Consumidor.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. HAU: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Capellán Micky Arroyo de la Iglesia Dios Pentecostal *Breñas Community Church* en Vega Baja.

## INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Capellán Micky Arroyo, de la Iglesia de Dios Pentecostal *Breñas Community Church* en Vega Baja, procede con la Invocación.

CAPELLÁN ARROYO: Bien. Muchas gracias. Bendiciones y gozo.

Reflexionemos en lo que el apóstol Pablo escribió en Filipenses, Capítulo 4, versículo 8: “Por lo demás, hermanos, todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre, si hay virtud alguna, si algo digno de alabanza, en esto pensad”.

Muchas gracias. Bendiciones y gozo.

-----

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente al 29 de abril de 2021 y que se posponga la aprobación del Acta correspondiente al 3 de mayo de 2021.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; los señores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl; la señora Hau; y el señor Dalmau Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: María de Lourdes Santiago Negrón, Vargas Vidot, Rafael Bernabe, Gretchen Hau y este servidor.

Adelante, compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

La Oficina de Sistemas de Información y Procesamiento Electrónico de la Comisión Estatal de Elecciones es el corazón de esa agencia. OSIPE, como se conoce por sus siglas, custodia el registro electoral y realiza los trámites relacionados con la inscripción de electores, con la depuración del registro, con el procesamiento de los votos. OSIPE cuenta con participación del Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular Democrático, con lo que quisieran hacer creer que existe algún tipo de balance o fiscalización en ese espacio que, insisto, es central para el sistema electoral de Puerto Rico.

Según ha reseñado la prensa y según ha denunciado nuestro Comisionado Electoral, Roberto Iván Aponte, recientemente el director de OSIPE del PNP, con el subdirector de OSIPE del PPD, se sentaron, hicieron su depuración del registro electoral sin atender a los términos que claramente establece la Ley y, a su arbitrio, sacaron del registro electoral quinientos noventa y dos mil setecientos

cincuenta (592,750) electores sin contar con la aprobación del pleno de la Comisión presumiblemente para lograr que en la votación próxima de los cabilderos -entre comillas- a Washington se refleje un porcentaje de participación electoral superior a la real. Y para eso se sentaron con toda tranquilidad y con todos los recursos públicos el director del Partido Nuevo Progresista y el subdirector de esa división, que es del Partido Popular Democrático. Esa es la fiscalización que provee el Partido Popular en la Comisión Estatal de Elecciones.

Y digo esto, porque precisamente en estos días en la Cámara de Representantes se ha estado proponiendo la consideración de un borrador de reforma electoral que resulta ser no la grabación que nos habían anticipado o las enmiendas sustanciales que, como mínimo, se esperaba, sino una situación muy particular, el Partido Popular se ha convertido en cómplice del Partido Nuevo Progresista, reteniendo lo peor de la reforma electoral del cuatrienio pasado, llegando al extremo de que deja de reconocer derechos que Proyecto Dignidad, Victoria Ciudadana y el Partido Independentista Puertorriqueño logramos reivindicar en los tribunales y que nos asisten por virtud de una sentencia judicial.

El Proyecto que se está considerando se gestó en reuniones individuales, en cuartos oscuros, sin participación plena de todos los partidos; permite que JAVA, el lugar donde se detectaron todas esas irregularidades que escandalizaron al país y que todavía mantienen bajo cuestionamiento los resultados electorales, siga en manos de solamente dos o tres partidos políticos, sin participación plena de todas las instituciones con derecho a estar representadas allí. Lo mismo OSIPE, lo mismo Educación y Adiestramiento.

Lo que ha hecho o lo que pretende hacer el Partido Popular como -entre comillas- reforma electoral es que el bizcocho que antes se quería comer solo el PNP ahora quieren que se les comparta con ellos, y se acabó, hasta ahí su idea de democracia y de reforma electoral.

Me parece insostenible que después de la experiencia del cuatrienio pasado esta sea la propuesta. Le he hecho anteriormente un llamado al Presidente del Senado que no podemos ser todos y todas rehenes de lo que esté ocurriendo en el Cuerpo Hermano, de que de aquí precisamente donde está el expertise entre legisladores y asesores -aquí hay creo que cuatro o cinco comisionados o excomisionados electorales-, el Senado de Puerto Rico tiene que asumir el liderazgo en el tema electoral y lo tiene que hacer desde la inclusión, lo tiene que hacer desde la participación, lo tiene que hacer desde la transparencia, porque cuando pierde el sistema electoral perdemos todos y todas las que participamos del proceso político.

Creo que ante lo que está ocurriendo no deberían, no debería bajo ningún concepto haber otra salida para el Senado de Puerto Rico que incorporarse al proceso de revisión del proceso electoral como lo propusimos temprano en el cuatrienio.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Santiago Negrón. Reconocemos al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

No, no voy a extenderme, solo quiero hacer un pequeño relato de mi experiencia ayer, antier, en la recordación de una mujer más que fue asesinada. Yo estaba de lejos mirando con tristeza y quiero confesar que con lágrimas en mis ojos ver como la situación de violencia se generaliza, se consolida y hay un sentir, en el pueblo que estaba allí, de espera, a ver qué hacemos, hay una urgencia de acción, hay una emergencia social desde la cual ya no se puede tolerar más la cobardía, no se puede tolerar más la insensibilidad y las respuestas esquivas con el propósito de agarrar algún tipo de apoyo populista, pero sin considerar la tristeza y el dolor, la desesperanza que acoge a las personas no solo por la muerte que se da en las condiciones que se dio y que se está dando, porque en la misma semana

ocurren diecisiete (17) actos de violencia de género adicionales. Es como si esperáramos a que el tiempo ejerciera las responsabilidades que nos tocan a todos y a todas.

Y me pregunto y me pregunté en aquel, ayer, en esa actividad frente al, frente al, en el Teodoro Moscoso, hasta dónde tiene que llegar la sangre, hasta dónde tiene que llegar la sangre, hasta dónde tienen que llegar las lágrimas, hasta dónde tiene que llegar el dolor, hasta dónde tiene que llegar la conciencia que ya parece no tener parte en la carrera. Las personas levantamos una flor en esa simbología que nos lleva desde nuestro corazón a pensar que por lo menos el cielo nos vea, pero es que a veces parece ser que el cielo está monopolizado por quienes tienen la desfachatez de describir situaciones de esta naturaleza desde los mensajes más fútiles del mundo.

Yo lo que quiero, señor Presidente, es que jamás olvidemos que Puerto Rico se ha unido en contra de la violencia contra las mujeres por ser mujeres y que esas personas que estaban allí, los cientos de personas que estaban allí son el reflejo claro de miles de personas que están en todos los lugares de Puerto Rico esperando una respuesta, esperando una acción, esperando que la valentía adquiera quilates y adquiera fuerza y que nuestro corazón obre más que nuestros discursos vanos. Ni una más ni una menos.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot. Corresponde el turno al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente.

Entre los muchos problemas y graves problemas que afectan a nuestro país, sigue como un problema de urgencia y cada vez más grave el problema del contrato de LUMA, de privatización de la distribución y la transmisión en nuestro sistema de energía eléctrica. El Gobernador de Puerto Rico en repetidas ocasiones afirmó que él se oponía a la derogación del contrato de LUMA, pero que estaba abierto a la posibilidad de enmendar el contrato de LUMA para asegurarse de que ese contrato correspondían sus disposiciones a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y de nuestros trabajadores y trabajadoras y consumidores.

Esta Legislatura aprobó recientemente una medida que dispone precisamente que se aplace la implantación del contrato de LUMA con el objetivo, como dice la Exposición de Motivos, de explorar enmiendas al contrato para garantizar los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico. Es decir, es una medida que no pretende derogarlo, como yo quisiera derogarlo, no pretende derogarlo, pretende dar el espacio y el tiempo para enmendarlo. Es decir, es una medida que corresponde a lo que pensábamos era la posición del Gobernador, que no lo quiere derogar, pero está dispuesto a enmendar. Y cuando esta medida llega al escritorio del Gobernador, el Gobernador en vez de decir, excelente, esta medida me da el espacio para hacer lo que yo quiero, que es examinar el contrato con detenimiento y ver si hay que enmendarlo, el Gobernador lo que hace es vetar el Proyecto, vetar el Proyecto que hace lo que él planteaba que era su posición.

La única conclusión que uno puede sacar es que aquí se habla de que se quiere enmendar el contrato, aquí se dice que se está dispuesto a enmendar el contrato, pero en la práctica se acepta el contrato, en la práctica no se quiere cambiar el contrato, en la práctica no se quiere cuestionar ese contrato.

Así que tenemos que señalar esa inconsistencia del señor Gobernador.

Pero para agravar la cosa más recibimos entonces o hemos visto una carta que envía la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva de la Junta de Control Fiscal, que la envía a usted como Presidente del Senado, que la envía al Presidente de la Cámara y la envía al Gobernador, ordenando la señora Jaresko, que no la eligió nadie en el pueblo aquí en Puerto Rico, ordenándole a los funcionarios electos en el pueblo de Puerto Rico que tienen que aprobar un Proyecto de Ley, y hasta manda el Proyecto de

Ley ya escrito y redactado para que nosotros lo aprobemos, disponiendo la asignación de nada menos que setecientos cincuenta (750) millones de dólares para que pueda entrar en vigor el contrato de LUMA; además de explicarnos por qué la privatización es una cosa excelente para desarrollar nuestro sistema eléctrico. Yo pensaba que los que establecían política pública en Puerto Rico era la Legislatura y los funcionarios electos por nosotros, pero no, ahora parece que es la señora Jaresko la que establece política pública.

Y esta carta nos pone a nosotros en una encrucijada, ¿qué vamos a hacer nosotros?, ¿nos vamos a someter a los que dice la señora Jaresko?, ¿nos vamos a someter a lo que dice la Junta? Si vamos a hacer eso, pues entonces cerremos la Legislatura, que gobierne la señora Jaresko, nos vamos a nuestras casas y le ahorramos al pueblo de Puerto Rico estas discusiones; o vamos a hacerle frente a esta Junta de Control Fiscal y nos vamos a rehusar a aprobar esa legislación que la señora Jaresko plantea que nosotros aprobemos.

Algunos dicen que si nosotros no legislamos ella tiene el poder de adoptar esa medida, eso puede que sea cierto, puede que sea falso, eso lo discutiremos más adelante. Comoquiera que sea no nos libera de nuestro deber de defender los intereses del pueblo de Puerto Rico y de estar junto con los que están luchando.

Hoy hubo una acción de desobediencia civil de las compañeras trabajadoras de la UTIER como parte de la lucha contra el contrato de LUMA; el miércoles va a haber una marcha contra el contrato de LUMA y nosotros tenemos que estar con ese pueblo y con esos trabajadores que están en la calle luchando contra ese contrato. Así que lo mínimo que podemos hacer es rehusarnos a aprobar esas medidas que la señora Jaresko en su arrogancia pretende instruirnos y ordenarnos que nosotros aprobemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. HAU: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 188, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 71, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, recomendando que el Senado otorgue su consejo y consentimiento a los nombramientos del doctor Carlos Mellado López, para Secretario de

Salud; del señor Ramón González Beiró, para Secretario de Agricultura; del licenciado Fernando Figueroa Santiago, para Procurador General; y del licenciado Rafael Freytes Cutrera, para Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 30.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se den por recibidos? Si no hay objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Gretchen M. Hau:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 359

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el actual artículo 1539 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico 2020”, a los fines de establecer la mancomunidad de las obligaciones en la responsabilidad extracontractual de cocausantes y la solidaridad a manera de excepción.”

(DE LO JURÍDICO)

#### P. del S. 360

Por el señor Rivera Schatz:

“Para insertar un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 1540 y para derogar el inciso (g) del Artículo 1541 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que las instituciones de cuidado de salud responderán vicariamente y no objetivamente por los daños que causan personas que operan franquicias exclusivas de servicios de salud en dichas instituciones o por los daños causados por personal de la institución a un paciente que accede directamente sin referido de un médico primario; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

#### P. del S. 361

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 4, 11, 12 y 30 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines de disponer que en caso de contar con un grado de Bachillerato en Artes en Justicia Criminal, solo se le exigirá la aprobación de un curso de no más de 200 horas

como requisito para la concesión de una licencia de detective privado; especificar que no será requisito ser empleado de una “Agencia” para recibir una licencia de detective o guardia de seguridad privado; prohibir que una “Agencia”, según definida en esta Ley, obligue a un empleado a trabajar horas extras sin debida notificación; prohibir represarías en contra de empleados que rehúsen trabajar horas adicionales sin haber sido debidamente notificados; obligar a toda “Agencia” a diligenciar el pago total del salario y horas extra de sus empleados dentro de los periodos acordados; prohibir que una “Agencia” retenga el pago de sus empleados por esta no haber recibido el pago de sus clientes; exigir que cada “Agencia” tenga una reserva privada de cien dólares (\$100.00) por cada empleado a los fines de cubrir el pago de salario y horas extra de sus empleados en caso de no recibir el pago de sus clientes; establecer el término de treinta (30) días como el periodo límite para liquidar a un empleado y pagarle sus horas de vacaciones acumuladas; prohibir el uso de nóminas colectivas; disponer que cada Agencia deberá entregarle a cada empleado al menos 3 uniformes completos; exigir que toda Agencia le garantice a sus empleados acceso a facilidades sanitarias dentro de un radio de 50 pies de su puesto de trabajo; requerir que cada Agencia provea y costee al menos seis (6) horas de educación continua certificada cada dos (2) años; aumentar los derechos a pagarse para la obtención de una licencia de detective y de guardia de seguridad privado; aumentar los términos de expiración de las licencias de detectives y guardias de seguridad privados; aumentar las penas ante violaciones a la presente ley; disponer sanciones adicionales en caso de que una Agencia retenga indebidamente el pago de un empleado; ordenarle al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a llevar a cabo una campaña informativa; ordenarle al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a establecer un procedimiento anónimo para querrelas contra Agencias por estas retener indebidamente el pago de sus empleados; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 362

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar los Artículos 2 y 4, añadir un nuevo Artículo 5, reenumerar los artículos del 5 hasta el 21, añadir un nuevo Artículo 23, y reenumerar los Artículos 23 al 26 de la Ley 508-2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”; enmendar el Subcapítulo (C), añadir un nuevo Subcapítulo D, y reenumerar los demás Subcapítulos y secciones del Capítulo 1, Subtítulo B de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (38) al Artículo 2 y añadir los subincisos (v), (vi) y (vii), y reenumerar y enmendar el actual subinciso (v) como subinciso (viii) del inciso B del Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3 de la Ley 153-2002, según enmendada, conocida como la “Ley para Crear la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra”; para extender el alcance de programas de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Roosevelt Roads e incorporar nuevos beneficios que fomenten la actividad comercial en esta zona, así como los municipios limítrofes y las islas municipio Vieques y Culebra, atemperando los estímulos económicos a la realidad fiscal del País; y para otros fines relacionados.” (PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 363

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para declarar la última semana del mes de abril de cada año como la **“Semana Conmemorativa Contra la Pena de Muerte en Puerto Rico”**, así como ordenar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollar y coordinar junto a entidades tales como el Colegio de Abogados de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles y las universidades del País, entre otras, aquellas actividades necesarias a los fines de difundir el significado e importancia que representa este logro trascendental, cónsono a los valores y principios que atesoramos como pueblo democrático.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 364

Por el señor Ruiz Nieves (Por Petición):

“Para designar con el nombre del exgobernador Rafael Hernández Colón, el edificio del **Antiguo Casino de Ponce**, eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 365

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar el Artículo 7.09 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” con el propósito de que todo agente del orden público o funcionario público que le realice una prueba de aliento a un ciudadano, tenga que mostrarle la lectura que arrojó el aparato electrónico o mecánico empleado a los fines de detectar la presencia de alcohol en su aliento.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 366

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley 22–2000, denominada “Ley de Vehículos y Tránsito”, con el fin de incorporar el símbolo internacional de los sordos en todo certificado de licencia de conducir correspondiente a ciudadanos cuya certificación médica así lo establezca.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 367

Por el señor Ruiz Nieves y Rivera Schatz (Por Petición):

“Para añadir unos nuevos Artículos 1.35-B., 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C, enmendar los incisos (a), (b), y (c) y añadir un inciso (f) al Artículo 12.05., enmendar el inciso (e) del Artículo 12.06. y añadir unos incisos (l), (m) y (n) al Artículo 12.07, enmendar el Artículo 14.14, enmendar el inciso (i) del Artículo

22.05 de la Ley 22-2000 según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsitos” a los fines de aclarar ciertas disposiciones sobre las estaciones de inspección; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 368

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 49-2003, según enmendada, también conocida como “Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico”, a los fines de establecer un término de treinta (30) días laborables para la expedición por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la autorización a los municipios para limpieza, canalización y realizar obras para el control de inundaciones, y que de no expedirse en dicho término se entenderá autorizado de forma tácita; y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 74

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de especies en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 75

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a todo departamento, agencia e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico a mantener presente en su página de internet un enlace electrónico en el cual lleve al usuario al Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Previsión e Intervención con la Violencia Doméstica durante el estado de emergencia ante el aumento en casos de violencia de género en Puerto Rico declarado por el Gobernador mediante la Orden Ejecutiva 2021-013.”  
(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

R. C. del S. 76

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de la Familia emitir, dentro de un término improrrogable de seis (6) meses, el pago total del monto adeudado a los y las demandantes del caso *Nilda A. Agosto Maldonado y otros v. Estado Libre Asociado, Departamento de la Familia y otros*, Civil Núm. KPE 2005-0608 (Sentencia Declaratoria de 16 de septiembre de 2010), según modificada por el Tribunal de Apelaciones en *Agosto Maldonado v. ELA*, KLAN201001703 (2011), y confirmada por el Tribunal Supremo mediante la Resolución Núm. AC-2012-0015; y para otros fines relacionados.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. C. del S.77

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia por el precio nominal de un dólar (\$1.00) al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la denominada “Comunidad Las Acerolas”, en el Barrio Mucarabones del Municipio de Toa Alta, y una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos; otorgándole títulos de propiedad a los vecinos de la antes mencionada comunidad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 78

Por la señora Hau:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio Autónomo de Cayey, de los terrenos e instalaciones que albergan la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera ubicada en el Barrio Matón en Cayey; para fijar un término improrrogable de sesenta (60) días laborables a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, en el cual el Comité emita una determinación final sobre la transacción; para establecer que, si al culminar el término antes esbozado, no hay una determinación final del Comité, se entenderá aprobada la transferencia y deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión de los inmuebles y terrenos; para disponer que en caso de concretarse la transferencia, será el Departamento de Transportación y Obras Públicas el encargado de realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; para reconocer la facultad del Comité de fijar condiciones restrictivas para asegurar que las propiedades transferidas sean utilizadas para fines comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el Municipio de Cayey; y para otros fines relacionados. y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

### RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 13

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la pena de muerte tal como lo establece la Constitución de Puerto Rico. Reafirmar que “La dignidad del ser humano es inviolable” como consigna la Carta de Derechos, Sección 1 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Solicitar al Departamento de Justicia de los EE.UU. que desista de certificar casos para aplicar la pena de muerte en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 14

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reafirmar la adhesión y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la vigencia y aplicación rigurosa a la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que prohíbe la pena de muerte.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 194

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Norte a realizar una investigación abarcadora, sobre todas las propiedades privadas, gubernamentales y/o municipales en desuso que ubican en los municipios que componen la región norte al igual se pretende investigar los problemas que enfrentan los residentes al momento de solicitar permisos.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 195

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Norte a realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de los servicios de salud, eléctricos y potables de los municipios que componen la región Norte de Puerto Rico, entre otros asuntos.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 196

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 26 aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los medicamentos, bienes, materiales, equipo y toda propiedad mueble que alegadamente tanto el Municipio de Vieques como el Departamento de Salud dejaron en las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Vieques, luego del cierre del mismo tras el paso del huracán María por Puerto Rico.”

R. del S. 197

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 23, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios por razón de género a quien están dirigidos; los efectos que este discriminación pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discriminación.”

R. del S. 198

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva a las aseguradoras y planes de salud sobre las contrataciones de las aseguradoras con médicos nuevos; determinar si están en cumplimiento con Ley 104-2002 según enmendada conocida como la ley de pronto pago; determinar si se establecen tarifas justas con los médicos y cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 199

Por la señora Hau y el señor Torres Berríos:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse, y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 3

Por las y los representantes Torres García, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Diaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo y Torres Cruz:

“Para enmendar los Artículos 2.3 y 2.12, derogar el Artículo 2.13, enmendar los Artículos 2.18 y 2.21 de la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”; enmendar los Artículos 4, 8, 10, 11, 14 y 16 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las Secciones 1, 4 y 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada; enmendar el inciso (b) del Artículo 5, así como los incisos (a), (d) y (k) del Artículo 6 y el Artículo 12 de la Ley 180-1998, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 11 y 12, así como derogar los Artículos 3-A y 14 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; a los fines de restituir y ampliar los derechos laborales aplicables a la empresa privada; disminuir el periodo probatorio, restablecer la presunción e indemnización por despido injustificado y la fórmula para computar la

acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, extendiéndose dicho beneficio a empleados y empleadas a tiempo parcial; restablecer el período prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo; y para otros fines relacionados.”  
(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 13

Por los representantes y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para crear el “Programa INTEGRA: Escuelas Centros de la Comunidad”; establecer la integración de las facilidades recreativas aledañas a las instalaciones escolares públicas, independientemente de quien ostente la titularidad gubernamental de éstas, para que puedan ser utilizadas por la comunidad escolar durante el horario escolar; disponer que las facilidades recreativas y bibliotecarias en las escuelas públicas estén disponibles para el uso y disfrute de las comunidades residenciales al culminar el horario escolar; disponer la transferencia libre de costo de bienes muebles en buen estado localizados dentro de las escuelas públicas en desuso al Departamento de Educación; establecer que el Departamento evalúe la necesidad de dichos bienes en las escuelas públicas en operación y en las facilidades bibliotecarias y deportivas aledañas a éstas; autorizar al Departamento de Educación a ofrecer transferencia de dichos bienes a los municipios en los que se encuentren localizadas las instalaciones escolares públicas en desuso luego de evaluar la necesidad de dichos bienes en las escuelas públicas en operación; ordenar al Departamento de Educación, al Departamento de Recreación y Deportes y a toda agencia o entidad gubernamental o municipio titular de instalaciones deportivas a cumplir con las disposiciones de esta ley; derogar la Ley Núm. 127-2006, según enmendada; eximir a las agencias pertinentes en esta Ley de las disposiciones y cumplimiento con la Ley Núm.57 de 19 de junio de 1958, según enmendada; y para otros fines.” (EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 14

Por las y los representantes Matos García, Rivera Madera, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para crear la Compañía de Turismo de Puerto Rico como una Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer las funciones generales de la Corporación y las facultades y funciones del Director Ejecutivo; establecer los componentes operacionales de la Compañía; disponer para la administración de personal; proveer para la transferencia de programas adscritos a la Compañía; establecer disposiciones generales; proveer para la integración de funciones; transferir fondos para los gastos de organización y funcionamiento; establecer la vigencia y disposiciones de medidas transitorias necesarias para la creación; enmendar los Artículos 1.1, 1.3, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.9 y 7.7 de la Ley 81-2019, conocida como la “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 5 del Plan de Reorganización 4-1994; enmendar las Secciones 2,

2-A, 2-B, 3, 4, 5, 7, 7-A, 7-B, 8-A, 9, 9-A, 9-B, 11, 12, 13, y 14 de la Ley 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 y 61 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 1020.01, 1020.05, 2051.01, y 2052.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 152

Por los representantes Ortiz González, Cruz Burgos, Ferrer Santiago y Aponte Rosario:

“Para añadir un nuevo Artículo 24 y reenumerar los actuales artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 39 como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 42-2017, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”, con el fin de establecer protecciones de empleo para pacientes registrados y autorizados de cannabis medicinal; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES; Y DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

P. de la C. 158

Por el representante Peña Ramírez:

“Para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar los actuales artículos 6 y 7, como 7 y 8, respectivamente, a la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de establecer los tópicos a tratarse durante la reunión anual de la Cumbre.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 246

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el inciso (H), y añadir un nuevo inciso (I), en el Artículo 3; añadir unos nuevos artículos 12 y 13; y reenumerar los actuales artículos 12 y 13, como los artículos 14 y 15, respectivamente, en la Ley 58-2018, conocida como “Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores”, con el propósito de fortalecer el denominado programa de “Empresarismo Master”, creado a su amparo; establecer uno nuevo dirigido a mejorar los servicios de transportación de los adultos mayores; disponer que las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que vengan obligadas a rendir informes periódicamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa, incluyan en estos, un capítulo sobre la implantación, resultados y efectividad de todos los

programas, beneficios, servicios y actividades disponibles en sus correspondientes Agencias e Instrumentalidades para los adultos mayores; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 308

Por la representante Méndez Silva:

Para crear el Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical; establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades, establecer la obligación de pertenecer al *Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical* (National Cord Blood Program) y del *Registro del National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical procesada por dicho Banco Público, *cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público; establecer deberes y responsabilidades del Banco Público y fondos para la creación e implementación de dicho Banco Público; y para otros fines.”*

(SALUD)

P. de la C. 311

Por el representante Matos García:

“Para añadir el Artículo 21 y reenumerar los Artículos 21 y 22 como los Artículos 22 y 23 respectivamente de la Ley 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”; enmendar el Artículo 5.1 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de requerirle al Director Ejecutivo y a los miembros de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino la radicación de informes financieros anuales ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 431

Por los representantes Cruz Burgos, Aponte Rosario y Ferrer Santiago:

“Para enmendar la Regla 164 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de establecer que ningún trámite ante el Departamento de Corrección y Rehabilitación ni ninguna agencia del Estado Libre Asociado serán causa para no poner en libertad inmediata a persona que obtenga fallo o veredicto absolutorio.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 459

Por el representante Aponte Rosario:

“Para enmendar la Regla 6 y añadir el inciso (r) a la Regla 64 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963 con el fin de añadir la obligación de que el Ministerio Público provea al imputado, copia de

todas las declaraciones juradas previo a la vista de causa probable para arresto, de modo que pueda reaccionar y preparar una defensa adecuada, y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 487

Por el representante Cardona Quiles:

“Para crear la Secretaría Auxiliar para el Desarrollo de la Población con Diversidad Funcional, adscrita al Departamento de Recreación y Deportes, con el fin de desarrollar programas recreativos y deportivos para la población con diversidad funcional en Puerto Rico; añadir un nuevo Artículo 7, y reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 como los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, respectivamente, en la Ley Núm. 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 515

Por los y las representantes Márquez Reyes, Burgos Muñiz, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón, Meléndez Ortiz y Nogales Molinelli:

“Para crear la “Ley para la Fiscalización y Rendición de Cuentas en Tiempos de Emergencia”; establecer los términos de un estado de emergencia; prohibir la suspensión de leyes con motivo de un estado de emergencia mientras la Asamblea Legislativa se encuentre en sesión; establecer el deber del Gobernador o Gobernadora de someter informes cada quince (15) días a la Asamblea Legislativa si un estado de emergencia se extiende por más de treinta (30) días; establecer el deber de divulgación de acciones de la Rama Ejecutiva realizadas al amparo de una declaración de estado de emergencia; establecer el deber del Gobernador o Gobernadora o su representante de comparecer a una vista pública ante la Asamblea Legislativa si un estado de emergencia se extiende por más de treinta (30) días; establecer las obligaciones del Gobernador o Gobernadora cuando un estado de emergencia se extienda por más de sesenta (60) días; establecer los requisitos para extender un estado de emergencia por más de seis (6) meses; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 565

Por el representante Navarro Suárez:

“Para ordenar a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) denominar y rotular con el nombre del Dr. Benjamín Rodríguez Cotto la sala de emergencias del Centro Médico de Puerto Rico; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 574

Por el representante y las representantes Hernández Montañez, Rodríguez Negrón, Méndez Silva, Burgos Muñiz, Del Valle Correa, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Morales Díaz, Lebrón Rodríguez, Ramos Rivera y Soto Arroyo:

“Para establecer el Fondo Especial para el Financiamiento del Desarrollo e Implementación de Estrategias de Prevención de la Violencia Doméstica, mediante reserva bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 6.08 inciso (e) de la Ley 26 – 2017 para añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2.1 y enmendar el Artículo 4.1 (b) de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica; enmendar el Artículo 18 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. de la C. 626

Por el representante Cortés Ramos:

“Para enmendar el inciso (aa) del Artículo 2.3 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el término de vigencia de dicho Permiso Único, comience a contar a partir de la expedición del mismo, por el término que disponga la ley; y para otros fines relacionados.”  
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 68

Por el representante Santiago Nieves:

“Para denominar con el nombre del distinguido ciudadano “Don Antolín Santos Negrón” la Nueva Escuela Técnica Vocacional, localizada en la calle Georgetti número 20 en el municipio de Comerío, Puerto Rico; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 74

Por los representantes Cardona Quiles, Santa Rodríguez y Varela Fernández:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, con el fin de extender la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales hasta el año 2024; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 3 de mayo de 2021, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el lunes, 10 de mayo de 2021.

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 3 de mayo de 2021, acordó conceder el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días desde el sábado, 1 de mayo de 2021 hasta el martes, 11 de mayo de 2021.

Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 63; 74; 87; 102; 130; 181 y 358.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 190 y 232, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 117 y la R. C. del S. 16, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3; 13; 14; 152; 158; 246; 308; 311; 431; 459; 487; 515; 565; 574; y 626; y las R. C. de la C. 68 y 74, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 499 y 500; y la R. C. de la C. 49, con enmiendas.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 117 y la R. C. del S. 16, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 339, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C. 88:

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara 88 (en adelante, "RCC88"), la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

"Para ordenar a la Autoridad para las Alianzas Publico Privadas de Puerto Rico, a la Autoridad de Energía Eléctrica, al Negociado de Energía de Puerto Rico y a toda agenda, entidad y corporación pública a cesar, hasta una fecha no antes del 15 de enero de 2022, toda gestión relacionada con la implementación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad para las Alianzas Publico Privadas y Luma Energy, LLC., y Luma Energy Servco, LLC.; con el propósito de evaluar y establecer enmiendas necesarias al contrato dirigidas a proteger la continuidad del presente y futuro servicio de energía eléctrica en Puerto Rico bajo los para metros de: (1) costos accesibles a los consumidores, (2) una supervisión apropiada a dicho contrato, y (3) un trato adecuado en acuerdo con la ley vigente a los miles de empleados públicos afectados por esta transacción para evitar litigios y procesos legales que resulten en costos adicionales al estado; para que el Negociado de Energía de Puerto Rico realice únicamente estudios, investigaciones, evaluaciones y procesos en acuerdo a lo establecido en esta Resolución, y para ordenar la elaboración e intercambio de información entre la

Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, el .Negociado de Energía de Puerto Rico, Luma Energy, LLC., y Luma Energy Servco, LLC, y para otros fines relacionados.

La presente medida tiene la intención de posponer hasta el 15 de enero de 2022 o fecha posterior, toda gestión relacionada a la implementación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (APP), Luma Energy LLC., y Luma Energy Servco, LLC (Luma). Lo anterior pretende tener el efecto de postergar la entrada de Luma para operar el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico de Puerto Rico. Además, la medida ordena crear un "Panel Independiente de Ciudadanos para la Revisión y Evaluación del contrato de Luma Energy" a los fines de que estos revisen y evalúen el contrato de Luma y redacten un informe en un término no mayor de ciento ochenta (180) días con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones con propuestas de enmiendas al contrato.

La RCC 88 también ordena a la AEE y a la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (APP) a que luego de recibir las recomendaciones del Panel, ejecuten los cambios necesarios al contrato. Asimismo, ordena a ciertas entidades que provean a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía todo documento escrito, digital o de cualquier otro medio, relacionado a la negociación, otorgamiento y perfeccionamiento del contrato bajo evaluación, incluyendo todos los borradores relacionados, según se le ha solicitado en Vistas Públicas y en Requerimientos Escritos de Documentos.

En la exposición de motivos de la RCC 88 se arguye que el contrato con la empresa Luma requiere de enmiendas sustanciales para que la implementación de este resulte en beneficio de los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y declara que ciertas condiciones que deben ocurrir previo al 1 de junio de 2021 no han ocurrido. Por ello, propone posponer hasta el 15 de enero de 2022, o fecha posterior, toda gestión relacionada a la implementación del aludido contrato.

No coincido con los propósitos y el contenido de la medida. En primer lugar, debo indicar que en su Artículo 108 (a) (2), la Ley PROMESA establece que ni el Gobernador ni la Asamblea Legislativa de Puerto Rico podrán poner en vigor, implementar o hacer valer cualquier estatuto, resolución, política o regla que impida o contravenga sus propósitos. En vista de ello, es pertinente traer a su atención la comunicación que remitiera la Junta de Supervisión y Administración Financiero (en adelante la Junta) el 6 de abril de 2021 a este servidor ya los presidentes de ambos Cuerpos Legislativos con el propósito de expresar su posición con relación a dos medidas legislativas, entre ellas, la RCC 88.

La Junta señaló en su comunicación que si la RCC 88 se promulga, la misma violaría la Constitución de Estados Unidos, ya que interferiría con las obligaciones contractuales de las instrumentalidades de nuestro gobierno con Luma. Asimismo, la Junta expuso que la misma infringiría las disposiciones de la Ley PROMESA, pues sería significativamente inconsistente con las Planes Fiscales del Gobierno y de la AEE. Indicó además que la demora impuesta mediante la RCC 88 causaría costos innecesarios, arriesgaría la posible terminación del contrato de Luma, afectaría los esfuerzos del Gobierno para modernizar el sistema energético de la Isla, y perjudicaría la capacidad de lograr la estabilidad fiscal de Puerto Rico.

Surge de la misiva de la Junta que postergar la vigencia del contrato es contrario a la sección 204 (b) de la Ley PROMESA, que la autoriza a establecer políticas que requieran su aprobación previa de los contratos del gobierno para asegurar que estos promuevan la competencia en el mercado y no sean inconsistentes con los Planes Fiscales aprobados. Específicamente sostuvo que la RCC 88 constituiría una enmienda material a un contrato aprobado por la Junta sin su aval previo.

Por último, la Junta apereibi6 a la Asamblea Legislativa de su intención de solicitar los remedios judiciales de naturaleza interdictal que provee PROMESA con el propósito de decretar la nulidad de la medida legislativa, en caso de ser aprobada.

Coincido con la Junta en que la propuesta de la RCC 88 de posponer hasta el 15 de enero de 2022 toda gestión relacionada a la implementación del contrato de Luma es contraria a las disposiciones de los planes fiscales del Gobierno y de la AEE. Siendo ello así, las proyecciones de dichos Planes Fiscales en cuanto al progreso y avance de Puerto Rico para lograr una transformación integral del sistema energético se verían seriamente trastocadas y, a su vez, se atrasarían los esfuerzos para mejorar la flexibilidad, confiabilidad, resiliencia y eficiencia del suministro de energía de Puerto Rico.

De igual manera, cabe señalar que tener presente que el Plan Fiscal de la AEE exige una transformación del sector energético y requiere que las operaciones de transmisión y distribución de la AEE sean administradas por un proveedor de servicios privado. Ello, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 120-2018 conocida como la "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico" con el fin de crear el marco legal necesario para transferir los activos de lo AEE mediante el mecanismo de alianzas público privadas. Fue precisamente a tenor con ello que la AAPP llevó a cabo un proceso competitivo y en cumplimiento con todos los requisitos de ley para la selección de un operador privado para el sistema de transmisión y distribución de lo AEE que culminó con el otorgamiento del contrato de Luma.

El 12 de enero de 2021 emití el Boletín Administrativo Núm. OE 2021-012 a los efectos de ordenar la creación de un comité timón para la fiscalización del contrato de Luma. Dicho comité se creó con el propósito de fiscalizar y asegurar que la implementación y ejecución del contrato de Luma no represente un aumento en la tarifa de energía eléctrica; que ese contrato no sea utilizado como fundamento para el despido de ningún empleado regular de la AEE y que se mantengan sus beneficios; que se hagan las aportaciones necesarias al Sistema de Retiro de Empleados de la AEE para los empleados que se transfieran a Luma y decidan continuar cotizando bajo ese Sistema; que existan medidas que eviten conflictos de intereses en la otorgación de contratos y que se cumplan con las métricas claras y específicas de cumplimiento y desempeño.

En particular, el comité timón tiene la encomienda de preparar informes, los cuales deberán entregar a la Oficina del Gobernador y a la Secretaria de la Gobernación cada noventa (90) días. En dichos informes, el comité deberá, como mínimo: (a) informar sobre las gestiones que ha llevado a cabo en cuanto a la implementación del contrato de Luma, (b) hacer recomendaciones en cuanto a potenciales enmiendas a cualquier proceso necesario para la ejecución e implementación del contrato, así como, (c) cualquier otra sugerencia de política pública que deba llevarse a cabo.

De otra parte, entiendo que no existe causa justificada para posponer la ejecución del contrato de Luma a enero de 2022 o alguna fecha posterior, ya que todos los requisitos para dar comienzo a dicha ejecución se han cumplido o se espera que se cumplan en o antes del 1 de junio de 2021.

Reitero mi apoyo al modelo de alianzas público-privadas para lograr modernizar y restaurar la transmisión y distribución de energía en Puerto Rico con el fin de que mejore el servicio a nuestro pueblo, se provea energía más accesible y barata, y se promueva la diversificación de nuestras fuentes de energía. Asimismo, entiendo que no es necesaria la aprobación de esta Resolución Conjunta ya que la AAPP procederá a negociar cualquier enmienda al contrato de Luma que sea beneficioso para el interés público.

No procederé a firmar la RCC88 por las siguientes razones:

- La medida viola tanto la Constitución de Estados Unidos como la de Puerto Rico, ya que menoscaba sustancialmente las obligaciones contractuales de las instrumentalidades de nuestro Gobierno con Luma.
- La medida es contraria a los propósitos de PROMESA, pues es significativamente inconsistente con los planes fiscales del Gobierno y la AEE.
- La medida es innecesaria porque las protecciones que pretende implantar ya existen en nuestro estado de derecho.
- No existe causa justificada para posponer la ejecución del contrato de Luma según requerido por la medida.
- Si fuera necesario enmendar el contrato de Luma, según lo vislumbra la medida, la AAPP y la AEE podrán negociar con Luma a esos efectos.
- La medida pone en peligro la transformación de nuestro sector energético conforme a la Ley Núm. 120-2018.

En virtud de lo anterior, procedo a vetar la Resolución Conjunta de la Cámara 88.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

Las senadoras Hau y Jiménez Santoni se han unido como coautoras del P. del S. 102; la senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 153; el senador Zaragoza Gómez se ha unido como coautor del P. del S. 325; y el senador Soto Rivera se ha unido como coautor de la R. C. del S. 72, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

La senadora Jiménez Santoni se ha unido como coautora del P. del S. 150, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 181, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.

La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 293; y el senador Zaragoza Gómez se ha unido como coautor de la R. C. del S. 67, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de las medidas.

La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 333; y la senadora Rosa Vélez y el senador Soto Rivera se han unido como coautores del P. del S. 344, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de las medidas.

La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 336 y de la R. del S. 174, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora del P. del S. 338; y la senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 354; con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de las medidas.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de los P. del S. 339; 349 y 352, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de las medidas.

La senadora Rosa Vélez y el senador Soto Rivera se han unido como coautores del P. del S. 345; el senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 346; la senadora Hau y el senador Soto Rivera se han unido como coautores del P. del S. 347; y la senadora González Huertas se ha unido como coautora del P. del S. 357, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de las medidas.

La senadora Hau, el senador Ruiz Nieves y la senadora Rosa Vélez se han unido como coautores del P. del S. 353; las senadoras González Huertas, Hau y Rosa Vélez se han unido como coautoras del P. del S. 358; y la senadora García Montes se ha unido como coautora de la R. C. del S. 65, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de las medidas.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora del P. del S. 353, con la autorización de la senadora González Arroyo y del senador Villafañe Ramos, autores de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 356, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.

El senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén se han unido como coautores de la R. del S. 92, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, recibido.

SRA. HAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 190, con enmiendas, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 190 y que dicha concurrencia se incluya en el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos de la sesión.

SRA. HAU: Señor Presidente, para retirar la petición relacionada al P. del S. 190, lo vamos a atender más adelante.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del gobernador Pedro Pierluisi impartiendo un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara 88, para que se retire de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Marisel Díaz Aponte, Asistente Administrativa de la Oficina de la senadora Padilla Alvelo, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Padilla Alvelo de la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2021.

\*La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 71 a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

\*\*El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 86 a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

\*\*\*El senador Rivera Schatz; la senadora Riquelme Cabrera; el senador Matías Rosario y las senadoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad y Soto Tolentino han radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 167.

\*\*\*La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 190.

La senadora Padilla Alvelo y el senador Villafañe Ramos han radicado evidencia de la radicación de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

Las senadoras Padilla Alvelo, Rosa Vélez; el senador Ruiz Nieves; y la senadora Soto Tolentino han radicado Declaraciones Juradas sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2020, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Las senadoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera; el senador Soto Rivera; y la senadora Soto Tolentino han radicado el certificado de presentación electrónica de sus informes financieros del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

Del señor Orlando J. Colón Soto, Director Ejecutivo de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Joel A. Osorio Chiclana, Director Ejecutivo de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Ruiz Nieves, Presidente de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la licenciada Ellyam V. Martínez González, Directora Ejecutiva de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Manuel A. G. Hidalgo Rivera, MPL, PPL, Presidente Designado de la Junta de Planificación, una comunicación respondiendo, parcialmente, y solicitando una prórroga de quince (15) días para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.

Del licenciado Félix Rivera Torres, Subsecretario del Departamento de Estado, una comunicación, solicitando una prórroga de tres (3) días para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.

Del licenciado Félix Rivera Torres, Subsecretario del Departamento de Estado, una comunicación respondiendo a la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.

De la señora Zahira A. Maldonado Molina, Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación, solicitando una prórroga de quince (15) días para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante

la Petición de Información 2021-0047, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.

Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0049, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021.

De la licenciada Mariamelia Sueiro Álvarez, Ayudante Especial, Directora de la Oficina Legislativa de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, solicitando una segunda prórroga hasta el 14 de mayo de 2021 para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0050, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021.

Del honorable Alexis Torres Ríos, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0052, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021.

Del licenciado Fermín E. Fontánes Gómez, Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0053, presentada por el senador Villafañe Ramos y aprobada por el Senado el 29 de abril de 2021.

Del señor Alberto E. Fradera Vázquez, Administrador; y de la señora Vanessa Ayala Gerena, Directora de Presupuesto de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe de Cumplimiento requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

Del señor Carlos Mercado Santiago, Director Ejecutivo Designado de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral hasta el 31 de marzo de 2021, requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General Interino de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral hasta el 31 de marzo de 2021, requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario; y de la señora Marjorie A. Araújo Avilés, Directora de Finanzas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2019-2020, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del señor Gabriel E. Corchado Méndez, CPA, Defensor Interino de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2020-2021 sobre la implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos requerido por la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.”

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 71, sometido por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 86, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista, se hace constar para récord a final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*\*El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 167, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz; la senadora Keren L. Riquelme Cabrera; el senador Gregorio B. Matías Rosario; y las senadoras Migdalia Padilla Alvelo, Nitza Moran Trinidad y Wanda M. Soto Tolentino, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*\*\*El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 190, sometido por la senadora María de L. Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, la oficina de la senadora Padilla Alvelo cursaron una comunicación solicitando se excuse a la senadora de la Sesión Ordinaria del día de hoy, 10 de mayo de 2021; para que se le excuse.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, el inciso m., contiene una petición del Presidente Designado de la Junta de Planificación contestando parcialmente y solicitando una prórroga de quince (15) días para poder cumplir con la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021; para que se le conceda hasta el viernes, 14 de mayo de 2021 para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se le concede hasta el 14 de mayo para contestar la petición.

SRA. HAU: Señor Presidente, el inciso n., contiene una petición del Subsecretario del Departamento de Estado solicitando una prórroga de tres (3) días para contestar la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021; para que se le conceda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se le concede.

SRA. HAU: Señor Presidente, el inciso p., contiene una petición de la Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico solicitando una prórroga de quince (15) días para poder cumplir con la Petición de Información 2021-0047, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado de Puerto Rico el 20 de abril de 2021; para que se le conceda hasta el viernes, 14 de mayo de 2021, para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se le conceda dicha prórroga.

SRA. HAU: Señor Presidente, el inciso r., contiene una petición de la Directora de la Oficina Legislativa de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación solicitando una segunda prórroga hasta el 14 de mayo de 2021 para poder cumplir con la Petición de Información 2021-0050, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021; para que se le conceda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se conceda la prórroga solicitada.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2021-337

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Irma Yolanda Picó Echevarría por su trayectoria durante 30 años en los que ejerció como Maestra en las Escuelas Rafael Janer y Mariana Bracetti de Maricao.

#### Moción Núm. 2021-338

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a a todos los empleados que laboran en los Sistemas Hospitalarios del País, en la celebración de la semana de los hospitales.

#### Moción Núm. 2021-339

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todos los empleados de los Sistemas de Emergencias Médicas en Puerto Rico, es su semana, en especial a los que rinden sus labores en el Distrito de Arecibo.

#### Moción Núm. 2021-340

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y agradecimiento a todas las Madres de los municipios que componen el Distrito de Arecibo.

#### Moción Núm. 2021-341

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y concienciación en la semana de la Prevención y el Control de la Osteoporosis en Puerto Rico, para así poder lograr la prevención de la misma.

Moción Núm. 2021-342

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a un grupo de Oficiales Correccionales con motivo de la Semana de los Oficiales Correccionales.

Moción Núm. 2021-343

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Sor M. Juliana Cruz Santana por su labor a favor de quienes reciben los servicios del Instituto Especial para el Desarrollo Integral del Individuo, Familia y Comunidad (IDIIFCO).

Moción Núm. 2021-344

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los y las profesionales de Enfermería del Grupo Hima San-Pablo con motivo de la celebración de la Semana del Profesional de la Enfermería.

Moción Núm. 2021-345

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los y las integrantes del Grupo Hima San-Pablo con motivo de la celebración de la Semana del Profesional de la Enfermería.

Moción Núm. 2021-346

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los y las integrantes de la AARP en ocasión de la celebración de el Mes de las Personas de Edad Avanzada.

Moción Núm. 2021-347

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al artista y escultor Alex Ríos Fernández.

Moción Núm. 2021-348

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a William Yahir Rodríguez Casiano por su altruismo y acciones en favor de los más necesitados.

Moción Núm. 2021-349

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia del Hogar Crea y su Oficina Central ante el fallecimiento de Don José Luis Santos López, sub director del Departamento de Tratamiento.

Moción Núm. 2021-350

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de madres, esposas, hijas, abuelas, mujeres, ejecutivas, amas de casa, entre otras facetas admirables, en ocasión de celebrarse el Día de las Madres.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 196

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 26, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los medicamentos, bienes, materiales, equipo y toda propiedad mueble que alegadamente tanto el Municipio de Vieques como el Departamento de Salud dejaron en las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Vieques, luego del cierre del mismo tras el paso del huracán María por Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 26, aprobada el 11 de febrero de 2021, para que lea:

“Sección 2.- La Comisión rendirá un informe detallado con toda la información recopilada, **[dentro de los próximos treinta (30) días, luego de la aprobación de esta resolución.]** *en o antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la Presente Asamblea Legislativa.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 197

Por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 23, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios por razón de género a

quien están dirigidos; los efectos que este discrimen pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discrimen.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 23, aprobada el 4 de febrero de 2021, para que lea:

“Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución**] *antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente [~~luego~~]**después** de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 160, Proyecto del Senado 172 y Resolución Conjunta del Senado 19.”

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 325 sea referido en segunda instancia a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, la senadora García Montes ha solicitado que se le conceda una prórroga de noventa (90) días a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura para culminar el trámite legislativo y rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 160 y 172, y la Resolución Conjunta del Senado 19; para que se le conceda dicha prórroga hasta el 25 de junio de 2021.

SR. PRESIDENTE: Si la prórroga solicitada es hasta el día 25 de junio, no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para solicitar que se una al senador Dalmau Santiago en las Mociones 2021-0337 a la 2021-0343, y en las Mociones 2021-0348 a la 2021-0350.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir al senador Zaragoza Gómez en las siguientes Mociones: 2021-338, 2021-0341, 2021-0342, 2021-344, 2021-345, 2021-346.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Y, señor Presidente, para unirme, esta servidora Gretchen Hau, a las siguientes Mociones: 2021-0344, 2021-0345, 2021-0346 y 2021-0349.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos. Señor Presidente, que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 427).

-----

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Carlos Mellado López, para el cargo de Secretario de Salud.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Ramón González Beiró, para el cargo de Secretario de Agricultura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando Figueroa Santiago, para el cargo de Procurador General.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Freytes Cutrera, para el cargo de Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 9, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

~~Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del hambre y crear la “Ley de Distribución de Excedentes de Alimentos”; a los fines de fomentar e incentivar el manejo eficaz de excedentes de alimentos, a fin de así como promover una mayor y mejor distribución y suplido de alimentos; asegurar la integración y consideración de los aspectos legales en~~

~~los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y alimentarias de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar conflagrando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear el Programa de Organizaciones No Gubernamentales adscrito al Departamento de Estado; establecer la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos ~~adscrita a dicho programa;~~ y establecer sus deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) define seguridad alimentaria “*cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana*”. Esta definición plantea cuatro dimensiones primordiales: (1) disponibilidad física de alimentos; (2) acceso económico y físico a los alimentos; (3) utilización de los alimentos; y (4) la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores (Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996). Se necesita entonces garantizar la distribución, el acceso, la adecuación, y la estabilidad del sistema para lograr seguridad alimentaria.

En Puerto Rico, ante un panorama económico inestable y una ubicación geográfica vulnerable a los efectos del ~~cambio climático~~ *crisis climática* y otros eventos naturales, lograr la seguridad alimentaria de todos los ~~puertorriqueños~~ *residentes de Puerto Rico* es un reto enorme. No obstante, debe ser prioridad si se quiere impulsar el desarrollo y garantizar el bienestar social. Para éstos, se requiere de esfuerzos y colaboraciones multisectoriales que integren el sector privado, organizaciones sin fines de lucro (en adelante, OSFL) y el gobierno, tanto municipal como estatal. Ejemplo de ello, es el trabajo que realizan las Organizaciones Sin Fines de Lucro, por ejemplo, el Banco de Alimentos de Puerto Rico, en adelante, BAPR. Es el BAPR la entidad más reconocida en Puerto Rico que presta servicios a la comunidad con necesidades alimentarias desde 1988. Es esta organización quien, acompañada de instituciones, empresas e individuos, ha logrado atender sobre 1.1 millones de personas necesitadas, entre las cuales se encuentran personas de edad avanzada, niños y niñas, personas con impedimentos y personas en rehabilitación de sustancias controladas, personas sin hogar, y otras poblaciones vulnerables en su alimentación, entre el año 2019-2020. Los alimentos que esta organización distribuye, 13.5 millones de libras durante ese periodo, se extienden a todo el espacio geográfico de Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Además, es la única institución, a la fecha de esta Ley, que cuenta con excelentes calificaciones en las evaluaciones de “*Feeding America*”, “*Fondos Unidos de Puerto Rico*”, “*American International Bakery*” y otras que le garantizan al gobierno, la empresa privada y a la ciudadanía que el trabajo se hace bajo los mayores estándares de cumplimiento.

Nuestra realidad muestra que una gran cantidad de personas que no cuentan con los recursos necesarios para mantener una alimentación sistemática (tres comidas al día) y nutricionalmente balanceada.

Entendemos que para reducir la pobreza y el hambre en nuestra sociedad se necesita una estrategia orientada a la colaboración multisectorial, conjuntamente con políticas que establezcan la seguridad alimentaria como derecho inherente de todo ser humano. ~~Para esto, es menester declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del hambre y la responsabilidad de diversificar las oportunidades de alimentación para los más necesitados. Lo anterior, delegando las funciones principales a las organizaciones que cuentan con la experiencia y el conocimiento. De igual manera, garantizando un respaldo del Gobierno del Estado Libre Asociado~~

~~de Puerto Rico a través de diversas maneras para aumentar la capacidad de servicio que las organizaciones puedan brindar.~~

Esta Ley promoverá colaboraciones multisectoriales con el objetivo de redistribuir y reutilizar los excedentes de alimentos de supermercados, restaurantes y otros centros de venta o almacenaje de alimentos. Además, entendemos necesario integrar todos los posibles actores de interés y desarrollar incentivos dinámicos e innovadores para fomentar la participación. Nuestra intervención no pretende burocratizar ningún proceso actual y legítimo de distribución de alimentos, sino crear mecanismos e instrumentos para facilitar los esfuerzos actuales y el desarrollo de nuevas iniciativas. ~~Es por lo anterior, que, al entender el asunto como un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y el Sector No Gubernamental, enfocamos la creación de la Comisión en el Programa de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Estado, entidad que tiene a bien la agrupación de las ONG y lograr los propósitos de Política Pública dirigidos a estas organizaciones en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~

El fomentar e incentivar la gestión eficaz de los excedentes de alimentos debe ser parte fundamental del compromiso de erradicación del hambre en Puerto Rico. Nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida, enfatizando la importancia de la dignidad humana y “*un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación...*”. Para esto, es necesario impulsar un esfuerzo integral, con miras en el corto, mediano y largo plazo, que considere distintas escalas de intervención. Por tal razón, entendemos que es imperativo establecer alianzas multisectoriales a nivel regional y a nivel municipal que desarrollen estrategias de manejo de excedentes de alimentos.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1. – Título

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la “Ley de Distribución de Excedentes de Alimentos”.

### Artículo 2. – Objetivos

- ~~1. — Promover un estudio abarcador a través de la Universidad de Puerto Rico, que identifique las causas del hambre en Puerto Rico, mida la magnitud del problema y facilite un informe amplio que faculte al Estado a promover iniciativas dirigidas a atender el problema desde su raíz;~~
- ~~21. Establecer una política pública transicional que estimule el Viabilizar la creación de políticas públicas en torno al manejo eficaz de los excedentes de alimentos de los supermercados, restaurantes y otros centros de venta o almacenaje de alimentos;~~
- ~~32. Fomentar los esfuerzos de distribución y suplido de alimentos para la población más vulnerable de Puerto Rico;~~
- ~~43. Propiciar alianzas multisectoriales, tanto a niveles municipales, regionales como estatales;~~
- ~~54. Incentivar la industria de producción de composta y de sus derivados;~~
- ~~65. Reducir la basura por medio de distintas modalidades de reciclaje;~~
- ~~76. Crear la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos, adscrita al Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Estado y establecer sus deberes y responsabilidades.~~

### Artículo 3. — Declaración de Política Pública

~~El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en pleno reconocimiento de cómo nuestra realidad socioeconómica y geográfica aumenta nuestra vulnerabilidad alimentaria y que para garantizar la seguridad alimentaria se necesitan alianzas multisectoriales a distintas escalas, y que como sociedad~~

~~estamos generando cantidades de basura insostenibles, que nos estamos quedando sin espacios para disponer de ella y que gran parte puede ser redistribuida y reutilizada, declara que es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado, incluyendo sus municipios, en cooperación con las organizaciones públicas, privadas y sin fines de lucro interesadas, el utilizar todos los medios y recursos disponibles, incluyendo ayuda técnica y financiera, con el propósito de erradicar el hambre, alentar y promover la distribución y el suplido de excedentes de alimentos para la población más vulnerable, incentivar la industria de la composta y sus derivados con miras de propiciar la agricultura y reducir la basura a través de distintas modalidades de reciclaje. Todo esto cumpliendo con la política pública de asegurar la transparencia, certeza, confiabilidad y agilización de los procesos y asegurando el fiel cumplimiento de las leyes y los reglamentos.~~

Artículo 4.3. – Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) “Alianzas Multisectoriales”: Acuerdos o pactos entre distintos sectores de la sociedad. Estos sectores incluyen, pero no se limitan a:
- i. El Gobierno Central
  - ii. Gobiernos Municipales
  - iii. Organizaciones Sin Fines de Lucro
  - iv. Organizaciones de Base Comunitaria
  - v. Empresas de la Industria de Alimentos
- b) “Alimentos”: substancias comestibles crudas, cocidas o procesadas, hielo, bebidas o ingredientes usados o destinados al uso o que se encuentran a la venta para el consumo humano ya sea enteros o en parte.
- c) “Alimentos listos para su consumo”: alimentos que se encuentran en estado para su consumo. Estos pueden ser (a) alimentos crudos de origen animal que se cocinan o se congelan, (b) frutas o verduras crudas que se lavan, (c) frutas o verduras que se cocinan para mantenerlas calientes, (d) alimentos que se cocinan con la temperatura y tiempo mínimo requerido, (e) alimentos de origen vegetal que no requieren mayor lavado, cocción u otro procesamiento que se exige para su seguridad alimentaria, (f) substancias derivadas de plantas como las especias, condimentos y azúcar, y (g) productos de pastelería.
- e)d) “Banco de Alimentos de Puerto Rico”: Banco de Alimentos Puerto Rico, Inc. es la organización sin fines de lucro de mayor reconocimiento en Puerto Rico, cuyo fin social es prestar servicios a la población con necesidades alimentarias y vulnerables en su alimentación. Para propósitos de esta Ley, será la entidad líder en el proceso de desarrollo de la política pública para el desarrollo de las guías y la agrupación de apoyo de otras entidades no gubernamentales en el proceso de erradicación del hambre en Puerto Rico.
- d)e) ~~“Cambio Climático~~ Crisis Climática”: Una importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad que persiste durante un periodo prolongado.
- e)f) “Composta”: Fertilizante elaborado mediante la descomposición de productos orgánicos.
- f)g) “Comisión”: La Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos.
- g)h) “Directiva”: Organismo de la Comisión encargado de establecer las guías y los lineamientos para ejecutar con efectividad la política pública establecida en esta Ley.

- h) i) “Excedentes”: Cantidad de mercancías o alimentos, incluyendo alimentos listos para su consumo, que sobrepasa las previsiones de producción o de demanda.
- i) j) “Industria de Alimentos”: Empresas, entidades y organizaciones relacionadas al enlatado, conservación (incluyendo congelación, desecación, deshidratación, cura, conservación en salmuera y procesos similares) o cualquiera otra manufactura o elaboración y el empaque cuando se hace conjuntamente con dichos procesos de alimentos y productos congelados, bebidas refrescantes; incluyendo, pero sin que se entienda como limitación, animales para carnes y productos de animales para carnes, aves y productos de aves, pescados y mariscos y productos de pescado y mariscos, frutas y vegetales y productos de frutas o vegetales, granos y productos de grano, dulces y confites y productos relacionados y alimentos misceláneos y productos de alimentos misceláneos. Comprenderá también el manejo, clasificación, empaque o preparación en su estado crudo o natural de vegetales frescos, frutas frescas o nueces. Incluye además supermercados, centro de venta y/o almacenaje de alimentos.
- j) k) “Organizaciones sin fines de lucro (OSFL)”: Entidades, debidamente incorporadas ante el Departamento de Estado de Puerto Rico, dedicadas a la prestación de servicios que cualifican para una exención de contribución sobre ingresos. Estas entidades pueden tener fines caritativos, educativos, benéficos, entre otros.
- k) ~~— “Programa” Significa el Programa de Organizaciones No Gubernamentales, cual fuera establecido en virtud de la Orden Ejecutiva 2014-027 y que esta Ley lo contempla para así garantizar su fortalecimiento y desarrollo.~~
- l) “Reciclaje”: Reutilización de desperdicios para la confección de nuevos productos.
- m) “Guías y lineamientos”: Documento en que se establecen los preceptos para delinear, y encaminar o dirigir proyectos, programas o planes.
- n) ~~— “Universidad de Puerto Rico (UPR)”: es la Oficina del Presidente de la Universidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tendrá a cargo el desarrollo del estudio que se detalla en el Artículo 6 de esta Ley.~~

~~Artículo 5. Deberes y responsabilidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~

~~Todos los departamentos, agencias, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas deberán, al máximo grado posible, interpretar, aplicar y administrar todas las leyes y cuerpos reglamentarios vigentes y los que en el futuro se aprueben en estricta conformidad con la política pública enunciada en el Artículo 3 de esta Ley.~~

~~Artículo 6. — Estudio del Hambre en Puerto Rico — desarrollo y propósitos~~

~~Se faculta a la Universidad de Puerto Rico, mediante la Oficina del(la) Presidente(a) a crear un grupo de trabajo dentro de la facultad y estudiantes con el propósito de llevar a cabo el “Primer Estudio sobre el Hambre en Puerto Rico” este estudio será multidisciplinario y se enfocará entre otros en las causas del hambre, precios de los alimentos, pobreza, poder adquisitivo de la población, acceso a los alimentos, costos de carreo, costos de producción, costos de excedentes desechados por restaurantes, supermercados o agricultores, etc.~~

~~El grupo de trabajo se constituirá en un periodo de treinta (30) días de aprobada esta Ley y tendrá un mínimo de cinco (5) miembros representantes de diversas facultades y Recintos de la Universidad de Puerto Rico, además se requerirá la participación de un(a) representante del Banco de Alimentos de Puerto Rico y un representante del(la) Secretario(a) de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El total de miembros de este grupo de trabajo será de siete (7) miembros. Se faculta~~

además, a la Universidad de Puerto Rico a requerir la participación de estudiantes en el estudio como parte de sus clases ordinarias en los cursos relacionados a administración de empresas, trabajo social, ciencias sociales, humanidades, ciencias naturales, estadísticas, ciencias agrícolas, ingeniería alimentaria y otras materias relacionadas al tema en las que la Universidad entienda que puedan ser de provecho en el desarrollo de profesionales en el campo de la investigación y los resultados que se puedan obtener del estudio.

El grupo de trabajo tendrá un periodo de seis (6) meses para presentar el informe a la Comisión adscrita al Programa de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento del Trabajo, con copia a la Legislatura de Puerto Rico y a la Oficina del Gobernador.

Luego del primer informe, la Universidad de Puerto Rico deberá realizar un estudio de monitoreo cada cinco (5) años del problema del hambre en Puerto Rico como parte de la colaboración a la Comisión creada en esta Ley.

Artículo 7.— Creación del Programa de Organizaciones No Gubernamentales

Se ordena al Departamento de Estado a desarrollar y promover el Programa de Organizaciones No Gubernamentales.

Sección 1. Propósito del Programa

El Programa de Organizaciones No Gubernamentales tendrá entre otros, los siguientes propósitos principales:

- a. Promover y desarrollar la Política Pública de esta Ley y todas aquellas iniciativas fundamentadas en el servicio voluntario y apoyo a las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que apoyen y resalten la gestión del Gobierno hacia el bienestar social.
- b. Establecer un Plan Estratégico a cinco años para la promoción, desarrollo y fomento del voluntariado y actividades que integren el apoyo de las organizaciones sin fines de lucro en las políticas públicas para la erradicación del hambre en Puerto Rico. Este Plan será cónsono con el Plan de Servicio Nacional para Puerto Rico según lo establezca la Comisión.
- c. Servir de espacio de diálogo y concertación social de la Sociedad Civil Organizada con la empresa privada, organizaciones sin fines de lucro, y las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial que vaya enfocado al desarrollo de una política común y acuerdos estratégicos para el desarrollo del País.
- d. Ser facilitador y coordinador de alianzas entre las organizaciones y el voluntariado.
- e. Ser aliado principal y desarrollar estrategias de fomento de voluntariado en Puerto Rico junto a la Comisión del Gobernador para Fomentar el Voluntariado Ciudadano y el Servicio Comunitario en Puerto Rico.
- f. Desarrollar junto al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, la Junta de Planificación y el Departamento del Trabajo indicadores de medición del valor de la acción voluntaria por hora a los fines de estimar la aportación de los voluntarios al Producto Nacional Bruto de Puerto Rico. También, establecerán el impacto de las estrategias y apoyo de las organizaciones sin fines de lucro para la erradicación del hambre y cantidad de personas impactadas.
- g. Desarrollar una certificación de excelencia que entregará a todas las organizaciones públicas y privadas que fomenten y mantengan entre sus operaciones la participación de voluntarios e iniciativas dirigidas a la erradicación del hambre.

## Sección 2. ~~Objetivos del Programa~~

~~Para responder y reconocer la importancia al Sector de Sociedad Civil y contribuir a crear un espacio propicio para su desarrollo y fortalecimiento, se identificaron los siguientes objetivos:~~

- ~~a. Promover alianzas multisectoriales;~~
- ~~b. Promover el uso de voluntarios en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;~~
- ~~c. Fortalecer la sociedad civil organizada como base para una sociedad más equitativa, democrática y justa;~~
- ~~d. Fomentar un ambiente óptimo para el surgimiento y desarrollo de iniciativas comunitarias, empresariales y sociales;~~
- ~~e. Procurar la agilidad y eficiencia en los procesos que maneja el estado relacionados a las organizaciones sin fines de lucro (OSFL);~~
- ~~f. Reconocer la aportación del voluntariado al País;~~
- ~~g. A través de alianzas con instituciones, ofrecer apoyo técnico y profesional a las organizaciones y a la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos;~~
- ~~h. Promover iniciativas junto a las ONG y OSFL para la erradicación del hambre delineadas por la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos;~~
- ~~i. Promover mecanismos de transparencia proveyendo mayor acceso de ONG a información de gobierno, vistas públicas, informes y espacios de participación ciudadana;~~
- ~~j. Promover la práctica de mediación como método alternativo para la solución de conflictos;~~
- ~~y~~
- ~~k. Promover y respaldar proyectos educativos y de desarrollo económico comunitario a la comunidad sobre el sector de sociedad civil, entre otros.~~

Artículo ~~84~~. – Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos – creación y propósitos

Se crea la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos, en adelante “la Comisión”, como una entidad adscrita al ~~Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Estado~~ *Departamento de Salud*. La Comisión tendrá como propósito establecer las guías y los lineamientos, dentro del marco de la ley, para el logro de los objetivos de política pública señaladas en esta Ley, así como el adelanto de las políticas y objetivos dictados por dicho cuerpo. La Comisión será presidida por el(la) representante del Banco de Alimentos de Puerto Rico y será el eje principal para la definición de las estrategias multisectoriales para el fomento de la distribución de excedentes de alimentos. Además, establecerá una coordinación ágil y efectiva entre sus componentes y proveerá el espacio para la colaboración estrecha entre las distintas agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, OSFL, organizaciones de base comunitaria, la industria de alimentos, la academia y agricultores.

Artículo ~~95~~. – Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos – composición

La Comisión estará adscrita al ~~Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Estado~~ *Departamento de Salud*, será esta oficina *agencia* la que le brinde apoyo de coordinación de fechas, horarios y espacios de reunión a la Comisión. Además, apoyará en las tareas administrativas de redacción de documentos, apoyo en comunicaciones y aquellos asuntos relacionados a la coordinación de trabajo de la Comisión.

La Comisión será regida por cinco (5) ~~miembros~~ integrantes en propiedad y dos (2) ~~miembros~~ integrantes adjuntos. Los ~~miembros~~ integrantes adjuntos tendrán voz, pero no voto. La Comisión estará compuesta por los siguientes:

- a) Representación Gubernamental
  - i) El(La) Secretario(a) del Departamento de la Familia, quien podrá delegar su participación en un funcionario(a) de alto rango del Departamento de la Familia.
  - ii) El(La) Secretario(a) del Departamento de Salud, quien podrá delegar su participación en un(a) funcionario(a) de alto rango del Departamento de Salud.
  - iii) El(La) Secretario(a) del Departamento de Agricultura, quien podrá delegar su participación en un(a) funcionario(a) de alto rango del Departamento de Agricultura.
- b) Representación No Gubernamental
  - i) El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Banco de Alimentos de Puerto Rico, quien será el (la) Presidente(a) de la Comisión.
  - ii) Un representante de la industria de alimentos, el cual será designado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA).
- c) ~~Miembros~~ Integrantes Adjuntos
  - i) Dos (2) alcaldes o alcaldesas quienes representarán a los municipios y serán escogidos por el Gobernador (a) de Puerto Rico al inicio de cada cuatrienio.

Artículo ~~406~~. – Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos – reuniones y quórum

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez al mes, pero podrá celebrar las reuniones extraordinarias que sean necesarias para atender los asuntos que entiendan pertinentes.

Artículo ~~417~~.- Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos; reembolso de gastos y dietas.

Los integrantes del sector privado y no gubernamental serán previamente informados que no recibirán compensación en dinero por sus servicios. Los ~~miembros~~ integrantes de la Directiva que sean funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no recibirán compensación por sus servicios, salvo su salario. Los ~~miembros~~ integrantes adjuntos y otros integrantes que participen como parte de algún comité asesor no recibirán ninguna compensación económica.

Artículo ~~428~~.- Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos – responsabilidad de los ~~miembros~~ integrantes.

- a) Los ~~miembros~~ integrantes de la Comisión ~~serán elegibles para ser~~ estarán cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, ~~según enmendada por la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975, según enmendada~~.
- b) Estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. No obstante, quedarán eximidos de rendir los informes financieros de la Oficina de Ética Gubernamental.
- c) La Comisión podrá adoptar, mediante el voto del total de sus ~~miembros~~ integrantes en propiedad, las guías y los lineamientos para la ejecución de la política pública de esta Ley. Dichas guías y lineamientos definirán, entre otras cosas, los principios rectores que serán los pilares de la política pública establecida en esta Ley. Estas guías y

lineamientos no podrán impedir ni obstaculizar alianzas ni procesos que actualmente se estén llevando a cabo, o que puedan llevarse a cabo fuera del alcance de esta Ley.

- d) Diseñar y publicar, al cabo de noventa (90) días a partir de la reunión constituyente de la Comisión, un esquema de la dirección y del plan de trabajo de la Comisión.
- e) El(La) Secretario(a) del Departamento de ~~Estado~~ Salud tendrá treinta (30) días para convocar la primera reunión de la Comisión. En esta reunión se constituirá la Comisión y se tomará juramento a todos los ~~miembros~~ *integrantes*.

Artículo ~~139~~. - Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos; facultades, deberes y funciones

La Comisión será responsable de delinear, promover, coordinar y supervisar la ejecución e implantación de la política pública sobre el desarrollo y fomento de la distribución de excedentes de alimentos en Puerto Rico.

La misión de la Comisión se fundamenta en las siguientes premisas y objetivos:

- a) Adelantar la política pública dispuesta en esta Ley mediante guías, lineamientos y estrategias administrativas concretas susceptibles a resultados medibles.
- b) Coordinar con las OSFL la implantación de medidas que viabilicen un rol cada vez más protagónico de dicho sector en su propio desarrollo y en la lucha contra la erradicación del hambre, aumentando progresiva y gradualmente alianzas multisectoriales.
- c) Desarrollar una visión humanitaria y socialmente justa en el tema de la seguridad alimentaria.
- d) La Comisión podrá proponer y promover, por iniciativa propia, guías y lineamientos para las alianzas multisectoriales, así como, peticionarles la preparación de propuestas, reglas, normas y políticas de conformidad con las políticas y planes que interesa delinear y adelantar dicha Comisión.
- e) La Comisión presentará, al final del término establecido en esta Ley, un informe integral sobre la política pública, planes de desarrollo y resultados de la Comisión, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- f) Recomendar a la Asamblea Legislativa cambios en la organización de la Comisión que conlleven la modificación, fusión, abolición o transferencia de funciones, programas y agencias bajo su jurisdicción. Disponiéndose que todo cambio en la organización de la Comisión sólo se llevará a cabo por virtud de Ley, según la autoridad conferida a la Asamblea Legislativa mediante la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico.
- g) Crear los comités asesores necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión y sus entidades adscritas.
- h) Definir mediante reglamento la política pública relativa a la gestión y al manejo de los excedentes de alimentos y de las alianzas multisectoriales que se creen para funcionar como entidades de auto-reglamentación.
- i) Apoyar y asistir en el proceso de formación, organización e incorporación de alianzas multisectoriales, a nivel municipal, regional y estatal, orientados a los principios rectores que definan en sus guías y lineamientos, dando con ello continuidad a las funciones que se lleven a cabo una vez se disuelva la Comisión. Estas funciones podrán ser delegadas y coordinadas con OSFL, de conformidad con las políticas, planes y reglas que a esos fines adopte la Directiva.

- j) Establecer el Sistema de Incentivos por certificación para los participantes de las alianzas multisectoriales.

Artículo ~~14~~10. – Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos – guías y lineamientos

La Comisión será responsable de establecer las guías y los lineamientos para la planificación, investigación, promoción, organización y coordinación de distribución de excedentes de alimentos bajo un enfoque integral y de colaboración multisectorial.

Las guías y los lineamientos tendrán los siguientes objetivos:

- a) Establecer los requerimientos mínimos necesarios para la ejecución efectiva de la política pública establecida en esta Ley.
- b) Fomentar alianzas multisectoriales a nivel municipal, regional y estatal.
- c) Identificar los reglamentos y las leyes vigentes relacionadas al manejo y la gestión de los excedentes de alimentos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los criterios de seguridad, salud, consideraciones ambientales, transportación, entre otros.
- d) Identificar incentivos para fomentar la industria de la composta y sus derivados y establecer, junto con el Departamento de Agricultura y otras agencias concernidas, para el uso y el manejo de este recurso.
- e) Promover el reciclaje a través de distintas modalidades.
- f) Promover estudios e investigaciones sobre asuntos que afecten o puedan afectar el suministro de alimentos a las entidades a cargo de suplir alimentos.
- g) Identificar y crear incentivos, económicos y no económicos, a fin de promover la participación de los suplidores de excedentes de alimentos.
- h) Elaborar un Sistema de Incentivos por Certificación, el cual otorgará una Certificación a las entidades participantes que cumplan con los estándares de responsabilidad social y empresarial, en el área de seguridad y sostenibilidad alimentaria.

Artículo ~~15~~11. – Sistema de Incentivos por Certificación

La Comisión será responsable de delinear, promover y coordinar la ejecución e implantación del Sistema de Incentivos por Certificación para impulsar y fomentar la distribución de excedentes de alimentos en Puerto Rico.

Las entidades que distribuyen sus excedentes de alimentos recibirán un Certificado de Responsabilidad Social y Empresarial otorgado por ~~el Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Estado~~ la Comisión, el cual evidenciará su gestión en la lucha contra la erradicación del hambre, sirviendo como proveedores de alimentos, materia prima para la industria de la composta y reduciendo la cantidad de basura que generan. Las certificaciones se dividirán en tres categorías:

- a) Oro: Entidad que logra la re-distribución del 76% al 100% de su excedente de producción o inventario.
- b) Plata: Entidad que logra la re-distribución del 51% al 75% de su excedente de producción o inventario.
- c) Bronce: Entidad que logra la re-distribución del 25% al 50% de su excedente de producción o inventario.

Las OSFL recibirán un Certificado de Innovación Social, otorgado por ~~el Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Estado~~ la Comisión, el cual evidenciará su gestión en la lucha para la erradicación del hambre, sirviendo como entes facilitadores en el proceso de parear excedentes de alimentos con personas en vulnerabilidad alimentaria. Se destacarán aquellas organizaciones que:

- a) Almacene, maneje o distribuya los excedentes de alimentos recibidos por otros entes participantes de manera eficaz y eficiente.
- b) Sirvan como mediadores para hacer llegar los alimentos a las comunidades o personas en necesidad.
- c) Encuentren formas innovadoras para llegar a la mayor cantidad de personas necesitadas posible.
- d) Enfoquen sus esfuerzos en llevar los alimentos a personas en lugares geográficos con alta peligrosidad o lugares remotos con dificultad de acceso y traslado.
- e) Enfoquen sus esfuerzos en segmentos de la población vulnerable, como niños, ancianos e indigentes.

Artículo ~~16~~12. – Otorgación de Certificaciones

Este reconocimiento se otorgará anualmente por el ~~Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Agricultura~~ la Comisión, aprovechando el "Día Mundial de la Alimentación" que se celebra en Puerto Rico el 16 de octubre de cada año, por mandato de la Ley 51-2005. Este día fue proclamado en 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el objetivo tiene de despertar en el público conciencia acerca del problema que aflige al mundo en relación con la alimentación y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

Artículo ~~17~~13.- Alcance

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a toda persona, natural o jurídica que solicite o interese solicitar:

- a) Alimentos a los comercios dedicados a la venta de productos alimentarios;
- b) Supleido de excedentes de alimentos a los comercios dedicados a la venta de productos alimenticios;
- c) Personas a las cuales se les brinda alimentos por entidades a cargo de estos menesteres. Todo esto siempre y cuando cumpla con las guías y los lineamientos establecidos por la Comisión y por los reglamentos del Departamento de Salud, el Departamento de Agricultura, el Departamento de la Familia y cualquier otra agencia concernida.

Artículo ~~18~~14. – Establecimiento de Otros Centros de Acopio de Alimentos

En su responsabilidad con llevar a cabo la Política Pública de esta Ley, el Departamento de Desarrollo Económico del Estado Libre Asociado, mediante alianza con sus agencias adscritas y todas las Municipalidades, Agencias y Corporaciones del Estado Libre Asociado que sean titulares de almacenes, identificarán o atenderán de manera expedita toda solicitud de espacios de almacén que sirvan como centros de acopio de alimentos para que mediante contratos de entrada y ocupación, se los faciliten al Banco de Alimentos de Puerto Rico en aquellas zonas geográficas que sean identificadas como las más necesitadas ~~en el Estudio que realizará la Universidad de Puerto Rico~~.

De igual manera el Banco de Alimentos de Puerto Rico, tendrá la responsabilidad de dar el uso aquí descrito a dichas facilidades durante el tiempo que se contrate.

Artículo ~~19~~15. – Penalidades

Toda persona que obtenga productos suplidos mediante un convenio creado a base de la presente ley con los comercios dedicados a la venta y producción de productos alimentarios y, a su vez, los utilice para la venta u otro tipo de comercio ~~ilegal~~ estará sujeto a una pena por delito menos grave de seis (6) meses o menos y/o una multa de \$5,000 o menos.

Artículo ~~20~~16. - Cláusula de Separabilidad

Si cualquier Artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula, frase o parte de esta Ley fuese declarada inválida o inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada

a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ley, quedando sus efectos limitados al Artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula, frase o parte de esta Ley que fuere así declarada inválida o inconstitucional.

Artículo ~~24~~17.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 9**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 9 (en adelante “P. del S. 9”), según radicado, tiene el propósito de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del hambre y fomentar e incentivar el manejo eficaz de excedentes de alimentos, a fin de promover una mayor y mejor distribución y suplido de alimentos; asegurar la integración y consideración de los aspectos legales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y alimentarias de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar conflagrando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear el Programa de Organizaciones No Gubernamentales adscrito al Departamento de Estado, la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos adscrita a dicho programa; y establecer sus deberes y responsabilidades.

### INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos del P. del S. 9, la seguridad alimentaria se define conceptualmente como un estado en el que *“todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”*. Esta definición plantea cuatro dimensiones primordiales: (1) disponibilidad física de alimentos; (2) acceso económico y físico a los alimentos; (3) utilización de los alimentos; y (4) la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores (Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996). Se necesita entonces garantizar la distribución, el acceso, la adecuación, y la estabilidad del sistema para lograr seguridad alimentaria. Nuestra realidad muestra que existe una gran cantidad de personas que no cuentan con los recursos necesarios para mantener una alimentación sistemática (tres comidas al día) y nutricionalmente balanceada. El fomentar e incentivar la gestión eficaz de los excedentes de alimentos debe ser parte fundamental del compromiso de erradicación del hambre en Puerto Rico. Nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida, enfatizando la importancia de la dignidad humana y “un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación...”. Para esto, es necesario impulsar un esfuerzo integral, con miras en el corto, mediano y largo plazo, que considere distintas escalas de intervención.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción como parte del estudio y evaluación solicitó Memoriales Explicativos al Departamento de Salud, Asociación de Alcaldes,

Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, Autoridad de Alimentos de Puerto Rico, Banco de Alimentos de Puerto Rico, Departamento de Agricultura, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Supermercados Econo, Supermercados FamCoop, Federación de Alcaldes, Supermercados Mr. Special y a la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos.

Además, la Comisión realizó una Audiencia Pública el 26 de abril de 2021 en el Salón de Audiencias Miguel A. García Méndez. Durante los trabajos legislativos se contó con la participación de Carmen Villanueva Castro, Portavoz de Puerto Rico por el Derecho a una Vivienda Digna, Alejandro Silva Díaz, Director Ejecutivo de Mentes Puertorriqueñas en Acción, Lcda. Nayda Bobonis Cabrera, Coordinadora de Política Pública de Firms, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Mariángela Tirado Vales, Representante de Mujeres Isla de Culebra y a Miriam Matos Díaz, Directora Ejecutiva de la Organización Sistemas Acueductos “Non Prasa” de Puerto Rico.

Por su parte, las siguientes entidades solicitaron ser excusadas de comparecer a la Audiencia Pública: Instituto de Desarrollo de la Juventud, Fundación Colibrí y el Comité Pro-Desarrollo de Villa Cañona. De igual manera las siguientes entidades fueron citadas y no comparecieron a la Audiencia Pública: Fundación Flamboyán, Representación de la Comunidad Tras Talleres y el Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña.

A su vez, la señora Denise Santos, presidenta del Banco de Alimentos de Puerto Rico invitó al Presidente de la Comisión a visitar las nuevas instalaciones del Banco. La visita se realizó el 16 de febrero de 2021, se conversó que en estas nuevas facilidades pudieron hacer cosas que no hacían antes, el banco no ha cerrado a raíz de toda la crisis que vive el país con respecto a la pandemia del COVID-19. El banco recibe alimentos de supermercados y mayoristas. Es una organización sin fines de lucro privada, solo recibe 1% de su presupuesto del gobierno. La plantilla cuenta con 22 empleados de los cuales 13 son de almacén y 9 son administrativos. El Banco se conformó gracias a la generosidad de instituciones en su mayoría fuera de Puerto Rico. La presidenta sostuvo que estaba muy emocionada al ver que el noveno proyecto radicado en esta legislatura era relacionado a trabajar con la pobreza y el hambre, significa que están abriendo los ojos sobre la realidad del país y presenta una oportunidad para salir adelante.

Sobre el Proyecto del Senado 9, expresó que este proyecto de ley tiene sus méritos, pero entiende va más dirigido al tema del manejo de excedente de alimentos, pero cree que ese tema ya está bastante atendido. Comunicó que no hay duda de que es un proyecto positivo, pero se tiene que crear un proyecto de ley que atienda la pobreza en el país y se declare una política pública para combatir la pobreza como parte de la agenda de un nuevo Puerto Rico. Dice que si no se atiende la pobreza nunca vamos a aspirar a ser un país de primer mundo. Se pueden llevar a cabo cosas puntuales para dirigir a Puerto Rico en ese camino. La pobreza es compleja con muchas ramificaciones, pero si no atendemos el tema desde la niñez no podemos pretender tener una población dando su mayor potencial. Puntualizó que el proyecto dice que es para establecer política pública para combatir la pobreza, pero el enfoque es para el manejo del excedente de alimentos y no toca la pobreza en su raíz. El proyecto trae una herramienta para combatir el hambre, pero no para atacar la pobreza. Solo toca una problemática circunstancial que ya se está atendiendo. El proyecto trae otros incentivos como incentivar a la industria que contribuye, pero la industria en su mayor parte recibe o reclama un crédito por los alimentos que son donados, por lo que ya la industria está siendo atendida.

Enfatizó que el estudio de hambre necesita cimentarse en datos de Puerto Rico y se tiene que asignar recursos para llevar a cabo las encuestas. Durante María hicieron un estudio representativo de todos los sectores de Puerto Rico con movilización por la isla para ver el impacto de María en la isla (costo de \$150,000). Un estudio de esa magnitud del hambre en Puerto Rico tendría un costo similar. Quizás los investigadores de la Universidad de Puerto Rico sean más costos efectivos, pero un estudio

del hambre haría un impacto en la comunidad que aboga por estos recursos por que le da más información al argumento. Cuando se habla de pobreza y hambre hay que desmitificar muchas ideas (PR no hay pobreza ni hambre). En la encuesta de María se preguntó si habían tenido dificultad en conseguir alimentos (50% dijo que si con mayor prevalencia en renglones de menos capital). La segunda fue si sus hijos habían tenido dificultad en alimentarse (esa fue en menor cantidad 20%). Sin embargo, estas preguntas no llegan al nivel de investigación que nos daría un estudio formal.

Concluyó diciendo que la vulnerabilidad más grande en crisis es la pobreza, combinada con el hambre. El proyecto da oportunidad para discusiones sobre cómo atender el tema de raíz. Este es el cuatrienio que mayor oportunidad tiene para reducir la pobreza ante la gran cantidad de fondos federales que se prevé serán reembolsados. Se puede elevar la conversación, quizás no con este proyecto, pero si es una buena oportunidad para tocar y abrir la puerta y decir podemos atender la seguridad alimentaria pero no nos va a llevar a la solución final de la pobreza, la cual tenemos que atender.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Durante la Audiencia Pública el senador Vargas Vidot reconoció que el proyecto tiene como propósito el manejo de excedentes de alimentos y que existen otros proyectos que focalizan el hambre. En cuanto a las disposiciones relacionadas al manejo del Hambre en Puerto Rico incluidas en el proyecto, el representante de Mentes Puertorriqueñas en Acción señaló que la comunidad universitaria no es reconocida en el proyecto a pesar de que es una de las demografías más afectadas por el hambre. De igual forma, señalan que el proyecto de ley le impone mayores responsabilidades a la Universidad de Puerto Rico, sin aumentar los fondos disponibles para poder viabilizar las nuevas exigencias contempladas en la ley. Por otra parte, Puerto Rico por el Derecho a una Vivienda Digna (PRODEV) apoyó la ponencia de Mentes Puertorriqueñas en Acción y añadió que también es importante incluir en la discusión pública del hambre a los agricultores, pescadores y demás grupos comunitarios.

Adicional, identificaron como preocupante el que se continúen desarrollando estudios relacionados al hambre y la pobreza en Puerto Rico sin que se tome en consideración la gran abundancia de estudios relacionados a este fenómeno ya existentes. Igualmente, opinan que el tema del hambre debe incorporar otros temas análogos como lo son el reciclaje y la crisis climática.

Así las cosas, Fuertes, Unidos y Resilientes con la Abogacía se expresó en apoyo a lo planteado por Mentes Puertorriqueñas en Acción y Puerto Rico por el Derecho a una Vivienda Digna. Sugirieron que se aumentara el número de los dirigentes de Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos a once, con el fin de incluir una mayor cantidad de organizaciones civiles en el proceso de toma de decisiones de la Comisión propuesta. De igual forma, sugirieron que las medidas adoptadas por la comisión requieran la aprobación previa de los comités asesores.

Subsecuentemente, Mujeres Isla de Culebra resaltaron las particularidades de como el hambre se manifiesta en las islas de Vieques y Culebra. Ante esto, sugirieron que se incluyera a la Escuela Graduada de Planificación de la UPR dentro del grupo de trabajo para realizar el Primer Estudio sobre el Hambre en Puerto Rico. De igual forma, surgieron que se garantice un espacio para los alcaldes o alcaldesas de Vieques y Culebra como integrantes adjuntos de la Comisión.

Finalmente, la Organización Sistemas Acueductos “Non Prasa” de Puerto Rico, se expresó a favor del proyecto y recomendaron que se incluya el agua potable dentro del proyecto de forma tal que ayude a disminuir la inseguridad alimentaria en Puerto Rico. A pesar de que los deponentes presentaron reservaciones en cuanto a la necesidad de llevar a cabo un nuevo estudio del hambre en Puerto Rico, todas las partes presentes estaban de acuerdo en que el tema de los excedentes de alimentos debe ser atendido.

En base a esto, la Comisión enmendó el proyecto para que el mismo únicamente atienda el tema de los excedentes de alimentos.

Al momento de la redacción de este informe la Comisión contaba con los siguientes memoriales explicativos: Supermercados Mr. Special, Supermercados Econo, Departamento de Salud, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, Asociación de alcaldes de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento de Agricultura, Puerto Rico por el Derecho a una Vivienda Digna, Mentas Puertorriqueñas en Acción, Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía, Mujeres Isla de Culebra y de la Organización Sistemas de Acueductos “Non Prasa” de Puerto Rico.

Por su parte, la Comisión no recibió respuesta a la solicitud de memorial explicativo de las siguientes entidades: Autoridad de Alimentos de PR, Banco de Alimentos de PR, Fundación Flamboyán, Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martin Peña, Comunidad Tras talleres y del Supermercados FamCoop.

### RESUMEN DE LOS MEMORIALES EXPLICATIVOS

#### Supermercados Mr. Special

Supermercados Mr. Special expone en su memorial explicativo que la alimentación es uno de varios derechos humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948. Consideran que, de aprobarse la presente medida legislativa, se requerirá dedicación, trabajo e iniciativas para que su implementación sea eficiente y pueda atender las necesidades alimentarias de todos los ciudadanos de manera uniforme.

Enfatizan en que se debe considerar el posible impacto del proyecto sobre la población necesitada de los fondos federales distribuidos a través del Programa de Asistencia Nutricional y Departamento de la Familia; los cuales no se mencionan en el proyecto. A su vez, recomiendan que se detalle cual agencia del gobierno tendrá la responsabilidad de desarrollar y ordenar que se redacte un reglamento que complemente la pieza legislativa, una vez aprobada. Sus recomendaciones para este Reglamento serían las siguientes:

- Identificar procesos eficientes para integrar a la empresa privada de alimentos como supermercados y restaurantes, entre otros.
- Determinar específicamente la variedad de alimentos que se puedan utilizar para la distribución (alimentos preparados o confeccionados, los listos para comer, crudos, los que necesitan control de temperatura para su seguridad, los empacados al vacío, los tratados, entre otros).
- Diseñar la red de distribución de alimentos para, principalmente los que habría que consumir el mismo día en que se prepararon.

De igual forma, recomiendan que el estudio que realizará la Universidad de Puerto Rico debe segmentar las generaciones en la población por región, edad y necesidad, para así priorizar los esfuerzos de distribución y suplido gubernamentales en base a variables específicas.

Por todo lo anterior, Supermercados Mr. Special endosa el Proyecto del Senado 9.

#### Supermercados Econo

Supermercados Econo, Inc. comparte el objetivo de erradicar el hambre en Puerto Rico e incentivar el manejo eficaz de excedentes de alimentos; al igual que crear esfuerzos colaborativos entre el sector privado y el sector público para estos fines. De igual forma, la cadena reconoce la

importancia de abordar el tema del manejo eficaz de los alimentos “en aras de continuar buscando alternativas para maximizar tan importante recurso” y resaltan la importancia de que cualquier esfuerzo legislativo que se relacione con la industria de alimentos, debe tomar en consideración las prácticas operaciones de la misma, siendo una de estas la eficiencia.

#### Departamento de Salud

Luego de examinar la medida y hacer las consultas pertinentes, el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresó su aval al proyecto ante consideración. Entienden que la medida es loable y la creación del “Programa de Organizaciones No Gubernamentales”, así como la “Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos”, según propuesta, resulta meritoria. No obstante, el Departamento de Salud, en aras de lograr los objetivos contenidos en el Proyecto del Senado 9, recomendó modificar la definición propuesta de “alimento”, para que lea como sigue:

*“b) “Alimento”: substancias comestible cruda, cocida o procesada, hielo, bebida o ingrediente usados o destinados al uso o que se encuentran a la venta para el consumo humano ya sea entero o en parte”.*

Además, proponen añadir la definición de “alimento listo para su consumo” y sometieron el siguiente lenguaje:

*“Alimentos listos para su consumo”: alimentos que se encuentran en estado para su consumo. Estos pueden ser (a) alimentos crudos de origen animal que se cocinan o se congelan, (b) frutas o verduras crudas que se lavan, (c) frutas o verduras que se cocinan para mantenerlas calientes, (d) alimentos que se cocinan con la temperatura y tiempo mínimo requerido, (e) Alimentos de origen vegetal que no requieren mayor lavado, cocción u otro procesamiento que se exige para su seguridad alimentaria, (f) substancias derivadas de plantas como las especias, condimentos y azúcar, y (g) productos de pastelería”.*

Por último, les resulta pertinente destacar que el deber ministerial del Departamento de Salud es lograr que se garantice que los alimentos elaborados, procesados, manufacturados y manipulados para el consumo humano sean sanos, seguros, sin adulterar y honestamente presentados.

#### Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente de la medida y trabaja junto a sus socios para minimizar la merma que representan alimentos expirados o dañados. No obstante, antes de aprobar nueva legislación, MIDA exhorta a que identifiquen y documenten las causas de las problemáticas que dan pie al presente proyecto. El proyecto propone la erradicación del hambre, pero se concentra en el manejo de los excedentes de alimentos, por lo que invitan a que se evalúen las causas del hambre, las cuales no necesariamente se deben a la falta de coordinación de los desperdicios.

MIDA hace la observación de que el proyecto menciona estadísticas de pobreza, pero no sobre los alimentos desechados. A pesar de que no ponen en duda que se pierdan alimentos en Puerto Rico, cuestionan la partida del total de alimentos desperdiciados que podría ser reutilizado si se crea la estructura que se propone ya que no existe data empírica al respecto. Según la perspectiva de MIDA, se desconoce el total de alimentos desechados en Puerto Rico, el proyecto requiere que se segmente de ese total desconocido lo que podría teóricamente ser consumido y lo que no; para luego identificar las razones y posibles acciones legislativas o voluntarias. Aclaran además que el desecho de alimentos

no solo ocurre a nivel comercial, sino que buena parte ocurre a nivel individual y que, según los datos provistos del USDA, una familia de 4 desperdicia el equivalente a \$1,500 dólares de alimentos al año.

Adicional a lo anterior, MIDA señala que los detallistas de alimentos, sean restaurantes o supermercados, son sólo un eslabón en una cadena que incluye desde los agricultores hasta los consumidores y donde existen desperdicios en cada eslabón; por lo que sugieren que se explore la alternativa de integrar los esfuerzos de esta medida a lo que ya USDA está haciendo para cumplir con la meta de reducir 50% del desperdicio de alimentos para el año 2030. De igual forma, MIDA resalta que, a pesar de que el proyecto indica que no pretende burocratizar los procesos actuales, busca crear una estructura burocrática y permanente adicional; por lo que también sugirieron que se evalúe si ya existe alguna agencia con responsabilidad sobre el tema a la cual se le pueda asignar la tarea. Más aún, aunque el proyecto ubica la Comisión dentro del Departamento de Estado, no se le asigna presupuesto ni autoridad específica. Es por esto que MIDA sugiere que se cree una estructura temporera que identifique los cambios regulatorios y legales necesarios para atender el asunto en cuestión.

Finaliza MIDA advirtiendo sobre proyectos de ley que hablan de seguridad alimentaria en el contexto limitado de la producción agrícola local, aislados y segmentados, que tienen el potencial de afectar la industria de alimentos, máxime si no se implementan de manera coordinada. Ante esto, MIDA sugiere la creación de una “Política Alimentaria” abarcadora que evalúe toda la cadena de suministros para identificar problemas e inconsistencias que deban resolverse.

#### *Asociación de Restaurantes de Puerto Rico*

La Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE) agradece la oportunidad brindada de compartir con la Comisión sus comentarios sobre el Proyecto de referencia mediante su Memorial Explicativo. ASORE recuerda vívidamente como el lamentable hundimiento de la embarcación El Faro en el 2016 trajo a la discusión pública la vulnerabilidad alimentaria que la realidad geográfica, la aplicación de las leyes de cabotaje y la alta dependencia de la importación de alimentos ha provocado. Luego, el desastre natural que en el 2017 provocó el huracán María puso en relieve la falta de alimentos almacenados por razón del impuesto al inventario creciendo la vulnerabilidad en caso de que los muelles de Jacksonville, desde donde llegan la mayoría de los alimentos queden inoperantes.

Expone la Asociación que los temas que este proyecto propone atender, todos loables, deben ser definidos. Por ejemplo, la reducción del desperdicio de alimentos y la reducción de personas que pasan hambre en Puerto Rico, son dos temas que, tal vez pueden ir de la mano, pero no necesariamente se podrían atender a la vez. En cuanto a los excedentes de alimentos, hasta donde han podido investigar, no hay estudios en Puerto Rico lo suficientemente abarcadores que puedan mostrarnos con certeza cuánta comida -no preparada y preparada- en efecto se desecha. Tomando en cuenta que no solo los supermercados, hoteles, cafeterías o restaurantes tienen productos que no se consumen en su totalidad, sino que las cosechas también se pierden. A veces por causas naturales, otras veces porque no cumplen con requisitos de tamaño, color u otros, que requieren algunos comerciantes. De igual manera, es importante que los comercios dedicados a la venta de alimentos implementen prácticas costo efectivas que dirijan sus compras a aquellos productos que tienen mayor probabilidad de ser consumidos, de manera que se reduzca el desperdicio de alimentos, así como se fomenten ahorros. Todo lo anterior tiene varios efectos, entre ellos, amenaza la seguridad alimentaria y afecta el ambiente en su proceso de descomposición, otro de los aspectos que también intenta cubrir el proyecto.

Por lo tanto, a su juicio, el objetivo debiera ser establecer una meta de reducción de excedentes de alimentos en algún porcentaje. No obstante, sin un estudio formal que nos indique cuánto alimento se desperdicia en Puerto Rico ese objetivo no podría ser delineado con precisión. En sintonía con su preocupación de la falta de información sobre el tema, el Artículo 6 del proyecto, faculta a la

Universidad de Puerto Rico a crear un grupo de trabajo para realizar el “Primer Estudio sobre el Hambre en Puerto Rico”. Entre los temas que dicho estudio abarcará se encuentran “...costos de producción, costos de excedentes desechados por restaurantes, supermercados o agricultores, etc.” Consideran que ese estudio es indispensable para poder delinear una estrategia efectiva que eventualmente alcance el objetivo de erradicación del hambre y manejo eficaz de excedentes de alimentos.

En cuanto a la erradicación del hambre en el país, esta distribución de excedentes ciertamente podría ser una alternativa, mas no la única. Puede ofrecerse nuevamente el acceso al programa del PAN para uso en establecimientos de comida preparada. Desde octubre de 2010 hasta finales de 2012, la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) tuvo en vigor el programa piloto denominado “Buen Provecho”. A través de este programa, miles de beneficiarios del PAN que fueran envejecientes, incapacitados o deambulantes pudieron utilizar su tarjeta de la familia para adquirir alimentos preparados en restaurantes participantes. Al ser un programa piloto se realizó solo en los municipios de San Juan y Guaynabo. Durante dicho periodo se registraron más de 15,000 visitas de estas poblaciones a alimentarse. Precisamente, estas poblaciones vulnerables que no pueden cocinar, pero cualifican para el PAN, en vez de recibir alimentos excedentes tuvieron la facilidad de utilizar la tarjeta del PAN en un establecimiento de comida preparada. Entre las ventajas del programa se encuentra la reducción de la posibilidad de que la persona esté consumiendo un alimento que no sea apto para consumo y que al final tenga que ser desechado, o peor aún, le cause algún daño.

Concluyen indicando que la mayor parte del P. del S. 9 se dedica a la creación del Programa de Organizaciones No Gubernamentales y la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos. Dentro del andamiaje propuesto para la mencionada Comisión, en cuanto a la representación del sector de alimentos, solo se considera incluir como miembro a un representante de la industria de alimentos no preparados (MIDA) y no se incluye a un representante de la industria de alimentos preparados. Consideramos que ello es importante para contar con la participación de los dos sectores relacionados con alimentos, los cuales pueden aportar con mejores prácticas para, por ejemplo, evitar la sobre compra de productos, manejo de excedentes, medidas de salubridad y otros. De otra parte, en su análisis, dicha Comisión deberá tomar en cuenta las estrictas regulaciones de salud, la gran mayoría exigidas por entes federales como la FDA, y que la falta de recursos para distribución rápida de algún sobrante cocido podría crear más problemas de salubridad que resolver el hambre, lo cual constituye un riesgo. Además, es importante que se incluya de manera clara y sin lugar a interpretaciones el carácter voluntario del manejo de excedentes en el caso de los restaurantes. Apoyamos iniciativas para atender situaciones de vulnerabilidad alimentaria de manera voluntaria y bajo el palio de la Ley 66-1993. De lo contrario, es decir, si fuera obligatorio, los propósitos loables de la creación de la Comisión tendrían el potencial de convertirse en una carga más para los negocios, cuando muy bien podría ser una fuente de satisfacción. Debe incluirse en el análisis la posibilidad de incentivar la donación de excedentes concediendo créditos contributivos a quienes se unan al esfuerzo. En síntesis, siempre y cuando se proteja el carácter voluntario y desprendido de la medida, y previo a contar con la información necesaria para identificar con certeza las necesidades en cuanto a estos temas, no tendríamos objeción a que el P. del S. 9 sea aprobado en unión a los esfuerzos dirigidos al uso de la tarjeta del PAN en los restaurantes.

#### Asociación de Alcaldes

La Asociación de Alcaldes indicó no tener reparos con esta iniciativa. Sin embargo, sometieron las siguientes recomendaciones y sugerencias:

- En el Art. 2 Sección 7, la Comisión debe estar adscrita a la Facultad de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en lugar del Departamento de Estado. Entendemos que la primera tiene la experiencia y preparación para atender estos asuntos.
- En el Art. 6 entendemos que el Estudio del Hambre debe ser encomendado a la Facultad de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Esta Facultad posee estudiantes y profesionales de primer orden que pueden hacer dicho estudio.
- El estudio de monitoreo comisionado a la UPR en un periodo de 5 años entienden que es extenso.
- No se menciona en ninguna parte la participación de los municipios. Esto es crítico.
- No se requiere a la Comisión que aquí se crea la elaboración de legislación. ¿Para qué se crea la Comisión?
- No se desprende del Proyecto cómo se va a atender el problema del hambre, quienes son responsables a través de funciones, cuales son las metas a corto mediano y largo plazo.

La Asociación de Alcaldes finalmente expresó que les preocupa que este tipo de legislación se quede en estudios y recomendaciones y no tenga una fase operacional y resultados.

### Federación de Alcaldes

La Federación de Alcaldes comenzó reconociendo el reto de la seguridad alimentaria a nivel mundial y que el asunto de la pandemia es un factor agravante en todas las jurisdicciones. Apuntó la Federación a que, según el Programa Mundial de Alimentos, alrededor de 135 millones de personas padecen hambre severa principalmente a causa de conflictos diversos entre grupos o países, crisis climática y las recesiones económicas. Según el Departamento de Agricultura Federal, para el 2019, 10.5% de la población tenía inseguridad alimentaria. De esos, 5.3 millones de hogares tuvieron una seguridad alimentaria muy baja.

Por otra parte, la Federación trajo ante la consideración de esta comisión "El estudio Seguridad Alimentaria del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico" (2015), el cual indica que el 33.2% de la población mayor de 18 años tuvo inseguridad alimentaria y un 21.7% expresó que en los últimos 12 meses enfrentó momentos donde tuvo que comer menos o dejar de comer una comida diaria por falta de dinero. De esos, una cuarta parte lo hizo casi todos los meses. La región de Arecibo fue la de mayor inseguridad alimentaria, mientras el área metro y Ponce las de menor inseguridad alimentaria. El estudio reseña además que 67% de los hogares en Puerto Rico están por debajo del nivel de pobreza reciben ayuda mediante el programa de Asistencia Nutricional (PAN).

El estudio antes citado también reveló que las personas con inseguridad alimentaria tienden a padecer en mayor proporción de condiciones de salud, presión arterial (43.2%) versus (37%), depresión (25.9%) versus (12.5%). Como parte de la explicación de esta realidad, la Federación destacó que, para el 2012, los alimentos en Puerto Rico eran 23% más costosos que en los Estados Unidos con ingresos 63% menores al promedio de los ciudadanos americanos y que Puerto Rico importa entre el 81% a 85% de los alimentos que consume. De los 56 países que suplen nuestros alimentos, nuestro principal mercado son los Estados Unidos que representan el 56% de todos los alimentos importados. Sin embargo, la Federación aclara que nuestra reducción en la producción de alimentos no está relacionada a falta de terrenos, pues existen unas 636,000 mil cuerdas protegidas para la agricultura. Aun así, la producción ha ido bajando constantemente.

Finalmente, la Federación de Alcaldes hizo mención de iniciativas que se han desarrollado en varios estados de los Estados Unidos para crear consejos de seguridad alimentaria. Michigan creó uno de estos consejos para fomentar la colaboración en la infraestructura de programas de asistencia alimentaria y nutricional. Nueva York creó el “New York State Council on Hunger and Food Policy” en el 2016 que incluye representantes del estado, de agencias municipales, la academia, organizaciones sin fines de lucro e industrias agrícolas.

Como sugerencia, la Federación de Alcaldes entiende que:

- Debe analizarse el trabajo de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, creada por la Ley 10 de 1999 adscrita al Departamento de Salud. También deben considerarse el efecto de la Ley 137 de 2015 de aprobarse esta medida bajo estudio. Dicha Ley 137 le confirió al Departamento de Agricultura funciones y deberes en cuanto a la seguridad alimentaria. Al amparo de dicha Ley el Departamento de Agricultura tiene el deber de fomentar la producción de alimentos para, entre otros fines, evitar la dependencia en la provisión alimentaria externa.
- El Artículo 5 de la medida plantea que: Todos los departamentos, agencias, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas deberán, al máximo grado posible, interpretar, aplicar y administrar todas las leyes y cuerpos reglamentarios vigentes y los que en el futuro se aprueben en estricta conformidad con la política pública enunciada en el Artículo 3 de esta Ley.

Según la Federación, la anterior regla de interpretación debe ser eliminada. El derecho ya establece que hay que seguir las leyes y los reglamentos adoptados válidamente y debe protegerse la autonomía municipal.

- El Artículo 6 busca encomendar un estudio del hambre a la Universidad de Puerto Rico.

La Federación sugiere que se enmiende para colocar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como principal en el diseño del estudio con la colaboración de la Universidad. El Instituto ya realizó el estudio del 2015 y posee conocimientos y datos sobre el tema. Además, debe exigirse que el estudio debe reflejar la situación por municipio y por región, de forma que cada municipio pueda tener información adicional para implementar acciones específicas a su realidad particular.

- Para la Federación, la creación del programa de organizaciones no gubernamentales debería estar en otra pieza legislativa. De otra manera, debe enmendarse el título para reflejar la intención de crear este programa que va más allá del propósito de reducir el hambre.

Sugirieron considerar la creación de un consejo sobre el hambre y seguridad alimentaria, como han hecho algunos estados. Por otro lado, entienden que la labor de un organismo que no es de oficiales públicos no debe estar encargado de implantar política pública. Guiados por la experiencia de los estados que pudieron examinar, la función debe ser la de preparar y recomendar las políticas públicas al gobernador quien debe adoptarlas e implementarlas, o en su defecto puede ser el secretario de agricultura quien deba ser el responsable de adoptar y promulgar las mismas recomendaciones.

- El artículo 8 crea la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos, (en adelante Comisión) como una entidad adscrita al Programa de Organizaciones No Gubernamentales en el Departamento de Estado.

Señala la Federación que la medida coloca esta comisión como un apéndice del programa de organizaciones no gubernamentales. La comisión tendría representación oficial incluyendo los secretarios de familia, salud y agricultura, incluyendo dos alcaldes o alcaldesas y representación no gubernamental incluyendo MIDA y el Banco de Alimentos. Esta comisión tiene funciones y representación similar a la que hemos propuesto según la experiencia de otros estados. Una enmienda puede consistir en que dicha comisión debe reportarse a la oficina del gobernador, o debe intercalarse con la Ley 137 antes citada y ser la responsabilidad del secretario de Agricultura.

- La Federación sugirió que se analice la creación de créditos contributivos para asistir aquellos que hagan donaciones sustanciales y continuas de alimentos.

Esta iniciativa fue adoptada por el estado de Nueva York para asistir a los agricultores del estado que proveían alimentos para aliviar el hambre. El crédito consiste en el valor del 25% del valor justo en el mercado de las donaciones calificadas hasta \$5 mil dólares. Donaciones elegibles bajo el programa incluyen vegetales y frutas frescas cultivadas y producidas en el estado de Nueva York, y aquellas donaciones dirigidas a programas de alimentos de emergencia que posean a su vez estatus exento.

- El artículo 18 busca que el Departamento de Desarrollo Económico atienda solicitudes de almacenes para ser centros de acopio para uso del Banco de Alimentos en aquellas zonas de mayor necesidad.

Para la Federación, debe ampliarse para que se consulte con los alcaldes o alcaldesas de esas zonas para colaborar en la medida posible y de acuerdo con sus recursos.

Por último, la Federación destaca que el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, creado por la Ley 214 de 2004, tiene un programa de recuperación agrícola creado para atender la recuperación y fortalecimiento del sector agrícola de Puerto Rico a partir de los huracanes Irma y María. Sus esfuerzos han ido desde la subvención económica, a proveer brigadas de voluntarios para trabajos de recuperación. Deben citar al Fideicomiso para ver como insertar sus esfuerzos, y sus conocimientos, para aumentar la producción agrícola y tener más alimentos producidos en Puerto Rico aumentando la seguridad alimentaria.

La Federación terminó exhortando a que se analice la presente medida a los fines de que termine como otros esfuerzos en el pasado. Debemos hacer todo lo posible por lograr reducir y eliminar el hambre en Puerto Rico; lo que requiere fomentar el desarrollo económico en todas las zonas de Puerto Rico.

### *Departamento de la Familia*

El Departamento de la Familia reconoció ser la responsable de administrar varios programas federales y estatales con el fin de ofrecer ayuda económica y alimentaria a las familias de escasos recursos que viven en condiciones de pobreza en Puerto Rico. Destacó a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) como la agencia que tiene la misión de facilitar oportunidades de desarrollo a las personas en desventaja social y económica de manera que las familias de Puerto Rico logren la autosuficiencia, la integración al sistema social de manera productiva, además de la buena convivencia familiar y comunitaria. A través de los diversos programas administrados, la ADSEF ofrece servicios a las poblaciones más necesitadas de Puerto Rico. Entre los programas que ofrecen beneficios se encuentran el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Mercado Familiar, Programa de Alimentos para Niños en Hogares de Cuido, Programa de Distribución de Alimentos y el subprograma "Soup Kitchen"

En base a su pericia, el Departamento de la Familia ofreció las siguientes recomendaciones y señalamientos:

- El establecimiento de incentivos para impulsar la distribución de excedentes de alimentos puede representar un esfuerzo importante para reconocer las organizaciones y entidades que llevan a cabo esta actividad. Sin embargo, las políticas relacionadas a este esfuerzo deben estar ligadas al plan de trabajo y las estrategias que pueda desarrollar la Comisión propuesta. Por lo que, adelantar una estrategia particular puede limitar el plan de trabajo que se defina de manera integrada.
- El programa de incentivos puede considerar otras áreas tales como: estímulos a la producción agrícola, desarrollo de programas de protección social dirigidos a garantizar la seguridad alimentaria de niños/as y mujeres, iniciativas multisectoriales que promuevan la protección social y la seguridad alimentaria, entre otras, que se desprenden del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), "Food and Agriculture Organization of the United Nations" del 2015.

El Departamento concluyó que, tomada en consideración sus recomendaciones, el Departamento de la Familia endosa la aprobación del Proyecto del Senado Número 9.

#### Departamento de Educación

El Departamento de Educación, luego de reseñar que la presente medida es una loable, indicó que la Autoridad Escolar de Alimentos (AEA), División de Comedores Escolares, no suele hacer donaciones ya que los alimentos adquiridos son utilizados en la confección del desayuno y almuerzo que se ofrece a los estudiantes de las escuelas y por lo general no se genera excedente ya que las porciones se sirven de acuerdo con la participación registrada. Sin embargo, desde los terremotos en el área sur de la isla en el 2020 y luego con la interrupción del sistema educativo con la pandemia del COVID 19, la AEA, para poder manejar el inventario existente, realizó donaciones a entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Finalizó el Departamento afirmando que, a pesar de no poder distribuir excedentes de alimentos, conforme propuesto en la medida por estar en conflicto con reglamentación estatal y federal sobre el manejo de alimentos, el Departamento reitera su compromiso de erradicar el hambre.

#### Departamento de Agricultura

En sintonía con el P. del S. 59, actualmente el Departamento de Agricultura participa de la Comisión de Alimentos que fue creada en virtud de la Ley Núm. 10-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y está adscrita actualmente al Departamento de Salud. La Comisión Alimentaria está integrada por los secretarios de los Departamentos de Salud, Educación, Agricultura, Familia y Asuntos del Consumidor; el Presidente de la Universidad de Puerto Rico; el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas y cuatro (4) ciudadanos con conocimientos en nutrición y alimentos, según el Artículo 4 de la Ley. Esta Ley tuvo el propósito de establecer un organismo asesor de política pública sobre el tema de alimentación y nutrición que, al mismo tiempo, realice trabajos de coordinación con las distintas agencias públicas y entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional para conseguir el mejoramiento del estado nutricional, la salud y la calidad de vida de la población puertorriqueña, según el Artículo 6 de la Ley.

Conforme a lo anterior, la representación gubernamental en la Comisión que se pretende crear con esta medida, es consonó a la representación gubernamental de la Comisión creada en virtud de la Ley Núm. 10-1999, lo que, sin lugar a dudas, adelanta la colaboración de inteligencia en el tema de erradicar el hambre y adelanta y promueve la distribución y el suplido de excedentes de alimentos.

Así las cosas, el Departamento de Agricultura, coincide con el fin loable que persigue la medida y, por lo tanto, endosa el P. del S. 9. El Departamento cree que iniciativas interagenciales que fomentan la interacción de conocimientos, fortalecerán la misión del Departamento de Agricultura, de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos reduciendo la pobreza y el hambre y garantizando la seguridad alimentaria.

### *Puerto Rico por el Derecho a una Vivienda Digna*

Compareció ante la Comisión la señora Carmen Villanueva Castro, como portavoz de Puerto Rico por el Derecho a una Vivienda Digna por sus siglas en español PRODEV, quien cuenta con 106 líderes de 70 comunidades en 22 municipios. Precisamente el objetivo principal de su grupo es luchar por el derecho a una vivienda digna, que incluye con ello el luchar por asegurar condiciones que permitan lograr el bienestar de la gente.

Expuesto lo anterior entienden que el P. de la S. 9 es un esfuerzo muy loable y necesario para atender este problema, con miras de erradicar el hambre en nuestro archipiélago, la cual ha quedado más que evidente luego de los huracanes Irma y María, los terremotos en el sur y durante la pandemia que nos afecta desde el pasado año. También, y no menos importantes analizaron las dos figuras nuevas que pretende crear dicha medida sobre la creación de dos componentes del Programa de Organizaciones No Gubernamental adscrito al Departamento de Estado y la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos adscrita a dicho programa.

A continuación, ofrecen unas recomendaciones al P. de la S. 9 a base de su trabajo directo con quienes día a día viven la inseguridad alimentaria:

- Es necesario para sustentar y aumentar la seguridad alimentaria la protección de la producción local, entre ellos los agricultores, pescadores, acueductos comunitarios que no están en la mesa de toma de decisión en esta medida.
- Antes de crear cualquier organismo deben escuchar y exigir que la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, esta tiene según la ley que la crea funcionar como – “organismo asesor de política pública sobre alimentación y nutrición que, al mismo tiempo, realice trabajos de coordinación con las distintas agencias públicas y entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional para conseguir el mejoramiento del estado nutricional, la salud y consecuentemente, la calidad de vida de la población puertorriqueña”. También, deberá identificar las condiciones y analizar sistemáticamente la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendar al Primer Ejecutivo el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorialmente. Sus objetivos son:
  - Promover investigación en las áreas de alimentos y nutrición, con énfasis en la disponibilidad, calidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y su impacto en el estado nutricional de la población.
  - Promover el mejoramiento del estado nutricional, la salud y, por ende, la calidad de vida de la población.

- Promover el desarrollo de un abasto adecuado de alimentos, de calidad y que puedan ser adquiridos por todos los segmentos de la población.
- Estimular el desarrollo de estrategias educativas dirigidas a fomentar hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.
- Estimular el desarrollo económico y el progreso de Puerto Rico.

Recomiendan que antes de cualquier comisión o estructura es necesario ver el trabajo realizado por dicha comisión y disminuir las cómo, cuándo y porque en nuevos entes que se limita en la investigación y no en la acción.

- Les preocupa también que entre tantos estudios no se este considerando los resultados expuestos de manera gratuita en sus páginas sociales y con recomendaciones de política pública del Instituto de Desarrollo de la Niñez donde se enfatiza en la pobreza de los niños y jóvenes. Los jóvenes organizados también bajo *Mentes Puertorriqueñas en Acción* conocido como MPA, tienen recomendaciones para trabajar con asuntos relacionados con la población de estudiantes universitarios.
- Están en acuerdo que para reducir la pobreza y el hambre en nuestra sociedad puertorriqueña se necesita una estrategia orientada a la colaboración multisectorial, conjuntamente con políticas que establezcan la seguridad alimentaria como derecho inherente de todo ser humano. Sin embargo, para tener éxito en dicha labor no puede ser un comité compuesto sin la verdadera representación de quienes viven afectado por la falta de acción gubernamental. Las comisiones que pretende dicha medida tienen una falta de balance de la voz de los ciudadanos, de la voz comunitaria.
- Como recomendación principal, sugieren incentivar a través de créditos contributivos a todos aquellos que se encuentran en la línea de producción y aportan con sus excedentes a organizaciones y comunidades para saciar el hambre a su residente.
- Proveer seguridad de aquellos que entregan sus excedentes de manera apropiada y responsable al momento de reclamaciones por asuntos causados por estos alimentos. Entienden que como buenos samaritanos no deben ser castigados por proveer apoyo a quien necesita.
- También están seguros que es necesarios que se debe atender los efectos de la crisis climática y la irresponsabilidad de cómo se atienden los desperdicios, pero existen una ley de alto calibre que atiende el asunto a largo plazo para Puerto Rico, que necesita recursos para realizar su trabajo.

En conclusión, comprenden que la medida necesita mucho trabajo para ser presentada antes de pretender convertirla en ley y que la misma no duplique los esfuerzos que existen en otras instancias previamente legisladas y que requieren que tanto el legislativo como el ejecutivo identifiquen recursos para cumplir con sus cometidos. Su opinión sobre la medida estará sujeta a nuevamente se reevalúe para que estamos legislando.

### *Mentes Puertorriqueñas en Acción*

*Mentes Puertorriqueñas en Acción* no trabaja el tema del hambre ni de alimentos. Son una organización sin fines de lucro que se dedica a construir el nuevo liderato del País. Desde que se incorporaron en el 2009 tienen el compromiso con proveer herramientas a la juventud que quiere aportar al mejoramiento de nuestra Isla. Aspiran a que haya más ciudadanos activos trabajando para resolver los problemas que enfrentan, así como también que haya un pase de batón en el liderato desde el gobierno, las comunidades, el tercer sector y el sector privado. Para ellos es fundamental asegurar que el liderato del futuro sea inclusivo, diverso, consciente, sensible y efectivo. Por eso, insertan a

universitarios en las distintas causas del País y acompañan a jóvenes a desarrollar proyectos comunitarios, empresariales y de abogacía.

Trabajan con una población que es muy vulnerable a la falta de alimentos y que no ven reflejada en el P. del S. 9. Tienen el sentir de que este proyecto está incompleto sin contemplar sus necesidades, proponer soluciones a sus problemas, ni proveer un espacio a las organizaciones que sí trabajan el tema de alimentación entre universitarios.

Comparten que, en Puerto Rico, los jóvenes pasan hambre. Según el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para el 2015 entre la población de 18 a 34 años, 241,227 personas padecían de inseguridad alimentaria, representando un 29%. Los estudiantes específicamente sumaban 51,370 un 6.2% de la población. Desde entonces las circunstancias han cambiado considerablemente, mas no así la situación de pobre acceso a alimentación o una calidad de vida adecuada para la juventud. Tan reciente como el pasado año la pandemia visibilizó el problema de recursos limitados para los jóvenes universitarios. Muchos de estos dependen de la Beca Pell o de mantener un trabajo mientras continúan sus estudios. A veces esto es insuficiente y provoca que muchos de ellos sacrifiquen comprar alimentos por pagar su hospedaje, cubrir su matrícula, transportación, libros, etc. Un reporte que realizaron al principio de la pandemia reveló que durante la cuarentena el 67.3% de los jóvenes vio una merma en ingresos económicos, se elevó la tasa de desempleo juvenil entre universitarios a 42.6%, y 4 de cada 10 estudiantes perdió alguna oportunidad de nuevo empleo y una cantidad similar abandonó su hospedaje universitario. Cabe notar que la asistencia económica del CARES Act para universitarios fue de las últimas en ser repartida.

Considerando todo lo anteriormente expuesto creen que el Proyecto del Senado 9 tiene potencial para trabajar con la población que le atañe a su organización. Sin embargo, hay unos asuntos que les gustaría señalar para mejorar el mismo.

- Consideran importante ampliar y diversificar la composición de la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos, y el grupo de trabajo para el estudio de Hambre en Puerto Rico. Entienden que los grupos representativos de la sociedad puertorriqueña deberían tener mayor inferencia en la Comisión que pretende atender a la ciudadanía;
- A pesar de que reconocen la importancia de utilizar la Universidad de Puerto Rico como herramienta para realizar investigaciones que atiendan el problema del hambre en Puerto Rico, ello debe ir atado a los recursos económicos para hacerlo.
- Según el Artículo 6 del Proyecto, sería la Oficina del Presidente quien estará a cargo de la creación del grupo de trabajo para generar el estudio sobre el hambre que señala el proyecto. Entienden que, con miras a asegurar una verdadera participación del estudiantado en la toma de decisiones sobre esto, se incluya la participación del Consejo General de Estudiantes en la creación del grupo y desarrollo de estudio.
- Finalmente les preocupa que sea prerrogativa de la UPR el requerir la participación de estudiantes en el estudio como parte de sus clases ordinarias en cursos relacionado a “administración de empresas, trabajo social, ciencias sociales, humanidades, ciencias naturales, estadísticas, ciencias agrícolas, ingeniería alimentaria y otras materias relacionadas al tema en las que la Universidad entienda que puedan ser de provecho en el desarrollo de profesionales en el campo de la investigación y los resultados que se puedan obtener del estudio”. Creen muy importante mantener la libertad de cátedra, así como la potestad de los estudiantes para continuar con su currículo y graduarse. También les preocupa que este requisito se convierta en mayores gastos para el estudiantado a menos que se incluyan salvaguardas o incentivos para ello.

En lo que a ellos respecta con la población universitaria, recomiendan adelantar programas como:

- Programas de internados pagos;
- Programas de agricultura urbana en áreas universitarias; y la
- Implementación de un plan de alimentación.

El hambre y la escasez de alimentos es un tema profundo y complejo. Entienden que la legislatura quiera adelantar los esfuerzos sencillos como “low hanging fruits”, pero el problema amerita esfuerzos tenaces. Esperan que esta comisión tome los pasos necesarios para hacer de este proyecto uno profundo y que ayude a combatir un problema tan importante como la alimentación de nuestro pueblo.

### *Fuertes, Unidos y Resilientes con la Abogacía*

Firmes, Unidos y Resilientes con la Abogacía son una organización sin fines de lucro dedicada al acompañamiento de líderes comunitarios alrededor de todo el archipiélago de Puerto Rico. Comienzan su memorial explicativo indicando que en la exposición de motivos se da un trasfondo breve de la situación del País, mencionando que tenemos un reto considerable de lograr la seguridad alimentaria. Como parte de esa exposición de motivos, dicen que sería importante visibilizar el rol que se supone juegue el gobierno del País para atender el problema del hambre, ya que no menciona la responsabilidad gubernamental o cómo la misma se ha dejado de cumplir.

Por otra parte, presentan los asuntos que les parece preocupantes en cuanto al Proyecto:

- Según el Artículo 7, promover y desarrollar la política pública del Proyecto y “todas aquellas iniciativas fundamentadas en el servicio voluntario y apoyo a las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que apoyen y resalten la gestión del Gobierno hacia el bienestar social”, así como establecer un Plan Estratégico a cinco años para la promoción, desarrollo y fomento del voluntariado y actividades que integren el apoyo de las organizaciones sin fines de lucro en las políticas públicas para la erradicación del hambre”. La labor del programa se centraría en facilitar y coordinar alianzas, así como el desarrollo de redes de voluntariado para su uso en espacios tanto gubernamentales como no gubernamentales. Es importante establecer los parámetros y requisitos sobre quienes serán parte de dicho grupo y que ello no quede en manos del Departamento de Estado. La legislación no establece la inherencia que tendrían en el desarrollo de la política pública, más allá de decir que estarían a cargo de trabajar la y poner la en vigor a través de sus esfuerzos. Es importante asegurar una participación activa y real de estas organizaciones no gubernamentales más allá de servir de voluntarios y mano de obra para los esfuerzos. Es necesario que tengan los recursos y los mecanismos concretos de acción.
- Se indica además que el Programa procuraría “la agilidad y eficiencia en los procesos que maneja el estado relacionado a las organizaciones sin fines de lucro”, pero no se especifica cómo se vislumbra la agilidad y eficiencia a través de la creación de un nuevo organismo. Sin recursos, mecanismos o métricas de desempeño, la creación y reglamentación de este organismo no redundará en agilidad para atender la problemática del hambre si no que añadirá capas de burocratización a los procesos. Es necesario identificar bien los objetivos, los mecanismos y metas, y no quedarse en metas tan amplias. También es importante que se especifique si sería el Departamento de Estado quién estaría a cargo de determinar los alcances de este Programa, en consideración a lo que propone y el trabajo que se necesita realizar, así como las

responsabilidades de los participantes, entre otras cosas. Entienden que esta parte del proceso debería ser participativo para asegurar su efectividad.

- Otro asunto importante a considerar con más detenimiento es el esfuerzo de alianzas existentes y cómo estas se verían impactadas o limitadas ante el organismo que pretende desarrollar el Estado con fines tan amplios como estos. Entendemos la necesidad de inmiscuir a la sociedad civil en todos los procesos y esto es algo que se ha estado señalando por muchas entidades y líderes comunitarios. Pero antes de apoyar la creación de un programa como éste, entendemos importante tener claridad de las consecuencias que tendrá sobre el trabajo que ya se está realizando.

En conclusión, sobre este Programa, expresan que es necesario definir sus implicaciones, los parámetros de su manejo y alcance para poder asegurar su efectividad.

- Según establece el Artículo 9 de la medida, se indica que la Comisión “será regida por cinco (5) integrantes en propiedad y dos (2) integrantes adjuntos. Los integrantes adjuntos tendrán voz, pero no voto”. La composición entonces estará distribuida de la siguiente manera: tendrá tres integrantes representativos de la Rama Ejecutiva (Departamento de la Familia, Departamento de Salud y el de Agricultura), otros dos por parte de los municipios (o integrantes adjuntos) y de la sociedad civil contará con representación del Banco de Alimentos y de la industria de alimentos nombrado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos. Esta distribución de integrantes para componer la Comisión nos parece particularmente problemática. Nos parece contradictorio que de entre los siete integrantes que componen la Comisión para atajar el problema cinco sean representantes del Estado y solo dos de la sociedad civil. El Estado no ha podido cumplir cabalmente con su responsabilidad de proveer seguridad alimentaria a la población, motivo por el cual se busca legislar mediante este proyecto y reforzar las organizaciones no gubernamentales que si lo hacen. Por lo tanto, las organizaciones de la sociedad civil deberían tener mayor voz en el espacio donde se pretende discutir el problema e identificar estrategias y soluciones. En consideración a que de la propia medida se desprende que la Comisión desarrollará una visión humanitaria y socialmente justa en el tema de la seguridad alimentaria” entienden que, para lograrlo es mínimamente razonable aumentar el número de integrantes a once y de estos asegurar que al menos dos sean líderes comunitarios, reservando un total de seis espacios para la sociedad civil incluyendo los dos ya mencionados por la legislación.
- Finalmente, sobre la potestad de la Comisión de crear “comités asesores necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión y sus entidades adscritas” entendemos que esto debería ser un requisito sin el cual no se pueda completar el trabajo de la Comisión. Los mismos deberían responder a temas tales como: población a atender, liderato comunitario, aspectos de nutrición, proceso educativo, regionalización de servicios, agricultura sustentable, entre otros. Estos comités deberán tener un rol protagónico, por lo que se deberá crear un conjunto de reglas que aseguren su injerencia y verdadero poder decisional. Igualmente, entendemos necesario que el plan que se realice no tan solo cuente con el aval de los integrantes de la Comisión sino también de estos comités asesores.

FURIA, entiende que la medida es importante para lograr la tan necesaria visibilidad del tema del hambre en Puerto Rico y puede convertirse en herramienta efectiva para buscar soluciones al problema.

### Mujeres Isla de Culebra

Como organización, Mujeres Isla de Culebra participa en varios proyectos que están relacionados con la seguridad alimentaria, y de cierta forma inciden con el P. del S. 9. Entre ellos, nuestra organización tiene un acuerdo colaborativo por dos años con el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) que es parte del Departamento Agricultura Federal (USDA), donde la organización tiene que establecer 5 áreas que servirán como exhibición (“showcase”) para promover las buenas prácticas de conservación. Estas áreas incluyen el desarrollo de composta orgánica, indispensable para la producción sostenible de alimentos. Dentro de este proyecto, han logrado reciclar 12 mil libras de material vegetativo que antes iba al vertedero para convertirlo en tierra para siembra.

A continuación, plantean varias observaciones que entienden, con el mayor de los respetos, deben ser consideradas como parte de este proyecto de ley:

- Lograr estabilidad en la transportación marítima de Culebra y Vieques.

Entre las dimensiones primordiales de la seguridad alimentaria, según establecido en la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1996, está el acceso físico a los alimentos. Este es un punto crítico y fundamental para los residentes de Culebra y Vieques, por el ya consabido problema con la transportación marítima desde y hacia la isla grande. Durante las épocas de los huracanes y tan reciente como en este pasado año de pandemia, otras organizaciones y/o suplidores han omitido considerar en sus propuestas el alto costo de transportar alimentos y bienes a nuestras islas. Ello, en una multiplicidad de ocasiones, ha resultado en que se proponga dejar las provisiones en Ceiba para que sean los residentes y/o las organizaciones comunitarias quienes tengan que gestionar la transportación que nosotros mismos carecemos. De modo, que la primera observación que Mujeres de Islas está obligada a traer ante la consideración de esta Comisión es que hay que resolver y estabilizar el asunto de la transportación marítima hacia las islas de Culebra y Vieques, para lograr que éstas sean beneficiarias igualitarias a todos los municipios de la isla grande de las disposiciones y protecciones que persigue el P. del S. 9.

- Incluir a la Escuela Graduada de Planificación (EGP) de la Universidad de Puerto Rico y sus estudiantes dentro del grupo de trabajo para realizar el Primer Estudio sobre el Hambre en Puerto Rico.

En el Artículo 6, del P. del S. 9, excluye mencionar a los estudiantes de la EGP de la UPR, como parte del grupo de estudiantes que participaran en el Primer Estudio sobre el Hambre en Puerto Rico; y precisamente, estos estudiantes graduados se capacitan para la planificación a corto, mediano y largo plazo de una diversidad de temas incluyendo planificación agrícola y alimentaria, trabajo con estadísticas y poblaciones.

- El gobierno tiene la responsabilidad indelegable de lograr la seguridad alimentaria para nuestro país.

El hecho de incluir la participación de ONG, OSFL y otras alianzas multisectoriales en este proyecto es importante. No obstante, la inclusión de estos actores no debe reemplazar el deber que tiene el Estado hacia sus ciudadanos. El P. del S. 9 propone que para la erradicación del hambre y la diversificación de oportunidades de alimentación debe delegar estas tareas a organizaciones más experimentadas en el tema que el Estado. Creemos que una delegación ilimitada de las responsabilidades que le corresponden al Estado podría convertirse en una especie de privatización de la salud y seguridad alimentaria del país. Siendo el tema de salud y seguridad alimentaria uno de alto interés público, la delegación de la creación de políticas públicas, planes estratégicos, guías y lineamientos por ONG, OSFL u otras entidades multisectoriales debe siempre contar con la evaluación

y aprobación del Estado, para evitar que se entienda que el Estado descarga su responsabilidad de gobernanza en organizaciones privadas.

Así mismo, el Artículo 8 del P. del S. 9 establece que la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos, será presidida a perpetuidad por el/la representante del Banco de Alimentos de PR. Mujeres Isla de Culebra entienden que este puesto no debería ser uno a perpetuidad otorgado a una sola organización privada en particular, sino que deberían establecerse términos razonables de tiempo, por ejemplo, de 6 a 8 años, siempre manteniendo el Estado la responsabilidad última sobre el nombramiento de la presidencia de la Comisión.

Por otra parte, el Artículo 9 del P. del S. 9 establece la composición de la Comisión, Mujeres Isla de Culebra entienden que se debe incluir como uno de los dos “Integrantes Adjuntos”, al alcalde de Culebra o Vieques, y turnar a cada uno de ellos el término por cuatrienio; esto por la particularidad y el reto que representan estas dos islas municipios. La Comisión y sus comités asesores deben estudiar y familiarizarse con los modelos y los trabajos creados a través de los Consejos de Políticas Alimentarias (“Food Policy Council”) internacionales como por ejemplo el Canadian Food Policy Advisory Council, como base para crear políticas públicas, planes estratégicos, guías y lineamientos.

- La producción, venta y consumo de alimentos locales debe enfatizarse como parte del P. del S. 9

El Proyecto da énfasis a la distribución y suplido de excedentes de alimentos. Sin embargo, el enfoque de distribución no es suficiente para lograr la sostenibilidad y la futura seguridad alimentaria. A pesar de que promueve incentivar la industria de la composta y sus derivados con miras a propiciar la agricultura, entendemos necesario que el proyecto priorice la producción de productos agrícolas locales y la compra de éstos por los bancos de alimentos. Asimismo, para asegurar la seguridad alimentaria presente y futura es necesario que proteja y defienda el Plan de Uso de Terrenos de 2015, donde establece que se garantiza reservar un mínimo de 600,000 cuerdas de terreno agrícolas y se decreta por legislación como “Área Especial de Reserva a perpetuidad de valor agrícola, ecológico, etc.”, y se protejan recursos naturales de agua, aire y suelo para asegurar la producción de alimentos para presentes y futuras generaciones.

En conclusión, la postura de Mujeres de Islas con respecto a la redistribución y reutilización de los excedentes de alimentos es que ningún alimento se debe perder. Los excedentes de alimentos se deben utilizar para alimentar poblaciones vulnerables o los que no sirvan para esos propósitos deben usarse como composta. Sin embargo, para lograr la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de Puerto Rico, la distribución o redistribución de excedentes es solo una etapa dentro de este proceso.

### Organización de Sistemas Acueductos “Non Prasa” de Puerto Rico (OSAN)

OSAN es una organización sin fines de lucro, desarrollada por líderes comunitarios que tienen en común la administración de acueductos rurales y comunitarios en todo Puerto Rico.

Como es de conocimiento, el agua potable es un alimento esencial para el desarrollo de la vida. Las comunidades conocen a cabalidad las dificultades de poder garantizar acceso continuo al agua. No obstante, laboran continuamente para acceder a suministros de alimentos, que sirvan a cientos de familias de las comunidades, siendo esto más evidente entre los eventos de los huracanes Irma y María, terremotos en el sur, así como la pandemia del COVID-19. OSAN quisiera hacer más, como distribuir más paquetes de alimentos, pero se necesitaría de una estructura permanente de acopio y suministro de alimentos a fin de que su organización canalizar la distribución mediante los cientos de voluntarios de las comunidades. Crean que es loable establecer un programa de apoyo a la labor que realizan junto a cientos de organizaciones.

En virtud a lo expresado y en conocimiento de las dificultades y retos que envuelven la gestión de agua rural, cuidado del medio ambiente y los retos de sostenibilidad alimentaria, han evaluado el proyecto en referencia y se expresan a favor de la medida, esperando que se incluya el agua potable como parte de disminuir la inseguridad alimentaria en Puerto Rico.

Comité Pro-Desarrollo de Villa Cañona, Inc.

El señor Rafael Rivera Rivera suscribe a nombre del Comité Pro-Desarrollo de Villa Cañona para expresarse a favor del P. del S. 9, ya que busca reducir el hambre y la pobreza en las comunidades, que son marginadas en PR. Entiende que la creación de una comisión para implementar la política pública para la reducción del hambre y la distribución de los excedentes de alimentación de las empresas, ayudara a las comunidades que trabajan diariamente con estas y otras situaciones en las comunidades. Su experiencia en los pasados huracanes Irma y María, destapó las necesidades de muchas personas en estas comunidades y les enseñó a organizarse para trabajar las situaciones que enfrentaban. A su vez, comentan que este proyecto es una herramienta más directa a las comunidades sin recursos, pero con un recurso humano preparado para resolver y ayudar al más necesitado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, esta Comisión no solicitó la opinión del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni de la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el **Proyecto del Senado 9** no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Habiendo tomado en consideración lo discutido durante la visita de esta Comisión al Banco de Alimentos y las observaciones prestadas por las entidades que expresaron sus opiniones en torno al P. del S. 9, se llegó a la conclusión de que el tema del hambre en Puerto Rico, aunque relacionado, es mucho más abarcador que el asunto del manejo de los excedentes de alimentos, por lo que esta Honorable Comisión recomienda la radicación de un proyecto particular que atienda esta materia y que cuente con el insumo de la mayor cantidad de organizaciones y agencias con peritaje posible. De igual manera, esta Comisión llegó a la conclusión de que las disposiciones relacionadas al Programa de Organizaciones Sin Fines de Lucro deberían formar parte de un proyecto separado. Por tal razón, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción tuvo a bien enmendar el proyecto ante su consideración a los fines de circunscribirlo al tema del manejo de excedentes de alimentos; excluyendo las disposiciones relacionadas al Programa de Organizaciones Sin Fines de Lucro y sobre el asunto del hambre en Puerto Rico.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del **Proyecto del Senado 9**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. Vargas Vidot

Presidente

Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 72, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de ampliar las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar en Puerto Rico y las que estuvieron en proceso de formación en o antes del 15 de marzo de 2020; concederles una exención de las disposiciones contenidas en el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y del Impuesto sobre Ventas y Uso; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 3 de la Ley 239-2004, según enmendada, establece que “[l]as cooperativa son personas jurídicas privadas de interés social, fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio para realizar actividades económico-sociales, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, sin ánimo de lucro.” A esos efectos, “las cooperativas tienen dos vertientes en su gestión principal de satisfacer las necesidades humanas: en primer la estructuración de la sociedad mediante la práctica de sus principios de equidad, armonía social, entre otros; la segunda vertiente es el aspecto económico mediante la organización de la producción, distribución y el consumo de las riquezas de conformidad con la fórmula cooperativista.”

La Ley 239-2004 supra, reconoce diversos tipos de cooperativa, según la naturaleza y objetivos que persiguen. Entre éstas estas, el Subcapítulo XIII reconoce las cooperativas de trabajo asociado, cuyo propósito “es la ejecución en común de las tareas productivas de servicios o profesionales con el objetivo de proporcionarse fuentes de trabajo estables y convenientes, en las que sus socios trabajadores dirigen todas las actividades de la misma con el fin de generar actividades productivas que les permitan recibir beneficios de tipo económico y social. El régimen de propiedad de los medios de producción en estas cooperativas es de carácter social e indivisible.” (Artículo 34.0 de la Ley 239-2004 supra) Este tipo de cooperativa “agrupa personas que aportan trabajo y capital para desarrollar una actividad empresarial que produzca en común bienes y servicios para terceros en la que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores.”

La Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad conocida como COVID-19 como una pandemia. Como medida preventiva, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptó ciertas medidas encaminadas a controlar la propagación del virus en la Isla, entre éstas estas, un toque de queda, el cierre de operaciones del Gobierno y de algunos comercios. A eso fines adoptó los Boletines Administrativos (Órdenes Ejecutivas) OE-2020-020, OE-2020-023, OE-2020-029, OE-2020-32, OE-2020-033 y OE-2020-038.

La suspensión de la actividad económica y social no fue exclusiva de Puerto Rico, extendiéndose a los Estados Unidos de América y en el mundo entero, con limitadas excepciones. Como resultado de esta situación, se alteraron o modificaron los métodos y condiciones de empleo de muchos trabajadores y trabajadoras; tanto en el sector público como privado. Asimismo, el COVID-19, además de ser una amenaza a la salud y a la vida, también amenaza y presenta un escenario económico complicado. Las pequeñas y medianas empresas, al igual que otras industrias, se han visto afectadas, dejando a miles de empleados y empleadas sin recibir ingreso. Esta realidad tiene un efecto

dominó en nuestra economía. Todo ello tiene y tendrá un impacto directo, y posiblemente sin precedente, en la ya mal trecha realidad económica de Puerto Rico.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario buscar alternativas que mitiguen el impacto directo del COVID-19 en nuestra economía y propicien la recuperación y estabilización de ~~ésta~~ *esta* a corto, mediano y largo plazo. Mediante la presente medida, las cooperativas de trabajadores y *trabajadoras* tendrán más recursos económicos disponibles y ~~utilizarán los mismos~~ *podrán utilizarlos* para cumplir los propósitos para los cuales fueron creadas, “proporcionar fuentes de trabajo estables y convenientes, en las que sus socios trabajadores dirigen todas las actividades de la misma con el fin de generar actividades productivas que les permitan recibir beneficios de tipo económico y social.”

No debemos olvidar que cuando un empleado *o empleada* se convierte en socio o participa de los beneficios de los resultados del negocio, ~~éste~~ *este* se esfuerza de manera sobrehumana y dedica su alma, vida y corazón a contribuir al éxito del negocio, lo cual, al final del día, el éxito del negocio es también su éxito y el de su familia. Además, cuando un socio trabajador de una cooperativa alcanza el éxito comercial, él y su familia progresan; lo que se traduce en una mejor calidad de vida y posibilidades de progreso que contribuyen a tener un mejor país y una mejor sociedad.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, para que se lea como sigue:

“Artículo 34.7. — Exenciones

Todo ingreso derivado de acciones preferidas o préstamos concedidos a la cooperativa de trabajadores estarán exentos de contribuciones sobre ingresos de conformidad con las leyes estatales.

*Además de las exenciones establecidas en esta Ley, y no obstante lo dispuesto en el Artículo 23.0 de esta Ley, aquellas cooperativas de trabajadores y trabajadoras que hayan sido autorizadas a operar o funcionar en Puerto Rico y las que estuvieron en proceso de formación en o antes del 15 de marzo de 2020, estarán exentas, además, del pago de los arbitrios impuestos bajo el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y del Impuesto Sobre Ventas y Uso, sobre aquellos bienes, materiales o equipos y servicios que sean adquiridos para la prestación de los servicios que sean compatibles con sus fines y propósitos.”*

Sección 2.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar la aprobación del **P. del S. 72**, con las enmiendas que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 72 es una legislación *Por Petición* a los fines de “[e]nmendar el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de ampliar las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar en Puerto Rico en o antes del 15 de marzo de 2020; y para otros fines relacionados.

## INTRODUCCIÓN

El escenario mundial ha visto un gran impacto con la pandemia del COVID-19. El efecto ha sido la pérdida de millones de vidas y efectos colaterales en la economía y en el estilo de vida colectivo. Los datos más recientes en Puerto Rico relacionados a la pandemia, según las estadísticas del Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, habían reportado al 20 de abril de 2021, ciento diez mil ciento trece (110,113) casos acumulados y dos mil doscientas veinticuatro (2,224) muertes. Además, de conformidad a datos presentados por la [Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal](#) (AAFAF) estiman que el impacto económico acumulativo de la pandemia en Puerto Rico asciende a seis mil seiscientos (\$6,600) millones de dólares, distribuidos en (\$800) millones durante el año fiscal 2020 y cinco mil ochocientos (\$5,800) millones en el año fiscal 2021, aproximadamente.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el inicio de la situación del COVID-19 ha puesto en vigor diversas iniciativas del COVID-19. Algunas de las determinaciones tomadas fueron: el cierre de las operaciones del Gobierno, de algunos comercios y entidades del sector privado, así como la implementación del toque de queda, entre otras. Las medidas implementadas han sido de gran impacto económico, donde pequeñas y medianas empresas y el sector industrial, se le ha complicado el escenario económico, incluyendo, sin limitarse al sector cooperativo, entre ellos las Cooperativas de Trabajo Asociado.

De conformidad a la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, las cooperativas de trabajo asociado están relacionadas con “[l]a ejecución de tareas productivas de servicios profesionales con el objetivo de proporcionarse fuentes de trabajos estables, convenientes, en las que sus socios trabajadores dirigen todas las actividades de la misma con el fin de generar actividades productivas que les permitan recibir beneficios de tipo económico y social...” Además, “[a]grupar personas que aportan trabajo y capital para desarrollar una actividad empresarial que produzca en común bienes y servicios para terceros en la que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores.” Por tales razones se ha presentado el P. del S. 72, a los fines de propiciar un mecanismo que ayude a mitigar los efectos de la pandemia sobre este sector cooperativo.

El Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, el cual aborda el tema de las exenciones establece que:

*“Todo ingreso derivado de acciones preferidas o préstamos concedidos a la cooperativa de trabajadores estarán exentos de contribuciones sobre ingresos de conformidad con las leyes estatales.”*

La enmienda propuesta es con el objetivo de, entre otros asuntos, que:

*“aquellas cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar o funcionar en Puerto Rico en o antes del 15 de marzo de 2020, estarán exentas, además, del pago de los arbitrios impuestos bajo el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, y del Impuesto Sobre Ventas y Uso, sobre aquellos bienes, materiales o equipos y servicios que sean adquiridos para la prestación de los servicios que sean compatibles con sus fines y propósitos.”*

La legislación ante la consideración de esta Comisión fue presentada durante la pasada Asamblea Legislativa (Decimoctava Asamblea Legislativa). En aquel momento, fue el P. del S. 1655, el cual fuera aprobado por el Senado en la sesión del 25 de junio de 2020 de forma unánime con veintitrés (23) votos a favor y seis (6) ausentes. Su Texto de Aprobación fue referido a la Cámara de

Representantes, en aquel momento, la Comisión de Cooperativismo de la Cámara rindió un Informe Positivo el 28 de julio de 2020, pero la legislación no completó su trámite, quedó pendiente en la Comisión de Reglas y Calendario de Cámara. Posteriormente, el 31 de diciembre de 2020, culminó la Decimoctava Asamblea Legislativa.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Cooperativismo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para fines de la redacción de este informe, solicitó memoriales a las siguientes entidades: a la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)**, a la **Liga de Cooperativas** y a la **Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)**. Al momento de redactarse en este informe, solo se recibieron los comentarios de la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** y de la **Liga de Cooperativas**.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **POSICIÓN** de la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)**, es **aval**ar aprobación del P. del S. 72. La ponencia recibida está firmada por la Comisionada de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, licenciada Glorimar Lamboy Torres.

En la ponencia establecieron que lo propuesto mediante el Proyecto de Ley representa "*un gran alivio en la carga contributiva que tienen actualmente las cooperativas de trabajadores, permitiendo que estas puedan reenfocar el uso de esos recursos para beneficio de sus socios y de la propia cooperativa.*" Señalaron que, además de la pandemia, desde el año 2017 con los huracanes Irma y María y posteriormente los movimientos telúricos, el sector cooperativo y dentro de ello, las Cooperativas de Trabajo Asociado han experimentado un gran impacto económico. Debido a que su operación se nutre particularmente de los ingresos que puedan generar día a día, los cuales se han afectado por los mencionados eventos, que han visto limitada su capacidad de ingresos y se han comprometido sus operaciones y la posibilidad de mantenerse en funciones.

Consignaron que la enmienda propuesta ayudará a que los fondos que de ordinario supone paguen en contribuciones, permanezcan en la cooperativa y sea utilicen para estabilizar y mantener sus operaciones y cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas mediante la Ley 239-2004, según enmendada.

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico sugirió enmiendas al Proyecto a los fines de que también se incorpore a aquellas cooperativas de trabajadores que "*estuvieron en proceso de formación*" en o antes del 15 de marzo de 2020. La enmienda ha sido aceptada por la Comisión y se ha incorporado como parte del Entrillado Electrónico, en conjunto con enmiendas adicionales de estilo.

La **POSICIÓN** de la **Liga de Cooperativas** es **aval**ar aprobación del P. del S. 72. La ponencia recibida está firmada por el presidente de su Junta de Directores, el señor Rafael Beltrán y por la directora ejecutiva, Mildred Santiago Ortiz.

Establecen en sus comentarios que esta legislación viene a formar parte de los esfuerzos realizados en distintas instancias a través de la historia, donde en escenarios particulares, se han aprobado medidas para conceder beneficios contributivos y exenciones a las cooperativas quienes, dentro de su organización y estructura, regidos por los valores y principios del Movimiento Cooperativista, han sabido utilizar bien los beneficios para su fortalecimiento y para aportar al desarrollo económico de Puerto Rico. En esta ocasión, conscientes de los retos y dificultades por la pandemia y la crisis económica y fiscal, se abre una nueva oportunidad para ayudar a las Cooperativas de Trabajo Asociado. Las cuales han sido, según la Liga de Cooperativas, una "*plataforma de*

*organización para que jóvenes profesionales, técnicos o trabajadores desplazados puedan autogestionarse fuentes dignas de trabajo. A ellos necesariamente llega la carga de las obligaciones contributivas impuestas a sus cooperativas, toda vez que las economías generadas por la cooperativa se reparten en dividendos a sus asociados.”*

Concluyen que el P. del S. 72 es un esfuerzo que contribuye a proteger a un sector dentro del Movimiento Cooperativista el cual necesita de mecanismos para mitigar el impacto directo de la pérdida de trabajo e ingresos y de los cambios generados por el COVID-19.

### **IMPACTO FISCAL**

Conforme al análisis y estudio realizado por la Comisión de Cooperativismo entendemos que los asuntos dispuestos mediante en esta legislación su impacto económico sobre las finanzas estatales y municipales será mínimo u incidental. Esto cuando se sopesa con los objetivos de la legislación para lograr un alivio económico para promover la rehabilitación y estabilidad económica de las Cooperativas de Trabajo Asociado, que, a su vez, facilitan la creación y retención de empleos en Puerto Rico. Además, es importante señalar de conformidad con los datos provistos por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, son unas setenta y seis (76) las Cooperativas de Trabajo Asociado, activas actualmente.

### **CONCLUSIÓN**

El Estado y los municipios, bajo ciertas circunstancias, que incluyen, pero no se limitan a escenarios de emergencias, muy similar a la situación actual que se experimenta a nivel mundial y en Puerto Rico ante la pandemia, desarrollan legislación o política pública para ayudar a individuos, empresas y determinadas actividades productivas de interés para incentivar, rehabilitar o estabilizar la actividad económica. Esta legislación forma parte de un esfuerzo en esa dirección. Las Cooperativas de Trabajo Asociado, así como otros sectores que integran nuestra economía, han realizado múltiples esfuerzos para lograr mantener sus operaciones y servicios, aunque las circunstancias también han generado cierres operacionales. El P. del S. 72 tiene la intención de crear un alivio dentro las complejas realidades económicas actuales para incentivar a un sector dentro del Movimiento Cooperativista en Puerto Rico.

Mediante esta legislación se facilitará la creación y sobretodo la retención de empleos en el sector de Cooperativas de Trabajo Asociado las cuales han experimentado grandes retos para su subsistencia dada la naturaleza propia de sus operaciones, cónsono con las disposiciones de la Ley 239-2004, según enmendada, que establece que las cooperativas de trabajo asociado son un mecanismo para *“proporcionar fuentes de trabajo estables y convenientes, en las que sus socios trabajadores dirigen todas las actividades de la misma con el fin de generar actividades productivas que les permitan recibir beneficios de tipo económico y social.”*

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la **Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico** recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación del P. del S. 72** con las enmiendas que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Presidenta  
Comisión de Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 174, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 7.1 y el inciso b del Artículo 34.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de permitir que los jóvenes a partir de la edad de 18 dieciocho (18) años de edad en adelante puedan ser admitidos como socios en las cooperativas tipos diversos; enmendar la definición de “Socios Trabajadores” a los fines de crear la excepción legal especial para la participación de los jóvenes y las jóvenes sin limitaciones algunas; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que es la organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo ha enunciado que “[e]l sector de la Juventud requiere ser incorporado y tomado en cuenta en las acciones que realiza el movimiento cooperativo, dada su condición de alternativa de trabajo y espacio recreativo y formativo, desde el cual fortalecer los valores y principios que enaltecen el quehacer humano.” Además, se afirma que el Plan para una Década Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional en el área de participación hace referencia y exhorta a que nos centremos en los jóvenes y las jóvenes adultos, estudiando sus mecanismos para crear y mantener relaciones y considerando si pueden y deben adaptarse los mecanismos tradicionales de participación y relación. El sector cooperativo debe ofrecer una bienvenida clara a los jóvenes y las jóvenes, invitándolos sinceramente a participar y ayudar a moldear el futuro y por ello esta pieza legislativa reconoce la importancia de la juventud en el sector cooperativo permitiéndole que se alcance el reto al que se refiere la ACI y viabilizando que se integren al modelo cooperativo tradicional incluso reconociéndoles no solamente la facultad de convertirse en socios sin limitaciones algunas lo que hace viable que puedan participar de las asambleas de socios, elegir y ser electos a los cuerpos directivos.

Lo contenido en esta legislación representa una oportunidad adicional para continuar promoviendo el emprendimiento, la responsabilidad y el liderazgo de los jóvenes y las jóvenes utilizando como una herramienta de desarrollo al cooperativismo. Asimismo, se amplían las posibilidades del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico con una participación mucho más abarcadora de la población joven, en este caso creando una excepción dentro del ordenamiento legal existente. Incluso, el brindarles esta oportunidad a los jóvenes y las jóvenes les dará una exposición a experiencias de pensamiento creativo en la solución de problemas, utilizando el cooperativismo como alternativa.

Esta legislación es consistente con una iniciativa ya aprobada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el P. del S. 175, el cual crea una emancipación legal especial a favor de los jóvenes y las jóvenes de dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Sección 1.~~ Se enmienda el Artículo 7.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico *de 2004*”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.1. — Requisitos

Para ser socio de una cooperativa se requiere:

- a. *haber cumplido la edad de dieciocho (18) años* y tener capacidad legal; y
- b. toda persona que no sea una persona jurídica con fines de lucro, que cumpla con los requisitos de esta Ley, las cláusulas y el reglamento de la cooperativa.”

Sección 2.— Se enmienda el inciso b del Artículo 34.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, para que lea como sigue:

“Artículo 34.1- Definiciones

a) \_\_\_\_\_ ...

b) “Socios Trabajadores” son personas naturales con la capacidad legal de ejercer un trabajo de cualquier actividad económica, profesional o de producción de bienes o servicios para la cooperativa; a cambio de participar del Gobierno y de las ganancias que ésta genere. ~~Incluye menores de edad que cuenten con dieciocho (18) años o más, siempre y cuando sus padres con patria potestad o su tutor otorguen su consentimiento expreso y por escrito para ello.~~ Incluyendo como una excepción legal especial, la participación de los jóvenes y las jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años.

d) \_\_\_\_\_ ...

e) \_\_\_\_\_ ...

...”

Sección 23.— Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar **la aprobación del P. del S. 174** con las enmiendas que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 174 (P. del S. 174) propone enmendar el Artículo 7.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico”, a los fines de permitir que los jóvenes de dieciocho (18) años de edad en adelante puedan ser admitidos como socios en las cooperativas de tipos diversos; y para otros fines relacionados.

**INTRODUCCIÓN**

Las Cooperativas de Tipos Diversos son aquellas entidades cooperativas cuya actividad económica principal es el mercado de servicios a la comunidad.<sup>1</sup> Estas entidades se organizan de forma voluntaria que incluyen, pero no se limitan a los siguientes sectores: 1) **Cooperativas de Trabajo Asociado:** donde los socios se unen para gestionarse empleo y trabajar unidos para brindar un servicio

<sup>1</sup> Comisión de Desarrollo Cooperativo, CDCOOP. (2021). Comisión de Desarrollo Cooperativo: Desarrollo Cooperativo. Recuperado de <https://cdcoop.pr.gov/DesarrolloCooperativo/Pages/Cooperativas-de-Tipos-Diversos.aspx>

o producto a la comunidad. Las cooperativas incluidas en esta clasificación son las industriales y las agrícolas; 2) **Cooperativas de Consumo**: son aquellas dedicadas a la compra, venta y distribución de productos y alimentos elaborados y no elaborados. Las cooperativas incluidas en esta clasificación son las farmacias, cafeterías, gasolineras y supermercados; 3) **Cooperativas de Salud y Comerciales**: integradas por pequeños y medianos empresarios unidos para enfrentar la competencia de las multinacionales. Algunas de las cooperativas incluidas en esta clasificación son Coopharma y las cooperativas del sector de salud.<sup>2</sup>

Mediante el P. del S. 174, legislación *Por Petición* presentada por el senador José A. Vargas Vidot, se pretende promover e integrar a los jóvenes en el modelo cooperativo tradicional, sin limitaciones algunas, de forma tal que puedan participar de las asambleas de socios, elegir y ser electos a los cuerpos directivos. Lo anterior forma parte de los objetivos y del Plan para una Década Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional, entidad no gubernamental que representa, agrupa y brinda servicios a cooperativas a nivel mundial y señala la importancia de integrar y fomentar la integración del sector poblacional de jóvenes adultos en el movimiento cooperativo.

Esta legislación tiene fines similares a los ya aprobados por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 11 de marzo de 2021, en el P. del S. 175, el cual crea una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos. Lo aprobado está enfocado en la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico para fines de la redacción de este informe, solicitó comentarios a las siguientes entidades que representan las Cooperativas en Puerto Rico: **Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico** (en adelante COSSEC), a la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** (CDCOOP) y a la **Liga de Cooperativas**. Al momento de preparar este informe, solo se habían recibido los comentarios de la Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). A pesar de las gestiones realizadas por la Comisión, no se recibieron los comentarios solicitados de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico ni de la Liga de Cooperativas.

Además, se revisó el contenido del **Informe Positivo sobre el P. del S. 175**, el cual tiene propósitos similares a los contenidos en la presente legislación, en el interés de ampliar o extender que los jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años puedan no solamente ser admitidos como socios a las cooperativas, sino que también puedan formar parte los procedimientos de las asambleas de socios, elegir y ser electos a los cuerpos directivos de las entidades cooperativas.

### ANÁLISIS

La **POSICIÓN** de la **Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico** (en adelante COSSEC), representado por su presidenta ejecutiva interina, Mabel Jiménez Miranda, expresó **no favorecer** el Proyecto.

Aunque están de acuerdo con integrar a los jóvenes en el sistema cooperativo de Puerto Rico, señalan que existen impedimentos en nuestro ordenamiento jurídico para facultar la integración plena

---

<sup>2</sup> Liga de Cooperativas de Puerto Rico. (2021). Liga de Cooperativas de Puerto Rico: Sectoriales. Recuperado de <https://www.liga.coop/liga-de-cooperativas?id=27>

de los jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años como socios regulares. Para ello hacen referencia al Código Civil de Puerto Rico, en su Artículo 97, el cual establece: *“toda persona adviene a la mayoría de edad cuando cumple veintiún (21) años. Desde entonces tiene plena capacidad para realizar por si misma todos los actos civiles, mientras no se halle dentro de las restricciones y prohibiciones que impide el Código”*.

En la ponencia presentada por COSSEC, además, realizan un recuento de legislación existente en la cual se ha logrado insertar a los jóvenes para que participen en distintos procesos del movimiento cooperativista, aunque reiteran las limitaciones existentes para la participación de jóvenes en las Cooperativas de Tipos Diversos tal y como se establece hoy día en el Artículo 7.1 Ley 239-2004, según enmendada, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico”.

### **Revisión del Informe Positivo al P. del S. 175 Aprobado por el Senado el 11 de marzo de 2021:**

Al revisar el mencionado informe, se hace constar que el objetivo de la legislación es crear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos. Aspecto consistente con la intención legislativa del P. del S. 174.

Los comentarios relacionados a la medida fueron de la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** (en adelante CDCOOP), la **Liga de Cooperativas** y la **Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico** (COSSEC).

CDCOOP **avaló** la enmienda con relación a los jóvenes como un mecanismo que fomenta el crecimiento del cooperativismo y, a su vez, como un compromiso hacia los jóvenes dentro del movimiento cooperativo, siendo para estos un complemento para su formación personal y profesional. De otra parte, la **Liga de Cooperativas**, que es la organización federada de más alto nivel de integración del cooperativismo puertorriqueño en la cual se agrupan las cooperativas, federaciones, y centrales de cooperativas legítimamente organizadas en Puerto Rico con el propósito de defender los intereses comunes del Movimiento para adelantar su desarrollo y promover la educación e integración cooperativa, **avalaron** la inserción de los jóvenes en sus procesos. Entienden que facilitar la participación e integración de los jóvenes en el cooperativismo es un instrumento eficaz para el desarrollo del Movimiento Cooperativo, de los propios jóvenes, así como de los procedimientos y estructuras cooperativas.

COSSEC por su parte expresó razones muy similares a los esbozadas en su ponencia para la legislación en discusión mediante este informe, P. del S. 174, cuando se atendió el P. del S. 175.

### **Sobre las Enmiendas Trabajadas por la Comisión:**

Como parte del trabajo de la Comisión se incorporaron unas enmiendas de estilo. Igualmente, se incorporó una enmienda para fortalecer la propuesta de la legislación en el Artículo 7.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, donde se enmienda inciso b del Artículo 34.1 de la mencionada Ley. Esto a los fines de atemperar la definición de “Socios Trabajadores” a los propósitos de poderle garantizar la participación de los jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años, sin limitaciones. La enmienda presentada también es cónsona con legislación ya aprobada por el Senado con fines similares en favor de la población joven dentro del sector de cooperativas de ahorro y crédito. También es cónsono con leyes existentes y con los objetivos que han sido consignados por el Movimiento Cooperativista de Puerto Rico y entidades que agrupan entidades cooperativas a nivel mundial en favor de propiciar una mayor apertura hacia los jóvenes dentro de las estructuras cooperativas.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La presente legislación no impone obligaciones ni afecta económicamente el presupuesto de los gobiernos municipales, por lo que no es necesario la solicitud de comentarios a las entidades que agrupan o están vinculadas a los municipios.

### CONCLUSIÓN

El Movimiento Cooperativo en Puerto Rico y las entidades que lo conforman a través del tiempo han sido consistentes en reconocer y fomentar en sus organismos la participación de los jóvenes. Ese interés ha sido validado a través de la reglamentación que rige sus procesos y estructuras y mediante su aval a legislación presentada a dichos fines. El Movimiento Cooperativo ha buscado por medio de sus principios y valores, particularmente la educación, lograr que el cooperativismo forme parte de la formación de las poblaciones jóvenes del país. Incluso se desprende de la Exposición de Motivos del Proyecto que uno de los objetivos en el Plan para una Década Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional, entidad no gubernamental que representa, agrupa y brinda servicios a cooperativas a nivel mundial, el plantear como uno de los principales retos del sector cooperativo la inserción de la población joven en sus estructuras y procesos.

El P. del S. 174 constituye otro paso en la dirección correcta en el interés de promover la inserción de los jóvenes en el cooperativismo. Se señala otro paso, porque ya el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Decimonovena Asamblea Legislativa, avaló un esfuerzo similar con la aprobación del P. del S. 175, aprobado con veinticinco (25) votos a favor y dos (2) abstentidos, buscando crear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de dieciocho (18) años para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos. Además, del ordenamiento legal vigente a dichos fines en diversas áreas del cooperativismo.

La presente legislación busca darle continuidad al esfuerzo ya comenzado a favor de los jóvenes, de su participación, capacitación, emprendimiento, responsabilidad y desarrollo de liderazgo a través del cooperativismo, en esta ocasión, dentro de las estructuras y procesos de las Cooperativas de Tipos de Diversos. Además, se fomenta también el fortalecimiento y crecimiento del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, el cual, en todo momento, ha sido una parte fundamental para el desarrollo económico y a pesar de la crisis económica y financiera que se experimenta en el país, ello no ha sido impedimento para su innovación y continuo crecimiento cimentado en unos principios y valores cooperativos.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la **Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico**, previo al estudio y consideración, recomienda **la aprobación del P. del S. 174** con las enmiendas que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Presidenta  
Comisión de Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 38, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) preparar un calendario para la celebración de reuniones ~~de~~ *del* Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado Núm. 42, aprobada el 21 de enero de 2021, se confiere a la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* las facultades de investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento al desempeño del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución del Senado 42, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* celebró una Vista Pública el 19 de febrero de 2021 en la que consideró el Plan de Reapertura de Escuelas Públicas divulgado por el Departamento de Educación para reanudar clases presenciales, tras cerca de un año de educación a distancia como consecuencia de las medidas implementadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Toda vez que en el anuncio de regreso a las clases presenciales se indicó que los estudiantes del Programa de Educación Especial ~~serán~~ *serían* parte del primer grupo convocado al regreso a clases presenciales, se citaron a diferentes componentes de las comunidades escolares para auscultar su posición sobre las medidas anticipadas por el Departamento de Educación para la reapertura de las escuelas y su repercusión en los niños y niñas registradas en el Programa.

A la vista compareció el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, Secretario Asociado de Educación Especial, en representación del Departamento de Educación. De la ponencia presentada por el DEPR se constató que no hay datos que reflejen el progreso del proceso de la revisión de los Programas Educativos Individualizados (PEI) para el año escolar en curso. Los últimos datos son los referentes al año escolar 2019-2020 y se refleja que para dicho año solamente un 70% de los PEI habían sido revisados y que, de esos, solamente un 10% se revisaron dentro del término correspondiente. Esto representa una violación crasa a la estipulación número 34 de la Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002, Caso Núm. K PE 80-1738, la cual dispone que los PEI deben ser revisados cinco días antes de que culmine el semestre escolar. Tampoco se desprende de la ponencia del DEPR que se ~~convocarán~~ *convocarían* reuniones de los Comités de Programación y Ubicación (COMPU) para revisar los PEI de los estudiantes registrados en el programa de Educación Especial matriculados en las escuelas seleccionadas para regresar a clases presenciales durante el mes de marzo de 2021. Estas deficiencias afectan a cerca de 103,000 estudiantes que pertenecen al Programa de Educación Especial, lo que a su vez representa aproximadamente el 40% de la matrícula del sistema público.

En el PEI se establecen las necesidades académicas y funcionales de la estudiante y cómo serán atendidas a través de los servicios que el Programa de Educación Especial ofrece, con el fin de garantizar que el estudiante reciba una educación pública, gratuita y apropiada conocida como “FAPE”, por sus siglas en inglés. Teniendo en cuenta que un PEI preparado correctamente es esencial para el progreso académico del estudiantado del Programa de Educación Especial, corresponde ordenarle a cada Oficina Regional Educativa (ORE) que celebre reuniones de COMPU (debidamente constituidos) para la revisión de todos los PEI de los estudiantes del Programa de Educación Especial.

Estos deben identificar los servicios educativos, servicios relacionados y cualquier apoyo que pueda ayudar a proveer una educación apropiada dentro de las circunstancias de la reapertura de escuelas. ~~De igual manera, es~~ *Conforme los datos antes expuestos, es* imperativo revisar los PEI de la totalidad de los estudiantes del Programa de Educación Especial para el semestre que iniciará en agosto de 2021.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico preparar un calendario para la celebración de reuniones de Comité de Programación y Ubicación (COMPU) debidamente constituidos, con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial ~~que volverán a clases presenciales en el mes de marzo de 2021 y a los~~ que regresarán a clases en agosto de 2021.

Sección 2.- Cláusula de separabilidad

Si alguna de las disposiciones de esta Resolución Conjunta o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Sección 3.- Las disposiciones de esta Resolución Conjunta prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 38**.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta del Senado 38** tiene como objetivo “ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) preparar un calendario para la celebración de reuniones del Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial; y para otros fines relacionados.”

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Esta Honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicitó un memorial explicativo al Departamento de Educación.

Según se depende de la Exposición de Motivos de la medida, no existen datos actualizados por parte del Departamento de Educación que reflejen el progreso de la revisión de los Programas Educativos Individualizados, en adelante el PEI, para el año escolar en curso. En el PEI se establecen las necesidades académicas y funcionales del estudiante y cómo serán atendidas a través de los servicios que el Programa de Educación Especial ofrece, con el fin de garantizar que el estudiante reciba una educación pública, gratuita y apropiada conocida como “FAPE”, por sus siglas en inglés.

Además, se expresa que, si se toma en cuenta que un PEI preparado correctamente es esencial para el progreso académico del estudiantado del Programa de Educación Especial, corresponde ordenarle a cada Oficina Regional Educativa (ORE) que celebre reuniones de COMPU (debidamente

constituidos) para la revisión de todos los PEI de los estudiantes del Programa de Educación Especial. Estos deben identificar los servicios educativos, servicios relacionados y cualquier apoyo que pueda ayudar a proveer una educación apropiada dentro de las circunstancias de la reapertura de escuelas.

A tenor con lo anterior, se hace meritorio ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) preparar un calendario para la celebración de reuniones de Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial para el semestre que iniciará en agosto de 2021.

## COMENTARIOS RECIBIDOS

### Departamento de Educación

El Departamento de Educación, en adelante el Departamento, nos expresó que, el Programas Educativos Individualizados, en adelante el PEI, es un documento que contiene un plan de servicios diseñados específicamente para atender las necesidades individuales de cada estudiante. El mismo es redactado a base de los acuerdos entre los padres y el Departamento. Además, este documento puede ser enmendado cuantas veces sea necesario y revisad, por lo menos una vez al año.

Tomando en consideración la situación que enfrenta Puerto Rico al momento, se autorizó a todo el personal a iniciar el proceso de crear los borradores del PEI correspondiente al año escolar 2021-2022 a partir del 16 de febrero de 2021. De esta manera, permitiendo que se inicie a recopilar las necesidades individuales que presentan los estudiantes académicamente, al igual que adquirir el informe de los logros alcanzados en los servicios relacionados, suplementarios y educativos recibidos. Luego de efectuado el borrador, se autoriza el completado respectivo PEI para discutir la propuesta del programa con los padres de los y las menores.

De conformidad con lo antes mencionado, el Departamento indicó que para el primero (1) de marzo de 2021, estas propuestas fueron enviadas a los padres o encargados legales con el propósito de ser discutidas en la reunión del Comité de Programación y Ubicación (COMPU). Además, se les exhortó a los directores escolares a organizar un grupo de trabajo, identificar los asuntos pendientes con sus estudiantes, establecer su propio calendario para la preparación de los borradores de los programas y establecer el segundo calendario para llevar a cabo las revisiones del PEI de cada estudiante.

El Departamento indicó que autorizó a los funcionarios en las Oficinas Regionales Educativas (ORE) a iniciar las revisiones del PEI a partir del 16 de febrero de 2021, debido al alto volumen de revisiones que deben efectuar.

En fin, el Departamento expresa que desde el 16 de febrero de 2021 se comenzó a gestionar los trámites pertinentes para garantizar que nuestros estudiantes registrados al programa de Educación Especial cuenten con un PEI antes de culminar el semestre y comiencen el próximo año escolar con todos sus servicios garantizados.

## CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconoce la necesidad de ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) preparar un calendario para la celebración de reuniones del Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial para el semestre que iniciará en agosto de 2021. De esta manera, se logra el propósito de brindarles a los padres o encargados legales el tiempo suficiente y un calendario

estructurado para que estos puedan contar con un Programa Educativo Individualizado adecuado para sus hijos el próximo año escolar 2021-2022.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 38**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Ada García Montes  
Presidenta  
Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 3, sometido por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 4, sometido por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 6, sometido por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 30, sometido por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 42, sometido por la Comisión para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 113, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Vida y Familia investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley de Adopción de Puerto Rico (Ley 61-2018); ~~y para otros fines relacionados.~~

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los propósitos primordiales de la Ley 61-2018, conocida como la “Ley de Adopción de Puerto Rico”, es agilizar y simplificar los procesos de adopción que, hasta entonces, según lo expresa la Exposición de Motivos de dicha ley, era un proceso “... complicado, acompañado de una larga y tortuosa espera”. Para lograr dicho propósito, se derogaron varias leyes y se enmendaron otras. Se creó el concepto de un sistema de refugio seguro, se creó el “Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico” y se diseñaron procedimientos administrativos y judiciales más rápidos y efectivos, entre otros cambios significativos. Ver exposición de Motivos de la Ley 61-2018:

“Asimismo, en Puerto Rico existe un gran número de personas que desean convertirse en padres adoptivos, al igual que existen muchos menores en espera de ser adoptados. Sin embargo, en ocasiones resulta difícil identificar, oportunamente, a los interesados que muy bien podrían proveer un nuevo hogar y familia a todos los menores en Puerto Rico, sujetos a adopción, quienes lo necesitan con urgencia. Ante la creciente necesidad de ofrecer hogares estables a niñas y niños que tanto lo necesitan, entendemos meritorio agilizar la adopción en Puerto Rico, en beneficio de los padres adoptantes y, sobre todo, en beneficio de los adoptandos. Particularmente, para esos menores que se encuentran bajo un procedimiento de protección de menores al amparo de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar, y Protección de Menores”, y cuyo plan de permanencia es la adopción. Resulta alarmante e indignante, cómo muchos niños han perdido la vida, tras la larga espera de que surja una transformación en su entorno familiar, digno para su adecuado desarrollo y calidad de vida. Esta Asamblea Legislativa cree en la reunificación familiar, en aquellos casos donde la rehabilitación de los padres biológicos sea clara y estos manifiesten la capacidad y estabilidad necesaria para asumir la enorme responsabilidad de ser padres y madres.

...

Como parte de esta reforma integral de los procedimientos de adopción, derogamos la Ley 186-2009, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”, según enmendada; y los Artículos 612, 612A, 612B, 613B, 613D, 613O; y 613Q de la Ley 9-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos Legales Especiales”. A su vez, se enmienda el Artículo 35 y se adoptan unos nuevos Artículos 51, 52 y 53 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, para incluir cambios dirigidos, en primera instancia, al bienestar del menor y, de no ser posible la reunificación familiar, facilitar el plan de permanencia de la adopción para los menores protegidos por el Estado. Asimismo, derogamos y se adoptan nuevos Artículos en la Ley 9-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, antes Código de Enjuiciamiento Civil, con el propósito de simplificar el proceso de adopción. Esto con el fin de agilizar los procesos para las vistas de custodia, de esfuerzos razonables realizados por el Departamento de la Familia para el bienestar y la protección del menor; privación, restricción o suspensión de patria potestad; demandas; informe del estudio social; señalamiento y celebración de la primera conferencia; reconocer y convalidar adopciones interestatales e internacionales; y establecer el derecho de los hogares de crianza y de partes adoptantes, a ser escuchado en dichos procesos.

...

Esta Ley constituye un paso determinante en nuestra lucha como sociedad contra el abandono, el maltrato y el menosprecio de nuestra niñez. Con ello, pretendemos detener el avance del ciclo de violencia en contra de los más indefensos. Por último, con esta Ley se amplían las posibilidades de que más menores bajo custodia del Departamento de la Familia se puedan beneficiar de la adopción como un plan de permanencia.”

Hoy día los procesos de adopción, la disponibilidad de familias dispuestas a adoptar y la cantidad de niños que necesitan un hogar continúa siendo un tema prioritario en nuestro país. Según los datos de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), en el Registro Estatal Voluntario de Adopción (REVA), hay unas doscientas veintinueve (229) parejas o personas registradas, mientras que tenemos ciento sesenta y cuatro (164) menores bajo la custodia del estado que están listos para ser adoptados.

Por otra parte, en días recientes la Secretaria de la Familia, la Dra. Carmen Ana González Magaz, exhortó a las personas registradas en el REVA a ampliar sus expectativas y considerar menores con mayor edad, con condiciones especiales y grupos de hermanos. Así se hizo constar en un artículo publicado en el periódico el Vocero de Puerto Rico del 12 de febrero de 2021.

Esta Asamblea Legislativa, comprometida con el bienestar de nuestros niños y reconociendo la necesidad de que los menores sean adoptados prontamente, tiene la obligación de investigar y recopilar información para constatar la efectividad de la Ley 61-2018. La presente investigación no solo nos permite indagar sobre la efectividad de la Ley 61-2018, sino que nos permite conocer cómo podemos mejorar la misma y qué mecanismos adicionales a los allí previstos podrían ayudarnos a enfrentar el problema planteado.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena ~~Ordenar~~ a la Comisión de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) investigar la efectividad y el cumplimiento de la Ley 61-2018, conocida como la “Ley de Adopción de Puerto Rico” de manera tal que pueda determinarse si las disposiciones dirigidas a simplificar y agilizar los procesos de adopción, ampliando las oportunidades existentes para los menores bajo la custodia del Departamento de la Familia se están llevando a cabo de conformidad con el propósito y mandato legislativo.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección ~~2~~ 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, en un término no mayor de noventa (90) días laborables luego de aprobada esta Resolución.

Sección ~~3~~ 4 .- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 113, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 113 propone realizar investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley de Adopción de Puerto Rico (Ley 61-2018).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 113, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 71, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (\$431,829.93) provenientes de la R. C. 612-2004 por la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340), del Inciso 11, Apartado C del Acápito Distrito Representativo Núm. 20 de la R. C. 1411-2004 por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$489.93), del Inciso b, Apartado 29 de la R. C. 30-2011 por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), del Inciso a, Apartado 29 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) y del Inciso a, Apartado 16 de la R. C. 95-2013 por la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

***RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO***

Sección 1.— Se reasigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (\$431,829.93) provenientes de la R. C. 612-2004 por la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340), del Inciso 11, Apartado C del Acápito Distrito Representativo Núm. 20 de la R. C. 1411-2004 por la cantidad de cuatrocientos

ochenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$489.93), del Inciso b, Apartado 29 de la R. C. 30-2011 por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), del Inciso a, Apartado 29 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) y del Inciso a, Apartado 16 de la R. C. 95-2013 por la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 71, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara 71, tiene como propósito, reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (\$431,829.93) provenientes de las resoluciones: R. C. 612-2004 por la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340.00), del Inciso 11, Apartado C del Acápito Distrito Representativo Núm. 20 de la R. C. 1411-2004 por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$489.93), del Inciso b, Apartado 29 de la R. C. 30-2011 por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), del Inciso a, Apartado 29 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) y del Inciso a, Apartado 16 de la R. C. 95-2013 por la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000.00); para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA**

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión”) del Senado de Puerto Rico, tuvo la oportunidad de evaluar la R. C. del S. 30 que en su origen reasignaba las mismas partidas que el R. C. de la C. 71 que nos proponemos a evaluar en este informe. Como parte del estudio y evaluación de la R. C. del S. 30 se solicitó la certificación de los fondos a ser reasignados y comentarios sobre ello al Alcalde del Municipio de Hormigueros, Hon. Pedro J. García Figueroa.

El 10 de febrero de 2021 la directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Hormigueros, Miriam Irizarry Bobé emitió una certificación de un balance total disponible de cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatro dólares con treinta y siete centavos (\$434,004.37) provenientes de las Resoluciones

Conjuntas Núm. 303-1997, Núm. 612-2004, Núm. 1397-2004, Núm. 1411-2004, Núm. 30-2011, Núm. 22-2011, Núm. 92-2012 y Núm. 95-2013.

En la evaluación de la R. C. del S. 30 esta Comisión se percató que en el monto total certificado por el Municipio de Hormigueros incluía Resoluciones Conjuntas que se originaron en la Cámara de Representantes como Resoluciones Conjuntas originadas en el Senado de Puerto Rico. Las Resoluciones Conjuntas Núm. 612-2004, Núm. 1411-2004, Núm. 30-2011, Núm. 92-2012 y Núm. 95-2013 se originaron en la Cámara de Representantes y cuentan con un balance disponible que totaliza cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (431,829.93). Mientras que las Resoluciones Conjuntas que se originaron en el Senado Núm. 303-1997, Núm. 1397-2004 y Núm. 22-2011 cuentan con un balance disponible de dos mil ciento setenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$2,174.44).

Respetando las mejores prácticas del proceso legislativo, esta Comisión determinó prudente, atender, en la R. C. del S. 30, únicamente la reasignación de fondos provenientes de Resoluciones Conjuntas que se originaron en el Senado de Puerto Rico. Mientras que los fondos disponibles en Resoluciones Conjuntas que se originaron en la Cámara serían reasignados por virtud de la R. C. de la C. 71. Por lo cual, esta Comisión tiene la información necesaria para afirmar que existe el balance disponible para reasignar los cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (431,829.93) que se pretende reasignar en la R. C. de la C. 71.

A su vez, esta Comisión toma conocimiento de que el Municipio de Hormigueros emitió para la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes una certificación estableciendo la disponibilidad de los fondos que la R. C. de la C. 71 considera. El Alcalde del Municipio de Hormigueros, Hon. Pedro J. García Figueroa expresó que el balance está disponible y que llevan inactivos por tiempo prolongado. Además, manifestó la necesidad de reasignar los fondos para llevar a cabo mejoras a la infraestructura del municipio y otras obras de interés público, que redundarán en beneficio de las comunidades de Hormigueros.

Esta Comisión cuenta con la documentación necesaria para recomendar la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 71.

### **IMPACTO FISCAL**

Esta pieza legislativa cuenta con la debida certificación de la disponibilidad de los fondos, emitida por el Municipio de Hormigueros. El monto total de las aportaciones a realizarse mediante esta resolución totaliza cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (431,829.93). El mismo no representa un impacto fiscal negativo al Presupuesto General, o a algún otro fondo pignorado.

### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 71.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales  
y Junta de Supervisión Fiscal”

SRA. HAU: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### **RECESO**

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

-----

SRA. HAU: Vamos a comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Carlos Mellado López, para el cargo de Secretario de Salud:

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Dr. Carlos Mellado López como Secretario de Salud.

#### **I. JURISDICCIÓN**

El 27 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Carlos Mellado López como Secretario de Salud.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, establece que: “*Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.*” El Artículo 6 del Artículo IV crea el Departamento de Salud. Dicha sección dispone que “*Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, se establecen los siguientes: de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas. Cada departamento ejecutivo estará a cargo de un Secretario de Gobierno.*”

El Secretario de Salud, según lo dispuesto por las secciones 5 y 6 del art. IV, *supra*, y la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, “*será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se relacionan con el servicio de cuarentena marítima.*”

El Departamento de Salud es una de las agencias gubernamentales más grande en Puerto Rico, compuesta por una estructura organizacional compleja. El Departamento, como agencia responsable de la salud del pueblo, tiene inherencia en el cuidado de la salud de la vida humana en etapas prenatales, nacimiento, a través del curso de vida, vejez y muerte. Actualmente, el departamento consta de dos (2) oficinas administrativas, siete (7) secretarías auxiliares, tres (3) instituciones médico hospitalarias, veinte (20) oficinas de programas (incluyendo Medicaid y WIC0, siete (7) oficinas regionales, dos (2) juntas y tres (3) comisiones adscritas. Asimismo, la agencia agrupa cuatro (4) agencias dentro de la sombrilla del sistema de salud de Puerto Rico:

- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
- Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)
- Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe
- Oficina de Coordinación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)

## III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Carlos Mellado López, médico generalista de profesión, nació el 27 de noviembre de 1972 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Olga Yesenia García Bonilla, arquitecta. El nominado tiene dos hijos: Fabián, de dieciséis años y Lucas de ocho años.

Del historial educativo del doctor Mellado López surge que en 1995 obtuvo un Bachillerato en Ciencias y Pre- Médica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el 2000 obtuvo un grado de Doctor en Medicina de la Universidad del Noreste de Tampico, estado de Tamaulipas, México. En el 2002, el nominado realizó su internado en el Hospital Oncológico Dr. Isaac Gonzalez Martínez, donde recibió la distinción de *Interno del Año*.

En el plano profesional, de 2001 a 2002 fue médico de cuidado primario en el Centro Especializado de Esclerosis Múltiple Dr. Angel China de San Juan. De 2002 a 2004 fue médico con práctica privada en el centro de Manejo de Dolor y Migraña en Guaynabo, Puerto Rico. De 2002 a 2006 fue médico de emergencias en el *Caribbean Medical Center* de Fajardo, Puerto Rico. De 2003 a 2004 se desempeñó como Director Médico del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Canóvanas. De 2004 a 2006 fue médico de cuidado primario del *Fajardo Medical Group*. De 2004 a 2009 ocupó la posición de Presidente de la Facultad Médica y de la Junta de Directores del *Caribbean Medical Center* de Fajardo. De 2004 a 2011 fue médico con práctica privada en el Centro para el Manejo de la

Diabetes y Enfermedad Renal de Canóvanas. En el año 2005 fue consultor médico de la Comisión de Asuntos de la Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico. De 2005 a 2006 fue miembro *ad honorem* de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Implantación del Derecho a la Salud. De 2007 a 2008 ocupó la posición de Director Médico y Miembro de la Junta de la Red Médica de Puerto Rico, Inc. De 2007 a 2009 fue miembro del Departamento de Medicina del *Caribbean Medical Center* de Fajardo.

En el 2011 fue nombrado por el entonces Gobernador, Hon. Luis Fortuño Bursset y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Procurador del Paciente, en cuya posición estuvo hasta el 2015 hasta su renuncia. De 2015 a 2020 fue vicepresidente de Asuntos Médicos de *UtiCorp*. De 2015 a 2020 tuvo su práctica privada como médico de cuidado primario en el Canóvanas Medical Center. De 2018 a 2020 fue Director Médico Asociado en el *Doctor's Center Hospital*. De 2015 a 2020 fue consultor en *Medical Services of Puerto Rico* y Presidente de *ER Medical Service*.

El doctor Mellado López ha completado una larga lista de cursos especiales y conferencias, a través de su trayectoria profesional como médico. El nominado pertenece al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, a la *American Medical Association*, a la *American Academy of Family Physicians*, y a la *American Board of Acupuncture Medicine in M. R. A.*, entre otros. El nominado se ha destacado por su labor voluntaria y humanitaria a través de la *Fundación Puerto Rico Se Pone De Pie*, de la que es fundador, de *Haití Se Pone De Pie*, de la que ha sido Presidente de la Junta, así como de la *Fundación Forjadores de Esperanza* de la cual es miembro de la Junta. También ha brindado servicio voluntario médico para el Club Rotario de Puerto Rico, el Club de Leones de Puerto Rico y para la Gran Logia Masónica de Puerto Rico.

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Dr. Carlos Mellado López, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

##### A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Dr. Carlos Mellado López fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración de su designación. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("*In Basket*"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretario de Salud.

##### B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Dr. Carlos Mellado López entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados*

del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Dr. Carlos Mellado López, para el cargo de Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Dr. Carlos Mellado López. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado para la Secretaría de Salud:

1. **Lcdo. Eduardo Quiñonez Cruz** (Abogado): Trabaja con el Presidente de la Cámara de Representantes. Conoce al nominado alrededor de 36 años. Se criaron juntos en el municipio de Carolina. Lo considera un gran profesional y visionario. Una persona que no espera nada a cambio y que persigue causas. En la esfera personal lo considera leal y buen consejero. Recomendó sin reservas al nominado. Expresó que *“No tengo la menor duda de que es la persona más capacitada para dirigir la agencia.”*
2. **Dr. Carlos Blanco** (Dueño de los hospitales *Doctor’s Center*): Conoce al nominado alrededor de 12 años. Comenzó a conocer al nominado compartiendo con el grupo de ortopedas que trabajan en sus hospitales, ya que son amigos del nominado. El Dr. Blanco nombró al nominado Sub Director Médico del Hospital del Municipio de Carolina el cual administra la entidad *Doctors’ Center*. En la esfera profesional lo considera como el típico médico de pueblo y de mucha responsabilidad social. En la esfera personal lo considera bien sociable, sensible, empático y compasivo.
3. **Dra. Sara López Martín** (CEO del Hospital *Caribbean Medical Center*): Conoce al nominado hace más de 25 años. Lo describe profesionalmente como un hombre serio, gran médico, gran persona, y con un gran sentido social. También expresó sobre el nominado que es un hombre afable, buen padre, buen hijo y buen esposo. Recomendó al nominado sin ninguna reserva.
4. **Sr. Pablo Nieves Conde** (Protesista): Conoce al nominado desde hace 11 años. Trabajaron juntos en la *Fundación Haití Se Pone De Pie*. Lo describe como *“excelente profesional y que va más allá para buscar soluciones.”* Como individuo lo describe como *“amable, sincero, serio y confiable.”* Recomendó al nominado sin reservas.
5. **Dr. Misraim Esquilín García** (Pastor): Conoce al nominado de *“toda la vida”*. Se considera amigo y familia del nominado. Lo describe como profesional dentro del *“Top 1% y con buena capacidad para trabajar en equipo y un romántico de la medicina.”* Lo considera *“una persona íntegra, buen padre y buen esposo.”* Expresó que *“lo recomienda a ojo cerrado, ya que sabe lo que hay que hacer. Ama a Puerto Rico y tiene mucho deseo de servir.”*

**D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

El designado Secretario de Salud presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 15 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 19 de febrero de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Dr. Carlos Mellado López como Secretario de Salud.

**E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 23 de marzo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, en la que participaron doce (12) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**A. Designado Secretario de Salud, Dr. Carlos Mellado López**

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trasfondo personal y profesional, exponiendo ante los miembros de la Comisión que nació en San Juan, se crió en Carolina, y que vivió y viajaba constantemente a la isla municipio de Vieques. De su trasfondo educativo expresó que sus estudios en pre-médica los cursó en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y sus estudios en medicina los realizó en la Universidad del Noreste, en Tampico, Estado de Tamaulipas, México. En el plano laboral y profesional señaló que luego de sus estudios realizó su internado en el Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez en Río Piedras, donde recibió la distinción de Interno del Año en el 2002. En el 2005 realizó trabajos para la Asamblea Legislativa como asesor médico de la Comisión de Asuntos de Salud del Senado de Puerto Rico y como miembro honorífico de la Comisión Conjunta para la Implementación del Derecho a la Salud. Ha trabajado como Director del Centro de Salud de Canóvanas, del *Caribbean Medical Center* en Fajardo y del *Doctor's Center Hospital* en Carolina. En el 2011 fue designado por el entonces gobernador Hon. Luis G. Fortuño como Procurador del Paciente, puesto que ocupó hasta el 2015.

Con mucha emoción compartió que, ante el embate del terremoto sufrido por Haití, el nominado tuvo la iniciativa de fundar la organización *Haití Se Pone De Pie* con el fin de ofrecer servicios médicos quirúrgicos gratuitos a los ciudadanos de Haití afectados por el terremoto. La misma

iniciativa se tomó en el 2017 creando *Puerto Rico se Pone de Pie* para ayudar medicamente a los puertorriqueños afectados por el Huracán María. Finalmente, en el 2019 el grupo de médicos de ambas organizaciones ayudaron a los ciudadanos de las Bahamas por los daños sufridos por el Huracán Dorian.

En su vista pública el doctor Mellado López habló en detalle de sus planes, desafíos y logros durante su corta incumbencia al frente del Departamento de Salud. Dedicó una parte de su ponencia a la Respuesta COVID-19. En esta parte indicó que el Departamento de Salud ha recibido la asignación de fondos millonarios, a través del *Coronavirus Relief Funds (CRF)*, para impactar la Oficina de Epidemiología e Investigación, los programas de Vacunación Medicaid, WIC, Ryan White, Oficina de Preparación y Respuesta de Salud Pública (bioseguridad), entre otros. Detalló su plan de trabajo para atajar la propagación del coronavirus, explicando que se compone de 12 ejes de acción y 23 estrategias integradas y complementarias. En relación con este plan de trabajo, mencionó 5 estrategias:

- a. Vigilancia, pruebas, monitoreo de contacto e investigación epidemiológica COVID-19;
- b. Vacunación e Inmunización;
- c. Vigilancia Genómica;
- d. Generación y expansión de capacidades de laboratorio; y
- e. Medidas de Seguridad Pública.

A preguntas del Presidente de la Comisión de Nombramientos sobre qué medidas adicionales se pueden tomar ante el repunte de casos de COVID-19 en las pasadas semanas el Secretario designado señaló que continúan en constante monitoreo, la continuación agresiva de la vacunación y la implementación del tratamiento de anticuerpos monoclonales. De no ver resultados disminuyendo el porcentaje de infección y hospitalizaciones, indicó que habría que tomar medidas restrictivas más fuertes en la ciudadanía y en el aeropuerto.

De otra parte y en respuesta a preguntas del Presidente del Senado, en cuanto a cuál sería un porcentaje crítico de infección en Puerto Rico, señaló que lo importante es observar la capacidad hospitalaria para hacer ajustes en las medidas de restricción en la sociedad, particularmente la capacidad de camas de la unidad de intensivo.

También el Presidente del Senado le preguntó sobre la meta de alcanzar la “inmunidad de rebaño” para verano de 2021 a lo cual el designado indicó que está preocupado por los casos de pacientes vacunados que están repuntando con el COVID-19, llevándolo a concluir que esa meta se puede posponer. También a preguntas del Presidente del Senado indicó no avalar la celebración de actividades que conlleven la acumulación de un número grande de personas por entender que “*no es prudente*”. Asimismo, se le preguntó porqué no hay en funciones un Epidemiólogo del Estado para Puerto Rico, a lo que el designado explicó que se encuentra en una estructuración del Departamento de Salud en donde divide a la agencia en un principal de la oficina del administrador y un principal epidemiólogo (epidemiólogo de estado) acompañado de un Director Médico (*Chief Medical Officer*).

La Comisión le inquirió sobre sus planes para el Centro Médico de Puerto Rico a lo cual indicó que el proyecto principal es crear un Centro de Trauma Nivel 1. En relación con el área oeste del país, señaló querer mejorarlo y llevarlo a que tenga un Centro de Trauma por lo menos Nivel 2. A preguntas de la senadora Ana Irma Rivera Lassén sobre la fuga de médicos en la isla, expresó que lo medular es mejorar la compensación de todas las personas que conforman el componente médico del país.

**B. Ponencias y otras comunicaciones vertidas para récord durante la Audiencia Pública**

**1. Organización sin fines de lucro SER de Puerto Rico**

SER de PR es una institución sin fines de lucro que desde el año 1950 ha ofrecido, de manera ininterrumpida, servicios médicos, terapéuticos y educativos excepcionales a personas con discapacidad física y el trastorno del espectro autista (TEA), para que se desarrollen al máximo de su potencial. Siendo el primer centro del país enlazando recursos para la educación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad y propiciando la edificación de una sociedad inclusiva. Llevan 71 años de labor ininterrumpida, en la que han impactado más de 650,000 familias puertorriqueñas. Actualmente atienden a 6,952 participantes activos en sus centros de manera accesible, localizados en: San Juan, Ponce y Ceiba; además de cuentan con una unidad móvil como parte de los programas comunitarios que ofrecen servicios en lugares distantes, condiciones severas y de alto índice de pobreza en Puerto Rico.

Por vía de su presidenta y CEO, Nilda R. Morales, SER de Puerto Rico en su ponencia expresan que conocen la trayectoria del doctor Mellado López en especial su compromiso a través de las distintas causas sociales y comunitarias de las cuales el nominado ha sido voluntario y en las que ha contribuido. Destacan en su escrito: *“El Dr. Mellado cuenta con una vasta experiencia en la planificación de atención médica en las comunidades haciendo accesibles servicios médicos en lugares distantes a poblaciones vulnerables. Precisamente tal es nuestra realidad actual y merecemos contar con un líder en la salud que conozca y se haga eco de nuestra realidad como país y que posea la voluntad, la experiencia y la sensibilidad para tomar acciones prontas y estratégicas ante la crisis que vivimos y las que puedan presentarse en el futuro.*

*Por lo que muy respetuosamente, SER de PR recomienda favorablemente el nombramiento del Dr. Carlos Mellado como Secretario de Salud de Puerto Rico. El Dr. Mellado nos ha demostrado que es un servidor público de primer orden, un gran profesional con un corazón noble y atento a las poblaciones más vulnerables como la que servimos. Nos llena de esperanza que las iniciativas y políticas de Salud Pública queden lideradas en manos de un profesional como el Dr. Mellado. Cuenta con nuestro respaldo y apoyo para enfrentar los procesos de educación y vacunación ante la pandemia por COVID-19, y además a futuras colaboraciones para mejorar los ofrecimientos de servicios en salud a las personas con discapacidad en Puerto Rico desde su intervención temprana hasta servicios geriátricos para envejecientes en áreas de la Rehabilitación.”*

**2. Dr. Eduardo Ibarra Ortega, médico especialista en manejo del dolor y ex Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico 2008-2010 Y 2012-2014, Director Médico de la CLINICA DE MANEJO DEL DOLOR “DR. CRAWFORD W. LONG”**

El doctor Ibarra presentó una ponencia hizo un extenso análisis del derecho universal y humano a la salud y a lo que debe aspirar el sistema de salud de Puerto Rico. También hizo un recuento histórico y legal desde aspecto constitucional de la figura del Secretario de Salud y del Departamento de Salud. Destacó la trayectoria profesional del doctor Mellado López y expresó del nominado, a la luz de los treinta y siete artículos que conforman la extensa y detallada *Ley Orgánica del Departamento de Salud*, lo siguiente: *“En conclusión, quiero afirmar que luego de un análisis*

*imparcial y mesurado, hemos determinado que el doctor Carlos Mellado reúne las condiciones para ejercer el distinguido cargo de Secretario de Salud y cumplir a cabalidad lo que le ordenan los 37 artículos de la extensa y detallada **Ley Orgánica del Departamento de Salud** (Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912), ya que se trata de un profesional que ha demostrado la seriedad y la capacidad para asumir grandes responsabilidades, como lo son todas las múltiples que la ley requiere.*

*Quienes conocemos al doctor Carlos Mellado sabemos que es un médico humanitario, un buen administrador, un buen comunicador, un buen médico un buen hijo, un buen esposo, un buen padre de familia y en resumidas palabras, un hombre bueno. Eso es lo que Puerto Rico merece y necesita.”*

**3. La organización AARP de Puerto Rico**

**AARP** es una asociación no partidista, sin fines de lucro, que ayuda a las personas mayores de 50 años a mejorar la calidad de sus vidas a través de distintas iniciativas y programas. Más allá de asumir una posición sobre el nombramiento del secretario de Salud la organización sometió por conducto de su Director Estatal, Lcdo. José R. Acarón Rodríguez, una comunicación al Presidente de la Comisión de Nombramientos, la cual se hizo constar para récord y donde señala:

*“Nuestros planteamientos podrán parecer fuera de contexto ante la necesidad inmediata de atender la pandemia del COVID-19. No obstante, son precisamente los factores de riesgo de salud que sufre nuestro pueblo, en particular los adultos mayores, los que han agudizado el impacto de crisis salubristas como la pandemia. Al considerar el nombramiento del Secretario Mellado, urge saber cuáles son los planes a mediano y largo plazo para asegurarle a nuestra población un mejor estado de salud, tanto para prevenir las enfermedades crónicas que nos aquejan según envejecemos, como para sobrevivir al COVID-19.”* Opinaron que la evaluación del nombramiento del Secretario Mellado como Secretario de Salud debería incluir la discusión de cómo el Departamento de Salud de Puerto Rico bajo su dirección podrá integrarse a esta corriente de mejores prácticas en el manejo de los sistemas de salud que se está generando a nivel mundial, a la luz de la Integración de Puerto Rico al Plan Decenal de Salud 2021-2030 de la OMS y la Implantación del Plan de Innovación para la Salud en Puerto Rico.

## VI. CONCLUSION

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Dr. Carlos Mellado López para ejercer el cargo de Secretario de Salud, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_ de mayo de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Comenzamos con la discusión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En estos momentos la Comisión de Nombramientos del Senado presenta un informe recomendando favorablemente la designación del doctor Carlos Mellado López como Secretario de Salud.

El doctor Carlos Mellado ha sido un profesional de la salud, pero también un líder cívico desde muy joven, contribuyendo a diversas causas en nuestro país. Casado con doña Olga García y padre de Fabián y de Lucas. Al tener experiencia con él en posiciones que ha ocupado anteriormente, siempre ha sido una donde el servicio público va por encima de cualquier otra consideración.

Destacado desde que comenzó su residencia en el Hospital Oncológico, donde fue reconocido como el *Interno del Año*. También ha sido médico de cuidado primario en el Centro Especializado de Esclerosis Múltiple Dr. Ángel China, en San Juan; médico de Manejo del Dolor y Migrañas en la práctica privada en Guaynabo; médico de emergencias en *Caribbean Medical Center*; Director Médico del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Canóvanas; médico de cuidado primario en el *Fajardo Medical Group*; Presidente, donde ocupó la presidencia de la Facultad Médica y de la Junta de Directores del *Caribbean Medical Center*; también fue médico del Centro para el Manejo de Diabetes y Enfermedad Renal; fue consultor médico de la Comisión de Asuntos de Salud del Senado de Puerto Rico; fue miembro *ad honorem* de la Comisión Conjunta en la Asamblea Legislativa para la Implantación del Derecho a la Salud; ocupó la posición de Director Médico y Miembro de la Junta de la Red Médica de Puerto Rico; y en el año 2011 fue nombrado como Procurador del Paciente.

A la misma vez, ha recibido distinciones importantes, pero yo sé que para el doctor Mellado una de sus experiencias más gratificantes fue haber fundado un grupo, que luego se convirtió en fundación, para ir a ayudar a las víctimas de los terremotos en Haití, fundación que luego sirvió de modelo para hacer una igualmente en Puerto Rico bajo los huracanes Irma y María. Y ahora también miembro de la Junta, Presidente de la Junta de la *Fundación Forjadores de Esperanza*. También ha servido como voluntario en diferentes instituciones y clubes en Puerto Rico. Lo que su trayectoria, al ser evaluada, es una de compromiso en el servicio público, principalmente en el área cívica y de la salud.

Lo conocí cuando comenzó como Procurador de la Salud y doy fe de que siempre estuvo disponible para atender las preocupaciones de este Senado. En estos momentos funge como Secretario de Salud y todos lo hemos visto con una campaña agresiva con el Covid-19 atendiendo todos los requerimientos para poder vacunar a nuestra población y que los servicios lleguen a las zonas rurales más necesitadas de nuestro país.

Si hay algún tema que siempre me ha impactado, me ha preocupado y me he identificado en este Senado, es el tema de la salud, así que lo veo como mucho celo y con mucha rigurosidad.

Y hoy me place informar, como Presidente de la Comisión de Nombramientos, recomendar favorablemente al doctor Carlos Mellado López como Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y le pido a los compañeros un voto de confianza a esa designación del señor Gobernador.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador Dalmau.

Adelante, senador Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidenta. Saludos a todos los compañeros.

Mi amigo, el senador Vargas Vidot, me acaba de preguntar si yo voy a hablar, y es una de esas ocasiones donde hay una responsabilidad personal en hablar, no hay forma y manera que yo pueda

dejar pasar esta oportunidad de rendirle tributo, de rendirle tributo a un joven que yo conozco desde el año 2002, 2003, cuando trabajaba en el CDT de Canóvanas, luchando con “Chemo” Soto para llevar a cabo programas de salud dentro del municipio, el tipo de persona que honra el servicio público, que honra la profesión de la medicina, porque es el tipo de doctor que siempre está ahí pendiente, sea con remuneración, eso es lo de menos, o sin remuneración por los trabajos que lleva a cabo.

En demasiadas ocasiones he visto al doctor Mellado trabajar en lugares donde los servicios de salud no necesariamente llegan, de una forma voluntaria, por el bien de la gente. Ese es el doctor Carlos Mellado que yo conozco prácticamente desde que empezó en la profesión de la medicina. Demás está decir, ha sido una persona que en momentos de en la necesidad máxima ha dicho presente. No es el tipo de profesional que busca su propia comodidad, en el momento donde hay una necesidad, en términos generales, no solo en Puerto Rico, sino lo hemos visto, como después del terremoto en Haití, formó un grupo de médicos compañeros de él sin que nadie se lo pidiera, sino por una motivación personal de ellos, y fueron a brindar servicios en ese momento de tanta necesidad en un lugar de tanta necesidad, como es ese país Haití.

Y qué me dicen de cómo le ha hecho frente en el momento del problema más crítico de salud que ha tenido Puerto Rico y el mundo en su historia. En ese momento dijo presente también a un llamado del gobernador Pierluisi en el momento más crítico. Donde en diferentes partes de Estados Unidos ha habido gran confusión relacionado con la respuesta a la pandemia, aquí Carlos Mellado ha tenido su plan de trabajo, él siempre ha sabido lo que se tiene que hacer y ha estado no en una oficina con aire acondicionado, sino Carlos Mellado ha estado ahí de frente, en los momentos más peligrosos Carlos Mellado ha estado allí brindando el servicio que va mucho más allá de lo que quizás se pueda esperar de un Secretario de Salud.

Así que una gran designación, una maravillosa designación de parte del Gobernador que debe de recibir el respaldo completo y unánime de un Cuerpo que debe de reconocer en el momento que tenemos una persona que se brinda al servicio público de altos quilates, como el doctor Carlos Mellado.

Así que, de parte mía, gracias, doctor, por una vez más decir presente en los momentos de necesidad aquí en Puerto Rico y lo ha demostrado a través de toda su trayectoria profesional.

Muchas gracias, Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador.

Adelante, senador, reconocemos al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, Presidenta.

Yo creo que frente a este nombramiento, bueno, estoy seguro que las pequeñas elites de la medicina corporativa que están llenas de gente que tienen una reluciente bata blanca, pero un corazón disminuido al dolor, deben de estar de luto porque un médico primario asume una responsabilidad que precisamente por su experiencia y por su posición, por el escenario en donde se ha distinguido, representa un cambio total a la idea que tenemos de un Secretario o Secretaria de Salud.

Carlos Mellado, los que lo conocemos siempre lo hemos visto en alguna situación de respuesta directa y sincera a algo que así lo amerita. Hemos coincidido precisamente, he tenido el honor de haberlo aceptado en mi casa en Haití donde consistentemente fue un instrumento de paz, una herramienta importante para responder a nuestro vecindario caribeño frente a la emergencia que demandó precisamente la participación nuestra frente a la crisis de ese lugar.

Pero como dice el senador Neumann, no solamente se ha quedado ahí, el doctor Mellado dondequiera que hemos coincidido hemos estado precisamente en donde las batas blancas están demás y donde enrollarse las mangas hasta los hombros son el imperativo moral para atender las crisis y para

atender en lugares en donde no hay espectáculo, en lugares donde no hay cámaras, en lugares donde no hay “glamour”.

Y me siento muy halagado, me siento muy honrado de que precisamente alguien que puede entender lo que es promoción de la salud, que no lo confunde con regalar llaveros y fiestecitas en Plaza Las Américas, sino que sabe exactamente de qué se trata el modelo; estoy contento de que una persona que habla de salud primaria y entiende lo que es el modelo de salud primaria; estoy contento de que una persona que habla de salud pública, y no es que está mencionando como papagayo lo que es salud pública sin saber lo que eso implica y el nivel de participación que debe haber del pueblo en la determinación de sus necesidades y también en la determinación de las estrategias para asumir esas necesidades, estoy contento de que alguien que vaya a esa posición vaya con ese bulto de conocimientos y de experiencias que no se adquirieron en una elitista academia, sino se adquirieron en las vivencias permanentes que han sido consistentes con su vida.

Así que el Secretario de Salud no solamente se queda ahí, sino que yo tuve la dicha de participar en la vista de la consideración de su nombramiento y el Secretario de Salud hizo una excelente defensa como para asegurar que todos y todas pudiéramos emitirle un voto de confianza frente a una salud, frente a un país que carece de un Departamento de Salud, un departamento que debe llamarse de enfermedad porque se activa solo con la enfermedad y no piensa en el valor de prevenir la enfermedad. Me encantaría que dentro de algún tiempo pudiéramos medir nuestros indicadores, moverlos hacia cuántas personas tenían la posibilidad de enfermarse y no llegaron a enfermarse. Eso sería la medalla máxima para un Secretario o para una Secretaria de Salud. Y yo creo que Carlos Mellado puede entrar en esa consideración.

Fue evidente el manejo de esas cifras, de los procedimientos, de las regulaciones, los conceptos y modelos de salud; fue impresionante, pues él asume posiciones en donde otros y otras patinan, abre los puertos de la esperanza en una secretaría que, salvo a honrosas excepciones, ha sido el nido de la politiquería, de la ineficiencia, de la tolerancia impune a la mediocridad.

Aun cuando tienen recursos humanos, porque estuve allí, de alta competitividad y experiencia, la politiquería ha dañado el sistema gerencial de ese Departamento y no ha permitido que todo ese caudal de recursos humanos que reside en el Departamento de Salud, que es digno de admirarse por los sacrificios que hacen, no brillen en función de que cualquiera desarrolle un nido para los amigos del alma.

De manera, sin embargo, de manera que en ese momento tengo que hacer un paréntesis porque yo espero que esta confirmación de una persona que se ha ganado el respeto por el prestigio del trabajo no se convierta en un permiso para sentarse en los laureles de la bien ganada fama y que sepa el señor Secretario, con mucho respeto, que al que mucho se le da mucho se le habrá de exigir.

De manera que estaré muy pendiente a cuál será su respuesta ante esos sistemas corruptos que permiten citas a años luz frente a una urgencia. Yo quiero ver cuál va a ser su posición. Y sé que tiene los quilates para poder lograr que eso cambie. Yo quiero ver cómo responde a la necesidad de un sistema uniforme de trauma, de respuesta a trauma, a la prevención de suicidios, a la violencia de género, a la salud preventiva, a la promoción de salud.

Y yo creo que es importante que todos y todas entendamos que por más loas y aplausos que podamos dar al Secretario, cada uno de nuestros aplausos y apoyo debe de convertirse precisamente en un desafío permanente a que haga de su posición y de su tiempo y de su espacio una manera de recobrar la confianza en el servicio público y una manera de desafiar las imprudentes actuaciones de muchos secretarios y secretarías que han dejado la salud atrás por los compromisos que tienen con esa elite que no permiten el progreso de la salud en Puerto Rico.

Yo espero que el Secretario, y lo digo aquí y lo subrayo, tenga la respuesta para abrir las emergencias que han sido cerradas en pueblos, como el caso de San Sebastián, donde la emergencia se cierra de once (11:00) a siete (7:00), y donde la gente tiene que emigrar en ese horario a Moca. Y así como pasa en San Sebastián y que ha sido señalado vehementemente, también se tome en consideración en otros lugares donde esas emergencias han sido cerradas en momentos en donde en la estadística habla de que son momentos muy difíciles en donde la ausencia de un cuidado de urgencia significa la vida o la muerte para una persona que lo requiere.

Yo de verdad creo, quiero que el Secretario tenga éxito, tenga éxito, y quiero que mis felicidades vayan acompañadas precisamente de mis buenos pensamientos, mis oraciones y ruego para que él tenga la oportunidad de desarrollar con éxito, con éxito, el ministerio y el apostolado que se le pone en sus hombros y en sus manos.

Le quiero decir al Secretario que le deseo lo mejor, que podamos en este Senado en algún momento anunciar que sigue teniendo éxito. Y le quiero advertir, con mucho respeto, que estaremos mirando muy de cerca su proceder.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador.

Adelante, senadora María de Lourdes.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Consigno mi voto a favor del doctor Carlos Mellado López como Secretario de Salud. No le conozco tan bien como los compañeros que me han precedido en expresiones en torno a este nombramiento, pero ciertamente me ha impresionado, tanto durante la entrevista que tuve con él en mi oficina, su comparecencia a la vista de nombramiento, su comparecencia en la interpelación de la Cámara de Representantes y otras intervenciones públicas, me ha impresionado el aplomo y la franqueza con que se ha conducido el doctor Mellado, contestando con un vasto dominio sobre detalles del sistema y admitiendo con franqueza, con candidez, cuando ese no es el caso.

Creo que el Departamento de Salud está muy, muy necesitado de alguien que llegue con ese entusiasmo, con esa energía que en un país donde el desgano y la inercia han ganado tanto terreno, ese es un valor inestimable. Creo que además su experiencia como médico primario y como Procurador del Paciente le dan una perspectiva sobre la situación de los más sufridos y de las más sufridas en este país, que personas que no hayan tenido ese contacto con la primera línea de defensa en la salud de Puerto Rico no tienen forma de ganar de otra manera.

Quiero, sin embargo, aprovechar este turno para una petición especial al doctor Mellado. En el contexto de las nuevas directrices publicadas por los CDC, el Departamento de Educación de Puerto Rico se apresta a reiniciar las clases presenciales en unos términos algo inciertos, porque al menos hasta esta mañana temprano el protocolo todavía no había sido publicado, y le quiero recordar al doctor Mellado la amarga experiencia del intento anterior del regreso a clases en las escuelas con un Departamento de Educación que escogió ignorar las recomendaciones y los mandatos incluidos en el protocolo aprobado por el Departamento de Salud. La salud y la seguridad de nuestros niños y niñas y del magisterio depende no solamente del Departamento de Educación, sino del trabajo fiscalizador que en el contexto de la pandemia tiene que realizar la agencia que él estará dirigiendo.

Para el doctor Mellado, ¡enhorabuena!, mis mejores deseos de que su término sea uno de bien para todo el país.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senadora.

Adelante, reconocemos la presencia al senador Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, así bendiga a los compañeros.

Cuando yo decidí incursionar en la política me decían en muchas ocasiones que aquí había unas presiones indebidas y que cuando seleccionaran a alguien o un gobernador decidía nominar a alguien para una posición que te iban a hacer la fuerza para que tú comoquiera tuvieras que decir que sí; yo decía, bueno, voy a tener problemas, desde que llegue allá voy a tener problemas porque yo no acepto presiones. Pero he visto que no es así, he visto que aquí se le da la libertad a cada uno de los compañeros de decidir basado a sus conocimientos, basado a su experiencia con cada uno de los nominados. Y mi experiencia, por la razón por la que voy a darle el voto o estoy más que complacido con la nominación del doctor Carlos Mellado, es porque lo conocí antes de llegar aquí, no por lo que la gente dice, sino por lo que mi propia experiencia me dicta.

Cuando comenzó la pandemia, y yo era líder gremial y teniente de la Policía, yo estaba buscando alternativas de cómo poder explicar o cómo buscar ayuda para los policías y así para todas las personas que me rodeaban, porque en ese momento comenzamos a estar pendiente a los compañeros de Corrección, a los bomberos, a todos los servidores públicos, y yo veía este a señor, resultó ser el doctor Carlos Mellado, que estaba desde las primeras horas del día cuando se convocó el Senado en esa ocasión, convocó para buscar alternativas para ver cómo podíamos trabajar con lo que era la pandemia, y yo ver a este señor, porque no sabía quién era, yo desconocía quién era, interesado, cómo explicaba, el conocimiento vasto que tenía de cómo tratar de trabajar con algo que la mayoría de nosotros no sabíamos. Todos los días, nosotros duramos en eso días y yo, como líder gremial que llegaba o como el oficial a cargo del cuartel, verlo llegar por la mañana a ofrecer su experiencia, su conocimiento, luego me enteré que era el doctor Mellado y tuve la confianza de llamarlo para preguntarle cómo podíamos trabajar o qué me aconsejaba para bregar con los policías o trabajar con los policías con esto del contagio y siempre me contestaba el teléfono.

Cuando me entero que el Gobernador lo nombra digo, ¡wow!, este caballero se conoce, tiene conocimiento, tiene la experiencia, vamos a ver cómo trabajará con la prensa. Yo he visto al doctor Mellado hablar desde su conocimiento y su experiencia sin arrogancia; lo he visto que cuando él va a la televisión y lo entrevistan él no busca lucir bien, él busca orientar. La sensibilidad de la experiencia que él ha adquirido por los años es lo que necesita el Departamento de Salud; una persona que haya estado en CDT, como estuvo, después que Henry explica los lugares en que trabajó; como habla el senador Vidot que estuvo en Haití, necesitamos sensibilidad.

En muchas ocasiones, como policía, llegábamos a los CDTs y pude decirle que encontré personas que no se merecían que se llamaran doctores o no se merecían llamarse director médico porque parece que no sabían la sensibilidad de la gente. Ese no es el caso de doctor Mellado, el doctor Mellado yo lo he visto estar pendiente a todos los sectores, a todos él trata de explicarle cómo podemos trabajar con la pandemia y ha buscado todo lo necesario y le ha contestado a todo el mundo. Yo encuentro que ha sido abusivo en ocasiones las veces que se le pregunta o se le cuestiona de algo que estamos aprendiendo en la marcha, pero él nunca se ve molesto. Cuando uno tiene la vocación de servir, cuando uno hace algo que ama, cuando uno hace algo que sabe que le está ayudando a los demás, uno trabaja así como está trabajando el doctor Mellado.

Si este no es el mejor nombramiento del gobernador Pedro Pierluisi, tiene que estar entre los primeros dos, así que no lo alejo de la distancia del primero.

Así que doctor, Dios lo bendiga, siga con ese ímpetu, no deje que lo arrope nada, siga hacia adelante, siga siendo usted, no deje que lo arrope el poder. Y le doy gracias a Dios por funcionarios como usted. Así que cuente con mi voto y Dios lo bendiga, que le dé la sabiduría necesaria para llevar el Departamento de Salud por el bien de nuestra gente.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador Matías.

Ahora la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Nuestra delegación estará votando en contra de la nominación del doctor Mellado. Nuestra posición tiene que ver con la defensa, de un sistema de salud universal como un derecho con pagador único.

Cuando estaba en las vistas el doctor Mellado contestó muchas preguntas que le hicimos relacionados con diversidad de temas que espero que hayan sido contestadas desde la convicción y no a cambio o no de un voto a favor suyo. Estaremos mirando eso, pero, más que nada, estaremos mirando que su desempeño, y así esperamos, no sea contradictorio con los grandes intereses y que no estén primero que la salud del pueblo de Puerto Rico. Como decimos, y estaremos radicando un voto explicativo, para nuestra delegación la defensa de un sistema de salud universal con pagador único, pregunta que hicimos consistentemente, es nuestro norte más importante en este momento que vive el pueblo de Puerto Rico, como la defensa de unos de los derechos fundamentales que necesita el pueblo.

Así es que, esa es nuestra posición, estaremos radicando más detalles en nuestro voto en contra con un voto explicativo.

Gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senadora.

Ahora el senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta. Y muy buenas tardes a los compañeros legisladores.

Escuchaba hace unos minutos atrás al Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Nombres, José Luis Dalmau, presentando la persona que ha de ocupar la silla del Departamento de Salud en Puerto Rico en el informe que rindiera la Comisión.

Yo recuerdo, señora Presidenta y los compañeros, cuando estuvimos en la vista pública discutiendo las alternativas que iba a presentar para mejorar el sistema de salud en Puerto Rico, de qué iba a trabajar, cómo lo iba a trabajar, cómo podía hacer llegar mayor participación en Puerto Rico los servicios del Departamento de Salud, que ahora son mínimos porque ya no es aquel monstruo que era antes de la reforma de salud en Puerto Rico lo que envuelve la silla, la figura del Secretario del Departamento de Salud.

Y el doctor Mellado allí en su ponencia hacía constar de un programa bien importante donde va a dar paso a un reclutamiento para que Puerto Rico vuelva a través de la Universidad de Puerto Rico, a través del Recinto de Ciencias Médicas, lograr la acreditación que se perdió en el programa de neurocirugía en Puerto Rico, ese programa de neurología en Puerto Rico que es bien importante y que se hablaba allí precisamente de cómo iba a dar los pasos para que ese programa se volviera a restablecer y se lograra la acreditación que se perdió hace unos meses atrás.

Y de igual manera se le preguntó que cómo iba a trabajar con lo que envuelve el Centro de Trauma en Puerto Rico, en este caso, que todo el mundo le llama Centro Médico, cómo íbamos a trabajar con un nuevo Centro de Trauma en nuestro país y recuerdo que en mi oficina hablábamos de cómo íbamos a hacer esos puentes y mencionaba un Centro de Trauma en el sur de Puerto Rico, un Centro de Trauma en el este del país, en el oeste del país, que se pudiera lograr que esa atención, que esos minutos que son importantes en un accidente se le pudiera asegurar la vida a la persona a través de poderla estabilizar.

De igual manera hablaba de la importancia del hospital de Vieques. Y yo estoy seguro que si aquí estuviese el compañero Javier Aponte haría unas expresiones referentes a este asunto de lo que envuelve ese Centro en el área de Vieques para el servicio de los viequenses.

Y hoy tenemos ante nuestra consideración no solamente la figura del doctor, sino lo que envuelve el compromiso que hiciera a través de la Comisión de Nombramientos, de las expresiones que están plasmadas en el informe de la Comisión de Nombramientos referente a este asunto.

Y escuchaba a la compañera Irma Rivera Lassén; este Senado tendrá la facultad de poder en su momento dado si tiene que traer al Secretario y sentarlo y discutir, interpellarlo, lo podrá hacer.

Escuchaba a la compañera María de Lourdes Santiago, al compañero Vargas Vidot, a Matías, a cada uno hacer aseveraciones sobre lo que envuelve esta figura; a Henry Neumann de igual manera. Y yo creo que en la responsabilidad que nos atañe a nosotros nos toca no solamente el juicio en una vista pública, no solamente el juicio para que un nominado esté ahí, sino en el transcurso del cuatrienio de poder evaluar las ejecutorias si ha desempeñado o no la responsabilidad que ha de cumplir en esta silla.

Y el doctor Carlos Mellado no tiene solamente una responsabilidad con los veintisiete (27) legisladores, la tiene que tener con el país, con los tres punto seis (3.6) millones de habitantes, con los CDT's que se administran en Puerto Rico, con el asunto de la salud, con el asunto de la seguridad y la reforma, que en muchas ocasiones se ha discutido. Y bien decía el compañero José Luis Dalmau, que haya tenido la oportunidad de discutir en cómo podemos mejorar la salud en Puerto Rico, porque en unas cuantas ocasiones le ha tocado presidir la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico.

Así que, el doctor Mellado tiene una responsabilidad de frente bien marcada y donde el pueblo estará mirando esa silla en su ejecución.

Y, señora Presidenta, en la visita que me hiciera a mi oficina había un tranque con las vacunas que pudieran llegar al pueblo de Maricao, no había ningún ente que llevara vacunas allí y cuando se habló con él pudo haberme dicho, senador, lo llamo en la tarde, y no lo hizo así, levantó su teléfono, se comunicó con el coordinador del CDC de Atlanta para Puerto Rico, el doctor Milton Martínez, se hizo el esfuerzo y dos días subsiguientes llegaron allí sobre mil (1,000) vacunas para atender la población, donde nadie había mirado a Maricao. Y lo tengo que decir públicamente porque esa coordinación y ese esfuerzo donde al principio se reclamaba atención de las vacunas tuvo que ver mucho Carlos Mellado en ese esfuerzo para que llegaran a aquellas áreas apartadas, donde no había la logística poderla establecer y lograr que esa vacunación se diera en diferentes áreas.

Pero no solamente es la vacunación, sino todo lo que envuelve la salud en Puerto Rico.

Y, señor Presidente, tendremos una responsabilidad en breves minutos de votar el nombramiento, pero no solo de votar por ese nombramiento, sino el seguimiento que le daremos a esa figura referente a lo que envuelve la silla del Departamento de Salud en Puerto Rico. Y lo que hemos visto hasta ahora el doctor Carlos Mellado en su historial, en su trabajo que ha hecho referente a todo lo que envuelve la salud en Puerto Rico de los servicios primarios, donde estuvo trabajando con ellos, igual desde la silla del Procurador del Paciente, tiene una hoja de servicio de lo cual nos toca a nosotros seguir evaluándola para al final del camino determinar que el compromiso que hizo, que el plan de trabajo que le presentó al Senado de Puerto Rico se pueda llevar a cabo en pro y beneficio de la salud en Puerto Rico y sobre todo esa salud preventiva.

Así que, señora Presidenta, estaremos votando a favor de la nominación del doctor Carlos Mellado como próximo Secretario del Departamento de Salud en Puerto Rico en propiedad.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador Ruiz Nieves.

Adelante, senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, esto es un nombramiento que yo creo que además de la importancia que conlleva merece reflexión. En muchas ocasiones nos quejamos los que estamos en

el Gobierno de que cada vez menos talento hay disponible del calibre que necesitamos para echar a Puerto Rico hacia adelante y mucha de la gente que a veces habla con nosotros no dice que entrar al Gobierno no es costo efectivo o algunos nos dicen, es que someterme a una evaluación de un cuerpo político no es algo que está en mi prioridad; algunos plantean que, ciertamente, no tienen la energía, como dicen algunos, para poder llevar a Puerto Rico al próximo nivel. Pero de vez en cuando y de cuando en vez hay algunos puertorriqueños y puertorriqueñas que rompen esa norma y algunos se hacen disponible a puestos políticos electivos y otros deciden ir en contra de las estadísticas y asumir y dar una aportación al futuro de Puerto Rico. Este es el caso del doctor Carlos Mellado.

Yo conozco a Carlos hace más de veintipico de años y lo he visto siendo médico, ser humano, padre, hijo, es una persona que es consistente durante todas las etapas de su vida. En el 2004, cuando recién asumíamos nuestro rol como senador aquí, en el 2008, ya él estaba contribuyendo. Dicho sea de paso, el récord histórico es que desde este Senado, presidía el compañero Rivera Schatz, se hizo un grupo de médicos para una misión que salieron desde el Senado, donde se acreditaron, para impactar Haití y muchos médicos fueron y dieron el cien por ciento, creo que el doctor Vargas Vidot fue parte de esa delegación, y otros continuaron con una misión que al día de hoy todavía comparecen a Haití para seguir aportando al país hermano en la crisis que se encuentra. Uno de los que ha sido consistente es el doctor Carlos Mellado, de una manera anónima en muchas de las ocasiones, con aportaciones de su propio bolsillo para poder impactar las vidas menos aventajadas.

En Puerto Rico nosotros debemos de juzgar a nuestros nominados por su carácter, su consistencia, su plan, pero sobre todo por su integridad, y cuando miramos todos esos caracteres el doctor Carlos Mellado cumple con cada uno de ellos con excelencia. Si le añadimos la sensibilidad, pocos nominados podrán reclamar la sensibilidad del compañero Carlos Mellado, no tan solamente en su profesión, sino como ser humano.

Cuando hablamos de orgullo, es un viequense que no olvida de donde viene su familia y se preocupa por sus orígenes y nunca los niega, al contrario, siempre está presente en su comunidad.

Uno de los retos que tiene y que hemos hablado históricamente Carlos y yo, junto con otros compañeros, es el acceso a la salud, yo creo que ese va a ser el reto más grande, la pandemia está ahí, pero eso lo estamos ya sobrepasando poco a poco y él es parte integral de ese esfuerzo, junto con otros miles y miles de servidores, tanto de la salud, como de la milicia, hablando de la Guardia Nacional y su esfuerzo genuino para poder vacunar a la población.

¿Pero cómo bregamos con eso? ¿Cómo Carlos Mellado, que es solamente el nombre y la causa, puede entonces integrar todos esos condimentos dentro de un Departamento de Salud que históricamente ha sido burocrático, complicado, especializado y donde se gasta mucho dinero? ¿Cómo podemos invertir esa ecuación de que las aseguradoras cobren menos y le llegue más al médico y a la misma vez refleja en el paciente, que es lo importante? Pues pocos tendrán la visión de Carlos Mellado, que fue el Procurador del Paciente, y muchos de ustedes recordarán que lo hizo con excelencia, es una persona que siempre contesta el teléfono y cuando lo llamaban para pacientes que tenían alguna situación en un hospital decía presente de inmediato, ese es el compromiso que tiene este ser humano que es un gran puertorriqueño.

Tengo que decir que yo creo que su entrevista de fuego fue ahora en esta pandemia cuando entró y tuvo que asumir roles difíciles y controversiales para algunos, pero lo hizo con empatía, con celeridad y con carácter. No se equivoquen, Carlos Mellado no es perfecto, pero es un buen ejemplo para todos aquellos “Mellados” o aquellos jóvenes y jovencitas que están mirando el servicio público y se preguntan si vale la pena, aquí hay un ejemplo de que sí.

Y deben de haber muchos más como Carlos que pasaremos juicio sobre ellos o sobre ellas, pero lo importante es que el mensaje no puede ser no te metas que aquello no vale la pena, no lo hagas

porque es injusto, el mensaje debe de ser por qué no, ahora es que nos necesitan, este es el proceso, es un proceso político, es un proceso de mucha presión y de mucha negociación, pero nunca de claudicar al principio.

Felicito al Senado, con las críticas que hemos tenido referente a cómo se han evaluado los procesos, pero cuando lo diferenciamos de los compañeros de otros cuerpos, cada vez me alegra mucho más estar en este lado, respetando a todos los compañeros y compañeras.

Carlos Mellado merece el voto de todos y cada uno de nosotros, por las razones que hemos explorado. Respetando a aquellos que piensan diferente, no existe en tiempo actual un mejor candidato que Carlos Mellado para ocupar el Departamento de Salud.

Mis felicitaciones a su familia, a él, a lo que ha sido su carrera, a su familia inmediata, algunos ya no están, pero que deben de estar bien orgullosos del resultado final de un jibarito de una familia de Vieques que hace historia no tan solamente en Puerto Rico, sino fuera de Puerto Rico también. ¡Enhorabuena!

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador. Ahora el turno para la senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

En esta tarde tenemos ante nosotros... ¡Ah!

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Quiero expresarme sobre el nominado, doctor Carlos Mellado, a quien tengo el honor de conocer hace algunos años. Y es importante que podamos destacar que irrespectivamente de las credenciales académicas que posee, que son de excelencia, el ser humano que responde al nombre de Carlos Mellado tiene una talla intelectual y moral admirable. Los que hemos tenido la oportunidad de conocerlo durante todos estos años hemos visto como en las circunstancias más adversas y cuando hay desgracias en países vecinos, cuando hay un ciudadano, una ciudadana que carece de los recursos y requiere atención médica de inmediato emerge la figura del buen amigo, el doctor Carlos Mellado.

En Puerto Rico en los últimos años, luego de todos los eventos que han impactado a la isla, comenzando con el huracán, los temblores, la pandemia, los recortes de fondos para el tema de la salud en Puerto Rico y todos los escenarios inhóspitos que hemos tenido que enfrentar precisamente para poderle garantizar a los menos afortunados económicamente acceso a un servicio de salud adecuado y a la altura que merecen, ante toda esa adversidad el Gobierno de Puerto Rico tiene que ubicar una figura como el titular del Departamento de Salud y creo que no hay una figura más idónea que la de este buen amigo Carlos Mellado, quien por encima de todo ubica su vocación por servirle al prójimo, por atender correcta y adecuadamente al paciente, por socorrer con la mayor rapidez al desvalido. Y me parece que la figura que hoy vamos a estar considerando para ocupar el cargo de Secretario de Salud él llena todas las expectativas y las sobrepasa para prestarle el servicio al pueblo de Puerto Rico desde esa silla.

Así es que, a él, a su familia, le agradecemos su disponibilidad para trabajar por Puerto Rico, le reconocemos su compromiso y su trayectoria por años, el anonimato, procurando hacerle bien a todo el que podía hacerle bien. Y que hoy asuma el cargo de Secretario de Salud, una vez este Senado lo confirme, pues es una noticia positiva dentro de todas las que hemos estado recibiendo durante estos años.

Así que nuestra delegación, todos los compañeros y compañeras que conforman la Delegación del Partido Nuevo Progresista estaremos votando a favor de la designación del doctor Carlos Mellado

y le deseamos el mayor de los éxitos y estamos a su entera disposición para colaborar con él en cualquier asunto que él estime que así podamos hacerlo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador Rivera Schatz. Ahora...

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, senador Soto.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta, compañeros de este Alto Cuerpo, muy buenas tardes. Me siento satisfecho y orgulloso del nominado que en breves minutos este Senado va a pasar juicio sobre su confirmación, el doctor Carlos Mellado. La ejecutoria del doctor Mellado habla por sí sola, en momentos críticos de esta pandemia supo manejar las situaciones más difíciles que pasan y están pasando los puertorriqueños. Su responsabilidad será evaluada cada día y cada momento en este cuatrienio. En el proceso de vacunación fue responsivo, responsable y diligente.

El doctor Carlos Mellado ha demostrado que su conocimiento y vivencias se entrelazan con su sentido de humanidad, así lo demostró en la misión que llevó a cabo en Haití. Su experiencia como Procurador del Paciente le otorga este olfato del viacrucis que pasan nuestros pacientes a un sinnúmero de servicios de los cuales el sistema les tiene una barrera.

Confío en que en el trabajo en equipo y la dedicación que ha tenido con esta pandemia lo lleve a salir hacia adelante en todos los aspectos de salud, pues hasta ahora donde ha puesto su palabra ha puesto su acción. Si este Departamento de Salud triunfa, tiene aciertos, tiene logros, salimos de esta pandemia, ganamos todos.

Por lo tanto, le informo, señora Presidenta, que estaré votando a favor del doctor Carlos Mellado y le exhorto a este Cuerpo Legislativo que también haga lo propio.

Buenas tardes.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador. Ahora el turno para el senador William Villafañe. Adelante.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Y quiero aprovechar este turno porque conozco ya hace más de dos décadas al doctor Carlos Mellado. Carlos Mellado es un puertorriqueño comprometido con la salud pública de todos los puertorriqueños, principalmente de aquellos que más necesitan de los servicios médico-hospitalarios que se ofrecen a lo largo y ancho de Puerto Rico. Y esto no es casualidad, el corazón de Carlos Mellado ha trascendido las fronteras de nuestra isla, se ha convertido en un misionero que ha ido a jurisdicciones como Haití, Bahamas y otros lugares donde ha habido necesidad.

Pero yo puedo dar fe personalmente de ese esfuerzo cuando Puerto Rico más lo necesitaba, en los momentos donde, pasado el huracán María, cientos de comunidades a lo largo y ancho de Puerto Rico no tenían acceso para salir de sus comunidades, para llegar a donde debían recibir servicios tan esenciales como diálisis o servicios tan básicos como una receta de medicamento, el medicamento, el tratamiento, la atención salubrista. Y personalmente coordiné y visité con él varias de esas comunidades y él tuvo a bien coordinar grupos de médicos que voluntariamente, sin interés lucrativo ni económico alguno, tomaron de su tiempo, de su esfuerzo, de su dedicación, y así como muchos otros lo hicieron a lo largo de Puerto Rico, Carlos Mellado asumió un rol de liderato para velar que en estas comunidades se diera el servicio básico de salud.

Una de esas comunidades, por ejemplo, fue el barrio Don Alonso de Utuado, donde atendieron en cuestión de horas a sobre medio centenar de pacientes que necesitaban sus recetas, que necesitaban la atención y el medicamento, y un día fue con varios médicos y yo estando presente los atendieron con amor, con cariño, con dedicación, preocupados por la situación y coordinaron con farmacias para al otro día regresar por la vía aérea con los medicamentos para cada uno de estos pacientes.

Y no significa que esto sea lo único necesario para atender y dirigir el Departamento de Salud en tiempos como este, hay muchísimos otros retos y todos fueron ventilados en la vista que tuvimos de la Comisión de Nombramientos. Y públicamente ha sido uno de los secretarios más vocales y cuando ha hecho falta distinguir su postura de la que se haya establecido como política pública gubernamental en beneficio de los pacientes, de los puertorriqueños que necesitan buenos servicios de salud y protecciones ante la situación de la crisis y la emergencia de la pandemia, no le ha temblado el pulso para así hacerlo.

Carlos Mellado es un gran médico, pero es lo que todo médico debiera aspirar a ser, un gran ser humano, consciente y preocupado de la salud de todos sus hermanos. Así lo ha hecho también para nuestros conciudadanos de Vieques, que por mucho tiempo también ha carecido de servicios fundamentales de salud. Y no lo viene a hacer ahora como nominado a Secretario de Salud, lo viene haciendo desde que fue, desde que comenzó a vestir la bata de médico y al mismo tiempo cuando fue Procurador de los Pacientes.

Carlos Mellado es un servidor público probado y no tengo absolutamente ninguna duda de que hará un trabajo encomiable para la salud de los puertorriqueños en tiempos donde nuevamente enfrentamos el reto de que se reasignen fondos para el Medicaid, entre otros.

Ahora me preocupa que en momentos como este aquí se sigan buscando excusas para evitar votos a favor de los nominados. Me parece que no es correcto para cada uno de nosotros que nuestra política al momento de establecer nuestros votos sea absolutamente el de estar opuestos a todo porque eso, si todos asumiéramos esa posición entonces seríamos un fracaso para Puerto Rico y eso no es lo que necesita Puerto Rico. Entonces, evalúense, si su voto tiene que valer, si su voto verdaderamente tiene que ser el reflejo de ese pueblo no puede ser un rechazo tajante a todo lo que está sobre la mesa. Si Carlos Mellado no puede contar con los votos de mis compañeros senadores, que va a contar con el voto de la Mayoría, ¿entonces quién, quién es el que necesita Puerto Rico para contar con esos votos? Evalúense, no es lo correcto, no lo es. Faltan muchísimos nombramientos por ahí, muchísimos, y nombramientos como el de Carlos Mellado merecen nuestro respeto y aquellos profesionales que se hacen disponibles para poner su reputación, su profesión, su familia a merced de la politiquería, pues entonces vamos a evitar que buenos puertorriqueños accedan a ocupar esas posiciones.

Así que, nuevamente, mi llamado es a que en este, en este y en todos esos buenos nombramientos que están sobre la mesa nos quitemos las gringolas, nos quitemos los colores y pongamos por delante a Puerto Rico, porque cuando tú sales allá afuera y le preguntas a cada puertorriqueño sobre el Secretario de Salud y Carlos Mellado difícilmente encuentras personas en contra de ese nombramiento.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senador. Ahora la senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

En esta tarde tenemos ante nosotros una decisión muy importante que tomar, tenemos una enorme responsabilidad en este Senado porque hoy atendemos el nombramiento de un nominado cuyo éxito o fracaso afecta directamente a todos los puertorriqueños y a todas las puertorriqueñas.

En la coyuntura histórica en que estamos viviendo donde los efectos del Covid-19 todavía hoy nos mantiene en vigilancia y tomando precauciones para evitar contagios, la responsabilidad de ejercer nuestro voto debe estar acompañada de un juicio honesto, profundo y sincero sobre el nominado.

Hace dos (2) años atrás nunca íbamos a imaginar que hoy estaríamos viviendo uno de los retos más importantes que nuestra sociedad haya tenido que enfrentar. Ante esa realidad y ante la expectativa de que todavía hoy tenemos mucho trabajo por hacer, es importante saber que tenemos

personas capaces, hábiles y comprometidos con el servicio público. No hay tiempo para improvisar, la realidad histórica que enfrentamos nos obliga a estar a la vanguardia y tomar decisiones acertadas y oportunas. Y hoy tenemos la oportunidad de evaluar a un nominado que durante los pasados meses ha demostrado tener un compromiso genuino con el servicio público, lo hemos visto en distintos puntos de la isla llevando a cabo un proceso de vacunación sin precedentes, cuyo éxito va a definir el futuro de nuestra sociedad.

He tenido la oportunidad de compartir varios escenarios con el nominado y su carisma se ha ganado la simpatía de muchos sectores de nuestra sociedad, su presencia fue motivo de esperanza para muchas familias quienes sintieron desasosiego en medio de una pandemia que no ha dado tregua y que todavía hoy nos amenaza.

Yo quisiera desde este escaño agradecerle al doctor Carlos Mellado por hacer suyo el compromiso que todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas tengan la oportunidad de vacunarse para juntos poder seguir enfrentando esta pandemia que tantas vidas nos ha cobrado.

Habiendo dicho esto, le adelanto que estaré votando a favor de su nominación como Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico. Le deseo mucho éxito y lo exhorto a que siga poniendo su empeño en lograr que todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas puedan tener acceso a la salud y a una mejor calidad de vida.

Son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, ante la consideración quisiera solicitar que se lleve a cabo la votación sobre el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente al doctor Carlos Mellado como Secretario de Salud.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Carlos Mellado López como Secretario del Departamento de Salud, los que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que estén en contra sírvanse decir que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Ramón González Beiró, para el cargo de Secretario de Agricultura:

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del señor Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura.

### **I. JURISDICCIÓN**

El 27 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, establece que: *“Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.”*

El Artículo 6 del Artículo IV crea el Departamento de Agricultura. Dicha sección dispone que *“Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, se establecen los siguientes: de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas. Cada departamento ejecutivo estará a cargo de un Secretario de Gobierno.”*

El Artículo 5 del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010 crea el Departamento como el organismo dentro de la Rama Ejecutiva el cual será responsable de implantar la política pública y de establecer y llevar a cabo, por sí o a través de sus componentes, planes y programas dirigidos a promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria, de acuerdo con los poderes, facultades y funciones que le son conferidos por la Constitución, este Plan y las leyes vigentes aplicables.

El Departamento está constituido de:

- (a) El propio Departamento de Agricultura;
- (b) la Autoridad de Tierras y sus subsidiarias;
- (c) la Corporación de Seguros Agrícolas, y
- (d) la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.

Los componentes del Departamento le responderán directamente al Secretario en aspectos programáticos, de política pública, coordinación, supervisión, evaluación y auditoría.

## III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Ramón *“Pirul”* González Beiró, agricultor de profesión, nació el 6 de octubre de 1965, en Arroyo, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Mariliana Bennazar Torres, farmacéutica. El matrimonio González-Bennazar son padres de tres hijos: Ramón, Manuel y María.

Del historial educativo del nominado surge que cursó estudios superiores en el Colegio Ponceño, de donde se graduó en 1983. De 1983 a 1984 cursó estudios en contabilidad en el Colegio Regional de Ponce. En el 1985 tomó cursos de inglés como segundo idioma en la Universidad de

Florida. De 1985 a 1986 cursó estudios de *Administración Agrícola* en el Santa Fe Community College en Gainesville, Florida.

En el plano profesional, el señor Ramón González Beiró posee treinta años de experiencia en el sector agrícola. Desde joven se ha dedicado a trabajar y a ejercer distintas funciones en los negocios de su familia en el Municipio de Salinas. De 1986 hasta el momento de su designación fue administrador la empresa *González Agro Inc.*, empresa agrícola de sus padres. De 1996 hasta el momento de su designación fue el Presidente de *AG Agro, Inc.* en el Municipio de Salinas. También ha sido Presidente de *Agro Power Corp*, negocio de venta de piezas y equipo pesado para uso agrícola (2006 al 2020) y Presidente de *Farmacia Marifé*, en Salinas, Puerto Rico (2009-2020).

El nominado ha pertenecido a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, de donde ha sido Presidente de 2001-2005 y de 2007 a 2012, Presidente del Sector de Farináceos, de 1997 a 2001; Presidente del Sector de Hortalizas, de 1995 a 1997; y Presidente del Sector de Gandules, de 1993 a 1995. También ha pertenecido a la *American Farm Bureau Federation* (Miembro del Concilio de Presidentes, 2001-2005, 2007-2013), *Puerto Rico Optimist Dinghy Association* (Presidente, 2008-2010), al Consejo de Productividad Agrícola del Gobernador Hon. Luis Fortuño Buset (Presidente, 2009-2011), a la Junta Asesora de Asuntos Agrícolas en el Congreso del Comisionado Residente Hon. Pedro Pierluisi (Miembro, 2010-2012) y a la Federación de Vela de Puerto Rico (Presidente, 2019 al presente).

El señor Ramón González Beiró ha recibido diversos reconocimientos entre los que se destacan: *Agricultor del Año*, otorgado por el Departamento de Agricultura (1990, 1998 y 2000), Dedicatoria de la Asamblea Anual de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico (1998) y Director Destacado de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico (1996).

#### **IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, señor Ramón González Beiró, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

##### **A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El señor Ramón González Beiró fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración de su designación. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretario de Agricultura.

##### **B. ANÁLISIS FINANCIERO**

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el señor Ramón González Beiró entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas, correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de

crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*, la escritura del Fideicomiso “Ciego” que otorgó al 20 de diciembre de 2020 el nominado sobre los activos de su esposa y de él en las compañías *Agriart LLC, AgroPower Corp. y AG Agro, Inc.* y Comunicación del 4 de mayo de 2021 de la Oficina de Ética Gubernamental--- CE-21-220 sobre Evaluación de Escritura de Fideicomiso Ciego y Resolución de Inhibición, documento sometido por el nominado. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del señor Ramón González Beiró, para el cargo de Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del señor Ramón González Beiró. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado para la Secretaría de Agricultura:

El **Sr. Loyd Sanabria**, quien es Agricultor y vecino del pueblo de Salinas, Puerto Rico, informó que conoce al nominado hace más de 20 años. Señaló que el Secretario designado es un agricultor exitoso y que tiene los conocimientos para levantar la agricultura en Puerto Rico. “*Él sabe lo que tiene que hacer. Tiene muy buenas ideas por sus conocimientos y trayectoria. Lo recomiendo totalmente para este reto que tiene por delante y sé que será exitoso*”, dijo al ser abordado al respecto.

El **Agricultor Ovidio Toledo**, natural de Arecibo, se mostró muy satisfecho con la designación del nominado, toda vez que es la primera vez que los escuchan en sus reclamos de nombrar un agricultor para el cargo de Secretario. “*Ramón, conoce los problemas de los agricultores, es un hombre serio que quiere servirle al pueblo y no viene por intereses*”, comentó al ser contactado por la Comisión.

El **Agrónomo y Agricultor Pablo Rodríguez**, natural de San Sebastián, Puerto Rico y quien conoce al designado por más de 35 años, solo tuvo palabras de elogios para el designado Secretario. “*Ramón González, siempre ha estado dedicado a la agricultura y está comprometido con todos los sectores agrícolas del país. Siempre se ha preocupado porque a todos los agricultores les vaya bien en sus proyectos. No mira a la gente por colores y eso le distingue*”, expresó de forma categórica sobre la designación.

La Alcaldesa de Salinas, **Hon. Karilyn Bonilla**, quien figura como parte de las referencias provistas por el nominado, solicitó un turno para deponer en la vista pública de la Comisión de Nombramientos del designado, donde para record favoreció el nombramiento del Hon. Ramón González Beiró, para Secretario del Departamento de Agricultura.

**D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL****1. CE-21-220 Evaluación de escritura de Fideicomiso Ciego y Resolución de Inhibición**

El 3 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) recibió una comunicación del nominado Ramón González Beiró, de esa misma fecha, a la cual acompañó una Resolución de Inhibición y una copia simple de una Escritura de Fideicomiso Ciego para evaluación por parte de la entidad fiscalizadora. En dicha comunicación el nominado les informó que el 2 de enero de 2021, juramentó como Secretario del Departamento de Agricultura (DA) y que previo a su designación se desempeñó como agro-empresario por más de 20 años y que ha mantenido negocios bajo tres corporaciones, a saber, *Agriart LLC*, *Agro Power Corp.* y *AG Agro Inc.*

El nominado, debido a la posición que ocupa como Secretario del DA, y para atender cualquier conflicto con sus funciones gubernamentales, constituyó un Fideicomiso Ciego en el que transfirió todas sus acciones y las de su esposa, que incluye a las mencionadas Corporaciones, y suscribió una Resolución de Inhibición para abstenerse de intervenir en todo lo relacionado a estas Corporaciones y de los beneficios e incentivos que éstas pueden recibir por parte del DA.

El día 4 de mayo de 2021, la OEG emitió una comunicación de Evaluación de escritura de Fideicomiso Ciego y Resolución de Inhibición, la cual fue sometida por el nominado a la Comisión, concluyendo lo siguiente:

**a. Sobre la Resolución de Inhibición**

Citando el documento:

*“Hemos evaluado su Resolución de Inhibición de 3 de enero de 2021 y determinamos que el mismo cumple con los parámetros requeridos por la OEG para esos fines. El original pasará a formar parte de nuestro Registro de Mecanismos de Inhibición. Copia de dicho documento deberá permanecer en los registros del DA. Le apercibimos que es su obligación cumplir fiel y cabalmente con lo dispuesto en su Resolución de Inhibición, y de ejercer su función ministerial de manera que evite en todo momento el conflicto de intereses hasta en su apariencia.”*

**b. Sobre la Escritura de Fideicomiso Ciego**

Sobre la Escritura de Fideicomiso Ciego, citamos el análisis de OEG:

*El 30 de diciembre de 2020, mediante la escritura número siete, otorgada ante el Lcdo. Antonio Marichal Aponte, abogado y notario público, usted constituyó el fideicomiso conocido como el Fideicomiso "Ciego" de Ramón González Beiró. Transfirió en éste sus activos en las Corporaciones para que sean administrados por el Fiduciario que nombró, el Agro. Boris Juan Corujo Orraca, con quien tiene una relación de amistad en el campo profesional y no es su pariente.*

*El fideicomiso ciego ha sido definido como un "[c]ontrato obligatorio por el cual determinadas autoridades del Estado deberán enajenar todo o parte de sus bienes y delegar la administración de sus bienes y obligaciones con el objeto de precaver posibles conflictos de interés que afecten su función pública, sin que se mantenga el vínculo entre el fideicomitente y el fiduciario." La OEG ha recurrido a este mecanismo jurídico cuando ha entendido que su creación*

*es necesaria para evitar algún conflicto de intereses por parte de algún servidor público bajo su jurisdicción, especialmente, a los jefes de agencia.*

*Para que el aludido mecanismo sea eficaz, el servidor público debe desvincularse de aquellos intereses o participaciones que posee, que estén o que puedan aparentar estar en conflicto con sus funciones gubernamentales. Lo que esto implica es que el servidor público, mientras desempeñe su cargo, ceda la administración de sus bienes a un tercero que no sea su pariente, sin tener injerencia en el manejo posterior de sus bienes por parte de éste. El mantener la posesión y la administración de estos intereses podría acarrearle el que incurra en un conflicto de intereses, situación que proscribe la LOOEG. Empero, una vez cesa la razón y las circunstancias por las cuales se constituyó el aludido fideicomiso inicialmente, los bienes retornan a su posesión y administración.*

*Para fines de la OEG, el fideicomiso ciego debe cumplir con los siguientes requisitos: (1) el fiduciario no estará sujeto al control o influencia en la administración del fideicomiso por el servidor público; (2) la escritura deberá contener varias cláusulas referentes a la independencia del fiduciario y la legalidad de los activos del fideicomiso; (3) cualquier informe será preparado por el fiduciario, quien no revelará información al servidor público; (4) el fideicomitente no recibirá información de los activos y fuentes de ingreso del fideicomiso; y (5) no existirá comunicación alguna, directa o indirectamente, entre el fiduciario y el servidor público, a menos que sea por escrito y se refiera a la notificación al fiduciario sobre algún activo cuya posesión le sea prohibida por ley o reglamento*

*Luego de evaluar la Escritura de Fideicomiso Ciego conforme al derecho aplicable antes enunciado, concluimos que el mismo cumple con los requisitos de un fideicomiso ciego. Por lo tanto, su Escritura de Fideicomiso Ciego pasará a formar parte de nuestro Registro de Fideicomisos.*

*Ahora bien, observamos que en el inciso (k) del apartado CUARTO se indica que el Fideicomitente podrá nombrar un fiduciario sustituto y, además, podrá nombrar fiduciarios adicionales de entenderlo necesario. Usted debe tener presente que, previo a remover, cambiar o designar a un fiduciario, fiduciario sustituto o fiduciarios adicionales, debe solicitar y obtener la autorización de la OEG para ello. De igual forma, necesita la autorización de la OEG para realizar alguna enmienda a su Fideicomiso Ciego.”*

**2. *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos de los Nominados(as) del Gobernador***

El designado Secretario de Agricultura presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador” correspondiente al año 2020, el 27 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la

información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el señor Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura.

#### **E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el lunes, 26 de abril de 2021 en el salón Leopoldo Figueroa, presidida por el senador Hon. José Luis Dalmau Santiago, en la que participaron doce (12) senadores quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ramón González Beiró.

##### **A. Designado Secretario de Agricultura, señor Ramón González Beiró**

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y experiencia en el campo del sector agrícola, renglón al cual le ha dedicado toda su vida, previo a su designación para el cargo de Secretario de Agricultura. El nominado González Beiró, como preámbulo a su plan de trabajo destacó que hay dos metas principales que desea alcanzar de ser confirmado como Secretario del Departamento de Agricultura.

La primera meta va dirigida a trabajar incansablemente para crear oportunidades para que los hombres y mujeres agricultores puedan conocerlas, estudiarlas y aprovecharlas. De esta forma los agricultores en diversos sectores podrán crear mejores condiciones de empleos para todos, les planteó a los miembros de la Comisión de Nombramientos presentes en la vista pública. “*Si logramos crear oportunidades, si abrimos puertas, ampliamos mercados y allegamos recursos, entonces de seguro tendremos un mejor futuro para las familias de los agricultores. Si logramos crear oportunidades, ayudaremos a que más jóvenes quieran dedicar su vida a la actividad agrícola aquí mismo, en nuestra Isla. Así dejamos de ver a tantos de nuestros hijos y familiares marcharse para buscar futuro y hacer su vida en otro lugar. Nuestra tierra está lista para sembrar futuro*”, expresó de forma apasionada el funcionario.

La segunda meta busca lograr que en Puerto Rico haya suficiente producción de alimentos producidos aquí en nuestra Isla. Es lo relacionado a la seguridad alimentaria. Hizo énfasis, a que los cambios poblacionales, potencias emergentes, la enorme creciente demanda por alimentos y las amenazas que surgen a nivel mundial son elementos que pueden incidir de forma negativa contra la isla y sus habitantes. Hizo alusión, además, a que en Puerto Rico tenemos las condiciones adecuadas para que ciertos sectores produzcan mucho más y satisfagan buena parte o la totalidad de la

demanda de alimentos local. *“No podemos esperar un segundo más para preparar bien a Puerto Rico. Y desde luego, si logramos alcanzar las eficiencias al producir más, no cabe duda que podemos ser competitivos y exportar ciertos productos nuestros.”*

El tema de la seguridad alimentaria captó gran parte de la atención de los senadores y senadoras. A preguntas sobre la logística para la preservación de los alimentos de cara al futuro, el Secretario señaló, que urge la construcción de almacenes estratégicos, de modo, que no empece los riegos que corra la isla por eventos atmosféricos, naturales o cualesquiera otros se tengan las reservas para atender la demanda y las necesidades de la población.

De otra parte, los senadores y senadoras trajeron una serie de preocupaciones relacionadas a la falta de mano de obra en la industria agrícola, así como la disponibilidad de terrenos para la siembra, los incentivos para pequeños agricultores, la afectada industria del café, la industria lechera, la industria avícola, la calidad de los productos importados, en especial las controversias con el arroz, la siembra del cañamo en Puerto Rico, entre otros asuntos que han incidido adversamente en la agricultura local por los pasados años. Sobre estas inquietudes y preocupaciones el nominado respondió, *“he tenido la oportunidad de colaborar mano a mano con cientos de agricultores de todo tamaño, agricultores familiares, agricultores con producciones pequeñas y medianas, y agricultores de grandes producciones. He podido conocer de primera mano todos los sectores agrícolas a través de todo Puerto Rico. Y no hay duda de que el agricultor pequeño y mediano es el que necesita más recursos para echar hacia adelante y en tantas ocasiones el gobierno lamentablemente le hace la vida difícil”,* expresó. *“Tenemos que enrollarnos las mangas para trabajar con la mirada puesta en duplicar la aportación directa e indirecta de la actividad agrícola al producto bruto de Puerto Rico. Sabemos que esto no se logra en un año, ni en un cuatrienio, pero sí podemos sentar las bases, cambiar el rumbo, preparando el terreno y sembrando la semilla de esperanza en nuestros agricultores”.*

El Secretario, consiente del gran reto que tiene por delante les informó a los miembros de la Comisión de Nombramientos, que trabaja en una agenda muy compleja a fin de adelantar la causa por una agricultura de primera para el país. Para ello elaboró cinco (5) objetivos principales a saber:

1. Fomentar la unidad de los agricultores por medio de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico y el modelo cooperativo para el desarrollo agrícola. Las estructuras del Departamento tienen que ser entes facilitadores y fiscalizadores. No pueden ser entes obstructores ni de discordia.
2. Implementar un nuevo Código de Incentivos Agrícolas bajo el Departamento de Agricultura que facilite el desarrollo agrícola en Puerto Rico. Este nuevo código debe integrar el capítulo 8 de la Ley 60 de 2019 (Código de Incentivos), las disposiciones de la Ley 118 de 2004 (Incentivos Contributivos Agrícolas), según enmendada y las disposiciones de la Ley 239 de 2004 (Sociedades Cooperativas), según enmendada; promoviendo el Empleo Agrícola, restableciendo el Programa de Subsidio Salarial, y creando acuerdos de colaboración con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud.
3. Incluir un incentivo al agricultor en el punto de valor añadido para satisfacer al consumidor y mercados emergentes, incluyendo la exportación. No podemos producir sin entender los nuevos deseos de calidad, conveniencia y precio que

- busca el nuevo consumidor. Solo basta ir al supermercado y ver la variedad de productos importados que compiten con nuestros productos agrícolas.
4. Crear oficina con recursos existentes en el Departamento de Agricultura para colaborar con las agencias federales con presencia local para facilitar a los Agricultores de Puerto Rico los fondos disponibles en el *Farm Bill* y *Community Development Block Grant* - DR aprobados por el Congreso de EEUU. Estoy convencido que podemos traer fondos federales nuevos para respaldar el aumento en la producción.
  5. Asegurar que las agencias adscritas al Departamento de Agricultura estén en sincronía con el plan agrícola que se implemente por el Secretario de Agricultura. Tiene que haber una integración de esfuerzos de los componentes y un canal de mando definido para reducir la duplicidad de esfuerzos. Igualmente, tenemos que promover una política agrícola integrada con un equipo de trabajo en armonía. Dejando atrás las luchas de poder en agencias de una misma sombrilla. Todas las agencias estarán entrelazadas en un solo sistema de informática.

Expresó el nominado: *“No hay duda de que la jalda es empinada, pero les aseguro a esta Honorable Comisión, que estamos acostumbrados al sol que fatiga, al trabajo arduo y a la realidad difícil que todas y todos los agricultores enfrentamos cada día. No vengo a buscar pauta (como dicen ahora), ni vengo a buscar nada para mí, vengo a traer, vengo a trabajar con todo mi corazón, conocimiento y dedicación. Vengo a unir voluntades para crear nuevas oportunidades para que más jóvenes agricultores vean su futuro en esta tierra. Vengo a poner mi granito para que nuestros hijos e hijas se queden aquí y no tengan que abandonar nuestra Isla a cultivar muy probablemente otros campos”*.

Indudablemente, el designado demostró más allá de toda duda razonable que cuenta con los conocimientos, competencias y méritos para impulsar tan importante segmento de nuestra economía. El agricultor Ramón González Beiró, de Salinas, Puerto Rico, está altamente cualificado para asumir la encomienda que tiene por delante. La trayectoria del nominado habla por sí misma, por lo que ésta Comisión de Nombres del Senado, avala esta designación luego de haber aquilatado el proceder y compromiso demostrado por el nominado para ocupar el cargo.

**B. Ponencias y otras comunicaciones vertidas para récord durante la Audiencia Pública**

Además de la comparecencia del Secretario designado, participaron como deponentes en la vista pública:

1. **Hon. Karilyn Bonilla Colón**, Alcaldesa de Salinas

La Primera Ejecutiva del Municipio de Salinas compareció ante los miembros de la Comisión para expresar su apoyo a la nominación del señor Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura. En su ponencia expresó la importancia que tiene el sector agrícola para el Municipio de Salinas y para la región sur de Puerto Rico, siendo uno de los principales motores económicos y el sustento de muchas familias salinenses. Destacó como la familia González Beiró, natural de Salinas, de diferentes generaciones, se han

dedicado a trabajar la tierra, ofreciendo oportunidades de empleo a cientos de obreros agrícolas, y, asimismo, las cualidades personales y profesionales del nominado. *"Pirul posee la experiencia, las cualidades y el deseo de seguir trabajando arduamente por nuestros agricultores, quienes confían plenamente en su gestión. Este agricultor de vocación, tiene claro que cumplirá la misión del Departamento de Agricultura que es fortalecer la calidad de vida de nuestro pueblo, llevando a su máxima capacidad competitiva las actividades agrícolas con mayor viabilidad económica, de mayor demanda y potencial para la comercialización local y de exportación, además de proveer alimentos de alta calidad, creación de empleos, el respeto y protección de nuestros recursos naturales no renovables. No me cabe la menor duda que el Departamento de Agricultura se encamina hacia una gran transformación."*

2. **Sr. Héctor I. Cordero Toledo**, Presidente de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico

El señor Cordero Toledo, un agricultor con más de treinta años de experiencia en la agricultura presentó la posición institucional en favor del nominado expresando: *"Ramón González Beiró tiene todas las cualidades y el conocimiento para desempeñarse con excelencia como Secretario de Agricultura, además de que conoce verdaderamente el agro puertorriqueño, no desde una perspectiva académica o científica, sino desde la perspectiva del verdadero agricultor que sufre y disfruta esta actividad milenaria de sembrar la tierra con tesón y esperanza y cosechar sus frutos para abonar al bienestar de todos."*

*Ramón González Beiró no viene a ejercer los dotes de su cargo con amiguismos. Damos fe de su rectitud. Estamos ante un agricultor serio, incapaz de prestarse al chantaje de políticos, cabilderos, donantes y empresarios que buscan incidir en la operación del Departamento de Agricultura para controlar los incentivos y mover las fichas a favor de los grupitos que se han convertido en lastres dependientes del mantengo gubernamental para hacer dinero sin otra consideración que no sea el afán de lucro desmedido.*

*Honorables senadoras y senadores, Ramón González Beiró conoce la agricultura y es un genuino y verdadero amigo de los agricultores. Tiene, además, el talento y las herramientas para trabajar en la concertación de voluntades entre agricultores, el sector privado y los municipios para impulsar un nuevo modelo de desarrollo agroindustrial que integre elementos de planificación de cosechas para aumentar la producción y el consumo de productos agrícolas locales."*

3. **Sr. Manuel E. Martínez Arbona**, Presidente del Sector de Leche (Ganaderos) de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico

El señor Martínez Arbona, compareció para presentar la posición oficial del Sector de Leche de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, que es de apoyo al nombramiento como Secretario del Departamento de Agricultura del Sr. Ramón González Beiró, y expresó en su ponencia: *"Luego de cuatro años de difíciles situaciones y retos, como las que presentaron el paso de los Huracanes Irma y María, los terremotos de principio del año 2020 y la pandemia actual, se hace necesario nombrar a un Secretario que sea*

*conciliador, que busque la inclusión y respete las instituciones que componen la industria lechera puertorriqueña.*

*El señor González Beiró, además, es una persona que fomenta la unidad entre los agricultores y representantes bonafide de los Sectores Agrícolas. A su vez apoya las iniciativas establecidas en el plan de trabajo de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico. Sin duda alguna, "Pirul" cuenta con las credenciales, experiencia y conocimiento para que desde la silla de Secretario se lleve a cabo el desarrollo agrícola que tanto pide y necesitan los Agricultores de Puerto Rico y por tanto endosamos su nombramiento."*

4. **Sra. Iris Jannette Rodríguez**, Presidenta del Sector de Café de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico

*En su ponencia endosaron la presente designación y expresaron: "Con la designación del Sr. Ramón González Beiró como nuevo Secretario del Departamento de Agricultura, el Ejecutivo ha seleccionado a un agricultor y agro empresario con la experiencia vivida y compromiso demostrado con la agricultura puertorriqueña. Confiamos en su capacidad y visión, al valor e importancia que el Sr. González Beiró le da a lograr el diálogo y los consensos con los agricultores, que los mismos redunden en beneficio de los caficultores y los sectores relacionados de la industria de café de Puerto Rico.*

*El valor en lograr el diálogo y los consensos nos lo demostró con la acción de recibir al Sector de Café por primera vez en los pasados cuatro años, en sus oficinas en el Departamento de Agricultura tan temprano como el 5 de enero de 2021. El Sector de Café le presentó y dialogó con el Sr. González Beiró una ruta de trabajo y metas para el desarrollo de la caficultura y la industria de café de Puerto Rico en los próximos cinco años:*

- *Apoyar la finca del pequeño y mediano caficultor como base y fortaleza de nuestra industria.*
- *Incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías agrícolas con el objetivo de aumentar la productividad de las fincas.*
- *Aumentar la producción de café para suplir el consumo en Puerto Rico y para la exportación.*
- *Mejorar la compensación, capacitación y calidad de vida de los trabajadores agrícolas.*
- *Trabajar en alianza con el sector privado local para la sustentabilidad a largo plazo del mercado de café de Puerto Rico.*

*Habremos de trabajar con el Sr. González Beiró y apoyarlo en su encomienda como Secretario del Departamento de Agricultura, confiados en que se implementen las políticas públicas y acciones que promulguen la siembra, cultivo y cosecha de café de Puerto Rico. Confiamos que en conjunto podemos lograr con éxito la sustentabilidad socioeconómica del caficultor, su familia, los trabajadores agrícolas y su comunidad."*

5. **Sra. Moraima Rivera Vélez**, Pasada Presidenta de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico.

*La señora Rivera Rivera, quien se opone al nombramiento, esbozó en su ponencia una variedad de puntos en los que difiere con el nominado y su estilo gerencial y administrativo. También, en cuanto a diferentes aspectos del*

sector agrícola. Expresó: *“Me opongo a su nombramiento por lo mismo que se retiró el nombramiento de la señora Elba Aponte. La realidad es que no han tenido RECATO. No han esperado que lo confirmen para exigirle contratos. No se debe permitir en ninguna agencia. El Partido Nuevo Progresista tiene muy buenos agrónomos y agricultores preparados que pueden ocupar la posición y limpiar ese tipo de esquema y que se pueda realizar un trabajo. Ramón no necesita la posición. Gana buen dinero con sus negocios. Y su familia renta sus tierras para cáñamo y semilleras. No me gustaría verlo salir desacreditado del Departamento. A pesar de oponerme le aprecio como persona. Diferir no es desamar. Al final del camino los comelones van a querer comer más y más y pasan factura. Tienen nuevas modalidades de contratación y de discrimen.”*

**C. Comunicaciones recibidas en la Comisión sobre el designado Secretario de Agricultura**

La Comisión de Nombramientos recibió comunicaciones de apoyo o endoso hacia el nominado, las que se hicieron constar para récord durante la vista pública:

1. Hon. Javier Jiménez Pérez, Alcalde de San Sebastián
2. Hon. Gabriel “Gaby” Hernández Rodríguez, Alcalde de Camuy
3. Sr. Jaime Muñoz Acosta, Pescador Comercial
4. Sr. Víctor M. Ruiz Arizmendi, Presidente de la Asociación de Productores de Leche de San Sebastián
5. Sr. Alex Toledo Toledo, Presidente de la Asociación de Productores de Leche de Camuy y Quebradillas, Inc.
6. Sra. Mariely Colón García, Portavoz Región Naranjito de Puerto Rico *Young Farmers and Ranchers*
7. Sr. Xavier Martínez, Portavoz Región San Germán de Puerto Rico *Young Farmers and Ranchers*
8. Apicultor Pablo Juarbe Carrión de Núcleo de Apicultores de Puerto Rico
9. Sr. David Rivera Álvarez de Finca Tanamá
10. Agro. Tiara Beatriz Diaz Montes, Portavoz Región Caguas de Puerto Rico *Young Farmers and Ranchers*
11. Sr. William Delgado Fontáñez, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación Pecuaria del Este, Inc.
12. Sr. Ángel L. Rodríguez Roldán, Presidente de la Junta de Directores y Eliezer Maldonado Pagán, Director Ejecutivo de la Cooperativa de Porcicultores de Puerto Rico y el Caribe
13. Sra. Aurea E. Fuentes, Supervisora Provincial de Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús
14. Equipo Directivo del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
15. Sr. William Mattei, Presidente de Productores de Cítricos de la Montaña, Inc.
16. Congreso de Pescadores de Puerto Rico, Inc.
17. Agro. Luis A. Toledo Monroig, Vicepresidente de la Junta de Directores de la Asociación de Ganaderos de Hatillo, Inc.
18. Sr. Héctor Pérez Pérez, Presidente de la Asociación de Agricultores Camuyanos, Inc.
19. Pura Parcha Puerto Rico

20. Sr. Carlos M. Sisco Toledo
21. Sra. Vanessa Piñeiro, Presidenta de la Fundación de Agricultores de Puerto Rico, Inc.
22. Sr. David Berríos
23. Sr. Carlos Cándido Rodríguez
24. Sra. Jajaira J. Rodríguez, Presidenta de la Finca Dos Hermanas, LLC
25. Sr. Rafael López López
26. Sr. Cristian D. Barreto Colón
27. Dr. William Suárez II
28. Agro. Fernando Figueroa Bonaparte, Vicepresidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico
29. Sr. Wilbert Vélez Rodríguez
30. Sr. Henry Pagán
31. Agro. Carlos J. Castillo Navarro
32. Comité de Agricultores de los Mercados Familiares
33. Sr. Javier S. Gutiérrez González de la Cooperativa de Agricultores de Puerto Rico
34. Sra. Marisol Collazo Reyes de *LTA Agriculture LLC*
35. Sr. Diego Irizarry Cruz de *Diego Farm*
36. Sra. Nilda Piñeiro
37. Sra. Lisette Pérez Amaro, Presidente de *The Boss's Farm*
38. Sra. Dora Hilda Amaro de Jesús, Presidenta de *Diva Farm, LLC*
39. Sr. Walbert Joel Irizarry Cruz, Presidente de *Dilari Farm, LLC*
40. Agro. Iris A. Rivera Camacho
41. Sr. Ramón Santiago Rivera, Agricultor/Propietario de Finca Amelia
42. Sr. Julio Colón
43. Sr. Bienvenido Marrero Ortiz, Presidente de La Abejita Boricua
44. Sr. Francisco Alvarado, Agricultor y Ganadero
45. Sr. Robert Bradley Pérez
46. Sr. Tilden Aponte, Vicepresidente de la Asociación Apícola de Puerto Rico
47. Sr. José Antonio Elizalde Campos
48. Sr. Harry Ramírez, Agricultor
49. Sr. Héctor L. Martínez Rodríguez, Agricultor
50. Sr. Herminio Ramos Rivera
51. Sr. Samuel E. Morales Colón, Presidente de *Tropical Farm, Corp.*
52. Agro. Wilfredo Torres Rodríguez
53. Sr. Jonathan González Flores, Presidente De mi tierra a mi pueblo, Corp.
54. Dra. Lucille Oliver Cebollero, Presidenta de la Cooperativa de Agricultores del Suroeste

Todos los escritos sometidos se hicieron formar parte del récord de la audiencia.

## VI. CONCLUSION

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda

favorablemente la designación del señor Ramón González Beiró para ejercer el cargo de Secretario de Agricultura, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_de mayo de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a permitir que el compañero Albert Torres haga la presentación.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, compañero.

SR. TORRES BERRÍOS: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros senadores y senadoras.

En la tarde de hoy queremos presentar el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando al señor Ramón González Beiró como Secretario del Departamento de Agricultura.

El señor Ramón “Pirul” González Beiró, agricultor de profesión, nació el 6 de octubre del 1965 en Arroyo, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Mariliana Bennazar Torres, farmacéutica. El matrimonio González-Bennazar son padres de tres hijos: Ramón, Manuel y María.

El Secretario nominado ha pertenecido y sigue perteneciendo en diferentes organizaciones, tales como empresas agrícolas de sus padres, negocio de venta de piezas y equipo pesado para uso agrícola; Asociación de Agricultores de Puerto Rico, presidente del 2001 a 2005 y 2007; del Sector Farináceo; Sector de Hortalizas; Sector de Gandules; *American Farm Federation* (Miembro del Concilio de Presidentes, 20012005); Consejo de Productividad Agrícola; Junta Asesora de Asuntos Agrícolas. *Agricultor del Año*; y la Dedicatoria de la Asamblea Anual de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico.

El señor González Beiró es un extraordinario líder que se ha acogido por todos los sectores el cual hoy él representa en el Departamento de Agricultura. Ha sido un informe favoreciendo por su experiencia, por su compromiso, por su rectitud y por el trabajo que ha hecho con la agricultura del pueblo puertorriqueño. Hoy va a estar aquí y va a tener y va a pasar el consentimiento de cada uno de los compañeros senadores y senadoras.

Vayan mis felicitaciones al designado Secretario de Agricultura. Y para que todo conste en récord, cuenta con mi voto.

Muchas gracias.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Albert Berríos.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

Queremos consignar nuestro voto a favor del buen amigo Ramón González como Secretario de Agricultura, un hombre que ha dedicado su vida precisamente a la empresa agrícola, que conoce de primera mano lo que es la dinámica. Típicamente los gobiernos incentivan y procuran colaborar con nuestros agricultores en lo que es el mercado del portón de la finca hacia afuera, pero cuando del portón de la finca hacia adentro se complica por las diferentes circunstancias que enfrentan nuestros agricultores resulta entonces imperioso que tengamos una persona con el conocimiento, el compromiso y el deseo de trabajar, como lo es el designado, a quien tengo el privilegio de considerar mi amigo y conozco hace muchos años.

Él, creo que es una excelente designación, quiero agradecerle a él que ponga en pausa sus negocios y sus empresas para trabajar por Puerto Rico y sé que lo hará exitosamente él y todo su equipo de trabajo. La inmensa mayoría, me atrevería decir que prácticamente la totalidad de todos los sectores agrícolas han expresado su apoyo a esta designación precisamente porque conocen de su capacidad, de su compromiso y de la clase de persona que es el buen amigo Ramón.

Así que, quiero consignar mi voto a favor del designado a Secretario de Agricultura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Thomas Rivera Schatz.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hace dos minutos atrás el compañero Albert Torres tuvo la responsabilidad de presentar ante este Cuerpo el Informe de Nombramiento de Ramón González “Pirul” a ocupar la silla de Secretario del Departamento de Agricultura. Yo conozco a “Pirul” hace unos cuantos años, desde que estaba en la Cámara de Representantes como Representante de Distrito y era el Vicepresidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes, estamos hablando del 2001 al 2004, y ya ha pasado, William, bastante tiempo y hemos conocido las ejecutorias de Ramón González. Y precisamente en las ponencias yo le preguntaba a la Asociación de Agricultores, al Colegio de Agrónomos que en esta ocasión tenían un nominado a la silla que no era un agrónomo y cuál era su posición y cada uno de ellos constaba en su ponencia la experiencia, el conocimiento y de dónde viene Ramón González, de familia agrícola, de empresarios agrícolas.

Y tiene una responsabilidad bien marcada porque en el cuatrienio del 2013 al 2016 se levantaron diferentes programas en Puerto Rico y se logró un crecimiento en el Ingreso Bruto Agrícola Nacional de cerca de trescientos (300) millones.

Y miro al compañero Carmelo Ríos que hablábamos aquella situación de aquella plaga que llegó a Puerto Rico de la mosca frutera, que hablamos en muchas ocasiones de los programas que se establecieron para poder atajar aquella plaga que llegó a Puerto Rico y que en aquel entonces la doctora Myrna Comas Pagán tenía una responsabilidad bien marcada de establecer los planes de desarrollo a cerca de once (11) reservas agrícolas que tenemos en Puerto Rico. Y de esas once (11) reservas agrícolas el compañero Ramón González hablaba de los planes que está trabajando o esbozando para desarrollar y mantener las mismas, recordando una frase que se escucha mucho en la calle, que se habla de seguridad alimentaria y en los últimos años se escucha el asunto de hablar de seguridad alimentaria y de lo que envuelve para Puerto Rico esto.

Y yo recuerdo que yo fui el autor de la Ley 550, que era el Plan de Manejo de Usos de Terrenos en Puerto Rico, donde se separaba un millón seiscientos cincuenta mil (1,650,000) cuerdas de terreno y que se enmendó y ahora solamente está protegiéndose cerca de seiscientos noventa mil (690,000) cuerdas de terreno.

Y a preguntas de este servidor hacía constar la inquietud que existe en la zona central de Puerto Rico de cerca de treinta y ocho (38) pueblos que su industria es el café y el farináceo y cómo se

abandonó la producción de farináceos en la zona central de Puerto Rico y se llevaron a las costas del sur, referente a algo bien importante, porque la ley que crea la Autoridad de Tierras establece una cantidad de siembra y ya está cerca de un cincuenta y cinco por ciento (55%) y se abandonó la zona central de Puerto Rico referente al cultivo de los farináceos. Y hablaba de que iba a aplicar la ley para que ese cultivo regresara a la montaña y se generaran nuevos empleos que se necesita en la industria de los farináceos en la zona central de Puerto Rico.

Señora Presidenta, de igual manera, hablábamos de la industria cafetalera de la zona central del país, que son veintitrés (23) pueblos que se nutren de la industria cafetalera en Puerto Rico, de cómo se podía tomar ese programa para que la zona central de nuestro país volviera a alcanzar la producción agrícola que en un momento dado llegaba a cerca de doscientos veinte mil (220,000) quintales de café y que ahora apenas alcanza unos treinta mil (30,000) quintales de café, de los cuales veintitrés (23) pueblos se nutren de esta zona bien importante. Y esbozó públicamente para récord en la Comisión de Nombramientos que iba a tener la responsabilidad que en dos años estuviéramos hablando, o tres, que la zona central del país estuviera ya en la producción cerca, Puerto Rico entero, de cien mil (100,000) quintales de café, lo cual cerraría la importación al café del extranjero y permitiría desarrollar la empresa cafetalera en Puerto Rico.

De igual manera se habló allí de la industria lechera, de cómo tenía que evolucionar para poder hacerse llegar a los mercados competitivos de los yogurt, de los quesos, de otros programas que se sirven y se crean a través de la leche; de cómo iba a trabajar con ello porque tenemos que levantar la industria local de la agricultura, pero no solamente es en esos programas, sino también de cómo mejoramos ese salario agrícola en Puerto Rico de los siete veinticinco (7.25), que podamos estar hablando de aquí a dos años de diez veinticinco (10.25), diez cincuenta (10.50), porque cuando lo llevamos a número y traemos los amigos de otras jurisdicciones, como de México y Santo Domingo, en Puerto Rico, hay que cumplir con los siete veinticinco (7.25) a nivel federal y de igual manera hay que darle al bróker que trae a esos empleados a Puerto Rico cerca de dos setenta y cinco (2.75) por hora, lo cual lo lleva a cerca de los once (11) dólares por hora.

¿De qué estamos hablando? Del compromiso que hiciera el Secretario en la Comisión de Nombramientos de trabajar precisamente con ese salario agrícola que se pueda mejorar, que erradiquemos esa pobreza de la agricultura en Puerto Rico y volvamos a retomar este asunto de seguridad alimentaria porque a cada uno de nosotros que vemos la prensa nos atañe de una forma u otra la escasez de alimentos que existe en Puerto Rico y en el mundo entero.

Y teniendo otros países que nos miran por el clima, que podemos tener tres y cuatro cultivos al año en diferentes productos, desperdiciamos esa oportunidad que nos da el clima y él hablaba de cómo iba a trabajar con cada programa de ellos para mejorar la agricultura en Puerto Rico. Si en un momento dado lo que llamamos nosotros seguridad alimentaria y Puerto Rico llegó a alcanzar el treinta y dos por ciento (32%) de la producción agrícola en el consumo local, por qué no se puede hacer de nuevo, por qué no se pueden trabajar los planes de manejo de las reservas agrícolas en Puerto Rico, que fue una de las preguntas que se le hizo, de las cuales él se comprometió. Ahora no se trata de que sea un agrónomo que esté en la silla del Departamento de Agricultura, sino una persona que tenga el conocimiento en la empresa, que conozca de los negocios, que conozca de los mercados y a dónde se tiene que mover para echar los mismos.

Y hay una ponencia bien importante que trabajara Puerto Rico Farm Bureau, a través de Héctor Cordero, que reseña precisamente lo que envuelve esa figura en estos tiempos que tenemos nosotros con la escasez de alimentos.

Así que mirando el panorama, la posición, la responsabilidad que presentara referente a cada sector, al cafetalero, al de farináceos, al de vegetales, al de productos menores, sobre todo ello algo

bien importante, que cómo veía lo que se incorporó de la agricultura en el Código de Incentivos en Puerto Rico, y mencionaba de que había que hacer las enmiendas para sacarlo de Código de Incentivos y hablamos ahí del Proyecto del Senado 197 que tiene que ver con el subsidio salarial. Y hablamos de algo bien importante y donde acogió la medida y dijo que endosaba el Proyecto 197 del Senado. Y habló más aún, se le hizo una pregunta si endosaba o no lo que fue en un momento dado un proyecto de cerca de treinta y tres (33) millones de dólares el subsidio salarial suplementario. Y si nosotros retomamos nuevamente aquel proyecto que tenía cerca de treinta y tres (33) millones para ayudar a la agricultura en Puerto Rico, que era subsidio salarial suplementario, nosotros podemos decirles a nuestros agricultores, aquí estamos para enfocar y levantar.

Y de igual manera, señora Presidenta, yo tuve el honor de ser autor de la Ley de los Mercados Familiares y le pregunté que cuál iba a ser su compromiso con los mercados familiares, ya estamos hablando de cerca de siete (7) mercados familiares que están corriendo para beneficio de nuestros agricultores pequeños y medianos, que tengamos un efecto real en la agricultura de Puerto Rico.

¿Y por qué esbozo cada una de estas situaciones que presentamos de ideas? Porque el Secretario habló de ellas y se comprometió con cada uno.

Así que el voto que le vamos a dar hoy aquí a Ramón González, a “Pirul”, referente a este nombramiento, va enmarcado en el compromiso que hiciera con la agricultura en Puerto Rico, con cada uno de los sectores, que de qué vale que tengamos el dinero en la mano si no tenemos los alimentos para poderlos adquirir.

Así que, señora Presidenta y a los compañeros, tenemos una gran responsabilidad en Ramón González, el “Pirul”, de demostrar lo que ha hecho desde el área privada en al área de la agricultura en Puerto Rico a través del servicio público, a través de la silla del Departamento de Agricultura en Puerto Rico. Y le estaremos dando nuestro voto a favor del amigo y compañero Ramón González “Pirul” para que pueda establecer esa agenda de futuro en pro y beneficio de la agricultura en Puerto Rico y de las futuras generaciones, donde miremos a la agricultura no solamente como un empleado agrícola, sino como una empresa de futuro.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Nuestra delegación consigna que votará en contra de la nominación del señor González Beiró. Cuando estábamos en las vistas el nominado no mostró interés en proteger de manera fuerte las tierras cultivables para que no se usaran para poner placas solares, uno de los temas muy importantes. Nuestra delegación tiene una visión del desarrollo sustentable para Puerto Rico y eso incluye la agricultura, así es que este tipo de no protección de las tierras cultivables, sin duda, va en esa dirección.

Pero también nos llamó muchísimo la atención y altamente preocupante la posición del nominado sobre el uso del glifosato y químicos dañinos, como plaguicidas altamente tóxicos, que no pueden ser parte de la agricultura si no se ven, no se usan con sumo cuidado y que eventualmente deben simplemente no usarse en la agricultura.

El nominado no solamente está de acuerdo con el uso de estos plaguicidas de manera acrítica, sino que además los elogió al punto de decir que era una sustancia noble. En distintas partes del mundo se ha reunido información de los daños en el cuerpo de trabajadores y trabajadoras que impunemente son expuestos y expuestas sin protección adecuada a estos plaguicidas.

Tampoco podemos apoyar con nuestro voto su posición en que esté de acuerdo en la venta de semillas por parte de grandes intereses corporativos que venden a los agricultores y agricultoras las

semillas manipuladas para que sean resistentes a los químicos que también esas compañías le venden para matar plaguicidas y que además tienen o tratan de tener derechos de propiedad sobre las semillas. Esas compañías en Puerto Rico no siembran para producir alimentos, pero reciben beneficios como si lo hicieran y además acaparan grandes cantidades de tierras cultivables.

Por eso y por otras razones estamos consignando nuestro voto en contra y estaremos sometiendo también por escrito el voto explicativo.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Alguno de los compañeros mencionaba en su turno el tema de la seguridad alimentaria, yo preferiría el término soberanía alimentaria, pero uno o el otro requiere, para comenzar, la disponibilidad de espacios reservados para el cultivo.

En las últimas décadas en Puerto Rico se ha reducido el terreno dedicado a la agricultura, para los años 70 aproximadamente uno punto dos (1.2) millones de cuerda, ahora medio millón o menos, y me parece que si alguna batalla inicial tiene que dar el sector agrícola es la preservación de esas tierras dedicadas, reservadas exclusivamente para el cultivo. Sin tierra no va a haber agricultura, punto.

Por eso a mí me resultó extraordinariamente chocante que durante la vista de confirmación del designado a Agricultura creo que por lo menos cuatro (4) senadores y senadoras le preguntamos sobre el tema de las reservas agrícolas y su actitud fue la misma ante todas las preguntas. Dice el señor designado que como, total, él no es el que va a tener la última palabra sobre los terrenos que se reserven para la agricultura, pues, que él en eso como que la va a dejar pasar; a lo que yo le contesté: “Mire, Secretario, en este país el sector agrícola no tiene ni el capital político ni el capital económico para hacerle frente a los proyectos energéticos, a los proyectos de construcción que están amenazando hoy las zonas que se han tratado de proteger para el recurso agrícola”. Pero no creo que eso sea de ningún interés para el señor Secretario y me parece que una persona que no está dispuesta a defender con uñas y dientes la disponibilidad de espacios agrícolas en el país no debe estar al mando del Departamento de Agricultura. Eso, por un lado.

En segundo lugar y como comenzó a reseñar la senadora Rivera Lassén, yo le pregunté específicamente por el uso de “Roundup”, del glifosato, que es un herbicida, un químico tan potente que su primer uso se descubrió accidentalmente que tenía un uso agrícola, originalmente se utilizaba para descalsificar maquinaria industrial, de eso estamos hablando, y el señor Secretario me dio esta respuesta sobre el “Roundup”, y estoy citando: “El herbicida más noble que existe en el planeta hoy sigue siendo el “Roundup”, que no tiene ninguna restricción más allá de que tiene que tener el mismo cuidado que debe de tener al cambiarle el aceite al carro”. Yo no sé mucho de asuntos automovilísticos y no sé a cuánta gente le causa cáncer cambiarle el aceite al carro, pero sobre el uso del “Roundup”, tan solo en jurisdicción estadounidense hay ochenta y cinco mil (85,000) pleitos pendientes, ochenta y cinco mil (85,000) pleitos pendientes, al extremo de que Bayer, quien adquirió hace par de años la compañía Monsanto, la que originó el “Roundup”, estaba considerando destinar diez (10) billones de dólares para el pago de los daños sufridos asociados principalmente al padecimiento de cáncer linfático. Y el Partido Independentista Puertorriqueño lleva una larga cruzada, una larga cruzada procurando que el “Roundup” no sea utilizado en Puerto Rico y que el Gobierno se autoimponga una prohibición para la utilización de ese veneno en los espacios públicos. Y el Secretario de Agricultura nos dice que el glifosato, usar glifosato, es tan peligroso que en la etiqueta dice que no se puede ni

mascar chicle mientras se usa, por el riesgo de inhalación, y el Secretario nos dice que eso es igual que cambiarle el aceite al carro.

Además de eso, creo que la insensibilidad que demostró en la vista pública ante el exiguo salario de los trabajadores y trabajadoras agrícolas denota una insensibilidad que tiene que preocuparnos. Desde el punto de vista del terrateniente, hablar de lo que es digno y de lo que no lo es, en ese tono, a mí me parece totalmente inadecuado, impropio y carente de conexión con lo que es el mundo real de la gente sin la cual los que son los dueños de los terrenos, los que son los dueños de la producción no podrían disfrutar los privilegios que gente como él y su familia disfrutan.

Estoy consciente de que tiene el apoyo de importantes sectores, sin embargo, me parece que una persona que no esté comprometida ni con el respeto a la dignidad de todos los trabajadores y trabajadoras ni con la defensa de los terrenos agrícolas ni con la necesaria transición hacia una agricultura sostenible y ecoamigable, alguien que no esté comprometido con esos principios no debe ocupar la silla de Agricultura. Mi voto es en contra del designado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Un breve turno para hablar de algo que me apasiona, que es la agricultura. Nunca he tenido el coraje de hacer lo que hizo mi abuelo y yo que hablo mucho con el pasado presidente Rivera Schatz y los que nos conocen sabemos que tenemos nuestra propia siembra, aunque pequeña, al igual que don Ramón, sabemos lo importante que es la agricultura. Y estamos hablando de la agricultura como un método económico sostenible.

Una de las cosas que yo siempre he criticado de los secretarios de Agricultura es que a veces se salen de la finca, y hemos tenido buenos secretarios de todas las ideologías, dicho sea de paso, secretarios que todos han aportado y que aun al día de hoy se mantienen aportando, algunos más controversiales que otros y otros un poco más activos en pos de lo que debe de ser el desarrollo de nuestra agricultura. Nos quejamos muchísimo de que no tenemos un método sostenible o que no sembramos lo suficiente, que exportamos, que importamos, si tenemos suficientes terrenos, si no los tenemos, si estamos desplazando, si estamos ayudando a unos más que en otros. Hablemos de la industria de la leche y no importa por dónde usted mire siempre hay alguien que está en contra de regulación de precio.

Pero lo importante es que en el nominado, a quien conocía antes por reputación, no por una amistad de años, me ha dado la impresión de que tiene el aval de la inmensa mayoría de los agricultores porque lo respetan y lo miran como un agricultor. Y no hay nada más que visitar el Departamento y con todo y lo que, es un Departamento controversial, es una competencia genuina entre los propios agricultores, hemos visto que la cosa pinta bien, ya que estamos hablando de agricultura. Sí, quizás, a mí me gustaría tener más desarrollo agrícola, claro que sí, desafortunadamente y afortunadamente, porque yo creo que Puerto Rico es un sitio espectacular, tenemos una limitación de terrenos y hay algunos que quisiéramos tener más fincas, más desarrollo, más reserva. Y yo no puedo estar en contra de eso, al contrario. Pero también hay que tener un balance y quizás la agricultura que nosotros conocemos no es la que se va a dar. Y vamos a hablar las cosas como son, la nueva agricultura de algunos va más hacia el cannabis medicinal y hacer “hemp”. Pues, díganle a un agricultor que una mata de plátano se tarda ciento ochenta (180) días y dígale que esa cuerda de terreno puede producirle siete mil quinientos (7,500) dólares, que es más o menos lo que da, en ganancia, y dígale que esa misma cuerda de terreno puede ganarse trescientos cincuenta mil (350,000) si siembra “hemp”. Y no hablemos de cannabis o marihuana.

Y esas son las grandes competencias y los frutos menores y si se quedan aquí, si no se compran. Creo que el mercado familiar es una gran, es acertado. El compañero Ruiz, y que ha reclamado y que ha luchado por ese movimiento, yo que visito mucho esos mercados creo es una gran idea, creo que debemos de hacer más. El haber comprado a los comedores escolares muchos de estos productos, otra grandísima idea, creo que podemos hacer más. Las fincas comunitarias, que se evaluó en un momento ideal para que aquellos que no pueden comprar cien (100) cuerdas, pero que pudieran tener cinco (5) o diez (10) y manejarse, es una buena idea, no la estamos empujando lo suficiente.

Y yo resiento cuando dicen que la juventud no quiere sembrar; bueno, depende, yo creo que la juventud sí quiere sembrar, yo creo que hay mucha gente que quiere sembrar, el problema es qué sembramos, quién lo compra. Es fácil sembrar, cultivar es diferente. Y los que somos quizás agricultores de tiesto, que es lo que yo me puedo proclamar, pues a veces pensamos que la agricultura es ese tomate que nosotros sembramos y no vemos que hay que recoger, no vemos que hay una planta que se está yendo y entonces tenemos que pensar qué vamos a hacer.

Traigo todo esto porque la agricultura no es fácil, yo vengo de una familia de agricultores y mi abuelo Pablo Ríos araba, no había esas maquinarias, en el barrio Santa Rosa II en Guaynabo, se sembraba tabaco, se sembraba plátanos, guineos, se pescaba guábaras en el río y sí, eso existe, para muchos que plantean qué es eso, y yo viví esa vida hasta que yo creo mi adolescencia.

Ahora bien, ¿qué trae el Secretario? No va a traer el arado para atrás y tampoco quizás esa época romántica, pero puede traer la industrialización de nuestra agricultura. Yo creo que ahí es que nos tenemos que mover y él, como agricultor, lo comprende. Su equipo de trabajo tiene un gran reto, cómo podemos reinventar la agricultura puertorriqueña para que sea parte de nuestro Ingreso Bruto Nacional, como dicen algunos, yo siempre le he dicho de Puerto Rico. Pero en la agricultura yo me siento bien orgulloso del origen. Y aquí en el Senado hemos hecho cosas para el café, hemos hecho cosas para diferentes denominaciones y yo creo que eso está bien.

Así que cuando digo que votamos a favor del Secretario “Pirul”, como le conocen en Salinas, lo hago con el conocimiento de causa que muchos de los agricultores tienen centradas las esperanzas de que su mandato y su obligación, designado y avalado por este Senado, no es un cheque en blanco, hay que empezar a cultivar y estoy seguro que él lo va a hacer, lo ha hecho toda su vida, es la tercera o cuarta generación de agricultores, y ¡en buena hora! Y que así lo ayude Dios.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Senadora Keren.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

En esta ocasión quisiera hablar de nuestro nominado secretario Ramón González, a quien muchos de cariño lo conocemos como “Pirul”. Al secretario Ramón González lo conocí en el campo y no precisamente en el campo de siembra, aunque sabemos que es un agricultor experimentado, y aunque yo me considero también una agricultora no bona fide, sino por tradición, una caficultora aficionada, sino que nos conocimos en el campo de trabajo.

Recuerdo que cuando me hicieron parte de la Comisión de Agricultura, la cual preside mi compañero Albert, era mi intención, y eso lo estuvimos conversando, que para nosotros poder hacer medidas que respondieran a la necesidad de la agricultura en Puerto Rico, de la seguridad alimentaria y de todos los retos que los agricultores enfrentan día a día en las diferentes facetas, porque no es solamente la tierra, sino que la agricultura tiene muchas ramificaciones, entendíamos que teníamos que salir al campo y hablar con los agricultores, conocer cuáles eran sus retos, cuál era la burocracia que muchas veces ellos enfrentan, porque tenemos planes y tenemos sueños con nuestra agricultura y

muchas veces es el mismo gobierno quien se interpone entre una agricultura exitosa. Así que decidimos salir a la calle, salir al campo a escuchar a nuestros agricultores.

Y me comuniqué con el Secretario de Agricultura y le conté de estos planes que teníamos con varios alcaldes de diferentes puntos de la isla donde hay una mayor concentración de agricultores. Así que con la ayuda de los alcaldes de Barranquitas, de Las Marías, de Camuy y de San Germán estuvimos durante cuatro viernes reuniéndonos con sobre quinientos agricultores, estuvimos reuniendo durante esos diferentes viernes -¿verdad?-, la suma dio a casi quinientos agricultores, también con la ayuda de los Puerto Rico Young Farmers, estuvimos escuchando a los agricultores, pero lo más importante no es escuchar, porque podemos escuchar a nuestros constituyentes, podemos escuchar a nuestros agricultores, pero aquí lo importante es poder resolverle y poder buscarles opciones reales. Así que no solamente los escuchamos, sino que pudimos resolverle, incluso, problemas históricos que tenían algunos con la Autoridad de Tierras, ya que había allí representación de todos los diferentes departamentos que tiene el Departamento de Agricultura.

En una de esas visitas escuché al Secretario decir: “Los incentivos serán para todos, aquí no habrá listas de espera”. Y ahí fue donde aprendí, ya que estas reuniones me sirvieron a mí como una pequeña escuelita también, de los problemas que confrontan los agricultores, y precisamente para eso lo hicimos, donde los incentivos muchas veces los agricultores no los conocían, no sabían que había incentivos para ellos, hasta cuándo duraban, en dónde tenían que solicitarlo.

Recuerdo en una reunión en Las Marías que uno de los agricultores, un agrónomo dijo: “Es la primera vez que yo tengo en mi mano un libro donde me habla dónde están y dónde puedo buscar y dónde puedo solicitar todos los incentivos que tiene el Departamento de Agricultura”.

Escuché al Secretario decir: “No hay que ir al Departamento de Agricultura a nivel central para resolverle a ustedes, para eso estamos aquí”.

Y durante varios viernes estuvimos en diferentes puntos de la isla y quiero decirles que el Secretario nunca fue con prisa, recuerdo en una reunión que ya eran pasadas las seis y quince (6:15), seis y veinte de la tarde (6:20 p.m.), y le pregunto: “Secretario, ¿hasta qué hora usted tiene?” y él dijo: “Yo vine aquí sin prisa, hasta que el último agricultor no presente su problemática yo no me voy”. No fue con prepotencia ni con pretensiones, él iba en la actitud de ayudar y de resolver. Se estuvo orientando a los agricultores acerca de los incentivos, de los seguros, de la maquinaria y de algo muy importante que sé que algunos compañeros senadores han mencionado, y es que cuando un agricultor siembra el reto más grande que tiene es cómo puede llevar ese producto a diferentes lugares a vender porque no todos tienen la facilidad de mercadear sus productos, a lo cual se le anunció a los agricultores que se iban a hacer unas cooperativas de mercadeo.

De esas reuniones y de lo que pude escuchar en esas reuniones nace aquí una medida en el Senado, de mi autoría, el Proyecto del Senado 354, que fue para ayudar a los agricultores bona fide en su certificación; y nacieron también dos Resoluciones para investigar el alza en los materiales para la producción agrícola y para conocer los retos que tiene la industria lechera, porque aunque yo represento a todo Puerto Rico, soy Senadora por Acumulación, me crié en Hatillo, vivo en Camuy, que sabemos que es la meca de la industria lechera, se dice que hay más vacas que personas y en realidad pues les invito a que pasen por los campos de Hatillo y de Camuy para darse cuenta de todas las vacas que hay y de las lecherías que hay, es muy interesante.

Ahora, quisiera decirles que este hombre, al pertenecer como Presidente de la Asociación de Agricultores, el Secretario de Agricultura conoce los retos de ser agricultor. Y hoy me honro poder decir que voy a votar por un hombre que quiere traer nuevamente la gloria de la agricultura a nuestra tierra, un hombre que promueve el amor por la tierra con los jóvenes. Lo vi junto a los Puerto Rico Young Farmers llorar de emoción de que uno de los sueños que él tenía con esa asociación lo estaba

viendo en ese día. Lo vi luchar por los incentivos para todos en sus alocuciones y en el servicio que se le prestaba durante todas esas reuniones a los agricultores, no importando si los agricultores eran grandes industrias o pequeños agricultores de la montaña, que luego de poner su amor en la tierra, de regar no solamente con agua y abono, sino con amor, la tierra no sabían qué hacer con sus productos porque no tienen los mismos recursos que las grandes industrias de la agricultura, pero ambas necesarias.

Hoy puedo decir que enhorabuena Puerto Rico va a contar, si -¿verdad?- nuestros compañeros senadores le dan su voto positivo, lo cual espero que así sea, va a contar con un gran Secretario de Agricultura, el honorable Ramón González.

Muchas gracias, señora Presidenta. Son mis palabras.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Keren Riquelme.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, consumo este turno porque de tantos nominados que hay año tras año por distintos gobernadores siempre hay unos nominados que llaman un poco más la atención depende del departamento al cual hayan sido nominados. Si es el Departamento de Educación pues tienes quizás una alta preocupación o una alta consideración o un dinamismo distinto a quizás otros secretarios de gabinete que no tienen una agencia tan grande y tan complicada. Yo soy de los que pienso que cualquier país que se respete a sí mismo tiene que darle prioridad a la agricultura, pero aquí los gobiernos trabajan con educación, trabajan con salud, trabajan con carreteras y siempre agricultura queda rezagado.

Qué bueno que hoy tenemos un agricultor bona fide, qué bueno que tenemos una persona que comenzó a trabajar en la agricultura desde muy joven, qué bueno que el nominado ha sido reconocido por sus pares agricultores en la Asociación de Agricultores y en las diferentes organizaciones. No es fácil para un nominado venir aquí y esperar que alguien haga una carta a favor o una carta en contra. El nominado Ramón González podrá haber gente que no esté de acuerdo con su nombramiento, pero nadie puede decir que no conoce la agricultura desde arriba abajo y que no ha sido siempre una persona pro agricultor.

Y cuando uno mira el expediente, más de cincuenta y cuatro (54) notificaciones, organizaciones, sectores, el sector de la leche, el sector de los gandules, el sector de los farináceos, todos los sectores han venido a apoyar ese nombramiento. Y eso normalmente no pasa con un nominado, viene alguno de sus pares, pero que vengan todos los sectores a los cuales él va a prácticamente dirigir desde del Departamento de Agricultura a darle su apoyo, ya eso de por sí nos brinda a nosotros una confianza de que le deseamos el mayor de los éxitos, va a contar con este Senado para echar hacia adelante la agricultura, lo invitamos a eso, pero tenemos la certeza de que es un nominado que los pares, los agricultores de todos los sectores lo han visto como una persona pro agricultor y que conoce y puede desempeñarse exitosamente como Secretario de Agricultura.

Mis mejores deseos para que así lo haga y que la agricultura sea una prioridad en el Gobierno y para todos los puertorriqueños.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes nuevamente, compañeros y compañeras.

Tengo que comenzar diciendo que la agricultura es vital en Puerto Rico, sin embargo, en mi Distrito Senatorial de Guayama, que tengo bien a representar, la agricultura toma una especial

importancia por la diversidad de climas, suelos y ambientes que se extienden a través de los quince (15) pueblos que tengo el privilegio de estar presente.

Pocos reconocen que las facultades que se le reconocen al Secretario de Agricultura provienen de nuestra Constitución, desde el 1952 entendimos que la agricultura era parte de nuestra esencia y procuramos desde entonces mantenerla, apoyarla y sustentarla. Sin embargo, mientras la industrialización fue ganando terreno fuimos dejando a un lado nuestras tierras y nuestra atención hacia la agricultura fue desvaneciéndose. Hoy, en pleno siglo XXI, soy fiel creyente que la agricultura juega uno de los papeles más importantes en nuestra economía, contamos con terrenos agrícolas cuyo potencial es considerable y contamos con agricultores que piden a gritos los recursos para poder labrar nuestra tierra.

Nosotros como Asamblea Legislativa necesitamos dar pasos hacia la dirección correcta y dotar de oportunidades a nuestro sistema agrícola para incentivar esta industria y capitalizar los espacios que tenemos alrededor de todo Puerto Rico. Como fuente de desarrollo económico, tenemos ante nosotros una oportunidad que nos puede abrir la puerta a nuestra autosustentabilidad y por primera vez en nuestra historia poder exportar más de lo que importamos.

Yo reconozco que el nominado tiene ese mismo compromiso. Hemos tenido la oportunidad de compartir ideas y promover un plan de trabajo para que miles de puertorriqueños y miles de puertorriqueñas puedan ver en la agricultura una oportunidad de desarrollo económico que le permita generar ingresos, producir empleos y aportar con su trabajo a nuestra economía.

De igual manera, tengo que reconocer la cantidad de personas, grupos y asociaciones que apoyan que el nominado sea confirmado por este Cuerpo como nuestro próximo Secretario de Agricultura. Su capacidad de tender puentes y tener aliados nos permite reconocer su compromiso y su habilidad para trabajar en equipo con todos los sectores que componen la industria de la agricultura de nuestro país.

Como senadora pretendo seguir siendo aliada en la lucha por conseguir que la agricultura ocupe uno de los lugares más importantes en nuestro sector económico. Aspiro a que la agricultura pueda ser esa industria robusta que pueda sostener nuestra economía y a nuestro país.

Señor Secretario, confío en que usted sabrá poner a la agricultura por encima de cualquier otra consideración y que tendrá el éxito que el país espera que usted tenga. Hemos compartido en varias regiones, varios mercados familiares, en llamadas, en fin, sabemos que tenemos mucho por hacer. Le deseo éxito en su encomienda y le adelanto que estaré votando a favor de su nominación como Secretario de Agricultura de Puerto Rico. Le pido que no nos deje solos, el Distrito Senatorial de Guayama le espera.

Muchas gracias, señora Presidenta. Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Solicito que se considere el nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo otorgar el consentimiento sobre el nombramiento del señor Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito un breve receso para recibir a los confirmados Secretarios de Salud y de Agricultura, además de a los fotoperiodistas que se les permita el acceso al Hemiciclo mientras se reciben los confirmados.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

## RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando Figueroa Santiago, para el cargo de Procurador General:

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Fernando Figueroa Santiago como Procurador General.

### I. JURISDICCIÓN

El 3 de febrero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Fernando Figueroa Santiago como Procurador General.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

### II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Procurador General de Puerto Rico, nombrado por el Gobernador según lo dispuesto en el Art. IV, Sec. 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el Procurador General quien representará al Estado Libre Asociado en todos los asuntos civiles y criminales en que éste sea parte o esté interesado y que se tramiten en grado de apelación o en cualquier otra forma ante los tribunales apelativos de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado federado, territorio o posesión de los Estados Unidos de América, excepto en los casos en los cuales el Secretario de Justicia determine otra cosa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, mejor conocida como la “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, se crea el cargo de Procurador General de Puerto Rico, quien será nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado y este servirá a discreción del Gobernador. La persona nombrada para ocupar el cargo será un abogado admitido al ejercicio de la profesión legal por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con no menos de seis (6) años de experiencia profesional, de probada solvencia moral y de reconocida capacidad. Además, entre algunas otras funciones del Procurador General, se destacan representar ante cualquier tribunal apelativo a aquellas partes o intereses representados por el Departamento de Justicia en primera instancia y comparecer ante cualquier tribunal apelativo en la continuación de otras causas tramitadas en primera instancia por el Departamento o por representación legal externa. Igualmente, a solicitud de un municipio, el Procurador General le prestará los servicios a nivel apelativo, en casos apropiados y cuando el Secretario así lo estime conveniente. El municipio deberá satisfacer al Departamento el costo de la referida representación legal.

El Procurador General, en una de sus funciones más importantes y delicadas, practicará las investigaciones que le solicite el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Secretario de Justicia, con relación a quejas y procedimientos disciplinarios contra abogados y notarios. Además, iniciará y conducirá en dicho Tribunal todos los procedimientos que le fueren ordenados iniciar o conducir por el Tribunal Supremo en casos de conducta profesional contra abogados y notarios. Pero, por otro lado, el Procurador no realizará investigaciones ni intervendrá en quejas sobre conducta incurrida por un abogado mientras sea juez, a no ser que al momento de presentarse la queja el abogado ya no ocupe el cargo. Tampoco intervendrá en cuanto a conducta de un abogado que, al presentarse una queja, es juez, independientemente de cuándo haya ocurrido la conducta a investigar.

### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Fernando Figueroa Santiago nació el 30 de julio de 1985 en Caguas, Puerto Rico. El designado Procurador General reside junto con su pareja, el juez Glenn Velázquez Morales, en el Municipio de San Juan.

Del historial académico del nominado surge que cursó sus estudios superiores en la Escuela Superior Isabel Flores del Municipio de Juncos, graduándose en el 2003. Posteriormente ingresó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras donde obtuvo con altos honores, *Magna Cum Laude*, un Bachillerato en Ciencias Políticas. Entre agosto de 2006 a mayo de 2007, cursó estudios en Ciencias Políticas y Administración Pública de la *State University of New York*. En agosto de 2008, el designado entró a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un grado de *Juris Doctor*, con altos honores, *Magna Cum Laude*. En ese periodo como estudiante de Derecho, tuvo la oportunidad de participar en la Asociación de Estudiantes de Litigio, donde de hecho fungió como su Vicepresidente. Además, participó como Coordinador del Programa Pro Bono con las Escuelas Públicas haciendo más de trescientas (300) horas de labor comunitaria en este programa. En su carrera académica ha logrado importantes honores, como, por ejemplo: haber pertenecido a la lista de honor del Decano; obtener una Beca de Honor de la Universidad de Puerto Rico por Excelencia Académica; una Beca Alcalde, también por excelencia académica; medalla de liderazgo y excelencia académica; y un premio del ciudadano y de servicio a la comunidad.

El historial profesional y laboral del licenciado Figueroa Santiago tiene génesis en el 2007 cuando comenzó a laborar como Interno en el Departamento de Salud y Recursos Humanos en Washington, DC, allí tuvo la oportunidad de analizar propuestas federales relacionados a programas de salud federal en apoyo al sub-director de la Oficina de *Head Start* para el otorgamiento de fondos

a distintas organizaciones interesadas alrededor de los Estados Unidos. Posteriormente, en el verano del 2009 hizo otro internado, este en el Tribunal de Primera Instancia de Caguas, allí fue supervisado por la jueza, Hon. Berthaida Seijo Ortiz, esa experiencia le permitió atender varios casos de índole criminal, incluyendo juicios por jurado en casos de asesinato en primer grado, robo, y Ley de Armas. Entre agosto de 2001 a mayo de 2012 se desempeñó como practicante de la Clínica de Asistencia Legal de la UPR, específicamente en la Sección de Criminal Grave. En esa experiencia, el nominado tuvo que representar ante los tribunales de Puerto Rico a clientes de escasos recursos en casos de derecho criminal grave. Posteriormente, fue asistente de investigación del profesor William Vázquez Irizarry, Catedrático de la Escuela de Derecho de la UPR. Entre noviembre del 2011 a junio de 2012 laboró como Oficial Jurídico de *Advanced Strategies Group, P.S.C.*, evaluando legislación presentada en la Asamblea Legislativa y redactar memoriales explicativos para distintas agencias del Gobierno.

Posteriormente, entre noviembre de 2012 a febrero de 2013, fue Oficial Jurídico II y Técnico Legal en el Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo, y como parte de sus funciones, evaluó los méritos de todos los recursos de *certiorari* y apelaciones presentados ante el Tribunal Supremo. En marzo de 2013 comenzó a trabajar en la práctica privada como Abogado Asociado en Litigios de *Pietrantoní Méndez y Álvarez, LLC*, una de las firmas de abogados más grandes y reconocidas de Puerto Rico y Latinoamérica. En agosto de 2013 regresó al Máximo Foro Judicial de Puerto Rico como Principal Oficial Jurídico del Juez Asociado Hon. Edgardo Rivera García, y en esa estadía que culminó en el 2017, tuvo la oportunidad de revisar e investigar el derecho aplicable a las controversias jurídicas y los recursos que fueron presentados ante el Tribunal Supremo, redactar y editar opiniones, sentencias, resoluciones, votos particulares y otros escritos que le eran encomendados. De la misma manera, tuvo la encomienda de supervisar el trabajo del taller legal o de la clínica que realizan los estudiantes de las distintas facultades de Derecho en la oficina del Juez Rivera García y le correspondió entrevistar a potenciales candidatos para los puestos jurídicos y administrativos en la oficina.

Entre enero de 2017 a diciembre de 2020, el designado fungió como Asesor Legal III en la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. Entre sus tareas se destaca la revisión y edición de documentos presentados ante los foros judiciales, ya fueran estatales o federales y donde se recogía la posición oficial del Gobierno de Puerto Rico en casos de alto interés público; asesorar a la principal asesora legal sobre los asuntos ante la consideración de la Gobernadora Wanda Vázquez Garced. Del mismo modo, el licenciado Figueroa Santiago revisó y editó órdenes ejecutivas y memorandos ejecutivos para la firma de la Gobernadora. Eventualmente fungió como el principal asesor legal del Secretario de la Gobernación. Desde enero de 2021 al presente, se desempeña como Procurador General de Puerto Rico designado, en este periodo el nominado ha tenido que delinear y establecer las estrategias legales como principal abogado apelativo y representante legal del Gobierno de Puerto Rico en todos los asuntos criminales, civiles y administrativos ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico, así como el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Ha tenido que conducir, a solicitud del Tribunal Supremo, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados contra abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión legal y al ejercicio de la notaría, del mismo modo ha supervisado en este periodo a sobre cincuenta personas, incluyendo más de 30 abogados y personal administrativo.

El designado ha tenido experiencia docente,

- Ha sido *Profesor sustituto* en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, allí ofreció conferencias sobre temas de derecho penal sustantivo, derecho procesal penal y derechos constitucionales en el proceso penal, esto como parte del Seminario de Derecho Penal.

- Fue *Profesor* entre el 2016 al 2019 en el Departamento de Ciencias Sociales y Justicia Criminal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Allí ofreció el curso de *Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales II*; el curso de Criminología; curso de Sistema de Corrección de Puerto Rico; y el curso de Introducción al Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico.
- Desde marzo de 2021 al presente, es *Profesor conferenciante* en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Ana G. Méndez, allí ofrece el curso *Principios constitucionales de Puerto Rico*.

El licenciado Figueroa Santiago tiene experiencia editorial, y ha tenido la oportunidad de publicar artículos en revistas jurídicas:

- En sus años como estudiante fue *Director Asociado* de la Revista Jurídica de la Asociación de Abogados de Puerto Rico. En esa experiencia tuvo que evaluar los artículos presentados ante la consideración de la Junta para determinar si serían publicados o no; y revisar y editar artículos.
- Desde agosto de 2019 al presente, es *Director y Editor en Jefe* de la Revista Jurídica de la Asociación de Abogados de Puerto Rico.
- Entre sus publicaciones, se encuentran:
  - “Análisis sobre la autonomía municipal desde la perspectiva del Tribunal Supremo de Puerto Rico”, 3 *Rev. Jur. AAPR* 69 (2016)
  - “Análisis sobre el poder de investigar de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; 82 *Rev. Jur. UPR* 65 (2013)

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Fernando Figueroa Santiago, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

##### A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Fernando Figueroa Santiago fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Procurador General. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Procurador General.

##### B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Fernando Figueroa Santiago entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la

Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Fernando Figueroa Santiago, para el cargo de Procurador General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre sus funciones, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Fernando Figueroa Santiago. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado para Procurador General.

1. **Lcda. Grisel Santiago Calderón:** La licenciada Santiago Calderón ahora se desempeña como Jueza del Tribunal de Apelaciones, conoció al nominado aproximadamente en el 2017, posteriormente fue su supervisora mientras esta se desempeñaba como Principal Asesora Legal de la Gobernadora Vázquez Garced y el designado como Asesor Legal. Expresó que el designado ayudaba cuando estaba en Fortaleza con los casos que estaban ante la oficina del Procurador General. Sobre la designación realizada por el gobernador la licenciada Santiago expresó sentirse “*muy contenta, él trabaja mucho, es de las personas que da más del cien por ciento 100%*”
2. **Hon. Edgardo Rivera García:** El entrevistado se desempeña como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico y conoce al designado desde que él era estudiante de Derecho en la Universidad de Puerto Rico y el entrevistado era juez de primera instancia en la región judicial de Caguas. Posterior a ello, al designado terminar su Escuela de Derecho fue parte del Panel Central del Supremo. Siempre mantuvo comunicación con él y al surgir una vacante en la oficina del Juez, lo reclutó como su Principal Oficial Jurídico. El designado colaboró con el Juez en el Programa del Departamento de Justicia de Estados Unidos para capacitar jueces de Latinoamérica. Mencionó que “*el trabajo que él hizo en el Tribunal Supremo fue un trabajo encomiable. Manifestó sobre la designación del licenciado Figueroa Santiago “me siento muy orgulloso, es una designación acertada porque Fernando tiene la experiencia de haber trabajado tanto tiempo en el TS y en la Rama Judicial, esto le da a él un panorama completo. La oficina del Procurador es nuestro brazo investigativo en las querellas que se presentan contra los abogados. Fernando se destaca en todas las materias del derecho, pero sobre todo en la materia de derecho penal y eso es un agregado. Tiene un conocimiento del funcionamiento del Gobierno. Tiene la alta estima y el respeto de todos los jueces, es un profesional de primera línea”*”.

**D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

El designado Procurador General de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 3 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Fernando Figueroa Santiago como Procurador General de Puerto Rico.

**E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**F. ENTREVISTA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

Como parte de la evaluación de campo que realizó el personal de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se llevó a cabo una entrevista con el nominado el miércoles, 5 de mayo de 2021 vía telefónica, debido a las limitaciones existentes por la pandemia. El personal tuvo oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Procurador General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**A. Designado Procurador General, Lcdo. Fernando Figueroa Santiago**

Al designado se le comenzó preguntando sobre la oportunidad brindada por el Gobernador para ser Procurador General, expresó “*como apasionado del estudio del Derecho para mí fue motivo de mucha alegría y satisfacción que el Gobernador me nominara como Procurador General de Puerto Rico, persona a cargo de representar al Gobierno ante los tribunales apelativos estatales y federales. Era una meta que tenía desde que fungía como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo porque sustantivamente es el trabajo que me gusta y apasiona; en la Oficina del Procurador General se vive el Derecho directamente*”.

Se le cuestionó sobre los retos de la oficina que dirige desde enero de 2021 y manifestó que “*ha sido un gran reto porque actualmente tenemos más de 2,000 casos activos divididos en materia penal, civil, administrativa y ética disciplinaria. Esta carga de trabajo se divide únicamente entre 31 Procuradores Generales Auxiliares; 12 de los cuales son transitorios. Esto, sin duda, supone una carga de trabajo sustancial porque cada caso requiere investigación y el desarrollo de múltiples escritos sustantivos. Hemos asumido el reto con gran responsabilidad y dedicación para defender adecuadamente los intereses del Estado, con el cuidado y atención que ello amerita*”.

Sobre su experiencia en Fortaleza entre el 2017 al 2020 expresó que *“fue un reto porque me tocó hacer la transición de mis funciones como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo a asesor legal en la Oficina del Secretario de la Gobernación, donde, adicional a las consideraciones de derecho, se toman en cuenta asuntos de política pública; es otra faceta; fue una experiencia de mucho aprendizaje y crecimiento profesional y personal”*.

En relación a su experiencia en el Tribunal Supremo manifestó que *“fue una experiencia sumamente enriquecedora donde tuve la oportunidad de trabajar con los nueve Jueces; tener la oportunidad de discutir casos con quienes desarrollan el derecho, es una gran experiencia para cualquier abogado en Puerto Rico. Siempre he manifestado que ser Oficial Jurídico del Tribunal Supremo fue y será mi mejor trabajo, pero entiendo que mi experiencia en esta oficina como Procurador General de Puerto Rico lo está superando”*.

En relación a la práctica de la docencia, manifestó que *“es una terapia, de corazón soy profesor, aunque trabajo como abogado a tiempo completo. Para mi es motivo de gran satisfacción transmitir el conocimiento que he adquirido a través de mi carrera a estudiantes universitarios y futuros profesionales de Puerto Rico. La academia me permite combinar mis dos pasiones: el Derecho y la enseñanza. Ahora mismo estoy ofreciendo una clase de Derecho Constitucional de 8:00 pm a 10:30 pm. Siempre procuro ofrecer clases tarde en la noche para cumplir cabalmente con mis funciones”*.

Sobre los poderes de investigación que tiene la Asamblea Legislativa manifestó que *“son los necesarios para poder fiscalizar adecuadamente, una función inherente al poder constitucional de legislación que les asiste; es una herramienta efectiva para que el Poder Legislativo pueda mantenerse al tanto sobre cómo el Poder Ejecutivo está ejerciendo sus prerrogativas e implementando la política pública sobre aspectos que tienen un impacto en la tarea legislativa”*.

Sobre el poder inherente de la profesión legal por parte del Tribunal Supremo, expresó que *“no hay duda que el Tribunal Supremo tiene el poder inherente para regular la práctica de la abogacía. Entiendo que es bueno para la profesión que haya una entidad que regule la profesión legal, aunque eso, claro está, representa unos retos. No hay profesión que esté más vigilada que la abogacía; el abogado tiene que manejarse adecuadamente en su vida tanto personal como profesional y eso supone unas presiones para los profesionales del Derecho.”*

En relación a la prescripción de las quejas contra los licenciados y el caso de *In Re Pellot Córdova*, el licenciado manifestó que *“veo con buenos ojos la existencia de un término prescriptivo para la presentación de quejas contra las abogadas y los abogados porque no hay duda de que su inexistencia representa un reto para el querrellado. Sin embargo, entiendo las razones de política pública jurídica que movieron al Tribunal Supremo a dar por no puesto el término prescriptivo legislado, según expresado en el mencionado caso”*. Añadió que *“el poder inherente del Tribunal Supremo para regular la profesión legal no debe limitar el poder de legislación de la Rama Legislativa; debe haber un ejercicio de jurisdicción concurrente entre ambas ramas”*.

## V. CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Fernando Figueroa Santiago para ejercer el cargo de Procurador General, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_de mayo de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que el Senado dé su consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Fernando Figueroa Santiago, como Procurador General.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Fernando Figueroa Santiago, como Procurador General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Freytes Cutrera, para el cargo de Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Rafael Freytes Cutrera como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE).

## I. JURISDICCIÓN

El 10 de febrero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Rafael Freytes Cutrera, como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador

de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación ya tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos los nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Artículo 7.01 de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como la “*Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico*”, crea el Negociado de Investigaciones Especiales. El Negociado estará adscrito al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, bajo la supervisión directa e indelegable del Secretario de Seguridad Pública. El Negociado de Investigaciones Especiales desarrollará técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal para cumplir con las funciones que le asigna esta ley. También servirá como centro especializado para investigaciones que requieran alto grado de peritaje, así como para identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra el crimen.

La autoridad suprema en cuanto a la dirección del Negociado de Investigaciones Especiales será ejercida por el Gobernador de Puerto Rico, pero la administración y dirección inmediata de la organización estará delegada en el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.

El Artículo 7.02 de la Ley 20-2017, supra, crea el puesto de Comisionado del Negociado de Investigaciones. El Comisionado será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y ocupará el cargo a discreción del Gobernador.

La persona que dirija el Negociado de Investigaciones Especiales será abogada o abogado, admitida(o) al ejercicio de la profesión legal por el Tribunal Supremo de Puerto Rico o por la entidad con la facultad de admitir al ejercicio de la profesión legal en cualquiera de las jurisdicciones de Estados Unidos de América y contará con por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado en el campo criminal; o un(a) funcionario(a) con no menos de diez (10) años de experiencia en el ámbito de la investigación criminal. Además, deberá poseer conocimiento y destrezas en administración. La persona que ocupe este cargo evidenciará haber obtenido un grado académico de una institución universitaria debidamente acreditada o contará con no menos de cuatro (4) años de experiencia en servicios de seguridad pública. Además, deberá tener conocimiento y destrezas en administración.

De conformidad con el Artículo 7.06 de la Ley 20-2017, supra, establece entre las facultades y deberes que tiene el Comisionado están: investigar, determinar y evaluar la naturaleza y extensión de la actividad criminal relacionada a las materias que conforman su jurisdicción; recopilar la evidencia necesaria para que los fiscales del Departamento de Justicia inicien la acción judicial correspondiente en relación con cualquiera de las actividades indicadas en esta Ley; en coordinación con los fiscales del Departamento de Justicia, presentará las acciones correspondientes ante los tribunales en aquellos casos en que se estime que existe causa para procesar criminalmente; coordinar investigaciones o actividades de lucha contra el crimen con otras agencias estatales, municipales o federales u otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América dedicadas a combatir el crimen, o asistir en las realizaciones de éstas; actuar como organismo investigativo de enlace entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Organización Internacional de Policía Criminal

(*Interpol*) y otros organismos de investigación internacionales; referir, cuando se entienda prudente o necesario, información obtenida de investigaciones a agencias dedicadas a combatir crímenes federales o de otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América; mejorar la capacidad de investigación y la acción gubernamental del Estado contra el crimen, el conocimiento y la comprensión sobre la actividad criminal; reunir, cotejar información, estadísticas, realizar estudios sobre la actividad criminal; y desarrollar programas educativos, seminarios y conferencias, entre otros, en torno a la actividad criminal y sobre la forma de lograr la más efectiva cooperación entre todas las entidades gubernamentales; entre otras.

Por otro lado, conforme al Artículo 7.07 de la Ley 20-2017, *supra*, Las facultades, poderes y funciones de investigar delegadas en esta Ley al Negociado de Investigaciones Especiales, serán ejercidos por Agentes del Negociado que estarán facultados para: denunciar; arrestar; diligenciar órdenes de los tribunales; poseer y portar armas de fuego; y tomar juramento a testigos potenciales en casos bajo investigación por el Negociado; entre otras.

### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Rafael Freytes Cutrera nació el 11 de noviembre de 1979, en Arecibo, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Nilda Ramírez Ortiz y residen en el pueblo de Vega Baja.

Del historial académico del nominado se desprende que cursó sus estudios de Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, *Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, realizó estudios en la Pontificia Universidad Católica de Ponce donde obtuvo el Juris Doctor con honores, *Magna Cum Laude*.

Del historial profesional y laboral del Lcdo. Freytes Cutrera, se desprende que en el 2008 el designado fue Asesor Legal de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, bajo la presidencia del entonces senador del Distrito de Arecibo, el Lcdo. José Emilio González. Posteriormente, en el 2009, fue nombrado Fiscal Auxiliar I, asignado a la Fiscalía de Arecibo. En el 2012, fue ascendido a Fiscal Auxiliar II, asignado a investigaciones y procesamiento de todo tipo de casos criminales. Desde entonces y hasta su designación como Comisionado del NIE, el nominado se desempeñó como Fiscal Auxiliar II, bajo la supervisión del fiscal de Distrito Wilson González Antongiorgi y el fiscal de Distrito Interino Ariel Chico Juarbe.

El nominado fue admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico el 20 de febrero de 2008, con RUA 16608.

### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Rafael Freytes Cutrera, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

#### A. *EVALUACIÓN PSICOLÓGICA*

El Lcdo. Rafael Freytes Cutrera fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

**B. ANÁLISIS FINANCIERO**

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Rafael Freytes Cutrera entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que el nominado y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

**C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Rafael Freytes Cutrera, para el cargo de Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Rafael Freytes Cutrera. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado para el Negociado de Investigaciones Especiales:

**1. Lcdo. Wilson González Antongiorgi, ex Fiscal de Distrito de Arecibo**

El Lcdo. Wilson González Antongiorgi conoce al nominado desde el 2009 cuando fue nombrado fiscal. Además, bajo su supervisión lo recomendó para ascenso como Fiscal II. Describió al nominado como una persona humilde, trabajadora, estudiosa del derecho y con un conocimiento sobre el promedio, en comparación con sus pares. Fungió como su mano derecha en la fiscalía de Arecibo, mientras estuvo bajo su supervisión hasta su nombramiento. El Lcdo. González recomendó la nominación sin reserva alguna del nominado por las características anteriormente mencionadas.

Destacó, que conoce al nominado principalmente en el contexto profesional, posterior a su nominación como Fiscal creó una relación personal en donde conoció a su familia. El fiscal González Antongiorgi da fe que el nominado es una persona con un comportamiento profesional en todos los aspectos.

Previo a la nominación, el Lcdo. Domingo Emmanuelli, designado Secretario de Justicia se comunicó con el Lcdo. González Antongiorgi para realizarle una serie de preguntas acerca del nominado y le notificó la consideración del mismo para dirigir el NIE. Como parte de las respuestas que este brindó al Secretario, le informó que tiene

en el nominado un activo para el Negociado. Se enorgullece del nombramiento del nominado, es una persona vertical en sus funciones laborales.

En los pasados 4 meses que lleva al mando de la agencia, puede dar fe que los compañeros en la agencia le han dado un buen recibimiento. Por regla general, en el Negociado se crean diversos grupos unos a favor y otros en contra, pero por el momento el conocimiento que tiene es que todo está en funcionamiento ideal. Describió nuevamente al nominado, como un agente unificador y con la capacidad necesaria para dirigir el Negociado. El Lcdo. González Antongiorgi no puede describirnos sobre las ejecutorias del nominado al mando del NIE, desde su nombramiento. No obstante, si nos indicó que los veteranos en la agencia lo estaban esperando con excelentes expectativas.

El Lcdo. González Antongiorgi mencionó que no conoce ninguna queja, querrela o situación que se haya ventilado en la actualidad en contra del nominado.

Entre los casos de alto interés público que el nominado trabajó en sus tiempos como Fiscal, se encuentran varios casos de asesinatos. El entrevistado nos mencionó un caso de asesinato de un policía, el cual fue esclarecido gracias al trabajo realizado por el nominado. Finalmente, nos mencionó que durante la pandemia se esclarecieron cerca de 12 casos criminales, de los cuales 9 son del Área de Arecibo y fueron casos trabajados por éste.

## **2. Hon. Robert Osoria Osoria, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**

El Hon. Robert Osoria Osoria, juez superior de Mayagüez, se expresó sobre la designación al NIE del Lcdo. Rafael Freytes Contreras. El juez Osoria Osoria indicó que conoce al nominado desde hace más de diez (10) años, desde el año 2009. Indicó que lo conoce en un contexto laboral, desde que el nominado fue su colega en fiscalía.

El juez Osoria Osoria indicó que el nominado es una persona íntegra, honesta, capaz y comprometida en el ámbito laboral. El juez se sintió encantado con la nominación del Lcdo. Freytes, y añadió que el Senado tiene una oportunidad de oro para consentir a un nominado competente. Sin embargo, cabe mencionar que el honorable juez no ha podido seguir de cerca las ejecutorias realizadas por el nominado en los cuatro (4) meses que lleva en su cargo.

El juez, además, indicó que tiene conocimiento sobre una queja en contra del Lcdo. Freytes en el Tribunal Supremo hace algunos años, pero que en el proceso se demostró que dicha queja fue infundada y se pudo demostrar más allá de toda duda razonable en el Supremo.

Sobre el regreso del NIE al Departamento de Justicia, el juez Osoria Osoria indicó que lo importante no es a quién responde o puede responder el NIE, sino que lo importante es otorgarle los fondos y recursos económicos y de personal que requiere dicha dependencia. De esta designación de fondos también depende que el NIE vuelva a tomar el protagonismo que alguna vez tuvo, sobre todo ante el protagonismo que ha tenido la Fiscalía Federal en casos que podría atender el NIE.

## **D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

El designado Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 18 de febrero de 2021, posteriormente enmendado el 23 de marzo de 2021, y de conformidad a lo establecido en el

Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 6 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Rafael Freytes Cutrera como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

#### ***E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL***

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 23 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### ***F. QUEJAS O QUERRELLAS***

En el expediente de la Comisión obra información de una queja presentada por el ciudadano Antonio J. Zayas Ayala presentada el 14 de junio de 2019, la cual fue atendida por el Tribunal Supremo y emitió Resolución el 17 de diciembre de 2020, Núm. AB-2019-131, en la que ordenó el archivo de dicha queja.

Conversamos con el Lcdo. Freytes Cutrera, sobre esta queja en su contra y nos indicó en síntesis que el ciudadano Zayas Ayala, acusado por varios robos y violación a la Ley de Armas, que su queja giró en torno a una demora en la entrega de una declaración jurada de otro caso contra otra persona en su caso por robo domiciliario y Ley de Armas debido a que ambos casos son por los mismos hechos. Entendió el acusado que la declaración jurada debió ser entregada inmediatamente en su caso por ser evidencia exculpatoria. La queja fue atendida por el Tribunal Supremo y determinó el archivo de la querrela el 17 de diciembre de 2020.

### **V. PONENCIA DEL NOMINADO**

El nominado, a petición de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, sometió una ponencia escrita en la cual se destacan los siguientes aspectos: El Lcdo. Freytes Cutrera, es el mayor de cuatro hermanos. Su padre fue teniente de la Policía de Puerto Rico y su madre maestra del sistema público de enseñanza, ambos retirados.

En el año 2004, fue admitido en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en el pueblo de Ponce. Durante sus años como estudiante de Derecho perteneció al Cuadro de Honor del Decano (*Dean's List*) así como a la Revista de Derecho Puertorriqueño. En el año 2005, fue reconocido como Redactor más destacado de dicha revista jurídica.

Durante el año 2008, laboró como Asesor Legal de la Comisión de lo Jurídico del Senado bajo la Presidencia del Hon. José Emilio González. Para el verano del año 2009, fue nombrado Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico y asignado a la fiscalía de Arecibo bajo la supervisión del Fiscal de Distrito Wilson González Antongiorgi.

Como fiscal, ha estado al frente de investigaciones de toda naturaleza y procesado criminalmente a personas privadas, así como a funcionarios públicos que le han fallado a la confianza del pueblo.

El nominado destaca que conoce de primera mano las necesidades de los cuerpos de ley y orden, no porque se lo han informado, sino porque lo ha vivido durante los últimos doce años. Específicamente, mencionó que los últimos cuatro años han sido unos llenos de retos, sacrificios y en ocasiones frustraciones. No obstante, está convencido que esa experiencia le servirá de beneficio para cumplir con su deber en el Negociado de Investigaciones Especiales.

El Lcdo. Freytes Cutrera, mencionó como Metas y Objetivos del Negociado de Investigaciones Especiales, que se encuentran: combatir la corrupción, irregularidades o conducta impropia o que afecte la integridad del Gobierno, de empleados, funcionarios públicos o exempleados en cualquier contrato, negociación o acto del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el mal uso o abuso de la autoridad a un miembro o ex miembro del Negociado de la Policía o de la Policía Municipal; combatir las actividades relacionadas con el crimen organizado y sus ramificaciones mediante investigaciones y el procesamiento de acusados; mantener activa la red de telecomunicaciones de INTERPOL-Puerto Rico y actuar como organismo de enlace con las autoridades policiales del mundo para combatir el crimen internacional en todas sus modalidades y proteger los principios de los derechos humanos.

Desde que asumió la dirección del Negociado, el nominado mencionó en su ponencia los siguientes logros: una comunicación más efectiva con el Departamento de Justicia para las investigaciones de corrupción gubernamental, específicamente en los casos que conllevan referidos a la Oficina del Fiscal Especial Independiente; se estableció un Memorando de Entendimiento (MOU) con el FBI con el objetivo principal de reforzar la colaboración entre ambas agencias en las investigaciones de corrupción pública y trabajar en conjunto aquellos casos donde haya jurisdicción compartida; se estableció un Acuerdo de Colaboración con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, (ASSMCA) para que el NIE tenga acceso al Programa de Manejo de Medicamentos Recetados de Puerto Rico, mediante el cual tendría acceso a reportes de médicos, farmacias o pacientes para fines investigativos, así como obtener datos de inteligencia, estadísticas y tendencias sobre el movimiento de los medicamentos controlados en Puerto Rico, brindando a los agentes una herramienta esencial para sus investigaciones.

Por otro lado, el nominado menciona en su escrito las siguientes iniciativas y planes de trabajo para el Negociado de Investigaciones Especiales: es su primordial compromiso fortalecer el negociado a través de reclutamiento de personal para reforzar las áreas de investigaciones de alto perfil, como lo son aquellas de corrupción gubernamental que involucran a funcionarios electos y jefes de agencia y que tanto afectan la confianza del pueblo en las agencias gubernamentales. A su vez, tiene el compromiso de continuar capacitando y profesionalizando a todo el personal investigativo, con el propósito de mejorar continuamente la capacidad investigativa de los agentes y adiestrarlos en las últimas tendencias, para combatir las organizaciones criminales y la corrupción gubernamental. Esto a través de acuerdos de colaboración con agencias estatales y federales que puedan brindar, apoyo en esta iniciativa. Entre ellas, el Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Independiente, la Oficina del Contralor Electoral, la Comisión Estatal de Elecciones, el Instituto de Ciencias Forenses, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, y la Oficina del Inspector General, entre otras.

## VI. CONCLUSION

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Rafael Freytes Cutrera para ejercer el cargo de Comisionado

del Negociado de Investigaciones Especiales, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a \_\_\_\_de mayo de 2021.  
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que el Senado...

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta, para tomar un turno a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Ante el nombramiento del licenciado Rafael Freytes Cutrera, como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales, tenemos bien que informar lo siguiente del licenciado, a quien conocemos personalmente. El licenciado Freytes Cutrera nació el 11 de noviembre de 1979 en Arecibo, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Nilda Ramírez Ortiz, y residen en el pueblo de Vega Baja. Del historial académico del nominado se desprende que cursó estudios de Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras. Posteriormente realizó estudios en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde obtuvo un Juris Doctor con honores y posteriormente laboró el licenciado Freytes Cutrera en el año 2008 como asesor legal de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, bajo la presidencia del entonces senador del Distrito de Arecibo, el licenciado José Emilio González.

Posteriormente, en el 2009 fue nominado Fiscal Auxiliar, asignado a la fiscalía de Arecibo y en el 2012 fue ascendido Fiscal Auxiliar número II, asignado a investigaciones y procesamiento de todo tipo de casos criminales. Desde entonces y hasta su designación como Comisionado del NIE, el nominado se desempeñó como Fiscal Auxiliar número II.

El licenciado Rafael Freytes Cutrera, nominado a este Negociado de Investigaciones, es un ejemplo de ser un servidor público probado, honesto y dedicado, es un ejemplo de superación, pues él es el primer abogado en su familia. Su desempeño intachable como fiscal en la región de Arecibo, trabajando con administraciones de distintos partidos, habla por sí solo de sus ejecutorias.

Este nombramiento recae en momentos donde el Negociado de Investigaciones Especiales ha tenido sus altas y sus bajas. Producto de las escuelas públicas de Manatí. Confío que el licenciado Freytes Cutrera llevará al NIE en un alto nivel de responsabilidad.

Y por las razones antes expresadas, no solamente emito un voto a favor, sino que le exhorto a la mayoría de este Cuerpo Legislativo que confirme al licenciado Rafael Freytes Cutrera como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senador Rubén Soto.

Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias y buenas tardes a los compañeros.

Como presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Senado, tengo a bien recomendar el nombramiento del licenciado Rafael Freytes Cutrera, para el puesto de Director del Negociado de Investigaciones Especiales.

Tuve la oportunidad de dialogar con el licenciado, hacerle todas las preguntas de rigor que he hecho con nominados anteriores para este mismo puesto y estuve altamente impresionado, no solo por

su trayectoria en diferentes ámbitos que le dan la experiencia para poder hacer un trabajo meritorio frente al Negociado, ya que fue Fiscal I, Fiscal II, trabajó en la Legislatura en diferentes Comisiones y tiene una idea clara de lo que es el Negociado de Investigaciones Especiales, que cada día adquiere más y más relevancia para combatir todo lo negativo que pueda surgir en los gobiernos, en organizaciones criminales, para que el pueblo de Puerto Rico tenga la certeza de que tiene un grupo de trabajo que está pendiente de las acciones de todos nosotros y de todas las personas que trabajan en el Gobierno para que si por casualidad alguien comete algún tipo de acto que está fuera de la contemplación de las leyes de Puerto Rico, pues exista un mecanismo, un grupo de trabajo que esté preparado para poder llevar a cabo la investigación que conduzca a que la persona pague por ese acto indebido que llevó a cabo.

También es muy importante, y el senador Soto lo mencionó, que esto son agencias de seguridad que cada día económicamente están más estranguladas, es algo contraproducente que agencias de gobierno que más necesitamos día a día que estén fortalecidas las agencias de seguridad pública, pues que tengan cada día menos recursos.

Así que el licenciado Rafael Freytes Cutrera, una de las responsabilidades principales que debe de tener es de pelear, no conformarse con lo que tiene en términos de investigadores que estén en la calle haciendo su trabajo, sino que su agencia tenga cada día más recursos para que puedan seguir reclutando, entrenando a agentes capacitados que puedan descubrir todo lo equivocadamente hecho dentro del Gobierno y dentro de organizaciones del ámbito criminal.

Así que él entiende esta necesidad, él entiende la necesidad de reclutamiento, la necesidad de recursos como tan simple como que tengan automóviles, guaguas para poder hacer sus investigaciones en la calle y que los empleados de esa agencia no tengan que usar sus propios vehículos para hacer investigaciones que son de carácter criminal, son cosas que no tienen sentido.

Así que, vamos a estar respaldando, como presidente de la Comisión de Seguridad, este nombramiento, entiendo que es uno muy favorable para echar hacia adelante una agencia que, de nuevo, repito, es de vital importancia para que haya transparencia en todo lo que hacemos en el Gobierno de Puerto Rico.

Gracias, Presidenta.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Henry Neumann. Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, para consignar nuestro en contra de la delegación. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos la confirmación, consejo y consentimiento del Senado sobre este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo a otorgar el consejo y consentimiento del nombramiento del licenciado Rafael Freytes Cutrera, como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito un breve receso para recibir a los confirmados.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Se reanudan los trabajos.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Para continuar con el Orden de los Asuntos, referente al Proyecto del Senado número 9.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 9, titulado:

~~“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del hambre y crear la “Ley de Distribución de Excedentes de Alimentos”; a los fines de fomentar e incentivar el manejo eficaz de excedentes de alimentos, a fin de así como promover una mayor y mejor distribución y suplido de alimentos; asegurar la integración y consideración de los aspectos legales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y alimentarias de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar conflagrando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear el Programa de Organizaciones No Gubernamentales adscrito al Departamento de Estado; establecer la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos adscrita a dicho programa; y establecer sus deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.”~~

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: La medida viene acompañada con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “del” y sustituir por “de la”

eliminar “social. Para éstos,” y sustituir por “social, para esto”

En el Decrétase:

Página 4, línea 12,

Página 4, línea 14,

Página 4, línea 16,

eliminar “;” y sustituir por “.”

eliminar “;” y sustituir por “.”

eliminar “;” y sustituir por “.”

Página 4, línea 17,	eliminar “;” y sustituir por “.”
Página 4, línea 18,	eliminar “;” y sustituir por “.”
Página 6, línea 12,	después de “humano” e insertar “;”
Página 6, línea 14,	después de “ser” insertar “.”
Página 6, línea 15,	después de “congelan” eliminar “;” y sustituir por “;”; después de “lavan” eliminar “;” y sustituir por “;”
Página 6, línea 16,	después de “calientes” eliminar “;” y sustituir por “;”
Página 6, línea 17,	después de “requerido” eliminar “;” y sustituir por “;”
Página 6, línea 19,	después de “alimentaria” eliminar “;” y sustituir por “;”
Página 6, línea 20,	después de “azúcar” eliminar “;” y sustituir por “;”
Página 6, línea 22,	después de “Inc.” insertar “;”
Página 8, línea 13,	eliminar “(OSFL)” y sustituir por “o OSFL”
Página 9, línea 4,	después de “delinear” eliminar “;”
Página 16, línea 2,	después de “alcaldesas” insertar “;”
Página 18, línea 16,	después de “como” eliminar “;”
Página 18, línea 17,	después de “políticas” insertar “;”
Página 19, línea 4,	eliminar “sólo” y sustituir por “solo”
Página 19, línea 11,	eliminar “-”
Página 21, línea 14,	eliminar “re-distribución” y sustituir por “redistribución”
Página 21, línea 16,	eliminar “re-distribución” y sustituir por “redistribución”
Página 21, línea 18,	eliminar “re-distribución” y sustituir por “redistribución”
Página 22, línea 21,	después de “objetivo” insertar “que”
Página 23, línea 6,	eliminar “;” y sustituir por “.”
Página 23, línea 8,	eliminar “;” y sustituir por “.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas según han sido presentadas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado número 9, según ha sido enmendado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene...

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): El que esté a favor sírvanse en decir que sí. Que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para clarificar, enmiendas al título en el informe.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas adicionales de Sala en el título, para que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 2, eliminar “;” y sustituir por “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título, según han sido presentadas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 72, titulado:

“Para enmendar el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de ampliar las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar en Puerto Rico y las que estuvieron en proceso de formación en o antes del 15 de marzo de 2020; concederles una exención de las disposiciones contenidas en el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y del Impuesto sobre Ventas y Uso; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, proponemos que se le dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2, eliminar “cooperativa” y sustituir por “cooperativas”

Página 2, párrafo 1, línea 1, después de “239-2004 “insertar “;”; después de “supra” eliminar “,” y eliminar “cooperativa” y sustituir por “cooperativas”

Página 2, párrafo 2, línea 4,  
Página 2, párrafo 2, línea 5,

eliminar “en la Isla”  
eliminar “eso” y sustituir por “esos” y después de  
“fines” insertar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas según han sido presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 72, según ha sido enmendado, los que estén a favor, favor de decir que sí. Los que estén en contra no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 174, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7.1 y el inciso b del Artículo 34.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de permitir que los jóvenes a partir de la edad de 18 dieciocho (18) años de edad en adelante puedan ser admitidos como socios en las cooperativas tipos diversos; enmendar la definición de “Socios Trabajadores” a los fines de crear la excepción legal especial para la participación de los jóvenes y las jóvenes sin limitaciones algunas; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida viene acompañada con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, proponemos que se le dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Exposición de Motivos:

Página 2, línea 6,  
Página 2, línea 8,

después de “tradicional” insertar “,”  
después de “algunas” insertar “,”

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 13,  
Página 3, línea 14,  
Página 3, línea 17,

eliminar “,” y sustituir por “,”  
eliminar “ésta” y sustituir por “esta”  
eliminar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 174, según ha sido enmendado, los que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 38, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) preparar un calendario para la celebración de reuniones ~~de~~ *del* Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, proponemos que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 2, línea 3,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

después de “Educación” insertar “;”

después de “Educación” insertar “;”

eliminar “la” y sustituir por “cada”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: En el Resuélvase, página 3, línea 6, luego de “2021” insertar “, al menos cinco (5) días antes de finalizar este año escolar”.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, no hay objeción a las enmiendas presentadas, para que se aprueben las mismas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Okay. Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para consumir un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: La Resolución Conjunta del Senado número 38 propone que le ordenemos al Departamento de Educación que en un término que no exceda los cinco (5) días antes de finalizar el semestre en curso se prepare un calendario para la celebración de las reuniones del Comité de Programación y Ubicación que es el conjunto de personas con la responsabilidad de preparar los programas educativos individualizados que se conocen como PEI, de los estudiantes del Programa de Educación Especial.

En Puerto Rico existen más de cien mil (100,000) niños y niñas en el Programa de Educación Especial, componen aproximadamente el treinta y siete por ciento (37%) de la matrícula de todo el sistema y el Programa Educativo Individualizado, el PEI de cada niño y cada niña es el contrato del Departamento de Educación con esa familia, por así decirlo, para garantizar la provisión de los servicios que requiere ese o esa estudiante.

En el Programa Educativo Individualizado se consigna cuál es la ubicación adecuada, a qué escuela debe acudir ese niño o esa niña, se consigna cómo debe medirse su progreso académico, se establece cuáles son los servicios relacionados que necesita, sean terapias, transportación, asistencia a través de una T1, y según la estipulación de, una de las estipulaciones del pleito de Rosa Lydia Vélez, ese Programa Educativo Individualizado tiene que estar preparado al menos cinco (5) días antes de que acabe el semestre por una razón muy evidente o debería serlo. Solamente si con anterioridad al fin del año fiscal, del fin del año fiscal, se tiene conocimiento claro de cuáles son las necesidades de los niños y niñas, va a haber posibilidades de que al comienzo del próximo semestre estén las escuelas identificadas, las rutas de transportación diseñadas, los terapeutas contratados. Sin embargo, a pesar de lo esencial de este proceso y esto fue parte de la primera vista que realizó la Comisión Especial para la Monitoría del Programa de Educación Especial, para el Año Escolar 2019 al 2020, solamente un setenta por ciento (70%) de los programas educativos individualizados habían sido revisados y de eso solamente un diez por ciento (10%) se había hecho dentro del término correspondiente que son los cinco (5) días antes de que se acabe el semestre.

Consistentemente el Departamento de Educación ha pospuesto la consideración de los programas educativos individualizados, porque en la medida en que no haya programas aprobados, no hay terapias peticionadas, no hay ubicaciones privadas a considerarse y cada día que un niño o una niña no reciba un servicio, para el Estado es un día que en ese cálculo perverso de la administración pública del país se ahorra.

En la petición de información sobre esta medida, que fue radicada hace ya dos (2) meses en el contexto del regreso, el primer intento de regreso a clases, se solicitó una ponencia al Departamento de Educación y quiero leer parte de lo que reza esa ponencia, porque yo creo que pinta de cuerpo entero de lo que es capaz el Departamento de Educación. Dice la ponencia, que para este año escolar había comenzado el proceso de crear los borradores del PEI a partir del 16 de febrero de 2021. En el próximo párrafo, el Departamento, con absoluta certeza declara, para la fecha del 1ro de marzo de 2021, estas propuestas del Programa Educativo Individualizado han sido enviadas a los padres o encargados legales con el propósito de ser discutidas en la reunión del Comité de Programación y Ubicación, el COMPU.

Repito, el Departamento le declara a la Comisión de Educación del Senado que para el 1ro de marzo ya ellos habían enviado las propuestas de PEI. Tan pronto yo vi esa ponencia, en parte, porque

yo no he recibido la propuesta de PEI de mi hijo, yo comienzo a llamar a las madres y alertamos a través de las redes a las distintas organizaciones.

Esto que dice el Departamento puede ser cierto para una ínfima cantidad de estudiantes, pero la gran mayoría de los niños y las niñas ni para esta fecha ni el día de hoy tienen su programa educativo individualizado y creo que esto es importante señalarlo como un ejemplo inmediato que compete a nuestra función como senadores y senadoras porque esta es la forma de actuar del Departamento, a nadie le tiembla el pulso para firmar una ponencia, enviar a una Comisión Senatorial, sabiendo que lo que dice es completamente falso, pretendiendo reflejar una situación que no corresponde a la realidad de nuestros niños y niñas.

Porque no es que digan que lo han intentado en algunos casos o que quisieran que en el mes de marzo, es que el Departamento se atreve a decir, no se apuren, ya nosotros enviamos, eso está corriendo desde principios de marzo. Ese es el Departamento de Educación, es gente que no tiene color en la cara, punto.

Y me parece que esta medida, que yo hubiera preferido que se considerara mucho antes para que tuviera mayor eficacia, pero al menos es un gesto de la Asamblea Legislativa de denunciar lo que está pasando en el Departamento de Educación y de exigir que se respeten los derechos de los niños y niñas que representan a uno de los sectores más vulnerables de nuestra población.

El que esto sea posible, y más adelante hablaré del Segundo Informe de nuestra Comisión, es posible porque el Departamento hace esto, este es el tipo de información que le somete al tribunal, todo el mundo sabe que es falsa y sin embargo nadie en el Departamento tiene ninguna consecuencia personal que pagar.

A mí mucha gente me pregunta por qué siguen pasando estas cosas, por qué el pleito ha durado cuarenta (40) años, bueno, y va a durar cien (100) si nadie paga consecuencias personales, así es. Hasta que alguien no pase una noche, un fin de semana en Bayamón por desacato, aquí no va a pasar absolutamente nada, porque la buena voluntad no cuenta con el Departamento de Educación, porque el sufrimiento de las familias no cuenta con el Departamento de Educación y porque cosas que administrativamente son tan lógicas y sensatas como tener los programas educativos individualizados listos antes de que se acabe el semestre para poder programar el semestre que viene, eso no cuenta en el Departamento de Educación.

Por eso, el propósito de esta medida, aunque repito, habría sido más eficaz de haberse traído a consideración del Cuerpo antes, persigue ¿no?, continuar con el alerta que es lo que podemos hacer desde este Cuerpo para atender los problemas continuos y siempre urgentes de los niños y niñas con diversidad funcional.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, senador Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Quiero comenzar por felicitar a la senadora Santiago Negrón por esta Resolución Conjunta del Senado 38, que es de tan vital importancia para esta población que siempre ha sido rezagada en términos de la planificación del Departamento de Educación y la Resolución lo que pide es básicamente, díganme cuáles son los planes, díganme qué es lo que van a hacer, díganme con tiempo cuál va a ser la programación para los niños y niñas de los programas especiales del Departamento de Educación, no lo dejen para el último momento. Las cosas hay que programarlas y hay que hacerlas de una forma correcta, especialmente en el renglón más importante que tenemos en el quehacer puertorriqueño que es el renglón de la educación.

En la vista pública compareció el licenciado Eliezer Ramos Parés, que en este momento está al frente de la agencia, y admitió que los últimos datos son los referentes al Año Escolar 2021-2020, y se refleja que para dicho año solamente un setenta por ciento (70%) de los planes habían sido

revisados y que de eso solamente un diez por ciento (10%) se revisaron dentro del término correspondiente. Usando simple matemática, de un cien por ciento (100%) del Departamento sacó un diez por ciento (10%), eso es “f”, no pasa de grado el Departamento de Educación y, sin embargo, el mismo señor Eliezer Ramos Pérez, acaba de decir que el diecinueve punto veinticinco (19.25) de los niños y jóvenes en el sistema público sacaron “f” y no pasan de grado.

Quiere decir que treinta y siete mil setecientos sesenta y dos (37,762) niños y jóvenes que no han tenido las herramientas para enfrentar un año escolar atropellado, no por culpa de los maestros, sacaron “f”, de la misma manera que el doctor Hernández el año pasado pasó a todo el mundo, ahora el Departamento de Educación ha tomado la determinación, de alguna manera, que el veinte por ciento (20%) no van a pasar de grado, ¿cómo llegaron a esa conclusión? ¿Qué mecanismos utilizaron? Si solo lo que han hecho, en la mayoría de los casos, es entregarles unos mamotretos a los padres, para que los padres sean los que enseñen las materias. Pues ahora tenemos la determinación que el veinte por ciento (20%) no pasa de grado y que ese rezago que tienen y el mismo señor Ramos dijo, y cito:

“Nosotros sabemos que hay un rezago mucho mayor que un veinte por ciento (20%) a lo que son los candidatos a fracaso. Así que estamos dándole prioridad al tema del fracaso ahora para ver qué podemos remediar en estas últimas tres (3) semanas”.

Este es el tema más importante que tenemos de cualquier otro que tenemos que estudiar aquí, el tema de los niños de necesidades especiales, díganme qué van a hacer, el tema del rezago, que lo vamos a resolver en las últimas tres (3) semanas. Llegó el momento en que el Departamento de Educación tiene que responderle al pueblo de Puerto Rico, a los padres y madres que buscan unas contestaciones que sean lógicas y que haya un plan de trabajo estructurado para trabajar con los niños y jóvenes en el Departamento de Educación, no podemos seguir improvisando, es demasiado importante este tema.

Felicito a la senadora y le doy las gracias a la Presidenta.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Para consideración de este Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 38, según enmendada, los que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra sírvanse en decir que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben las mismas, se lean las mismas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Las del informe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas al título en Sala, para que se le dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Línea 1,

Línea 4,

eliminar “(DEPR)” y sustituir por “,”  
después de “Programa de Educación Especial”  
insertar “; al menos cinco (5) días antes de  
finalizar este año escolar”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.  
 PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.  
 SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.  
 PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 3, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales y sus ramales de los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco.”

### “PRIMER INFORME PARCIAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 3**, de la autoría de la senadora *González Huertas*, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Mediante la Resolución del Senado 3, se ordenó a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales y sus ramales de los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El pasado 9 de febrero de 2021, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y a los trece (13) alcaldes pertenecientes al Distrito de Ponce.

#### **MEMORIALES EXPLICATIVOS RECIBIDOS**

La Comisión recibió una contestación conjunta por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), además de un estado de situación por parte del municipio de Peñuelas.

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas y Autoridad de Carreteras de Puerto Rico**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, representados por la designada Secretaria, Ing. Eileen M. Vélez Vega, en su Memorial Explicativo, sometido el 24 de febrero de 2021, nos facilitó una tabla en la cual se detallaban los proyectos culminados y por culminar en el área Sur en un periodo que comprende desde el año 2016 (Anejo 1) al presente. La mayoría de los proyectos se encontraban en proceso y varios finalizados.

**Municipio de Peñuelas**

La Administración Municipal de Peñuelas, representada por su Alcalde, Hon. Gregory Gonsález Souchet, nos informó que se dio a la tarea de realizar una inspección ocular por varias de las carreteras estatales de su municipio y nos envió fotos de siete (7) tramos que se encontraban en mal estado.

**CONCLUSIONES**

Evaluada toda la información y Memoriales Explicativos sometidos a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, en relación a las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales y sus ramales de los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco, se presentan las siguientes conclusiones:

1. Las carreteras detalladas en la tabla entregada por DTOP y ACT, no son exactamente las vías, que los alcaldes del distrito de Ponce reclaman constantemente en mal estado.
2. La tabla entregada por DTOP y ACT cuentan con algunos proyectos adjudicados como varios, en estos, no se pueden identificar en que pueblos se están verdaderamente realizando los trabajos.

**RECOMENDACIONES**

La Comisión de Cumplimiento y Reestructuración presenta este primer informe parcial, ya que sometió una Resolución para extender el tiempo de la investigación. Esta solicitud de extensión corresponde a los siguientes factores:

1. Para asegurarnos de que DTOP y ACT cuentan con la información exacta de las carreteras que necesitan atención urgente, realizaremos lo siguiente:
  - a. Desglosaremos la tabla enviada por pueblos
  - b. Enviaremos a cada alcalde los trabajos realizados y por realizar por parte de DTOP y ACT, para que estos identifiquen las carreteras en mal estado, que no están recibiendo atención.
  - c. Prepararemos un informe con la información recopilada para presentarlo a la Secretaria designada del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en aras de ser facilitadores y lograr la reconstrucción de las vías de acceso de nuestro distrito.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 3**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Cumplimiento y Reestructuración”

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
012324	ER-Eventos Pasados	Corrección De Deslizamiento En Carretera PR-123 Kilómetro 26.9 Desde Estación 1+00.00 Hasta la Estación 2+04.56	Adjuntas	Sur	\$377,962.10	\$147,499.89	19-Sep-16	30-Apr-21	Obratec Contratista General, Inc.	Active
012329	ER-María/lrma	Trabajos de Emergencia para la Corrección de Deslizamientos Carretera PR-123 kilómetros 34.80,37.80,42.00,44.1 y 44.30 (Huracán María)	Adjuntas	Sur	\$2,922,771.12	\$2,027,682.67	11-Feb-19	30-Jun-21	Obratec Contratista General, Inc.	Active
800356	FHWA-Regular	Extensión a Atarjea Carretera PR-135 Kilómetro: 19.00 (Anteriormente 78.50)	Adjuntas	Sur	\$378,407.59	\$284,182.27	24-Jun-19	1-Sep-20	Nieves & Nieves, Engineers and Contractors, Inc.	Active
807590	Earthquakes-2020	PR-143 km 5.1	Adjuntas	Sur	\$500,000.00	\$272,838.48	9-Jan-20	6-Jul-20	Obratec Contratista General, Inc	Finished
100087	FHWA-Regular	Rehabilitación De Pavimento y Mejoras a la Seguridad Carretera PR-10, Desde El Kilómetro 1.83 Hasta El Kilómetro 14.90	Adjuntas - Ponce	Sur	\$7,203,102.78	\$7,203,102.78	8-Jul-16	26-Mar-18	Ferrovial Agromán, LLC	Closed
003273	Estatad	Reconstrucción de Carreteras Región Oeste, Unidad 3 (PEMOC), PR-107 (0.8 Kms., Aguadilla), PR-119 (3.3 Kms. San Sebastián), PR-128 (5.0 Kms. Maricao), PR-347 (4.7 Kms., San Germán), PR-409 (4.9 Kms., Las Marías), PR441 (3.0 Kms., Aguada) y PR-459 (5.9 Kms., Isabela)	Aguadilla, San Germán, Maricao, Las Marías, Aguada e Isabela	Oeste	\$7,373,125.05	\$6,465,833.30	8-Feb-19	31-Dec-20	Transporte Rodríguez Asfalto, Inc.	Active
818535	ER-María/lrma	Reparación de Semáforos en carreteras PR-1, PR-2R, PR-3, PR- 8, PR-10, PR-14, PR-138, PR-139, PR-152, PR-153, PR-538	Aibonito-Barranquitas-Coamo-Guayama-Ponce-Salinas-Santa Isabel	Sur	\$553,647.72	\$537,249.42	4-Sep-18	15-Feb-20	Unique Builders, Inc.	Finished
018282	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Oeste, Unidad 4 (Programa Abriendo Caminos) PR-115 (Kms. 0.0 a 6.8, Añasco), PR-115 (Kms. 17.7 a 27.8, Aguada - Aguadilla), PR-402 (Kms 0 a 8, Añasco), PR-467 (Kms 0 a 6.7, Aguadilla) y PR-485 (Kms 0 a 4.2, Quebradillas) PR-411 (Kms 11.4 a 18.4, Rincón), PR-418 (Kms 0.0 a 7.8, Aguada) PR-303 (Kms 0.0 a 14.5, Lajas-Cabo Rojo), PR-305 (Kms 0.0 a 5.4, Lajas)	Añasco, Aguada, Aguadilla, Quebradillas, Lajas, Cabo Rojo	Oeste	\$8,441,414.14	\$6,000,929.30	17-Oct-19	4-Oct-20	A & N Roads Development	Finished
000323	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Oeste, Unidad 3 Fase 3 (Programa Abriendo Caminos) Carreteras: PR-109, PR-117, PR-120, PR-317, PR-343, PR-365, PR-414, y PR-434	Añasco, Sabana Grande-Lajas, Maricao, Aguada-Rincón, Moca, Homigueros, Sabana Grande, San Germán	Oeste	\$4,109,000.00	\$446,514.73	4-Nov-20	1-Jul-21	A&M Group Inc.	Active
819535	ER-María/lrma	Reparación de Semáforos PR-100, PR-111, PR-112, PR-116, PR-122, PR-402	Añasco-Cabo Rojo-Guánica-Isabela-Lajas-Lares-San Germán	Oeste	\$847,790.00	\$568,079.20	15-Oct-18	5-Oct-19	Martel, Inc.	Finished
100085	FHWA-Regular	Mejoras A La Seguridad Carretera PR-10 Desde el kilómetro 56.00 hasta el Kilómetro 85.5	Arecibo - Utuado	Norte	\$8,538,573.50	\$5,581,844.64	3-Jun-16	30-Mar-21	Del Valle Group, SP	Active

ANEJO I

Departamento de Transportación y Obras Públicas  
 Autoridad de Carreteras y Transportación  
 Proyectos Área Sur (2016- 2021)  
 2

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
008282	Estatal	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad, PR-862 (Kms. 0.0 a 3.5 Arecibo), PR-838 (Kms. 0.0 a 12.5 Arecibo), PR-658 (Kms 0.0 a 2.7 Arecibo), PR-4431 (Kms 0.0 a 6.0 Lares) y PR-8685 (Kms 0.0 a 9.2 Manatí) PR-843 (Kms. 0.0 a 4.9 Manatí), PR-867 (Kms 0.0 a 2.4 Florida), PR-165 (Kms 0.0 a 14.1 Toa Alta-Dorado) y PR-813 (Kms 0.0 a 6.0 Naranjito)	Arecibo, Lares, Manatí, Florida, Toa Alta-Dorado, Naranjito	Norte	\$4,650,082.37	\$4,426,120.41	9-Sep-19	30-Oct-20	J.R Site Construction Corp.	Finished
001271	Estatal	Reconstrucción de Carreteras Región Norte, Unidad 1 Carreteras PR-146 (Kms. 18.8 a 21.9 y 28.1 a 28.3) y PR-149 (Kms. 22.7 a 40.0 Varios, Puerto Rico tramos), Ciales, Puerto Rico; Carretera PR-453 (Kms. 0.0 a 8.4), Lares; Carretera PR-588 (Kms 0.0 a 5.0), Orocovis, y Carretera PR-773 (Kms. 0.0 a 3.4), Barranquitas (PEMoC)	Ciales, Puerto Rico, Lares, Orocovis, Barranquitas	Norte	\$7,434,753.50	\$6,893,334.26	10-Sep-18	15-Jan-21	Super Asphalt Pavement Corporation	Active
000316	Estatal	Reparación y Mantenimiento de Pavimentos, Región Norte Unidad 2 Fase 3 (Programa Abriendo Caminos); PR-145, PR-2, PR-146, PR-159, PR-647, PR-137, PR-164, PR-888, PR-615 y PR-111, Ciales, Puerto Rico, Toa Baja, Dorado Corozal, Vega Alta, Morovis, Naranjito, Vega Baja, Manatí y Utuado.	Ciales, Puerto Rico, Toa Baja, Dorado Corozal, Vega Alta, Morovis, Naranjito, Vega Baja, Manatí y Utuado.	Norte	\$5,781,559.53	\$0.00	7-Sep-20	4-Apr-21	Design Build, LLC	Active
000312	Estatal	Reparación y Mantenimiento de Pavimentos, Región Sur Unidad 1, PR-702, PR-182, PR-7712, PR-5510, PR-376, PR-5518, PR-755, PR-527, PR-385, Coamo, Aibonito, Guayama, Ponce, Yauco, Adjuntas, Arroyo-Patillas, Jayuya, Peñuelas	Coamo, Aibonito, Guayama, Ponce, Yauco, Adjuntas, Arroyo-Patillas, Jayuya, Peñuelas	Sur	\$3,188,499.44	\$0.00	3-Jul-20	10-Mar-21	Super Asphalt Pavement Corporation	Active
070406	FHWA-Regular	Rehabilitación Pavimento [Varios, Puerto Rico PRs y Km/s]	Coamo-Peñuelas	Sur	\$2,614,372.58	\$2,550,253.35	11-Mar-16	30-Apr-19	Constructora I. Meléndez, LLC	Finished
813590	Earthquakes-2020	PR-333, PR-2.6 al Km 2.9	Guánica	Sur	\$2,500,000.00	\$1,622,012.42	15-Jan-20	6-Sep-20	Constructora I. Meléndez, LLC	Finished
004282	Estatal	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad, Región SUR, Unidad 2 (Programa Abriendo Caminos) PR-742 (Kms. 0.0 a 2.2, Guayama), PR-712 (Kms. 6.1 a 17.2, Salinas-Guayama), PR-729 (Kms 0.0 a 5.4, Aibonito), PR-7725 (Kms 0.0 a 1.5, Aibonito) y PR-390 (Kms 0.0 a 1.5, Peñuelas) PR-127 (Kms 0.0 a 4 Yauco) y PR-7722 (Kms 0.0 a 6.3, Aibonito-Cayey)	Guayama, Salinas, Aibonito, Peñuelas, Yauco, Cayey	Sur	\$3,498,252.07	\$3,122,121.16	9-Sep-19	17-Jan-21	J.R Site Construction Corp.	Finished
200308	ER-María/Ima	Installation of Safety Measures to control rock and loose material from falling on road and rehabilitation of PR-2 km. 209.8	Guayanilla	Sur	\$621,871.50	\$251,180.00	20-May-19	15-Jan-20	Robles Asphalt, Corp.	Finished

ANEJO I

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
800851	FHWA-Regular	Scouring Mitigation for Bridges No. 1625 over Guayanilla River in Road off PR-378 Km. 4.8, Guayanilla; Bridge No. 2748 over Matón River in Road off PR-730 Km. 3.9, Cayey; and Bridge NO. 2940 over Inabón River in Road Off PR-511 Km. 12.7, Ponce	Guayanilla; Cayey; Ponce	Sur	\$748,341.00	\$386,836.56	1-Mar-19	28-Jul-19	Three O. Contractors SE	Finished
818535	ER-María/Irma	Reparación de Semáforos PR-12, PR-123, PR-127, PR-128, PR-132, PR-163, PR-385, PR-591, calle Ferrocarril, Ave. Fagot	Guayanilla-Peñuelas-Ponce-Yauco	Sur	\$1,016,149.50	\$744,423.10	15-Oct-18	28-Feb-21	Bermudez, Longo Diaz-Massó, LLC	Active
144301	ER-María/Irma	Trabajos de Emergencia para la Corrección de Deslizamientos Carretera PR-144 Kilómetros: 10.80, 11.35, 12.00, 12.70 y 13.80 (Huracán María)	Jayuya	Sur	\$878,484.70	\$592,901.62	23-May-18	18-Feb-19	Design Build, LLC	Finished
014431	ER-Tropical Storm Karen	Emergency Works PR-144, Jayuya, Tropical Storm Karen	Jayuya	Sur	\$25,000.00	\$25,000.00	27-Sep-19	24-Mar-20	Norvan General Contractor, Inc.	Finished
000322	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Sur Unidad 3 Fase 3 (Programa Abriendo Caminos) Carreteras: PR-375, PR-386, PR-512, PR-542, PR-557, PR-703, PR-722, PR-3338, PR-3372, PR-5141, PR-5520 y PR-7752	Jayuya, Santa Isabel, Aibonito, Villalba, Salinas, Arroyo, Guayanilla, Yauco, Juana Diaz-Villalba, Juana Diaz, Peñuelas	Sur	\$3,434,000.00	\$0.00	14-Sep-20	12-Mar-21	Del Valle Group, SP	Active
520128	FHWA-Regular	Reemplazo Superestructura P/S Río Canas Núm. 1208 Autopista Luis A. Ferré	Juana Diaz	Sur	\$2,652,113.87	\$2,502,078.59	16-Jan-18	30-May-19	Del Valle Group, SP	Finished
051211	Estatad	Reemplazo de Puente Vado Sobre Quebrada Chiquita, Carretera PR-512 Kilómetro: 9.80, Barrio Collores	Juana Diaz	Sur	\$837,827.00	\$317,548.56	13-Jul-20	30-Jun-21	Empresas JBR, Inc.	Active
011630	FHWA-Regular	Mejoras a la Seguridad Carretera PR-118 Kilómetros: 3.0 a 14.0	Lajas	Oeste	\$8,128,327.26	\$4,249,808.76	14-Feb-20	6-May-21	Transporte Rodríguez Asfalto, Inc.	Active
000318	Estatad	Mantenimiento De Carreteras Con Métodos De Alta Calidad Región Oeste Unidad 2 Fase 3 (Programa Abriendo Caminos) Carreteras: PR-103, PR-116, PR-121, PR-345, PR-362, PR-388, PR-422, PR-426, PR-429 y PR-3301	Lajas, Moca, Guánica, Cabo Rojo, Rincón-Añasco, Maricao-Las Marias-Lares, Homigueros, San Germán, Sabana Grande	Oeste	\$5,942,601.00	\$0.00	16-Oct-20	15-Jun-21	Asphalt Solutions	Active
111142	ER-May 2019	Construction of Gravity Wall PR-111 Km 41.53, Municipality of Lares	Lares	Norte	\$291,631.70	\$287,165.50	3-Sep-19	28-Feb-20	CJO Construction Corp.	Finished
111140	ER-May 2019	Embankment Stabilization Highway PR-111 Kilometer: 33.385	Lares	Norte	\$928,919.00	\$404,358.50	3-Sep-19	11-Nov-20	Gill Engineering Group, Inc.	Finished
000324	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Norte, Fase 3, Unidad 4 (Programa Abriendo Caminos) Carreteras: PR-129, PR-164, PR-531, PR-622, PR-634, PR-647, PR-802 y PR-825	Lares-Adjuntas, Jayuya, Morovis, Utusdo, Vega Alta, Naranjillo, Corozal	Norte	\$3,838,375.00	\$0.00	7-Jan-21	3-Oct-21	A&M Group Inc.	Active

ANEJO I

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
000328	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Norte, Fase 3, Unidad 5 (Programa Abriendo Caminos) Carreteras, PR-134, PR-492, PR-816, PR-821, PR-835, y PR-870	Manatí, Hatillo, Arecibo, Lares, Arecibo, Lares-Hatillo, Hatillo Arecibo	Norte	\$3,273,895.50	\$0.00	4-Nov-20	1-Jun-21	JR Asphalt, Inc.	Active
042801	FHWA-Regular	Instalación de Puente Vehicular Modular de Acero Num 2574 Sobre Río Prieto en Carretera Local (OFF) PR-428 Km 2.0 Group C	Maricao	Oeste	\$1,553,114.04	\$1,525,414.04	23-May-19	15-Sep-20	Desarrollador a JA, Inc.	Finished
005282	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad, PR-119 (Kms. 59.9 a 63.4 Maricao - Mayagüez), PR-2 (Kms. 180.4 a 195.5 Hormigueros-Sabana Grande-San German-Guánica), PR-124 (Kms 0.0 a 16.1 Las Marías), PR-498 (Kms 0.0 a 3.8 Las Marías) y PR-397 (Kms 0.0 a 4.3 Las Marías)	Maricao - Mayagüez, Hormigueros-Sabana Grande-San Germán-Guánica, Las Marías	Oeste	\$4,475,118.84	\$3,760,088.82	26-Aug-19	19-Feb-20	Transporte Rodríguez Asfalto, Inc.	Finished
001273	Estatad	Reconstrucción de Carreteras Región Oeste, Unidad 1 Carretera PR-105 (5.0 Kms), Maricao; Carretera PR-120 (5.3 Kms.), Las Marías; Carretera PR-303 (2.0 Kms.), Lajas y Carreteras PR-333 (1.8 Kms) y PR-3118 (1.5 Kms.), Guánica	Maricao, Las Marías, Lajas, Guánica	Oeste	\$4,829,988.10	\$3,437,346.22	10-Sep-18	31-Dec-20	Maglez Engineering and Contractors Corporation	Finished
800663	FHWA-Regular	Scouring Mitigation for Bridges: No. 217, 1381 and 281 Group 3A	Mayagüez, Cabo Rojo and Maricao	Oeste	\$734,771.54	\$452,977.36	15-May-19	11-Oct-19	Tamrío, Inc.	Finished
000911	FHWA-Regular	Carretera PR-9, Desde PR-132 Hasta PR-123	Ponce	Sur	\$42,761,507.62	\$41,117,496.59	17-Sep-12	30-Jul-19	Ferrovial Agromán, SA	Finished
000915	FHWA-Regular	Carretera PR-9 Desde Avenida Las Américas Hasta PR-132	Ponce	Sur	\$48,481,787.91	\$40,382,841.93	29-Jul-14	31-Jul-21	LPC & D, Inc.	Active
001206	FHWA-Regular	Mejoras a la Seguridad PR-12, Kilómetros: 0.00 al 6.4	Ponce	Sur	\$12,233,719.00	\$8,172,492.11	20-May-19	31-Jul-21	Venegas Cons	Active
806990	-Earthquakes 2	Emergency Repair Works at Toll Plaza at PR-2 Km. 105.5	Ponce	Sur	\$3,000,000.00	\$2,993,888.00	7-Jan-20	31-Dec-20	Constructora I. Meléndez, LLC	Finished
520120	FHWA-Regular	Rehabilitación del Pavimento y Reconstrucción Autopista Luis A. Ferré PR-52 Kilómetros: 99.0 a 102.10	Ponce	Sur	\$12,291,988.00	\$206,975.09	9-Nov-20	31-Jul-22	Ferrovial Construcción PR LLC	Active
520135	FHWA-Regular	Rehabilitación del Pavimento y Mejoras a la Seguridad, Autopista Luis A. Ferré PR-62, Kilómetros: 95.00 al 99.00	Ponce	Sur	\$10,029,838.74	\$7,562,389.27	20-May-19	30-Mar-21	Ferrovial Agromán, LLC	Active
003282	Estatad	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región sUR, Unidad 1 (Programa Abriendo Caminos) PR-132 (Kms. 12.5 a 21.4, Ponce), PR-511 (Kms. 0.0 a 15.0, Ponce), PR-133 (Kms 0.0 a 1.5, Ponce), PR-537 (Kms 0.0 a 1.2, Santa Isabel) y PR-538 (Kms 0.0 a 1.7, Santa Isabel) PR-541 (Kms. 0.0 a 1.2, Santa Isabel), PR-128 (Kms. 0.0 a 11.2, Yauco), PR-374 (Kms 0.0 a 5.5, Yauco)	Ponce, Santa Isabel, Yauco	Sur	\$4,049,790.32	\$4,049,662.46	9-Sep-19	5-Oct-20	R & F Asphalt Unlimited, Inc.	Finished

ANEJO I

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
000317	Estatal	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Sur Unidad 2 Fase 3 (Programa Abriendo Caminos) Carreteras PR-3, PR-139, PR-140, PR-372, PR-378, PR-545, PR-565 y PR-3375	Ponce, Yauco, Jayuya, Guayama, Santa Isabel-Coamo, Guayanilla, Villalba	Sur	\$4,278,977.85	\$2,905,338.72	24-Aug-20	20-Apr-21	R & F Asphalt Unlimited Inc.	Active
100068	FHWA-Regular	Mejoras a la Seguridad Carretera PR-10, Ponce - Adjuntas, Kilómetros: 0.00 al 29.80	Ponce-Adjuntas	Sur	\$16,620,466.12	\$13,151,179.14	19-Feb-19	4-Mar-21	Desarrollador a JA, Inc.	Active
003270	Estatal	Reconstrucción de Carreteras Región Sur, Unidad 3 - PR-183 (4.5 Kms. Ponce), PR-359 (2.3 Kms. Yauco), PR-368 (5.27 Kms. Yauco), PR-389 (0.5 Km. Guánica), PR-510 (2.3 Kms. Juana Díaz), PR-542 (2.0 Kms. Santa Isabel) y PR-543 (1.2 Santa Isabel)	Ponce-Yauco-Guánica-Juana Díaz-Santa Isabel	Sur	\$7,545,778.37	\$7,421,518.23	5-Mar-19	17-Nov-20	JM Caribbean Builders Corp.	Finished
800548	FHWA-Regular	Clearance Restriction for Bridges: No. 105, At PR-955, KM 2.1, Rio Grande; No. 176, at PR-14, KM 56.6, Aibonito; No. 1123 at PR-359, KM 0.25 Yauco; No. 158, PR-123 KM 59.9, Utuado	Rio Grande, Aibonito, Yauco; Utuado	Este	\$2,047,430.00	\$1,799,084.32	5-Feb-19	22-Mar-20	Constructora Santiago II, Corporation	Finished
036301	Estatal	Mitigación de Socavación del Puente Núm. 652, Carr. PR-363	Sabana Grande	Oeste	\$375,675.00	\$0.00	30-Oct-20	27-Jan-21	HDT Group, Inc	Active
000313	Estatal	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad Región Oeste, Unidad 1, Fase 3 Carreteras: PR-101, PR-102, PR-301, PR-421, PR-445, PR-412, PR-3301, PR-3332, PR-108	San Germán, Lajas, San Sebastián, Cabo Rojo, Moca, Rincón, Guánica, Mayagüez-Las Marías-Añasco	Oeste	\$4,605,239.67	\$1,753,594.72	19-Jun-20	13-Apr-21	A & N Roads Development	Active
009282	Estatal	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad, PR-447 (Kms. 0.0 a 8.9 San Sebastian), PR-443 (Kms. 0 a 6.7 Agudilla), PR-102 (Kms 17.6 a 19.5 Cabo Rojo), PR-307 (Kms 0.0 a 9.4 Cabo Rojo) y PR-312 (Kms 0.0 a 5.3 Cabo Rojo) PR-331 (Kms. 0 a 5 Guánica), PR-334 (Kms 0.0 a 2.3 Guánica), PR-105 (Kms 0.0 a 9.5 Mayagüez) y PR-108 (Kms 8 a 13.5 Mayagüez-Las Marías)	San Sebastian, Agudilla, Cabo Rojo, Guánica, Mayagüez, Las Marías	Oeste	\$4,311,354.75	\$3,453,906.62	9-Sep-19	15-Sep-20	A & M Group, Inc.	Finished
800562	FHWA-Regular	Scouring Mitigation For Bridge No. 881 Over Sonadora Creek, PR-497 km 2.4; Bridge No. 1531 Over Unknown Creek, PR-141 Km 10.2 in the municipalities San Sebastián - Jayuya.	San Sebastian, Jayuya	Oeste	\$649,690.88	\$573,054.16	1-Mar-19	21-Mar-20	JJM Construction Corp.	Finished
816536	ER-María/lma	Obras De Emergencia - Huracán IRMA/MARIA [Task Order Assigned]	Utuado	Norte	\$2,650,000.00	\$2,075,533.63	27-Sep-17	21-Apr-19	Constructora Hartmann, SE	Finished
060314	ER-María/lma	Installation Of Modular Bridge System Over Río Grande de Arecibo At Road 603, Kilometer 0.07	Utuado	Norte	\$815,827.01	\$814,823.81	2-Jan-18	14-May-18	Constructora Santiago II, Corporation	Finished
014080	ER-María/lma	Trabajos de Emergencia Huracán María. Corregir Deslizamiento En Carretera PR-140 Km 29.9	Utuado	Norte	\$3,678,314.70	\$1,730,213.61	16-Apr-18	30-Mar-21	Carro & Carro Enterprises, Inc.	Active
111139	ER-María/lma	Instalación de Puente Modular de Acero #878 sobre Río Viví PR-111 Km. 63.8	Utuado	Norte	\$2,149,088.80	\$1,986,860.61	5-Mar-19	29-Dec-19	Constructora Hartmann, SE	Finished

ANEJO I

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
111131	ER-Eventos Pasados	Corrección de Deslizamiento Carretera PR-111, Kilómetros: 56.6 al 56.8 (anteriormente Kms. 4.0 al 4.2)	Utado	Norte	\$1,598,977.00	\$155,420.88	13-Jun-19	28-Apr-21	Maglez Engineering and Contractors Corporation	Active
800569	ER-May 2019	Construction of Gabion Retaining Wall at PR-111 Km 63.20, Municipality of Utado	Utado	Norte	\$374,172.80	\$334,418.66	6-Sep-19	28-Feb-20	Empresas JBR, Inc.	Finished
111143	ER-May 2019	Construction of Gabion Retaining Wall (3.66 M Height) PR-111 Km 53.45, Municipality of Utado	Utado	Norte	\$302,101.64	\$209,519.12	6-Sep-19	23-Oct-20	Constructora Nieves, Inc.	Finished
111145	ER-May 2019	Construction of Gabion Retaining Wall (3.5 M Height) at PR-111 Km 54.27, Municipality of Utado	Utado	Norte	\$581,491.23	\$384,145.26	6-Sep-19	24-Oct-20	LJJANI General Contractor, Inc.	Finished
100081	ER-Eventos pasados	Corrección de deslizamientos PR-10, Kms. 43 y 43.90	Utado	Norte	\$7,347,080.00	\$803,480.55	16-Mar-20	4-Jul-21	Piloto Construction, LLC	Active
000311	Estatal	Reparación y Mantenimiento de Pavimentos, Región Norte Unidad 1 Fase 3 (Programa Abriendo Caminos), Carreteras: PR-123, Salida 71 PR-22-Ave. Domingo Ruiz, PR-487, PR-803, PR-810, PR-172, PR-5568, PR-162, PR-782	Utado, Arecibo, Utado-Arecibo, Hatillo, Corozal-Naranjito, Naranjito, Comerío, Corozal, Barranquitas	Norte	\$3,961,795.22	\$2,830,468.77	24-Jul-20	19-Feb-21	Professional Asphalt, LLC	Active
002271	Estatal	Reconstrucción de Carreteras Región Norte, Unidad 2 Carretera PR-111 (3.7 Kms), Utado; Carretera PR-119 (6.7 Kms), Camuy; Carretera PR-149 (2.0 Kms), Manatí; Carretera PR-635 (5.5 Kms.), Arecibo y Carretera PR-881 (3.9 Kms), Barceloneta (PEMoC)	Utado, Camuy, Manatí, Arecibo, Barceloneta	Norte	\$5,110,793.40	\$4,321,373.83	10-Sep-18	25-Mar-21	Super Asphalt Pavement Corporation	Active
836538	ER-María/Ima	Trabajos de Emergencia para la Corrección de Deslizamientos Carreteras PR-109 Km. 7.4 (Añasco); PR-123 Kms. 48.28, 64.45 y 67.20 (Utado) y PR-140 Km. 28.70 (Utado) (Huracán María)	Utado-Añasco	Norte	\$1,295,581.64	\$1,085,329.48	22-May-18	8-Jan-19	Del Valle Group, SP	Finished
805535	ER-María/Ima	Repair Of Traffic Signal Systems Along Various Segments Of and PR-129 in the municipalities of Aguadilla, Isabela, Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo and Lares.	Varios, Puerto Rico	Norte	\$2,063,765.50	\$1,861,964.80	13-Sep-17	5-Oct-19	Gill Engineering Group, Inc.	Finished
811535	ER-María/Ima	Repair Of Traffic Signal Systems Along Various Segments of PR-506, PR-14, PR-149, PR-54 & PR-3 in the municipalities of Ponce, Juana Díaz, Guayama y Arroyo.	Varios, Puerto Rico	Sur	\$485,259.71	\$461,359.10	13-Dec-17	28-Dec-18	Aireko Energy Solution, LLC	Finished
812535	ER-María/Ima	Repair Of Traffic Signal Systems Along Various Segments of PR-125, PR-111, PR-107, PR-110, PR-102, PR-115, PR-65 & PR-64 in the municipalities of Moca, Aguadilla, Sabana Grande, Aguada and Mayagüez.	Varios, Puerto Rico	Oeste	\$966,729.33	\$966,729.33	22-Feb-18	27-Feb-19	AM Electric, Inc.	Closed

ANEJO I

AC #	Fund	Description	Municipality	Region	Cost	Amount Certified	NTP	Projected Completion Date2	Contractor	STATUS
001270	Estatal	Reconstrucción de Carreteras Región Sur, Unidad 1 Carreteras PR-130 (Kms. 0.0 a 1.1), PR-503 (Kms. 0.3 a 1.3 y 2.0 a 3.36) y PR-504 (Kms. 0.1 a 3.0), Ponce; Carretera PR-140 (Kms. 0.0 a 5.3), Jayuya; Carretera PR-375 (Kms 0.0 a 3.4), Yauco y Carretera PR-518 (Kms 0.0 a 9.5), Adjuntas (FEMoC)	Varios, Puerto Rico	Sur	\$4,975,414.67	\$3,997,984.96	10-Aug-18	04-Aug-20	Robles Asphalt, Corp.	Finished
001284	Estatal	Mantenimiento de Carreteras con Métodos de Alta Calidad, Marcado de Pavimento Autopista Luis A. Ferré, PR-52, Caguas a Ponce, Kilómetros: 14.00 al 108.00	Varios, Puerto Rico	Sur	\$1,990,150.00	\$514,490.76	27-Aug-19	30-Apr-21	Super Asphalt Pavement Corporation	Active
013282	Estatal	Reparación y Mantenimiento de Pavimentos Región Sur, Unidad 3 (Programa Abriendo Caminos), PR-521, PR-123, PR-753, PR-500 y PR-151; Adjuntas, Ponce, Arroyo y Villalba.	Varios, Puerto Rico	Sur	\$2,449,761.81	\$2,436,281.11	23-Nov-19	30-Jun-20	Design Build, LLC	Finished
014282	Estatal	Reparación y Mantenimiento de Pavimentos (Programa Abriendo Caminos), PR-585, PR-572, PR-53, PR-551, PR-573, PR-54, PR-5556 y PR-55559; Ponce, Juana Díaz, Sainas, Guayama y Coamo, Región Sur Unidad 4	Varios, Puerto Rico	Sur	\$3,582,059.70	\$3,382,210.22	23-Nov-19	06-Aug-20	Design Build, LLC	Finished
014979	FHWA-Regular	Rehabilitación De Pavimento Carretera PR-149, Desde el Kilómetro 57.20 Hasta el Kilómetro 74.40	Villalba-Juana Diaz	Sur	\$5,828,111.98	\$5,750,812.67	26-Jul-16	28-Feb-19	Super Asphalt Pavement Corporation	Finished
200293	FHWA-Regular	Preservación del Puente Núm. 2032 Sobre PR-128, Carretera PR-2 Kilómetro: 197.8	Yauco	Oeste	\$2,097,139.16	\$1,472,188.04	24-May-18	02-Jan-21	EJ Construction, SE	Active
803590	ER-Earthquakes 2020	Derrumbe, construcción de carril y buffer zone en PR-2, km 218, Ponce PR-127 km 8.1, Guayanilla; PR-2 sobre PR-385 km 213	Yauco	Sur	\$1,651,350.00	\$654,032.57	7-Jan-20	4-Jul-20	Design Build, LLC	Finished
810590	Earthquakes-2020	PR-2 KM 199.3; PR-359, Km 0.3; PR-333, PR-2.6 al Km 2.9; Puente 2706, PR-2 km 199.1 sobre PR-335	Yauco	Sur	\$747,000.00	\$747,000.00	13-Jan-20	10-Jul-20	Robles Asphalt, Corp.	Finished
800800	ER-Earthquakes 2020	Installation of Modular Steel Bridge Over Yauco River PR-335 km 5.7	Yauco	Sur	\$639,500.00	\$0.00	14-Dec-20	8-Dec-21	Constructora I. Meléndez, LLC	Active
809590	ER-Earthquakes 2020	PR-335 km 5.7, PR-127 km 10.7	Yauco-Guayanilla-Peñuelas	Sur	\$766,000.00	\$518,662.26	11-Jan-20	2-Sep-20	EJ Construction, SE	Finished

ANEJO I

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se acojan las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, se recibe el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 3.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración en torno a la Resolución del Senado 4, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de reparación del Puente Núm. 0652 del Barrio Santana, sector La Máquina, en Sabana Grande, ubicado en la Carretera 363 (PR-363); el estado procesal en que se encuentran dichas obras; y el estado actual del puente y las rutas de desvío.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 4**, según enmendada, de la autoría de la senadora *González Huertas*, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 4 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración el llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de reparación del Puente Núm. 0652 del Barrio Santana, sector La Máquina, en Sabana Grande, ubicado en la Carretera PR-363; el estado procesal en que se encuentran dichas obras; y el estado actual del puente y las rutas de desvío.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Conforme a nuestro Primer Informe Parcial, la Comisión evaluó los Memoriales Explicativos ofrecidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Sabana Grande, además del contrato realizado entre la Autoridad de Carreteras y Transportación y HDT Group Corp. para la construcción del puente, firmado el 30 de octubre de 2020 por la cuantía de trecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco dólares (\$375,675.00), provenientes de la cuenta núm. 124011-003.

#### **CONCLUSIONES**

Aunque el contrato realizado contaba con vigencia hasta el 17 de julio de 2021, la compañía HDT Group Corp. informó de la culminación del proyecto el 9 de abril de 2021. En esta fecha, el Municipio de Sabana Grande anuncia la inauguración y apertura del puente en conjunto con la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Evaluados los hechos y debido a que los constituyentes del barrio La Máquina en Sabana Grande, ya cuenta con una vía de acceso segura para llegar a sus hogares, la Comisión da por concluida la investigación ordenada.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Informe Final sobre la **R. del S. 4**, según enmendada.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Cumplimiento y Reestructuración”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se acojan las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado, Informe Final de la Resolución del Senado número 4, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración en torno a la Resolución del Senado 6, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la clausura y demolición del puente de la carretera PR-359, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción de infraestructura del puente; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente como consecuencia de los sismos de enero 2020, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional; los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.”

#### “INFORME PARCIAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 6**, según enmendada, de la autoría de la senadora *González Huertas*, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 6 ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la clausura y demolición del puente de la carretera PR-359, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción de infraestructura del

puede; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente como consecuencia de los sismos de enero 2020, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional; los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El 13 de enero de 2020, el puente localizado en la carretera PR-359, kilómetro 0.3, del barrio Cambalache del Municipio de Yauco fue clausurado y posteriormente demolido. El cierre de este puente ha implicado un cambio en las rutas cotidianas de quienes lo transitaban. Debido a esta situación, los residentes del barrio Cambalache han recurrido al uso de un camino no oficial, al cual acceden gracias a que el propietario les autorizó el tránsito. Esta ruta, que se encuentra en condiciones intransitables, representa para los conductores un riesgo mayor a la seguridad, más que una alternativa.

Por tanto, en aras de realizar el correspondiente análisis de la medida, la Comisión solicitó el 5 de febrero de 2021, Memoriales Explicativos a el Municipio de Yauco, a la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción (COR3), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) de Puerto Rico.

#### **Memorial Explicativo del Departamento de Transportación y Obras Públicas**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, representado por la designada Secretaria, Ingeniera Eileen M. Vélez Vega, en su Memorial Explicativo, sometido el 16 de febrero de 2021, expuso que, a ese momento se encontraban finalizando el proceso contractual mediante fondos federales y que una vez se culmine ese proceso, pasarán al proceso de aprobación de planos y diseño para comenzar las actividades de construcción.

#### **Memorial Explicativo de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción**

La Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción, representado por el Director Ejecutivo, Ingeniero Manuel A. Laboy Rivera, en su Memorial Explicativo, sometido el 19 de febrero de 2021, expuso que, en los registros de esa oficina no cuentan con solicitud alguna para la reparación del puente de la carretera PR59, kilómetro 0.3 del barrio Cambalache en Yauco.

El Municipio de Yauco y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, no enviaron los memoriales solicitados, por lo que se convocó a una Vista Ocular el 20 de febrero de 2021.

### **HALLAZGOS VISTA OCULAR**

A la vista ocular comparecieron los siguientes miembros de la Comisión: Hon. Marially González Huertas (presidenta), Hon. Migdalia González Arroyo, Hon. Ramón Ruiz Nieves y Hon. William Villafañe Ramos. En representación de las diferentes agencias, asistieron: Ing. Luz del C. Roldán Sotomayor, Directora Oficina Regional Mayagüez, DTOP e Ing. Marilyn Rodríguez Díaz, Directora Oficina Regional del Sur, ACT. La única representación del Municipio lo fue el Sr. Fabian Torres, Legislador Municipal, además asistieron veintidós (22) residentes del barrio Cambalache.

Como punto inicial la Ing. Marilyn Rodríguez Díaz (ACT), indicó que la ruta alterna oficial es la carretera número dos (2), los residentes deben llegar hasta Guayanilla y virar, para tomar la

carretera número dos (2) nuevamente y llegar al pueblo de Yauco. La ingeniera insistió en que es una ruta de siete minutos, aunque los residentes no concordaban y refutaron que, por tratarse de una vía principal, había que contar con varias horas pico de tránsito durante el día. Además, la Ing. Rodríguez discutió con los residentes los procesos de demolición y adjudicación de subasta e indicó que trajo copia del contrato, el cual se pudo observar que el mismo no estaba firmado. A preguntas de la Presidenta, la Ing. Rodríguez insistió en que solo esperaban por el vencimiento de treinta (30) días, por si la subasta era impugnada para la firma y si esto no sucedía, el contrato sería firmado y los trabajos comenzarían el primero de mayo.

Varios residentes consultaron la posibilidad de otras rutas alternas con las ingenieras de DTOP y ACT.

1. Paso por servidumbre de paso justo al frente de los predios del puente
2. Paso por el sector Los Díaz
3. Acceso al puente de la guardarraya
4. Paso por servidumbre de paso, propiedad privada de Juan Pagán Caraballo

Se discutieron todas las rutas y de acuerdo a las ingenieras, la única ruta viable era el paso por el sector Los Díaz, por lo que la ACT acordó analizar la misma y enviar estimado de los costos para la rehabilitación.

El 4 de marzo de 2021, el DTOP de Mayaguez nos hizo llegar a través de correo electrónico dos (2) estimados para condicionar el acceso a través del sector Los Díaz. El primero por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres quinientos setenta y cinco mil dólares (\$443,575.00).



CONSTRUCTORA I. MELENDEZ, LLC  
 PROYECTO DE EMERGENCIA:  
 PR-127, YAUCO  
 AC-813590 / L139999590  
 TASK ORDER NO.5 : CONSTRUCCION DE DESVIO  
 ALTERNA NO.4

DATE: 1-Mar-21

SECCION :  
 1 AGGREGATED BASE COURSE = 6"  
 2 ASFALTO S(75) = 3"

EMERGENCY WORKS						
ITEM	SPEC.	DESCRIPCION	QUANTITY	UNIT	UNIT PRICE	TOTAL
1	151	MOBILIZACION	100.00	LS	\$ 403.25	\$ 40,325.00
2	638	DRUMS	20.00	EA	\$ 100.00	\$ 2,000.00
3	638	CONSTRUCTION SIGN	10.00	SqM	\$ 325.00	\$ 3,250.00
4	203	CLEARING AND GRUBBING	1.00	LS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
5	304	AGGREGATED BASE COURSE	1,200.00	CuM TM	\$ 75.00	\$ 90,000.00
6	401	HOT PLANT MIX BITUMINOUS PAVEMENT MIX S(75)	1,600.00	TON.	\$ 165.00	\$ 264,000.00
7	403	COLD MILLING OF BITUMINOUS CONCRETE PAVEMENT	80.00	CuM	\$ 150.00	\$ 12,000.00
8	618	THERMOPLASTIC PAVEMENT MARKINGS STRIPES , WHITE & YELLOW	1,000.00	LnM	\$ 10.00	\$ 10,000.00
9	640	REFLECTIVE RAISED PAVEMENT MARKING TWO WAY YELLOW	700.00	EA	\$ 10.00	\$ 7,000.00
TOTAL PRICE =						\$ 443,575.00

Time of Project = 90 days calendars

SUBMITTED BY: Juan J. Galarza Figueroa  
 ING. JUAN J. GALARZA FIGUEROA  
 PROJECT MANAGER

El segundo por la cantidad de setecientos cuarenta mil veinticinco dólares (\$740,025.00).



CONSTRUCTORA I. MELENDEZ, LLC

DATE: 1-Mar-21

PROYECTO DE EMERGENCIA:

SECCION :

PR-127, YAUCO

AC-813590 / L139999590

TASK ORDER NO.5 : CONSTRUCCION DE DESVIO

1 AGGREGATED BASE COURSE = 6"

2 ASFALTO B(75) = 4"

ALTERNA NO.2

3 ASFALTO S(75) = 2"

EMERGENCY WORKS						
ITEM	SPEC.	DESCRIPCION	QUANTITY	UNIT	UNIT PRICE	TOTAL
1	151	MOBILIZACION	100.00	LS	\$ 672.75	\$ 67,275.00
2	638	DRUMS	20.00	EA	\$ 100.00	\$ 2,000.00
3	638	CONSTRUCTION SIGN	10.00	SqM	\$ 325.00	\$ 3,250.00
4	203	CLEARING AND GRUBBING	1.00	LS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
5	304	AGGREGATED BASED COURSE	1,200.00	CuM TM	\$ 75.00	\$ 90,000.00
6	401	HOT PLANT MIX BITUMINOUS PAVEMENT MIX S(75)	1,100.00	TON.	\$ 165.00	\$ 181,500.00
7	401	HOT PLANT MIX BITUMINOUS PAVEMENT MIX B(75)	2,133.33	TON.	\$ 165.00	\$ 352,000.00
8	403	COLD MILLING OF BITUMINOUS CONCRETE PAVEMENT	80.00	CuM	\$ 150.00	\$ 12,000.00
9	618	THERMOPLASTIC PAVEMENT MARKINGS STRIPES , WHITE & YELLOW	1,000.00	LnM	\$ 10.00	\$ 10,000.00
10	640	REFLECTIVE RAISED PAVEMENT MARKING TWO WAY YELLOW	700.00	EA	\$ 10.00	\$ 7,000.00
TOTAL PRICE =						\$ 740,025.00

Time of Project = 90 days calendars

SUBMITTED BY: Juan J. Galarza Figueroa  
 ING. JUAN J. GALARZA FIGUEROA  
 PROJECT MANAGER

De acuerdo a la Ing. Luz del C. Roldán Sotomayor, Directora Oficina Regional Mayagüez, se deben identificar fondos estatales para esta reparación para uso temporal, ya que existe una ruta alterna en condiciones (Carr. 2) para los residentes.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Evaluada toda la información recogida a través de los Memoriales Explicativos y de la Vista Ocular, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, en relación a la clausura del puente ubicado en la carretera PR-359, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Mantener la investigación encomendada abierta para cerciorarse de la culminación de los trabajos de construcción de este puente.
2. Solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Informes Parciales sobre el estado procesal en que se encuentran los trabajos de construcción del puente, cambios en la fecha estimada de terminación y cualquier otra información de importancia relacionada respecto al referido puente y las rutas de desvío. Es importante aclarar, que el contrato firmado, aún no ha sido entregado en nuestra oficina.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 6, según enmendada**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Cumplimiento y Reestructuración”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se acojan las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Parcial.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, se recibe el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado número 6.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo Económico y Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor en torno a la Resolución del Senado 30, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud y el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso.”

#### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** sobre la **R. del S. 30**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

##### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 30 ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud y el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso.

## INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la R. del S. 30 indica que, a pesar de un reconocimiento estatutario para tratar de manera distinta a las PYMES a la hora de expedir permisos, en la práctica, se alegan incongruencias e incumplimiento respecto a la implementación de lo establecido en Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (“Reglamento Conjunto 2020”).

Sin embargo, de un análisis e interpretación de ambos estatutos, identificamos que los permisos reconocidos para las PYMES coexisten con el Permiso Único, entiéndase, que están estrechamente vinculados, no pudiéndose desligarse el uno del otro a largo plazo. Veamos

El Artículo 8.4A introdujo la figura del Permiso Único en la Ley 161, *supra*. Su propósito es unificar en un solo permiso los usos; certificaciones de exclusión categórica; prevención de incendios; de salud ambiental; licencias sanitarias; y cualquier otra licencia o autorización requerida para operar un negocio. Mediante el Permiso Único se aspira a simplificar procedimientos a los fines de acelerar la evaluación y adjudicación de permisos para la operación de negocios.

Por su parte, el Artículo 8.15 de la Ley 161, *supra*, reconoce un permiso exclusivo para individuos o pequeñas y medianas empresas dedicadas a determinados negocios o usos, exceptuando aquellos comercios que conlleven la venta y preparación de alimentos. La otorgación del permiso condicional estará sujeta a que los usos propuestos sean compatibles con la calificación o zonificación del lugar donde se pretenda operar el negocio.

Para efectos de la Ley 161, *supra*, los individuos, microempresarios o pequeñas y medianas empresas son definidos como aquellos de cincuenta (50) empleados o menos. Particularmente, establece que la OGPe, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III y los Profesionales Autorizados podrán expedir un permiso de uso condicional, en un término de un (1) día laborable. Dispone, además, que el proponente debe presentar su solicitud a través del Sistema Unificado de Información (“SUI”), incluyendo evidencia de la tenencia legal del inmueble donde operará su negocio, sea este un contrato de arrendamiento o escritura pública demostrando poseer su dominio. El permiso de uso condicional estará vigente por un periodo de seis (6) meses, dentro de los cuales el proponente tendrá que gestionar y recibir las certificaciones requeridas para la operación de su negocio.

El propio Artículo sugiere, y citamos en extenso, una diversidad de negocios que pudiesen gestionar este tipo de permiso condicional, entre estos, “tiendas de venta al detal, oficinas comerciales, oficinas profesionales, oficinas médicas, barberías, salones de belleza y comercio pequeños para venta y servicio que no conlleven preparación o venta de alimentos.”

A tales fines, la R. del S. 30 ordena a la Comisión informante llevar a cabo una investigación sobre los Permisos Únicos PYMES otorgados en el Distrito Senatorial VIII-Carolina. En cuanto a este Primer Informe Parcial, su alcance se limita a atender los permisos expedidos por la OGPe, a través del *Single Business Portal*, y a auscultar e identificar las preocupaciones y deficiencias del sistema de permisos presentadas por diversas entidades de servicios.

## ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor llevó a cabo una Audiencia Pública el miércoles, 7 de abril de 2021, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. En esta ocasión se contó con la participación de la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”); la Coalición de Entidades de Servicios; la Federación de Instituciones de Cuidado Prolongado

(“FICPRO”) y la Asociación de Dueños de Centros de Cuidados Prolongados (“ADCCLD”). Estas últimas tres entidades comparecieron al unísono, conformando un panel, y emitiendo sus comentarios por escrito a través de la FICPRO.

### ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Como señaláramos, la Junta de Planificación promulgó el “Reglamento Conjunto 2020” con el propósito de implementar el Permiso Único, y viabilizar los cambios introducidos en 2017 a la Ley 161, *supra*. Aunque actualmente dicho reglamento se encuentra impugnado en nuestro Tribunal General de Justicia, es preciso destacar su contenido, para demostrar cómo sus disposiciones contravienen y encarecen la tramitación de permisos en Puerto Rico.

En *Comité Pro-Seguridad ARRAQ y ARESPA v. Junta de Planificación*<sup>3</sup> el Tribunal Apelativo anuló el “Reglamento Conjunto 2020”, aduciendo lo siguiente:

“Consecuentemente, concluimos que, la obligación de la Junta de Planificación de incluir en el *Reglamento* impugnado un resumen ejecutivo, era más que deseable. Especialmente, por tratarse de la adopción de un reglamento de la envergadura y tan alto interés público, como lo es el *Reglamento Conjunto 2020*, según señala la propia Junta de Planificación. **No podemos perder de perspectiva, que el *Reglamento Conjunto 2020* no es un reglamento típico, ya que es uno muy extenso y abarcador, que contiene un lenguaje muy técnico, que en ocasiones, puede resultar de difícil comprensión para el ciudadano común.**”<sup>4</sup> (Énfasis nuestro)

Entre sus disposiciones, el “Reglamento Conjunto 2020” establece en la Regla 3.7.1 Sección 3.7.1.1, inciso (i), que “*Toda persona que posea un permiso de uso vigente, al solicitar una enmienda o cambio de nombre, o en caso de vencerse algunas de sus certificaciones o licencias deberá presentar una solicitud de Permiso Único.*” (Énfasis nuestro)

Seguidamente, en su Sección 3.7.1.2 dispone que, para obtener un Permiso Único, el proponente deberá cumplir con la presentación de lo siguiente:

- (1) memorial explicativo indicando el uso solicitado y la naturaleza del mismo, cantidad de empleados, estacionamiento a proveer, horario de operación;
- (2) cualquier otra licencia o autorización requerida para la operación de la actividad o uso del negocio;
- (3) croquis de la instalación, incluyendo:
  - (i) área del local o estructura a ocupar;
  - (ii) distribución interna del local o estructura;
  - (iii) ubicación con respecto a la vía de acceso;
  - (iv) estacionamiento a proveer;
  - (v) dimensiones;
- (4) fotos de la instalación en formato digital del interior y exterior.

Además, el Reglamento establece en su Sección 3.7.1.3 la vigencia del Permiso Único, que podrá fluctuar entre uno (1) y tres (3) años, según solicitado por el proponente. Paralelamente, la Sección 3.7.1.4 dispone que la renovación del Permiso Único, solo aplicará para las certificaciones y licencias. Excluyendo de la renovación los usos, y su cumplimiento ambiental, sujeto a que estos no se añadan o alteren.

Al menos cuarenta y cinco (45) días antes de la expiración del Permiso Único, el proponente debe presentar la solicitud de renovación para su evaluación y adjudicación. En aquellos casos donde

<sup>3</sup> COMITÉ PRO-SEGURIDAD ARRAQ Y ARESPA Y SU PRESIDENTA VANESSA D. RÍOS GRAJALES, Recurrente v. JUNTA DE PLANIFICACIÓN, Recurrída, 2021 PR App. LEXIS 672, 2021 WL 1560215

<sup>4</sup> *Id.*

se presente la solicitud de renovación luego de expirado la vigencia del Permiso Único, se cobrará un cargo adicional, pero tal renovación solo podrá ser tramitada previo a que transcurran dos (2) años desde la expiración del Permiso Único.

Ahora bien, la Sección 3.7.1.6 aborda el Permiso Único PYMES. En su inciso (b) (2) remite su acceso al cumplimiento de las mismas disposiciones establecidas para la tramitación del Permiso Único, por lo cual, a nuestro juicio, el “Reglamento Conjunto 2020” no contempla una diferenciación respecto al Permiso Único PYMES. En su Sección 3.7.1.6, inciso 3 dispone, y citamos en extenso, lo siguiente:

“Los Permisos PYMES se expedirán en un máximo de treinta (30) días contados a partir de su radicación. Un Permiso Único PYMES conforme al uso donde ubica que sea atendido dentro de dicho termino, se entenderá como aprobado para todos los efectos legales.”

En cuanto a la renovación del Permiso Único PYMES, el inciso (d) de dicha Sección establece que su vigencia será por un término de tres (3) años, pero que, al renovarse, deberá cumplirse con las disposiciones establecidas en la Sección 3.7.1.4, entiéndase, la presentación ordinaria de un Permiso Único.

Respecto al Artículo 8.15 de la Ley 161, *supra*, este queda regulado por la Sección 3.7.2.1, que recita explícitamente el contenido de la Ley. En su Sección 3.7.2.2, inciso (a), el “Reglamento Conjunto 2020” establece, y citamos en extenso, lo siguiente:

“No será requisito presentar una solicitud de Permiso Único Condicional. Dentro de la solicitud de Permiso Único, la OGPe, el PA o el Municipios Autónomo con Jerarquía I a la III, determinará si la solicitud cumple para que se emita el Permiso Único Condicional y emitirá el mismo de manera automática.”

A la luz de estas disposiciones, concluimos que el “Reglamento Conjunto 2020” fusiona el Permiso Condicional plasmado en el Artículo 8.15 de la Ley 161, *supra*, como un componente del Permiso de Único. Entiéndase, que también para el permiso condicional se deberá cumplir con los requisitos de presentación establecidos en la Sección 3.7.1.2.

Por otra parte, de un análisis integral del “Reglamento Conjunto 2020” identificamos varias incongruencias respecto al tratamiento del Permiso Único PYMES. Como señaláramos, la Sección 3.7.1.6 (c)(3) establece que los permisos PYMES se expedirán en un máximo de treinta (30) días contados a partir de su radicación. De igual forma quedó consagrado ese término esbozado en la aplicabilidad del reglamento a las PYMES. Sin embargo, en su glosario, define el Permiso Único PYMES como sigue:

“Autorización solicitada por individuos o PYMES el cual será expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V. El Permiso Único PYMES **se expedirá en un máximo de sesenta (60) días** contados a partir de la radicación.” (Énfasis nuestro)

### AUDIENCIA PÚBLICA

Durante la Audiencia, la OGPe compareció por conducto de la Lcda. Edmeé Zeidan Cuebas, quien señaló que, para conocer la cantidad de permisos otorgados bajo la Sección 3.7.1.6, esta debe interpretarse a la luz de la Sección 2.1.9.2, que dispone lo siguiente: “*La solicitud no se considerará como radicada, ni comenzará a transcurrir ningún término asociado a la misma, hasta que se haya validado.*” Para el Distrito Senatorial VIII-Carolina, la OGPe presentó los datos que se recogen la tabla presentada a continuación.

<b>Municipio</b>	<b>Cantidad de solicitudes recibidas</b>	<b>Cantidad de permisos adjudicados</b>	<b>Tiempo de evaluación de solicitudes (días)</b>
Canóvanas	569	529	10.99
Carolina	2888	2427	9.14
Ceiba	151	141	10.24
Culebra	82	69	7.92
Fajardo	776	554	15.7
Loíza	267	246	11.44
Luquillo	260	238	8.11
Río Grande	484	436	10.18
Trujillo Alto	637	591	11.75
Vieques	177	158	11.27

Nótese que, bajo el renglón de “cantidad de solicitudes recibidas” la OGPe solo contabiliza aquellas que fueron validadas, entiéndase, aquellas que lograron presentar y cumplir con todos los requisitos establecidos en el “Reglamento Conjunto 2020”, y el “SUI”. Por lo cual, existe un universo superior de solicitudes que se encuentran bajo la categoría de “subsanción”. Esta se refiere a aquellos solicitantes que no han logrado que sus solicitudes sean validadas en el “SUI”. La cantidad de solicitudes bajo el renglón de subsanción no fue provista por la OGPe.

A petición de la Presidenta de la Comisión informante, la OGPe presentó un suplemento a sus comentarios, proveyendo información estadística sobre el número de permisos expedidos desde la implementación del Permiso Único. En su escrito, la OGPe indica que el Permiso Único comenzó, en un primer intento, a implementarse a partir de junio de 2019. A continuación, se presenta un resumen de los datos sometidos por la OGPe.

<b>Reglamento</b>	<b>Periodo</b>	<b>Trámites Radicados</b>	<b>Trámites Aprobados</b>
Permiso Único Reglamento Conjunto 2019	8 de junio al 1 de noviembre de 2019	9,511	4,002
Permiso Único-Permiso Único Condicionado	2 de noviembre de 2019 al 1 de enero de 2021	36,578	18,808
Permiso Único Reglamento Conjunto 2020	2 de enero al 14 de abril de 2021	14,101	10,061

Por otro lado, la Coalición de Entidades de Servicios plantea que el “Reglamento Conjunto 2020” se aleja del espíritu de la Ley 19-2017. Esta Ley introdujo la figura del Permiso Único como un registro. Sin embargo, al reglamentarse, se exige a los comerciantes la solicitud y presentación de un nuevo permiso.

Una de las complejidades principales ha sido que, la información de los negocios con permisos de usos autorizados y vigentes, previo a la vigencia de la Ley 19, *supra*, no migró al “SUI”. Esta información ya obraba en poder del sistema utilizado anteriormente, y hubiese sido un avance para la tramitación del Permiso Único, o la renovación de las licencias.

Como desfase adicional, identifican la segregación de actividades, o usos, de un mismo negocio. Previo a la vigencia de la Ley 19, *supra*, el Estado otorgaba un solo permiso de uso, que podía contener varias actividades autorizadas. Con la reglamentación actual, se exige a los comerciantes solicitar, y pagar, por cada uno de los usos, o actividades de su negocio por separado. Durante la Audiencia, se proveyó el ejemplo de las funerarias.

Generalmente, el permiso de uso autorizaba la operación de la capilla, sala de embalsamamiento y operación de la funeraria en general. Con el nuevo reglamento, se exige a las funerarias solicitar tres permisos de uso distintos, para cada una de las actividades. Tal proceder, aumenta, sin lugar a duda, los costos operaciones de un negocio, y dificulta la actividad económica, y el ofrecimiento de servicios a la ciudadanía. A modo de ejemplo, la siguiente tabla presenta cómo se duplican los costos para un centro de inspección con permiso de uso vigente previo a la Ley 19, *supra*.

<b>Requisito-Gestiones</b>	<b>Previo Ley 19-2017</b>	<b>Permiso Único</b>	<b>Diferencia</b>
Licencia Sanitaria	\$35.00	\$45.00	\$10.00
Licencia Prevención Incendios	\$50.00	\$90.00	\$40.00
Exclusión Categórica	N/A	\$100.00	\$100.00
Procesamiento Permiso Único	N/A	\$25.00	\$25.00
Sellos y Comprobantes	N/A	\$185.00	\$185.00
Costos por Usos	N/A	\$175.00	\$175.00
Gestoría	N/A	\$450.00	\$450.00
<b>Total</b>	<b>\$85.00</b>	<b>\$1,045.00</b>	<b>\$960.00</b>

La Coalición condena, además, que en el “SUI” se les exija la presentación de casi una veintena de documentos, para tramitar sus solicitudes. Tal exigencia, es, a su juicio, un incentivo para que los comerciantes recurran a los servicios de gestoría, aumentando los costos operaciones, e ignorando el mandato de la Ley, que presuponía un proceso ágil, simple y accesible.

El asunto de las renovaciones también ha mostrado sus complicaciones. Muchos comercios experimentan de entre cuatro (4) a seis (6) meses en espera para la renovación de sus licencias. Las consecuencias para algunas organizaciones sin fines de lucro ha sido la pérdida de participación y competencia en fondos federales, que exigen como requisito el cumplimiento en sus licencias sanitarias y de prevención de incendios. Otros comercios tampoco han logrado obtener pólizas de seguros por carecer de sus licencias renovadas. De manera que, los problemas en la programación del “SUI”, y el desfase en la renovación de licencias, pudiese desencadenar en una crisis social mayor.

Por otro lado, expresaron preocupación con las facultades conferidas a los Profesionales Autorizados, quienes han autorizado y expedido Permisos Únicos en contravención a las propias determinaciones de las entidades concernidas. Alegan que las entidades concernidas no tienen acceso al “SUP”, por lo que no están en control de las solicitudes o renovaciones presentadas. De modo, que no tienen forma de fiscalizar los permisos concedidos por los Profesionales Autorizados. En tal sentido, repudian que la OGPe, y entidades gubernamentales concernidas carezcan de una plantilla de inspectores adecuada para fiscalizar el trabajo de estos funcionarios, y para realizar con prontitud sus propias evaluaciones.

Finalmente, comentaron que la aplicación retroactiva de Códigos de Construcción crea una crisis a miles de negocios, particularmente al momento de renovar sus licencias y permisos. Entienden, esto contraviene toda norma jurídica, pues al momento de realizar sus renovaciones los negocios no están variando su uso.

La aplicación retroactiva de los Códigos de Construcción ha desembocado en la reducción de cabida en centros de adultos mayores, impactando las proyecciones económicas de sus propietarios, y dejando desprovisto de servicios a cientos de adultos mayores, quienes son obligados a abandonar los centros por falta de cupo. Estiman, que, de continuar la reducción en la capacidad de sus centros, los primeros adultos mayores que quedarán fuera serán los costeadas por el Estado. Toda vez que esta población sería la principalmente afectada, pues estos casos muestran demora en la emisión de los pagos, y no resulta costo efectivo.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES**

Distintos sectores económicos operan al margen de las disposiciones y regulaciones establecidas por el gobierno. Establecer claramente los requisitos, procesos y las plataformas para la solicitud, tramitación y obtención de permisos es una obligación de envergadura mayor para todo gobierno. En la medida que el gobierno desincentiva, agudiza, dificulta y complica la tramitación de permisos, la sociedad comienza a desvalorizar la importancia de poseer las autorizaciones necesarias para llevar a cabo sus operaciones. Promover la desconfianza en nuestra sociedad pudiera propender en consecuencias irremediables.

La situación que enfrentan miles de comerciante en Puerto Rico, respecto a los obstáculos impuestos por el propio gobierno en el Sistema Unificado de Información, está muy cerca de generar serios costos sociales para el país. En la medida que un comercio dedicado al cuidado y atención de nuestros adultos mayores se encuentre imposibilitado de renovar licencias básicas para su operación, tales como de prevención de incendios, o salud ambiental, el propio gobierno estaría propiciando que nuestros adultos mayores queden desprovistos de tan importantes servicios.

Del mismo modo, un negocio dedicado a la venta de alimentos, que se encuentre imposibilitado de renovar sus licencias de salud ambiental, provocaría que incurra en una operación subterránea, poniendo en riesgo la salud de sus consumidores y patrocinadores. Igualmente, el efecto adverso en la economía pudiera ascender a sumas incalculables. Esto en la medida que cientos de negocios decidan cerrar operaciones, por verse imposibilitados de mantener y renovar sus licencias, certificaciones y autorizaciones.

A la luz de los hallazgos identificados y esbozados previamente, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, concluye y recomienda, de manera preliminar lo siguiente:

1. El Senado de Puerto Rico debe considerar la aprobación de una Resolución Conjunta, para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), y todas las entidades gubernamentales concernidas, en virtud de la Ley 161, *supra*, a decretar una moratoria

en la implementación del Permiso Único, para aquellos comercios que previo a la vigencia de la Ley 19-2017 poseían un permiso de uso autorizado. Esta determinación debiera durar hasta tanto, y en cuanto, se consideren y solucionen los desfases predominantes entre la ley, el reglamento y el Sistema Unificado de Información. Mantener los planes de implementación del Permiso Único para este sector de negocios, imposibilitaría la adecuada renovación de sus licencias, autorizaciones y certificaciones.

2. La Sección 3.7.1.1, subinciso i, del “Reglamento Conjunto 2020” impone una obligación onerosa para toda persona que desee renovar sus licencias y certificaciones, o enmendar y añadir nuevos usos a su negocio existente. Según establece esta Sección, la persona vendrá obligado a solicitar un Permiso Único para continuar con sus operaciones. Este requisito implicará el cumplimiento paralelo con la Sección 3.7.1.2, subincisos 1,2,3 y 4, que requieren la presentación de un sinnúmero de documentos y evidencias sobre el negocio existente. Se recomienda a la OGPe crear un registro en el “SUI” con la información de todos los negocios con permisos de usos autorizados previo a la vigencia e implementación del Permiso Único.
3. Se recomienda diseñar e incorporar una sección específica en el Sistema Unificado de Información para la renovación de licencias, certificaciones y autorizaciones para aquellos negocios con permisos de uso vigentes que fueron autorizados previo a la entrada en vigor del Permiso Único. En su defecto, la OGPe, junto con las entidades gubernamentales concernidas deben considerar crear una plataforma independiente para este tipo de transacciones, e incluso considerar reactivar y contratar los servicios de Renovaciones Online, plataforma utilizada previo a la entrada en vigor del “SUI” para llevar a cabo las renovaciones. Las personas naturales o jurídicas con permisos de uso vigentes previo a la implementación del Permiso Único no deben ser sometidas a un proceso complejo y burocrático ante la OGPe, toda vez que sus usos ya fueron validados, encontrándose solo obligados a renovar sus licencias, certificaciones y autorizaciones. Se recomienda que se habilite una opción donde el solicitante introduzca el número de autorización de su permiso de uso vigente, y que una vez sea validado, el “SUI” permita al solicitante comenzar el proceso para la renovación de sus licencias, certificaciones y autorizaciones.
4. La Sección 3.7.1.6 del “Reglamento Conjunto 2020” carece de un tratamiento diferenciado para las PYMES. En virtud del subinciso (b)(2), el permiso especial para PYMES se encuentra contenido en el Permiso Único, entiéndase, no existe un tratamiento especial para la tramitación de permisos para aquellos individuos, comercios y pequeñas o medianas empresas con cincuenta (50) empleados o menos. La OGPe reconoció durante la Audiencia carecer de un registro independiente de las PYMES.
5. La Sección 3.7.2.1 del “Reglamento Conjunto 2020” dispone que, para la solicitud del Permiso Único Condicional este deberá tramitarse como si se tratase de un Permiso Único. De cumplirse ciertas disposiciones establecidas en el “SUI”, se otorgará automáticamente el Permiso Único Condicional, cuya vigencia no será mayor a los seis (6) meses contados desde su expedición. Al cumplirse dicho término, el comerciante vendrá obligado a solicitar el Permiso Único ordinario.
6. Dado las convergencias y referencias constantes al Permiso Único en todas y cada una de las secciones que atienden los distintos tipos de permisos, reconocidos en la Ley

161, *supra*, entendemos que, con la adopción del Permiso Único, y el “Reglamento Conjunto 2020”, aquellos otros tipos de permisos quedaron suprimidos en este producto. Aunque mediante la reglamentación se reconozca que, en un principio el solicitante pudiera optar por el Permiso Único PYMES o el Permiso Único Condicional, al final del camino quedará obligado a remitirse y cumplir con todas las disposiciones establecidas para la solicitud y obtención del Permiso Único. Tal conclusión pudo interpretarse de la comparecencia de la OGPe durante la Audiencia, al comunicar que, con la implementación del Permiso Único, muy poco aportaría la existencia de permisos exclusivos para PYMES, o cualquier otro sector económico o social.

7. Finalmente, se recomienda al Senado de Puerto Rico, la aprobación del P. del S. 122, medida trabajada y mejorada por la Comisión informante, y que recoge y atiende los reclamos de las distintas entidades de servicios, comerciantes y empresarios respecto a las limitaciones y deficiencias que confrontan con el “SUI” y el Permiso Único. Cabe destacar que, esta medida fue aprobada por el Senado de Puerto Rico en su Sesión del 29 de abril de 2021. A grandes rasgos, el P. del S. 122 prohíbe la segregación y cobro por distintos usos ligados a un mismo negocio; establece una vigencia uniforme para el Permiso Único; autoriza expresamente a las entidades gubernamentales concernidas y a los municipios a tener acceso al Sistema Unificado de Información, y emitir sus licencias, autorizaciones y certificaciones a través de esa misma plataforma; y obliga a la OGPe a crear una pestaña exclusiva para la renovación de licencias y certificaciones para todos los negocios con permisos de usos vigentes previo a la aprobación de la Ley 19-2017. Esta última disposición ha sido el mayor reclamo de nuestros comerciantes, pues hasta el presente, se les ha obligado a presentar una solicitud de Permiso Único, como requisito para pasar a renovar sus licencias y certificaciones.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares en torno a la R. del S. 30, presenta ante este Alto Cuerpo su **Primer Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico,

Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se acojan las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Parcial.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, se acoge el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado número 30.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación en torno a la Resolución del Senado 42, titulada:

“Para crear la “Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación” del Senado de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

### **“SEGUNDO INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación*, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 42**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 42, según aprobada, confiere a la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* las facultades de investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento al desempeño del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación (DE), a fin de evaluar el cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes que amparan a la población escolar con diversidad funcional, y con la sentencia por estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).

Por virtud de esta Resolución, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* celebró una Vista Pública en la que consideró los temas de Registro, Referido a Evaluaciones Iniciales y Determinación de Elegibilidad de estudiantes registrados o elegibles al Programa de Educación Especial del DE, según contemplados en las Estipulaciones 24-26; 27-28; y 29, 31 y 32 del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Núm. K PE 80-1738, respectivamente.

#### **ASUNTO BAJO ANÁLISIS**

En 1980, Rosa Lydia Vélez y otras siete familias reclamaron al entonces Departamento de Instrucción Pública, hoy Departamento de Educación (DE), el cumplimiento de las disposiciones de la Ley estatal y la Ley federal con respecto a los servicios educativos que deben ser provistos al estudiantado con diversidad funcional. En 1981 el pleito se certificó como un pleito de clase, por lo cual las decisiones que toma el Tribunal impactan a todo el estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial del DE. Los niños y niñas con diversidad funcional están cobijadas por las leyes desde su nacimiento hasta los 21 años, inclusive.

En 2002 las partes suscribieron la Sentencia por Estipulación, que contiene 87 acuerdos a través de los cuales el DE se obliga a proveer una educación pública, gratuita y apropiada al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial. A partir de ese momento, el Tribunal y las partes han estado trabajando el Plan de Monitoría judicial establecido para la ejecución y verificar que se cumpla con la referida Sentencia. La Sentencia por Estipulación reconoce más derechos y beneficios a las niñas y niños con diversidad funcional que las leyes

estatales y federales vigentes. No obstante, producto del incumplimiento del DE con la Sentencia, el Tribunal le ha impuesto una sanción que actualmente asciende a \$5,000.00 diarios. Aun ante este cuadro, ningún funcionario de la agenda ha sido hallado incurso en desacato por el Tribunal en su carácter personal. De hecho, hasta el 2012, el DE ni siquiera contaba con mecanismos sistemáticos para recopilar la información requerida por el Tribunal en la Sentencia.

El 7 de abril de 2021 la *Comisión* celebró una Vista Pública a la que comparecieron como deponentes el Lcdo. José E. Torres Valentín y el Lcdo. Carlos Gómez Menéndez, integrantes de la Representación Legal de la Clase Demandante en el pleito *Rosa Lydia Vélez v. Departamento Educación*, KPE 1980-1738 (805). La Representación Legal del Pleito de Clase realizó una exposición sobre el estado de cumplimiento del DE con las estipulaciones judiciales que reglamentan los asuntos de Registro, Referido a Evaluaciones Iniciales y Determinación de Elegibilidad de estudiantes registradas o elegibles al Programa de Educación Especial. Según se desprende del texto de la Sentencia, el DE tiene la obligación de dedicar "todos los recursos necesarios, y principalmente aquellos fiscales, para lograr y mantener el cumplimiento con la Sentencia Por Estipulación dentro del plazo más breve posible". Dieciocho años luego de dictaminada, la Sentencia continua vigente y, en lo pertinente a la Vista celebrada por la *Comisión*, dispone:

#### **A. Registro**

- Estipulación 24: El Programa mantendrá un procedimiento continuo de registro que sea eficiente, sencillo y accesible a los/las niños/as con posibles necesidades especiales y que puedan requerir servicios de educación especial, incluyendo aquellos que asisten a escuelas privadas y a centros pre-escolares.
- Estipulación 25: Como parte de los procedimientos de monitoria y seguimiento a las estipulaciones, se evaluará el impacto del cambio de lugar de registro de los distritos a los centros regionales. A tales efectos se llevará a cabo un Estudio de Satisfacción y Efectividad del Sistema de Registro, a partir del cual se considerarán métodos alternos de registro con el propósito de hacer disponible dicho proceso lo más cercano posible al lugar en donde está servido el estudiante o al lugar de residencia del estudiante.
- Estipulación 26: Como parte de los procedimientos de monitoría y seguimiento a las estipulaciones, se evaluarán los procedimientos dirigidos a la identificación, localización, registro y evaluación de niños/as con posibles necesidades especiales, ubicados en escuelas públicas, privadas y centros pre-escolares, que puedan requerir servicios de educación especial.

#### **B. Referido a evaluaciones para determinar elegibilidad**

- Estipulación 27: El Programa mantendrá procedimientos adecuados para referir y evaluar completa y adecuadamente, según dispuesto en la ley y la reglamentación, a aquellos/as niños/as registrados dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de registro.
- Estipulación 28: Como parte de la monitoría, el Departamento mantendrá un sistema centralizado que identifique a los estudiantes que asisten a escuelas públicas, privadas y a centros pre-escolares, que se encuentren en espera de evaluaciones iniciales. Se indicará, además, el periodo que han estado en espera y la razón por la cual están en listas de espera.

### C. Determinación de elegibilidad

- Estipulación 29: El Programa mantendrá un sistema para determinar elegibilidad oportunamente, de tal forma que se cumplan los términos expresados en esta estipulación para la preparación del PEI.
- Estipulación 31: La determinación de si un/a niño/a es elegible para servicios de educación especial, será tomada por un grupo de profesionales cualificados y por los padres del estudiante.
- Estipulación 32: Una vez determinada la elegibilidad del estudiante a los servicios de educación especial, el COMPU se reunirá para preparar y firmar el PEI, que incluye el ofrecimiento de ubicación y servicios relacionados, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la determinación de elegibilidad y en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha del registro del estudiante.

### HALLAZGOS

Cerca del 37% de los niños y niñas matriculadas hoy en el Departamento de Educación son participantes del Programa de Educación Especial. En términos generales, es forzoso señalar que el DE brinda servicios al estudiantado de Educación Especial por debajo de un nivel satisfactorio, en menoscabo de sus derechos, y en perjuicio de su desarrollo y formación académica. Según detallado en los informes de cumplimiento presentados por la Monitora del caso, Dra. Pilar Beléndez Soltero, en una escala de 0 al 4, el nivel global de cumplimiento del DE para el año 2012-2013 fue de 1.93; para el 2013-2014 fue de 2.40; para el 2014-2015 fue de 2.84; para el 2015-2016 fue de 3.07; para el 2016-2017 fue de 2.66; para el 2017-2018 fue de 2.55; y para el 2018-2019 fue 2.88. El nivel adjudicado más reciente en el Informe de Cumplimiento 2019-2020 fue de 2.31. Esto significa que el departamento estuvo, y continúa estando, en un nivel de cumplimiento mínimo aceptable, "bajo el nivel estipulado", y requiere una intervención notable o significativa para cumplir con la Sentencia por Estipulación.

Tales adjudicaciones se hacen a partir de información y datos que unilateralmente ofrece el DE a la Monitora, sin proceso alguno de corroboración. Una vez la Monitora reconoce un nivel de cumplimiento mayor a 3 en una estipulación particular, entonces podría comenzar un proceso de corroboración para validar la información o datos suministrados unilateralmente por el DE en cuanto a esa estipulación. Ese proceso, por su parte, requiere que la Oficina de Monitoría revise los datos provistos por el DE ante la fuente directa de estos (datos crudos bajo la custodia del DE) y con otros mecanismos, que puedan validar o confirmar su corrección y pertinencia al análisis. Como resultado del proceso de corroboración se puede reafirmar el nivel de cumplimiento asignado a las estipulaciones examinadas en el Informe de Cumplimiento correspondiente, o modificarlo. En caso de que la corroboración de los datos evidencie que no son correctos e impliquen un cambio en el nivel de cumplimiento, se realizará el cambio y se someterá al Tribunal. El proceso de corroboración es una parte integral y esencial del plan de monitoría, por lo cual, mientras no se corroboren los datos provistos por el DE, el nivel de cumplimiento se considera preliminar. La Monitora sólo cuenta con un equipo de tres funcionarios para ejecutar el proceso de corroboración de datos.

Debe puntualizarse que el DE, agenda que al presente planifica imponer sus pruebas estandarizadas -tanto al estudiantado de la corriente regular como a las niñas y niños con necesidades especiales- en el contexto clínico más delicado de la pandemia del COVID-19,

levantó un reclamo al Tribunal para que se le eximiera de ser calificada en su cumplimiento con la Sentencia durante los años escolares 2019-2020 y 2020-2021 a causa de los sismos y la emergencia sanitaria. También es importante destacar que, desde mayo de 20107, la Ley P.R.O.M.E.S.A., aunque no paralizó los efectos de la Sentencia por Estipulación en cuanto a la prestación de los servicios del Programa de Educación Especial, si suspendió el derecho de presentar causas de acción contra el Estado por los daños y perjuicios sufridos a raíz del incumplimiento. Esto ha dejado a un sinnúmero de familias empobrecidas y vulnerables despojadas de una herramienta medular para ver sus sufrimientos resarcidos, aunque fuera parcialmente.

"Decenas de miles de estudiantes se quedaron desprovistos de servicios durante la pandemia porque los servicios no se proveyeron de manera remota. El craso incumplimiento de la agenda es perenne y continuo. El Departamento egresó estudiantes a la vida adulta y a la vida universitaria sin haber cumplido con sus PEI. Pero el daño lo provoca Fuenteovejuna, nadie se responsabiliza", afirmó el Lcdo. José E. Torres Valentín a preguntas de la Comisión.

Para el año escolar 2019-2020, en cuanto a las estipulaciones objeto de este análisis:

1. La Estipulación 24 justiprecia si el DE mantiene un sistema continuo de registro que sea eficiente, sencillo y accesible. La Monitora le adjudicó al DE un nivel de cumplimiento de uno (1) (menos de 50%). Esto significa que el estado de cumplimiento del DE es crítico de incumplimiento. Apunta el informe de la Monitora que, a pesar de tener un procedimiento uniforme, el DE no recogió los datos de manera sistemática ni estandarizada, por lo cual, no se puede asegurar su confiabilidad. Por otra parte, al analizar la tasa de respuestas, se halló que de los 11 Centros de Servicio de Educación Especial (CSEE), cuatro tienen tasas globales de menos de 70%. En el caso de Fajardo, el nivel de cumplimiento es 66%, en Ponce, 54%, en Bayamón, 46%, y en San Juan, solo el 38% de los procesos de registro se realizan en los términos que corresponden.
2. La Estipulación 25, bajo la cual se evalúa el impacto del cambio en los lugares donde se realiza el registro -cuando esto ocurre- no recibió calificación por parte de la Monitora. A pesar de que al final de 2018-2019 se reubicó de manera preventiva y temporera al personal del CSEE de Mayagüez a las facilidades del CSEE de Aguada, el CSEE de San Germán y la ORE de Mayagüez (a causa de que se detectó material que podría contener asbesto en varios de sus edificios) la Monitora concluyó que la evaluación no procedía porque la reubicación temporera no constituyó un cambio en el lugar de registro. La Representación de la Clase, no obstante, insiste en que el DE debe presentar información adicional sobre el impacto en la población que ahora tendrá que acudir a otros pueblos a solicitar servicios, cómo se atiende ese impacto para continuar los servicios que ofrecen, y una explicación sobre cuándo proyectan finalizar los trabajos de remoción de asbestos. Estos son aspectos que resultan necesarios de indagar para poder determinar si el cambio en el lugar donde se ofrecen estos servicios es en efecto temporero.
3. La Estipulación 26 examina los procedimientos para identificar, localizar, registrar, evaluar y ubicar a los y las estudiantes con diversidad funcional. La Monitora le adjudicó un nivel de cumplimiento de uno (1) (43.5%) al desempeño del DE en esta estipulación. Esto significa que, en cuanto a esta disposición, el estado de cumplimiento del DE también es crítico de incumplimiento. El DE recibió esta calificación debido a que no ofreció información adecuadamente

corroborable en cuanto a dos de los cuatro criterios contemplados en la estipulación: el criterio de evaluación 2, diseñado para recoger la evaluación que hacen los padres de los procesos de registro y evaluación inicial, y el criterio de evaluación 3, que ordena al DE realizar una evaluación de los procesos de localización, identificación, registro y evaluación inicial (pág. 54, Informe de Cumplimiento).

4. Mediante la Estipulación 27 el DE se comprometió a mantener procedimientos adecuados para referir y evaluar completa y adecuadamente a aquellas niñas y niños registrados, dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de registro. Con relación a esta, la Monitora adjudicó un nivel de cumplimiento cuatro (4) (99.1%). Consecuentemente, la Representación Legal de la Clase informó que solicitará al Comisionado Especial designado por el Tribunal que se inicie el proceso de corroboración de datos.
5. Igual recomendación se realizó con respecto al análisis de la Estipulación 28, que deberá someterse al procedimiento de corroboración tras adjudicársele una calificación de 4 (100%) por parte de la Monitora. Según citada, esta Estipulación requiere que el DE mantenga un sistema centralizado que identifique a las estudiantes que se encuentren en espera de evaluaciones iniciales, indicando el periodo que han estado en espera y la razón por la cual están en listas de espera.
6. Bajo la Estipulación 29 se valora el sistema que mantiene el DE para asegurar que el proceso de determinación de elegibilidad se efectúe en el tiempo establecido. Los criterios para la adjudicación de cumplimiento son: (1) adecuación del sistema para determinar elegibilidad en un término de 60 días después de la evaluación inicial y que provea para que el PEI se prepare dentro de 60 días a partir del registro (75%); y (2) porcentaje de estudiantes a quienes se les hace la determinación de elegibilidad en el término que permita que se redacte el PEI en 60 días o menos a partir del registro del total de estudiantes con evaluación previa o evaluados por el DE (25%). Al DE se le adjudicó un nivel de cumplimiento dos (2) (67.5%) en esta estipulación. La calificación de 2 se encuentra por debajo del nivel estipulado y requiere una intervención notable o significativa, por lo cual el DE deberá someterse a un Plan de Acción Correctiva, especialmente en cuanto al criterio que evalúa el porcentaje de estudiantes a quienes se les realizó la determinación de elegibilidad en el término de 60 días a partir del registro, para el cual el DE recibió una adjudicación de cero (0).
7. La Estipulación 31 exige que el comité para determinar la elegibilidad de los y las estudiantes esté apropiadamente constituido por un grupo de profesionales cualificados y por los padres del estudiante. El nivel de cumplimiento del DE según la Monitora fue de cuatro (4) (97.8%), por lo cual corresponde que el estado de cumplimiento con esta estipulación se someta al procedimiento de corroboración de datos.
8. Como última estipulación sobre Determinación de Elegibilidad, bajo la Estipulación 32 se examina que el Comité de Programación y Ubicación de Educación Especial (COMPU) configure el Programa Educativo Individualizado (PEI) inicial, o el Plan de Servicios (en el caso de estudiantes en el sistema privado que no acepten

ubicación pública), dentro del término establecido de (30) días calendario a partir de la determinación de elegibilidad y en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del registro del estudiante. En cuanto a esta estipulación, la Monitora le adjudicó al DE un nivel de cumplimiento cero (0). La Oficina de Monitora alude a que la agenda no hizo "referencia a los criterios del Plan de Monitoría Actualizado, (febrero de 2020), que son los que se utilizarán para adjudicar cumplimiento. Por lo tanto, el nivel de cumplimiento es 0 (la información no es adecuada). Se solicita un Plan de Acción Correctiva" (Informe de Cumplimiento, pág. 79).

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES

La ponencia de la Representación Legal de la Clase Demandante en el pleito de Educación Especial sostiene que "[e]l incumplimiento del Departamento de Educación se traduce en el retraso, la ausencia de progreso y, en algunos casos, la eventual imposibilidad de que los estudiantes participantes del Programa de Educación Especial alcancen el máximo desarrollo de su potencial académico, social y emocional". Esta Comisión coincide con tal avalúo. Del Informe de Cumplimiento 2019-2020 rendido por la Monitora se desprenden deficiencias sistémicas en los servicios prestados al estudiantado del Programa de Educación Especial en cuanto a los procesos de Registro, Referido a Evaluaciones Iniciales y Determinación de Elegibilidad. En atención a esas deficiencias se presentan las recomendaciones preliminares subsiguientes.

1. Requerir al DE la presentación de un informe a la Legislatura en el que se detallen las causas de la relocalización preventiva y temporera del personal del CSEE de Mayagüez a las facilidades del CSEE de Aguada, el CSEE de San Germán y la ORE de Mayagüez e información sobre su impacto en la población que ahora tendrá que acudir a otros pueblos a solicitar servicios, cómo se atiende ese impacto para continuar los servicios que ofrecen, y una explicación sobre cuando proyectan finalizar los trabajos de remoción de asbestos.
2. Afirmar la deseabilidad de que el estado de cumplimiento adjudicado por la Monitora a las estipulaciones 27, 28 y 31 se someta al procedimiento de corroboración de datos pertinente, según solicitado por la Representación Legal del Pleito de Clase.
3. Requerir información al DE en la que explique exhaustivamente las causas de su incumplimiento con la Estipulación 29, que valora el sistema que mantiene la agenda para asegurar que el proceso de determinación de elegibilidad se efectúe en el tiempo establecido, prestando atención especial al criterio de evaluación que examina el porcentaje de estudiantes a quienes se les realizó la determinación de elegibilidad en el término de 60 días a partir del registro, para el cual el DE recibió una adjudicación de cero (0), así como los detalles del Plan de Acción Correctiva establecido para subsanar esta deficiencia.
4. Ordenar al DE, mediante Resolución Conjunta, ceñirse a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* (febrero de 2020) en el cumplimiento de la **Estipulación 32**, que requiere que el *Comité de Programación y Ubicación de Educación Especial* (COMPU) configure el *Programa Educativo Individualizado (PEI)* inicial, o el *Plan de Servicios*, dentro del término establecido de (30) días calendario a partir de la determinación de elegibilidad y en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del registro del estudiante- a los fines de que se

produzca información adecuada, verificable y congruente con la Sentencia por Estipulación.

5. Ordenar al DE mediante Resolución Conjunta que, mientras permanezca la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, cancele la administración de las pruebas estandarizadas MET A-PR (Medición y Evaluación para la Transformación Educativa), siempre contraindicadas en su aplicación al estudiantado de Educación Especial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago

Presidenta

Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del

Programa de Educación Especial del Departamento de Educación”

**Nota: El Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 42 contiene anejos adicionales que serán incluidos en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se acojan las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Segundo Informe Parcial.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, para presentar el informe.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Este es el Segundo Informe Parcial de la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial.

En la Comisión hemos determinado, como parte de la metodología de los trabajos de la Comisión, el ir atendiendo a través de vista pública y de petición de memoriales las estipulaciones del pleito de clase de Rosa Lydia Vélez y cómo se están manejando más allá de los hallazgos que se producen a través del proceso judicial.

El pleito de Rosa Lydia comenzó en el año 1980, por una madre, doña Rosa Lydia, buscando remedio para la forma inhumana en que el Estado trataba a su hija Itzamar y comenzó este pleito a través de Servicios Legales que es una institución a la que le debe tanto el derecho puertorriqueño y las personas más marginadas de este país.

El pleito estuvo litigándose durante muchos años hasta que el 14 de febrero de 2002 las partes lograron una sentencia por estipulación, se recogieron ochenta y siete (87) estipulaciones, esto lo que quiere decir es que el Estado como parte demandada y las familias que en su conjunto componen la clase como parte demandante acordaron que había ochenta y siete (87) puntos específicos que el Departamento tenía que atender. Tratándose de un asunto tan complejo, se creó un mecanismo de monitoría judicial que al presente tiene bajo su consideración setenta y cuatro (74) de esas ochenta y siete (87) estipulaciones. Las estipulaciones que ya no están ante la consideración del tribunal es porque respondían a criterios administrativos que fueron atendidas muy temprano, luego de la adopción de la sentencia por estipulación. Estas setenta y cuatro (74) estipulaciones que quedan van siguiendo la línea de tiempo desde que en niño o una niña ingresa al Programa de Educación Especial y en la vista pública que celebramos el 7 de abril, con la comparecencia de los licenciados Torres Valentín y Carlos Gómez Menéndez, que son parte del equipo de abogados y abogadas que representa a la clase, atendimos los asuntos de registros referidos a evaluaciones iniciales y determinación de elegibilidad que son los asuntos que atienden las estipulaciones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 del pleito.

De lo que se trata fundamentalmente, es de cómo llega un niño o una niña a recibir servicios del Programa de Educación Especial. Se supone, se supone que el Departamento reciba a las familias o reciba a través de la escuela, información de que un niño o una niña tiene problemas del desarrollo o alguna condición que pueda interferir con su desempeño escolar y ahí comienza el proceso de registro. Se supone, se supone que el registro, según las estipulaciones, sea continuo y accesible. En la práctica el registro, que es el momento en que una familia llega al Departamento y dice, yo quiero que mi niño o mi niña reciba servicios, en la práctica se ha convertido en un proceso lleno de obstáculos, al extremo de que en el caso, por ejemplo de la región de San Juan, solamente el treinta y ocho por ciento (38%) de los casos que se reciben para registro reciben el tratamiento que ordena la sentencia por estipulación. Esto quiere decir que el sesenta y dos por ciento (62%) de las familias que llevan a sus niños y niñas a registrar, no logran el registro en el mismo día o no lo logran en los términos estipulados o de alguna manera encuentran alguna dificultad para proceder con el registro de su niño o su niña en el Programa de Educación Especial.

En el informe, y no lo voy a detallar todo porque es extremadamente prolijo, se especifica el nivel de incumplimiento en cada una de las etapas de ese proceso de registro de determinación de elegibilidad, pero para que tengan una idea general de cuán mal va el asunto después de cuarenta (40) años de litigación, las estadísticas generales son las siguientes, la forma de la monitora en el pleito, medir la efectividad del Departamento, su cumplimiento con las estipulaciones es en una escala del cero (0) al cuatro (4).

Para el año 2012 al 2013 el cumplimiento general del Departamento fue uno punto noventa y tres (1.93), para el 2013 al 2014, de dos punto cuarenta (2.40), para el 2014 al 2015, de dos punto ochenta y cuatro (2.84), y la más reciente es de dos punto treinta y uno (2.31). En todos los años de la monitoría el Departamento ha estado bajo el nivel de cumplimiento. Y aun esta puntuación tenemos que verla con extremo cuidado, porque como comentaba en el turno anterior sobre la otra medida de Educación Especial que consideramos hoy, esta puntuación deficiente es la que logra el Departamento con información que someten unilateralmente y que salvo en momentos muy excepcionales está sujeta a corroboración.

Esto lo que quiere decir es que aun en el mejor escenario, el que pueda pintar el propio Departamento sobre su desempeño, no alcanza un nivel que se acerque a lo satisfactorio. Al final del informe se contemplan varias propuestas de acciones legislativas, entre ellas una que me ha anticipado la Secretaría, que se estará considerando por descargue, para poder acelerar el proceso, y se incluye además otras propuestas que hemos también incluido y que están radicadas como medidas legislativas.

Sin embargo, insisto, el proceso que continuamos haciendo aquí en la Asamblea Legislativa es uno con limitaciones importantes dado la imposibilidad que tenemos de requerir cumplimiento específico so pena de sanciones del Departamento. Que sirva, sin embargo, el esfuerzo que estamos realizando como un espacio de denuncia y visibilidad para la situación que atraviesan los niños y niñas con diversidad funcional.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, luego de la compañera María de Lourdes haber presentado el informe, para que se acojan las condiciones y recomendaciones contenidas en el Segundo Informe Parcial.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, se acoge así el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 42.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 113, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vida y Familia investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley de Adopción de Puerto Rico (Ley 61-2018); ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida viene acompañada con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el texto, favor que se le dé lectura a ellas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

después de “61-2018” insertar “, según enmendada,”

Página 3, último párrafo, línea 6,

eliminar “del estado” y sustituir por “gubernamental”

#### En el Resuélvese:

Página 4, línea 3,

después de “61-2018” insertar “, según enmendada,” y después de “Rico” insertar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 113, según ha sido enmendada, los que estén a favor sírvanse en decir que sí. Quienes estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, en el informe, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 1,

después de “Familia” insertar “del Senado de Puerto Rico”

Línea 2, después de “Ley” insertar “61-2018, según  
enmendada, conocida como “Ley”  
Línea 4, eliminar “(Ley 61-2018)” y sustituir por “””

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.  
PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.  
SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.  
PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 71 (segundo informe), titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (\$431,829.93) provenientes de la R. C. 612-2004 por la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340), del Inciso 11, Apartado C del Acápito Distrito Representativo Núm. 20 de la R. C. 1411-2004 por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$489.93), del Inciso b, Apartado 29 de la R. C. 30-2011 por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), del Inciso a, Apartado 29 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) y del Inciso a, Apartado 16 de la R. C. 95-2013 por la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, un breve receso.  
PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### RECESO

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Se reanudan los trabajos.  
SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 71, pase a Asuntos Pendientes.  
PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.  
PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### MOCIONES

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 190.  
PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual forma, para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 332.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que ambas medidas sean incluidas en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### RECESO

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Se reanudan los trabajos.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para clarificar referente al Proyecto del Senado 232, que fue el que se trajo a colación para concurrir con las enmiendas presentadas por la Cámara introducidas en el Proyecto 232, y para que ambas medidas sean incluidas en el Calendario de Votación Final. Y, de igual manera, se libere de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado número 70 y se descargue de Comisión, se releve a la Comisión de todo trámite, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Y que se incluya en el Calendario de Votación Final y en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se le dé lectura a la Resolución Conjunta del Senado número 70.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 70, la cual fue descargada de la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación:

#### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación ceñirse a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* de febrero de 2020 en el cumplimiento de la **Estipulación 32** del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 42 le confiere a la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* las facultades de investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento al desempeño del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación (DE), a fin de evaluar el cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes que amparan a la población escolar con diversidad funcional, y con la sentencia del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).

El 7 de abril de 2021 la *Comisión* celebró una Vista Pública en la que consideró los temas de Registro, Referido a Evaluaciones Iniciales y Determinación de Elegibilidad de estudiantes registradas o elegibles al Programa de Educación Especial del DE, según contemplados en las Estipulaciones 24–26; 27–28; y 29, 31 y 32 del caso referido. Se desprende del Informe de Cumplimiento presentado por la Monitora del Pleito de Clase, Dra. Pilar Beléndez Soltero, que en una escala del cero (0) al cuatro (4), el nivel global de cumplimiento adjudicado al DE en el año escolar 2019-2020 fue de 2.31, la calificación más baja desde el año 2012-2013. Esto significa que, en el último año bajo evaluación, el desempeño del DE estuvo por debajo del nivel de cumplimiento requerido por el Tribunal, y requiere una intervención notable o significativa para cumplir con la Sentencia por Estipulación.

La baja calificación adjudicada al DE se debe a su incumplimiento con varias estipulaciones convenidas en la Sentencia, entre ellas, la **Estipulación 32**. Esta disposición examina que el *Comité de Programación y Ubicación de Educación Especial* (COMPU) configure el *Programa Educativo Individualizado* (PEI) inicial, o el *Plan de Servicios* (en el caso de estudiantes en el sistema privado que no acepten ubicación pública), dentro del término establecido de (30) días calendario a partir de la determinación de elegibilidad y en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del registro del estudiante. En cuanto a esta estipulación, la Monitora le otorgó al DE un nivel de cumplimiento cero (0). La Oficina de Monitora alude a que la agencia no hizo “referencia a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* de febrero de 2020, que son los que se utilizan para adjudicar cumplimiento. Ya que la información provista por la agencia no resultó adecuada ni suficiente, la Monitora solicitó que el DE se sometiera a un “Plan de Acción Correctiva” (Informe de Cumplimiento 2019-2020, pág. 79).

En virtud de lo anterior, la Asamblea Legislativa considera necesario ordenarle al DE ceñirse a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* de febrero de 2020 en el cumplimiento de la Estipulación 32, a los fines de que se produzca información adecuada, verificable y congruente con la Sentencia por Estipulación, así como presentar un informe trimestral a la Legislatura que relate los pormenores, ejecución y progreso del “Plan de Acción Correctiva” requerido por la Monitora.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se le ordena al Departamento de Educación ceñirse a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* de febrero de 2020 en el cumplimiento de la Estipulación 32 del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).

Sección 2. – Informe

El Departamento de Educación rendirá un informe trimestral a la Legislatura en el que relatará los pormenores, ejecución y progreso del “Plan de Acción Correctiva” requerido por la Monitora para su cumplimiento con la Estipulación 32 del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*.

Sección 2. – Cláusula de separabilidad

Si alguna de las disposiciones de esta Resolución Conjunta o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado número 70.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 70, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación ceñirse a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* de febrero de 2020 en el cumplimiento de la **Estipulación 32** del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, que se dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 9,

después de “.” insertar “El primer informe se radicará a los treinta (30) días de aprobada esta Resolución Conjunta.”

Página 3, línea 10,

tachar “2” y sustituir por “3”

Página 3, línea 15,

tachar “3” y sustituir por “4”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado número 70, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para un breve receso en lo que se confecciona el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Breve receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: P. del S. 9; P. del S. 72; P. del S. 174; P. del S. 190; P. del S. 232; R. C. del S. 38; R. C. del S. 70; R. del S. 113; R. del S. 196; R. del S. 197.

Señora Presidenta, para aclarar que el P. del S. 190, es la concurrencia a las enmiendas, de igual forma, el P. del S. 232, para concurrir con las enmiendas.

Señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún compañero o compañera desea abstenerse o notificar de la presentación de algún voto explicativo, este es el momento.

Adelante.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para abstenerme del P. del S. 174.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, si no hay objeción, así se acuerda.

Ábrase la Votación, tóquese el timbre.

Senadora Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para votar a favor del P. del S. 174, con un voto explicativo.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, senadora Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para unirme al voto explicativo del P. del S. 174, de la senadora Soto Tolentino.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante, senador Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme al voto explicativo del 174 de la senadora Soto.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para reconsiderar mi voto en la Resolución Conjunta 232, Proyecto del Senado 232.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, que se le permita al senador Ríos Santiago la reconsideración de su voto.

SR. NEUMANN ZAYAS: Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Senador Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Una reconsideración de mi voto en el P. del S. 232, en contra, muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción.

SR. MATÍAS ROSARIO: Presidenta, Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Senador Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Reconsideración de mi voto en el Proyecto 232, para que se consigne que voy en contra.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

Se extienda la votación quince (15) minutos.

Todos los senadores y senadoras han votado, que se cierre la Votación.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones cuando se canten los votos.

### **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 9

“Para crear la “Ley de Distribución de Excedentes de Alimentos”, a los fines de fomentar e incentivar el manejo eficaz de excedentes de alimentos, así como promover una mayor y mejor distribución y suplido de alimentos; establecer la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos; establecer sus deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.”

#### P. del S. 72

“Para enmendar el Artículo 34.7 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de ampliar las exenciones concedidas a las cooperativas de trabajadores que hayan sido autorizadas a operar en Puerto Rico y las que estuvieron en proceso de formación en o antes del 15 de marzo de 2020; concederles una exención de las disposiciones contenidas en el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y del Impuesto sobre Ventas y Uso; y para otros fines relacionados.”

#### P. del S. 174

“Para enmendar el Artículo 7.1 y el inciso b del Artículo 34.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de permitir que los jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años puedan ser admitidos como socios en las cooperativas tipos diversos; enmendar la definición de “Socios Trabajadores” a los fines de crear la excepción legal especial para la participación de los jóvenes y las jóvenes sin limitaciones algunas; y para otros fines relacionados.”

#### R. C. del S. 38

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico, preparar un calendario para la celebración de reuniones del Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial, al menos cinco (5) días antes de finalizar este año escolar; y para otros fines relacionados.”

#### R. C. del S. 70

“Para ordenar al Departamento de Educación ceñirse a los criterios del *Plan de Monitoría Actualizado* de febrero de 2020 en el cumplimiento de la Estipulación 32 del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).”

R. del S. 113

“Para ordenar a la Comisión de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico”.”

R. del S. 196

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 26, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los medicamentos, bienes, materiales, equipo y toda propiedad mueble que alegadamente tanto el Municipio de Vieques como el Departamento de Salud dejaron en las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Vieques, luego del cierre del mismo tras el paso del huracán María por Puerto Rico.”

R. del S. 197

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 23, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre si existe en Puerto Rico discrimen de precios en los artículos y servicios por razón de género a quien están dirigidos; los efectos que este discrimen pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discrimen.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 190

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 232

**VOTACIÓN**

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 190, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

Total..... 25

## VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

## VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 9; las Resoluciones Conjuntas del Senado 38, 70; y las Resoluciones del Senado 196 y 197, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

Total..... 24

## VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

## VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 174, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera,

Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:  
Nitza Moran Trinidad.

Total ..... 1

La Resolución del Senado 113, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:  
Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén y Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 72, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Incidental.

Total ..... 20

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Gretchen M. Hau, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos y Juan C. Zaragoza Gómez.

Total ..... 5

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 232, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

Total ..... 16

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 9

### VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2021-0351

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a (nombre de la emisora), con motivo de la celebración del Mes de la Radio.

#### Moción Núm. 2021-0352

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación especial en la Semana del Oficial Correccional, al Teniente II Juan A. Santana Rodríguez, Comandante de la Institución Zarzal en Río Grande por su compromiso y dedicación.

#### Moción Núm. 2021-0353

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación especial en la Semana del Oficial Correccional a \_\_\_\_\_, por su compromiso en la supervisión en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

#### Moción Núm. 2021-0354

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación especial en la Semana del Oficial Correccional a \_\_\_\_\_, con motivo de su compromiso por más de treinta años en la rehabilitación de los confinados.

Moción Núm. 2021-0355

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Municipio de San Germán y a todos sus habitantes en ocasión de celebrarse el aniversario 448.

Moción Núm. 2021-0356

Por la señora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la radioemisora \_\_\_\_\_, con motivo del mes de la Radio en Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0357

Por la señora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los albergues y santuarios de animales, con motivo de la Semana de la Bondad hacia los Animales.

Moción Núm. 2021-0358

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al componente de la Oficina Municipal Manejo de Emergencias del Municipio de Guánica en la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción Núm. 2021-0359

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, Madre Ejemplar de la comunidad, \_\_\_\_\_ de Lajas, con motivo del Homenaje a las Madres Ejemplares, Representativas del municipio de Lajas.

Moción Núm. 2021-0360

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento con motivo de la Semana del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico \_\_\_\_\_ del Municipio de Peñuelas”.

Moción Núm. 2021-0361

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento con motivo de la Semana de la Policía Municipal al \_\_\_\_\_, Placa Núm. \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_”.

Moción Núm. 2021-0362

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a la señora Ivelisse Osorio por su invaluable labor, la cual realiza cada día con tanto esmero, dedicación y sacrificio como mujer emprendedora.

Moción Núm. 2021-0363

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a la señora Ana Erika Santos en el Día de las Madres, por tu invaluable labor, la cual realizas cada día con tanto esmero, dedicación y sacrificios como madre, esposa, hija, abuela, mujer, ama de casa, entre otras facetas admirables que solo una madre es capaz de entender, eres merecedora de nuestro reconocimiento.

Moción Núm. 2021-0364

Por el señor Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca \_\_\_\_\_, por su labor y esmero en su “Día de Logros”, cursados en la institución académica At Home Afterschool Corporation.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las Mociones de la 2021-351 a la 364.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Dalmau Santiago a las Mociones desde la 351 a la 364.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Trujillo Plumey a las Mociones 2021-344, 2021-345, 2021-346.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Ramón Ruiz Nieves a las siguientes Mociones 2021-338, 344, 345, 346, 360, 361.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta y compañeros senadores y senadoras, hoy es el último día para radicar medidas que puedan ser atendidas en esta Sesión. Como se radican de forma electrónica, toda medida que llegue de forma electrónica a Secretaría en o antes de las once y cincuenta y nueve (11:59) tendrá la fecha de hoy; toda medida que sea radicada posterior electrónicamente, pues obviamente, no tiene la fecha de hoy, no podrá ser considerada excepto que este Cuerpo, como pasa en otras ocasiones, tome medidas en contrario para medidas que hayan sido radicadas después.

Así que hasta hoy a las once y cincuenta y nueve (11:59), medidas que puedan radicarse para ser atendidas en lo que queda de esta Sesión Ordinaria.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Ruiz Nieves a la Moción 2021-339.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Wandy Soto a las Mociones 2021-344, 345 y 346.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Ada García Montes a las Mociones 2021-338, 346 y 347.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Marially González Huertas a las siguientes Mociones: 2021-337, 341, 342, 343, 346 y 348.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Elizabeth Rosa Vélez a las Mociones 2021-338, 339, 340, 341 y 346.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Moran Trinidad a la Moción 2021-350.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, para unir a nuestra delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a las Mociones 2021-0357 y 2021-346.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Senadora Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para unir a las Mociones 2021- de la 0337 a la 0348 y la 0350.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 13 de mayo de 2021 a las once de la mañana (11:00 a. m.).

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 13 de mayo de 2021, a las once a.m. (11:00 a. m.), siendo hoy, lunes, 10 de mayo de 2021, a las tres y cuarenta y uno (3:41).

Se recesan los trabajos.

**Nota: El Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 42 contiene anejos adicionales, los cuales se encuentran incluidos en la versión PDF de este Diario de Sesiones.**

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. del S. 71)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 22 de abril de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 71, al cual se unió la Delegación del Partido Nuevo Progresista. La pieza legislativa persigue *“crear la “Ley para la Prevención de Muertes por Sobredosis de Opioides de Puerto Rico” a los fines de establecer ciertas protecciones para personas sufriendo una sobredosis que pidan asistencia médica de emergencia; establecer ciertas protecciones para personas pidiendo asistencia médica de emergencia para una persona sufriendo una sobredosis; establecer ciertas protecciones para el uso de naloxona por parte de personas que no sean profesionales de la salud; viabilizar y establecer requisitos para crear un Programa para la Prevención de Sobredosis de Opioides; establecer ciertas protecciones para recetarios y dispensarios de naloxona; y para otros fines.”*

Tenemos a bien consignar nuestros planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto explicativo a favor del P. del S. 71.

Surge de la Exposición de Motivo, La sobredosis es un evento fatal o no fatal que resulta del uso problemático de una o varios tipos de sustancias psicoactivas con potencial de toxicidad. La misma está estrechamente ligada tanto al uso de drogas ilícitas como al abuso de medicamentos recetados, ya que ambas tendencias les presentan a las personas maneras de introducir en su cuerpo las cantidades nocivas de sustancias necesarias para precipitar una sobredosis.

Además, las estadísticas relacionadas a la sobredosis para entender la crisis oculta de salud pública que representa la sobredosis en Puerto Rico. En el 2017, murieron 70,237 personas en los Estados Unidos por sobredosis, de las cuales 47,600 fueron por opiáceos. Y de esos 47,600, 28,000 fueron a causa de opiáceos sintéticos. En el 2018, murieron 67,367 personas por sobredosis. El porcentaje de muertes por sobredosis de opiáceos sintéticos como el fentanilo o el tramadol, aumentaron un 10% entre 2017 a 2018. En un dato que ilustra la enorme crisis de salud, entre 1999-2017 casi 400,00 personas murieron por sobredosis de opiáceos en los Estados Unidos y 770,000 en total de muertes por sobredosis.

En el caso de Puerto Rico, debemos enfatizar en la ausencia de datos y estadística confiable relacionada a las sobredosis. Descansando en información recogida por parte de la prensa, en el año 2015 el Negociado de Ciencias Forenses (NCF) reportó 72 muertes por intoxicación de opioides, 58 muertes en el 2016, 45 muertes en el 2017 y 13 muertes en el 2018. Sin embargo, la experiencia y la información que recogen las organizaciones, quienes son la primera línea de defensa ante esta crisis, lamentablemente dista mucho de los referidos datos gubernamentales. La razón de esto puede responder a una falta de adecuada identificación, falta de recursos, la falta equipo, pero principalmente la falta de una política pública concertada para atajar esta situación que afecta tantas vidas.

Ante este panorama amenazador, esta Asamblea Legislativa entiende que ha llegado el momento de tomar una acción afirmativa y progresiva para prevenir, contener y erradicar las muertes relacionadas a las sobredosis.

Como se desprende de los datos anteriormente expuestos, entre los casos de sobredosis de drogas podemos destacar las sobredosis de sustancias derivadas del opio, conocidas como opioides, como uno de los tipos de sobredosis más comunes y más letales. Sin duda, la reducción de las incidencias y muertes por sobredosis de opioides debe ser punta de lanza en la política pública para atender el problema de la sobredosis en Puerto Rico.

Así las cosas, en el informe del P. del S. 71 radicado el 8 de abril de 2021, por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, no se tomaron en consideración los comentarios de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

Es importante señalar que, a pesar de que el Proyecto del Senado 71 establece que hay una tendencia ascendente en casos de sobredosis por uso de opioides, no puede aseverarse que ese es el caso en Puerto Rico. El estudio del Dr. Héctor Colon, citado en la primera página del Proyecto de Ley, es de 2006, y la tendencia desde dicha fecha hasta el presente ha sido una descendente en la Isla.

Sin embargo, es probable que los datos de Puerto Rico sean subestimados debido a la ausencia de sistemas coordinados para la intervención en casos reportados y de un sistema de vigilancia en Puerto Rico que reporte consistentemente los casos fatales y no fatales de sobredosis. Es prudente explicar estos hechos en cualquier Proyecto de Ley enmendado, ya que da la impresión en la justificación del Proyecto de Ley que, igual a los Estados Unidos, Puerto Rico tiene números ascendentes de casos de sobredosis y una “crisis”, lo cual no se sostiene con las estadísticas de la última década. Desde el 2017, la ASSMCA tomó acciones dirigidas a establecer un estado de “alerta” de casos por sobredosis. Se implantó un plan interdisciplinario e interagencial para comenzar a estructurar maneras de rastrear y documentar la incidencia de eventos de sobredosis fatales y no fatales. Además, se creó un Task Force por orden ejecutiva que integró agencias y representantes de la comunidad para realizar un estudio de necesidades, analizar los datos, las brechas en acceso a servicios y la disponibilidad de esfuerzos de prevención de muertes por sobredosis.

En términos de acciones afirmativas ya adoptadas por parte del Gobierno de Puerto Rico para atender la situación de sobredosis en la Isla, es meritorio señalar que desde el 1 de mayo de 2017 la ASSMCA comenzó a desarrollar diversos proyectos de respuesta enfocados en atender la Crisis de Opiáceos en Puerto Rico. Para esto se utilizaron fondos provenientes de la Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias Federal (SAMHSA, por sus siglas en inglés), a través de los fondos del “State Targeted Response for the Opioid Crisis”(PR-STR por sus siglas en inglés). Dicha iniciativa se extendió por tres años y actualmente está siendo ampliada y fortalecida a través de los fondos de la Puerto Rico State Opioid Response (PR-SOR), también de SAMHSA.

Además, desde el 2019 se implementó el Proyecto PR FR-CARA, que está específicamente dirigido a educar primeros respondedores en el uso de la Naloxona. A través de estas iniciativas más de 6,000 personas alrededor de Puerto Rico fueron adiestradas entre el 2019 y 2020 en el uso del Narcan, naloxona en su forma de spray nasal, la cual es sumamente sencilla de utilizar y es altamente efectiva. Estos proyectos han permitido que la ASSMCA haya podido establecer e implementar esfuerzos coordinados y multi-sectoriales dirigidos a: (1) aumentar el acceso a tratamiento apropiado y basado en evidencia de poblaciones en riesgo de muerte por sobredosis de opiáceos y (2) prevenir el uso de opiáceos y reducir el número de dichas muertes en Puerto Rico en un periodo de dos años. También la agencia ha desarrollado e implementado, protocolos de intervención ante eventos de posibles sobredosis de opioides en comunidad, salas de emergencia e instituciones correccionales.

Señala la ASSMCA que es meritorio dejar establecido que la medida debe ser enmendada para aclarar el concepto de “sobredosis”. Actualmente, el proyecto se refiere a una sobredosis como “una condición que sufre la persona” cuando, en realidad, es un evento que ocurre por ingerir opioides en exceso a la tolerancia física de la persona.

La ASSMCA entiende que, de identificarse y asignarse los fondos recurrentes para adoptar el Programa de Prevención de Muertes por Sobredosis, la implementación de la medida propuesta es viable. Esto, partiendo de la premisa que se desarrollarán e implementarán esfuerzos coordinados de

la ASSMCA, con el Departamento de Salud, Hospitales, Centro 330 de Salud Primaria Comunitaria y otras instituciones de salud del país para estos fines, como establecido en el Proyecto de Ley.

Favorecemos cualquier iniciativa que contribuya a prevenir, contener y erradicar de una vez y por todas, las muertes relacionadas a las sobredosis.

Es por ello que, emitimos un voto explicativo a favor del P. del S. 71.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia Padilla Alvelo”

### **“VOTO EXPLICATIVO**

(P. del S. 86)

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2020, solicité emitir un voto explicativo en contra del Proyecto del Senado 86, al cual se unió la delegación del Partido Nuevo Progresista. La referida medida tiene el propósito de “enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de restituir el Día de la Constitución de Puerto Rico y el Día de José Celso Barbosa como días feriados para los empleados públicos.

A pesar de nuestro ideal político, la Constitución de Puerto Rico fue un evento histórico que como pueblo tenemos la obligación de reconocer. Los acontecimientos que marcan la historia de un pueblo no pueden ser pasados por alto y es nuestro deber como miembros de la Asamblea Legislativa mantener vivo el recuerdo de los eventos que forjan nuestra identidad. De la misma forma pasa con las personas ilustres que han enaltecido nuestra historia como lo es el caso del Dr. José Celso Barbosa. Quien, en vida además de médico, profesor y cooperativista vislumbró el sistema federalista americano como la solución ideal para el problema colonial de Puerto Rico y se declaró a favor del ingreso de la Isla como estado federado, fundando así el Partido Republicano Puertorriqueño.

Por otra parte, debemos ser cónsonos con nuestras acciones ya que el pasado cuatrienio, bajo nuestra presidencia, aprobamos el Proyecto del Senado 460, el cual iba dirigido a estos mismos fines. Aunque dicha medida no pudo continuar su proceso legislativo en el cuerpo hermano, la intención de nuestros senadores fue clara y contundente y el compromiso con nuestro pasado continua vigente, razón por la cual esta delegación avala la intención del P. del S. 86.

Es por ello que, como delegación, emitimos un voto explicativo a favor del P. del S. 86.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz”

### **“VOTO EXPLICATIVO**

(R. del S. 167)

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el pasado 20 de abril de 2020, solicité emitir un voto explicativo en contra de la Resolución del Senado 167, al cual se unieron los senadores Keren Riquelme Cabrera, Gregorio Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Nitza Morán Trinidad y Wanda Soto Tolentino.

Mediante el mismo, se propuso “expresar el rechazo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado.”

Según establece el Código Político reconocemos el derecho del Senado a emitir este tipo de expresión. Sin embargo, luego de tres meses de clases y en un momento histórico donde existe una pandemia, el tomar este tipo de acción es un acto irresponsable y temeroso. El esfuerzo de este Senado debe centrarse en brindarle certeza y orden a nuestros jóvenes estudiantes y sus padres. Es nuestra obligación como Senadores electos otorgarle al pueblo que nos eligió las herramientas necesarias para tener un sistema de educación de excelencia.

Por otra parte, es de todos conocido que el Gobierno de Puerto Rico enfrenta grandes retos. A pesar de ello, esta administración, se ha esforzado por mantener el orden en estos tiempos de incertidumbre y este tipo de acción no abona a un ambiente escolar propicio. Por tanto, entendemos que la acción llevada a cabo por una mayoría del Senado a través de la Resolución del Senado 167 operó en contra de los mejores intereses de nuestros jóvenes estudiantes.

Es por ello que, emitimos un voto explicativo en contra de la R. del S 167.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

(Fdo.)

Gregorio Matías Rosario

(Fdo.)

Nitza Morán Trinidad

(Fdo.)

Keren Riquelme Cabrera

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Wanda Soto Tolentino”

### “VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 190)

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Durante la Sesión Ordinaria del 3 de mayo de 2021, la Senadora suscribiente votó en contra de la R. del S. 190, que propone expresar las condolencias del Senado de Puerto Rico y “el más sentido pésame a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Don Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico, uno de los líderes más emblemáticos y prominentes que ha dado nuestra historia”.

Para el independentismo puertorriqueño, el nombre de Carlos Romero Barceló estará indisolublemente ligado a los asesinatos del Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978, y a una de las épocas más oscuras de la represión y persecución ideológica. Ni perdón, ni olvido.

Por todo lo antes expuesto, la suscribiente emite este Voto Explicativo en contra de la Resolución del Senado 190.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
10 DE MAYO DE 2021**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento del Dr. Carlos Mellado López .....	2339 – 2358
Nombramiento del Sr. Ramón González Beiró .....	2358 – 2380
Nombramiento del Lcdo. Fernando Figueroa Santiago .....	2381 – 2388
Nombramiento del Lcdo. Rafael Freytes Cutrera .....	2388 – 2396
P. del S. 9 .....	2397 – 2399
P. del S. 72 .....	2399 – 2400
P. del S. 174 .....	2400 – 2401
R. C. del S. 38 .....	2401 - 2405
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 3 .....	2405 - 2413
Informe Final en torno a la R. del S. 4.....	2414 - 2415
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 6.....	2415 – 2420
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 30.....	2420 – 2428
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 42.....	2429 – 2436
R. del S. 113.....	2437 – 2438
R. C. de la C. 71 (segundo informe) .....	2438
R. C. del S. 70.....	2441

# **ANEJOS**



## **Resolución del Senado Núm. 42**

*Secretaría Asociada Educación Especial*  
*Lcdo. Eliezer Ramos Parés*

19 de febrero de 2021



**DE** DEPARTAMENTO DE  
**EDUCACIÓN**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretaría Asociada De Educación Especial

19 de febrero de 2021

Hon. María de Lourdes Santiago  
Senadora  
Comisión Especial para la Monitoria Legislativa  
del Programa de Educación Especial del  
Departamento de Educación

Estimada Senadora:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda, sometemos nuestro escrito según solicitado en su comunicación del 11 de febrero de 2021 en la que requiere información sobre varios asuntos relacionados al Plan de Reapertura de las Escuelas Públicas, cuya Fase 1 se contempla comenzar en marzo de este año, enfocado especialmente en la población del Programa de Educación Especial.

### Trasfondo Legal

El Departamento de Educación de Puerto Rico (de ahora en adelante, DEPR) es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. El Artículo II, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le garantiza a toda persona el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. A su vez, el DEPR se rige por la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico. Parte de su misión es garantizar que cada estudiante desarrolle las capacidades y talentos necesarios para promover ciudadanos productivos, respetuosos de la ley y capaces de contribuir al bienestar común.

El DEPR, a través de la Secretaría Asociada de Educación Especial (de ahora en adelante, SAAE) es la llamada a velar y asegurar que todos los niños y jóvenes con diversidad funcional, desde los tres (3) hasta los veintiún (21) años, inclusive tengan disponible una educación pública, gratuita y apropiada diseñada especialmente para atender sus necesidades individuales y permitirle así, progresar académicamente. La provisión de estos servicios se rige principalmente por la Ley Federal *Individuals with Disabilities Education Improvement Act*



P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-4042

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, diversidad funcional o diversidad funcional físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

of 2004, 20 U.S.C. 1411 (conocida como IDEIA, por sus siglas en inglés) y la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como *Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos*. IDEIA es una ley de servicios, por lo que el Gobierno Federal asigna fondos para su implementación. Por su parte, en la Ley 51-1996, según enmendada, se recoge la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para con las personas con diversidad funcional. A su vez, reafirma el compromiso del Estado en promover el derecho constitucional de toda persona a una educación gratuita que promueva al pleno desarrollo de su personalidad y el derecho a recibir una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo hasta donde los recursos del Estado lo permitan.

Por otro lado, el caso K PE1980-1738 (1980) *Rosa Lydia Vélez y otros v. Departamento de Educación y otros*, es el pleito en el cual las partes alcanzaron 87 estipulaciones con el propósito de asegurar que los estudiantes del Programa reciban los servicios que necesitan para progresar académicamente y donde se estableció un proceso de monitoria para verificar el cumplimiento fiel y estricto de la Sentencia por Estipulación.

#### *Trasfondo de los servicios relacionados a las emergencias vividas en el país a consecuencia de las emergencias de los Sismos y la Pandemia del COVID-19*

Como es de conocimiento general, el año escolar 2019-20, será recordado por uno de grandes retos que ha traído consigo situaciones extraordinarias que han afectado la vida cotidiana de los puertorriqueños y, por ende, del sistema educativo del país. En enero 2020, Puerto Rico experimentó eventos sísmicos que causaron el atraso del comienzo del segundo semestre escolar. El área más afectada fue la zona sur de la isla, especialmente los pueblos de Guánica, Guayanilla, Yauco, Peñuelas y Ponce, entre otros. Considerando de forma prioritaria la seguridad y el bienestar de la población estudiantil y docente, el DEPR ordenó inspeccionar la totalidad de las escuelas previo a la apertura de estas. Entre el 28 de enero hasta el 16 de marzo de 2020, a medida que se completaba el proceso de inspección y certificación de los planteles escolares como aptos, se fue ordenando la apertura de las escuelas por rondas o fases.

No obstante, justo cuando parecería que se recobraba un sentido de normalidad entra en vigor la primera Orden Ejecutiva OE-2020-20 que atendía la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. Esta emergencia detuvo momentáneamente las operaciones gubernamentales, incluyendo la gestión educativa. Ante estos grandes desafíos y asumiendo con alto sentido de compromiso nuestra responsabilidad constitucional y poniendo a nuestros niños como la prioridad, el DEPR realizó ajustes en sus procesos educativos y sus metodologías que permitieran tener un cierre de año escolar con apoyo de los docentes y los padres. Ante ese panorama, realizamos diferentes acciones afirmativas para sobrellevar dicha situación. En respuesta a la emergencia provocada por los sismos: (1) emitimos comunicación escrita para todo el personal y la comunidad en general con recomendaciones sobre cómo estimular y mantener destrezas esenciales necesarias para los estudiantes con diversidad funcional; (2) se realizaron talleres sobre planes de acción en un terremoto; (3) se garantizó la continuidad del ofrecimiento de los servicios relacionados; (4) se activó y autorizó la intervención de

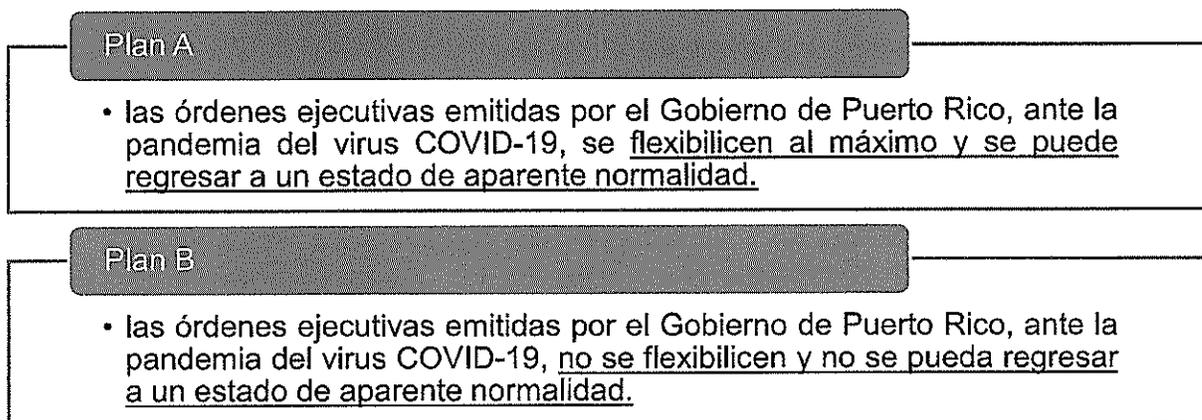
consejeros profesionales escolares, trabajadores sociales escolares, facilitadores docentes de Consejería Profesional, facilitadores docentes de Trabajo Social Escolar y psicólogos para brindar apoyo a la comunidad escolar; y (5) los Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE) continuaron operando. Por su parte, ante el panorama sin precedentes causado por la pandemia del COVID-19, nos vimos en la obligación de desarrollar iniciativas fuera de la norma para lograr ofrecer el mayor número de servicios dentro de lo que las circunstancias de la emergencia lo permitieron. Algunas de nuestras acciones fueron:

1. autorizar la continuidad de los servicios, en la mayor medida posible y hasta donde los recursos lo permitieran;
2. poner a la disponibilidad de los padres módulos remediales que se podían completar desde el hogar y entregarse para ser parte de la evaluación formativa;
3. nos aseguramos de que los módulos fueran compatibles con lectores digitales para que los estudiantes ciegos pudieran tener acceso a estos;
4. se emitieron directrices para que:
  - a. los maestros se mantuvieran apoyando a los estudiantes, con los medios de comunicación disponibles y hasta donde sus recursos le permitieran;
  - b. los maestros de educación especial que apoyan al maestro regular adaptaran el material para hacerlo accesible a los estudiantes con diversidad funcional;
  - c. los maestros de salón a tiempo completo modificaran los módulos remediales acorde al nivel de funcionamiento de sus estudiantes y se compartieran con los padres;
  - d. las escuelas privadas que tienen contrato con el DEPR continuaran con el ofrecimiento de servicios educativos;
  - e. los maestros coordinaran o solicitaran el servicio de intérpretes de lenguaje de señas cuando necesitaban hacer una interacción con el estudiante sordo;
  - f. se ofrecieran los servicios relacionados a través de la telemedicina;
  - g. los maestros documentaran el progreso académico del estudiante a través del Sistema de Información Estudiantil (SIE);
  - h. los Comités de Programación y Ubicación (COMPU) se reunieran a través de participación alterna (videollamadas o llamadas) y revisarían los PEI y PS de los estudiantes elegibles a servicios del Programa de Educación Especial;
  - i. entre otros.
5. Se ofreció desarrollo profesional para toda la comunidad escolar, padres y comunidad en general sobre temas tales como: desarrollo de PEI, servicios para estudiantes de nivel preescolar, servicios para estudiantes en el hogar por recomendación médica (homebound), servicios para estudiantes en escuelas privadas y homeschooling, servicios del Programa de Educación Física Adaptada, servicios para estudiantes ciegos, servicios para estudiantes sordos y sordociegos, manejo de la conducta en el

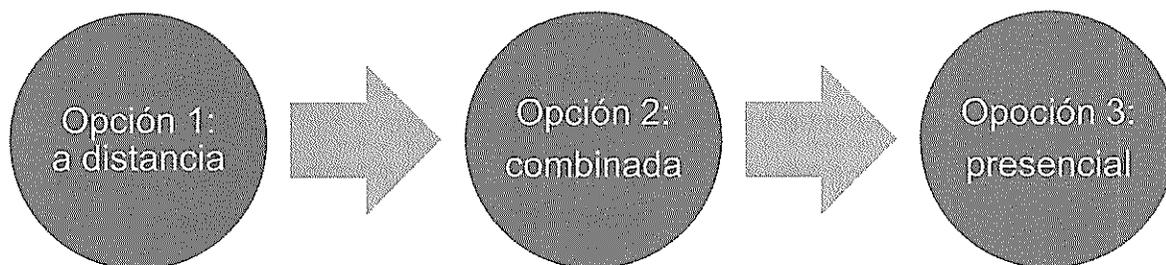
hogar, intervención positiva ante conductas desafiantes en el hogar, manejo de emociones, entre otros.

6. Se habilitó un espacio en la plataforma DE Digital Académico donde se colocaron las grabaciones de los talleres para acceso a la comunidad.
7. Se estableció un foro para que los padres pudieran compartir sus dudas y preocupaciones sobre el material y se incluyó un espacio para preguntas sobre educación especial.

Con esta experiencia, durante el verano el DEPR se preparó para un inicio de clases atípico que podría conllevar múltiples escenarios, según se emitieran directrices de parte del Gobierno de Puerto Rico y las órdenes ejecutivas emitidas. Ante tal, en junio 2020 se publicó el PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, LAS INSTITUCIONES POSTSECUNDARIAS Y LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ANTE EL COVID-19 donde se contemplaron dos planes de acción:



y tres opciones de estudio que pudieran ser utilizadas en cada Plan:

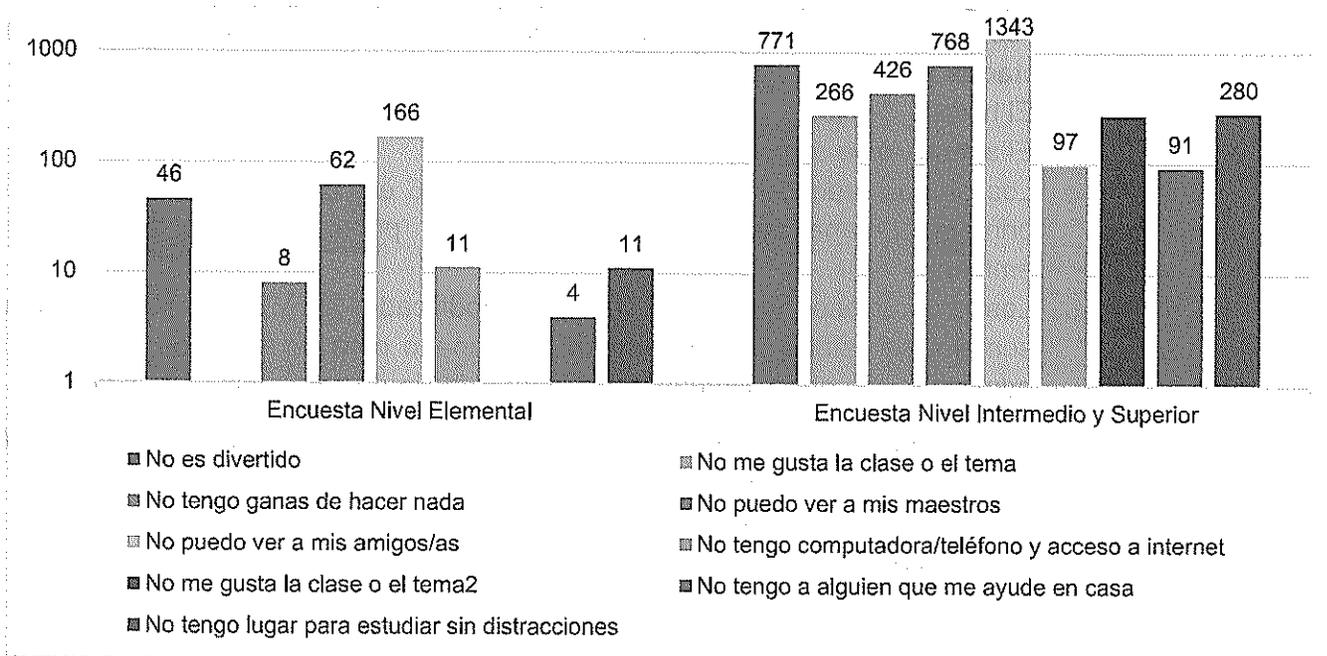


En julio, ante la determinación de no flexibilizar la orden ejecutiva, el secretario de Educación tomó la decisión de implementar el plan de trabajo B (el cuál se detalla más adelante) bajo la opción # 1 Educación a distancia. Para delinear la prestación de servicios para los estudiantes con diversidad funcional, en agosto 2020 la SAEE publicó su PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN ADAPTADO PARA LOS MAESTROS, ASISTENTES Y ESTUDIANTES DE LA

SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ANTE EL COVID-19<sup>1</sup> donde se atemperaban los planes de trabajo antes mencionados a la población con diversidad funcional. Además, se emitieron directrices para (1) establecer que los servicios educativos se ofrecerían a través de educación a distancia durante el primer semestre escolar y las estrategias que las familias podrían seleccionar; (2) autorizar el ofrecimiento de servicios relacionados a través de la modalidad de telemedicina, (2) autorizar evaluaciones y terapias de forma presencial en los CSEE regidos bajo estricto plan de seguridad; (3) establecer los mecanismos a seguir ante la no localización de estudiantes; (4) establecer guías específicas sobre cómo se documentaría el aprovechamiento académico y la asistencia a los servicios; (5) establecer la responsabilidad de los directores escolares con velar por la continuidad de los servicios educativos y relacionados; (6) establecer la Guía para la provisión de servicios relacionados ante la emergencia; (7) establecer las funciones de los asistentes de servicios ante la emergencia; (8) los procesos para atender querrelas administrativas y el remedio provisional; (9) política pública que garantice la confidencialidad de la información según lo establece la Ley FERPA; entre otros.

De igual forma, como parte de la implementación del Plan del Sistema de Apoyo Conductual Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) se administró una encuesta de clima escolar a estudiantes en escuelas elementales e intermedias y nivel superior para recoger los aspectos que más les ha impactado a los estudiantes durante la pandemia. Las respuestas de esta encuesta son una muestra del sentir de los estudiantes alrededor de la isla y nos mueven a tomar medidas creativas y seguras para el retorno paulatino a las escuelas.

Gráfica1 - Resultados a febrero 2020 de encuesta de clima escolar PT 19-37 (PBIS)



<sup>1</sup> Ver Anejo 1

En enero 2021 la secretaria designada del DEPR notificó a la comunidad en general que se disponía a moverse a la opción 2 del Plan B que conlleva el regreso a clases en horario alterno, reducción de matrícula y modalidad de enseñanza combinada (presencial y a distancia) con organización en bloque, según aplique. Ante ello, se incluyen las respuestas a las preguntas según el requerimiento de información recibido el pasado 11 de febrero de 2021.

**1. Los criterios de selección para los estudiantes que comenzarán las clases presenciales en la corriente regular, el salón recurso con integración a la corriente regular y en el salón a tiempo completo.**

Como se expuso anteriormente, desde el mes de julio el DEPR determinó implementar la opción 1 Educación a distancia del Plan B. No obstante, ante la posibilidad de que se flexibilice la orden ejecutiva, se ha iniciado el proceso de preparación para pasar a la opción 2 – Regreso a clases en horario alterno, reducción de matrícula y modalidad de enseñanza combinada (presencial y a distancia) con organización en bloque, según aplique.

Para ello, cada Oficina Regional Educativa está realizando un análisis y evaluación de las escuelas con el propósito de identificar cuáles están preparadas en términos de planta física y materiales para cumplir con los protocolos del Departamento de Salud y DEPR. Una vez seleccionadas las escuelas, el proceso de inicio de clases bajo la opción 2 conlleva 3 fases las cuales determinan el orden y tipo de estudiantes que se estaría convocando a educación presencial.

- **Fase 1. Regreso a clases de los estudiantes de Educación Especial de salones a tiempo completo los estudiantes regulares de prekínder y kínder<sup>2</sup> en las escuelas no afectadas por los sismos.** Para estos:
  - El horario de clases sería de 4 horas y media.
  - El almuerzo se ofrecería para llevar “to go”.
  - Los grupos preescolares y kínder serían de 6 estudiantes por día durante la primera semana para la administración de pruebas y para adaptarse al ambiente.
  - Los grupos especiales con currículo modificado (SEM) durante la primera semana se establecerá un horario escalonado para recibir a los estudiantes, administrar pruebas diagnósticas y para el inicio de adaptación al ambiente.
- **Fase 2. Regreso a clases de los estudiantes de primer a duodécimo grado de salones regulares en las escuelas no afectadas por los sismos.** Para estos:
  - El horario de clases sería de 5 horas.
  - Los grupos se dividirán en dos grupos por orden alfabético.
  - Los grupos se atenderán en días alternos.
- **Fase 3. Regreso a clases de los estudiantes en las escuelas afectadas por los sismos y las escuelas residenciales.** Para estos:
  - Las clases se ofrecerán de forma virtual a través de la plataforma TEAMS.

---

<sup>2</sup> Esto incluye a los estudiantes con diversidad funcional en todas sus alternativas de ubicación.

- El horario será de 4 horas.
- Los docentes se ubicarán en una dependencia del DEPR. De identificarse alguna situación, se mantendrán en sus casas.
- La organización será en bloque (días alternos).

## 2. La disponibilidad de T1 para aquellos estudiantes que así lo requieran.

Actualmente, el DEPR identificó la necesidad de tener disponible 5,897 asistentes de servicio para atender las necesidades individuales de los estudiantes, descritas en sus Programas Educativos Individualizados (PEI). De estos, se han cubierto 4,989 necesidades y nos faltan por cubrir 908. De estas, se han realizado convocatorias de reclutamiento para el 100%, en más de una ocasión. Sin embargo, a diferencia de otros años, durante la pandemia no se ha podido identificar recursos humanos que cubran las necesidades. La distribución de puestos disponibles es la siguiente:

Tabla 1 - Distribución por región educativa de los puestos vacantes de asistentes de servicios

Región	Necesidades de T1	Asistentes Ofreciendo Servicios	% de asistentes ofreciendo servicios	Vacantes a cubrir con irregulares
Arecibo	830	693	83%	137
Bayamón	894	723	81%	171
Caguas	924	806	87%	118
Humacao	601	536	89%	65
Mayagüez	803	696	87%	107
Ponce	824	750	91%	74
San Juan	1021	785	77%	236
<b>Total</b>	<b>5897</b>	<b>4989</b>	<b>85%</b>	<b>908</b>

No obstante, ante la posibilidad de reinicio de clases las escuelas, junto con las Oficinas Regionales Educativas (ORE), se estará realizando un análisis de las necesidades que presentan los estudiantes, las escuelas dónde se tienen los recursos y dónde se necesitan. Cada ORE tiene autorización para reubicar el personal disponible y atender todas las necesidades al tomar en consideración que los estudiantes se atenderán de forma escalonada. Cada ORE en coordinación con la SAEE, tiene la flexibilidad de poder enmendar contratos y/o reubicar personal disponible para atender todas las necesidades considerando que los estudiantes se atenderán de forma escalonada.

## 3. La disponibilidad de servicios de terapia dentro de los planteles.

Con la apertura paulatina de planteles escolares el DEPR busca comenzar a estabilizar los servicios relacionados en las escuelas. Una vez los servicios presenciales se activan en las escuelas seleccionadas, aquellos servicios que se ofrecían en la misma se podrán ofrecer siempre y cuando se cumpla con el protocolo diseñado para ello. Se incluye como Anejo 1 de este requerimiento de Información el Protocolo para especialistas que ofrecen servicios relacionados en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) ante la

pandemia del COVID-19 publicado el pasado 21 de julio de 2020. Una vez los servicios presenciales se activan en las escuelas, aquellos servicios que se ofrecían en la misma se podrán ofrecer siempre y cuando se cumpla con el protocolo diseñado para ello.

4. Los servicios prestados durante la pandemia, particularmente: ¿cuántos de los niños y niñas de educación lograron participar de los servicios de educación a distancia? ¿en qué modalidad? ¿con qué regularidad lograron participar de los servicios de educación a distancia? ¿cómo se documenta su participación?

Al inicio del curso escolar 2020-2021, los maestros de salón hogar tenían la responsabilidad de comunicarse con las familias de sus estudiantes para evaluar las alternativas de estudio y los recursos tecnológicos disponibles. En ese momento como no se había completado el proceso de entrega de los equipos tecnológicos, había estudiantes que trabajaban en diversidad de modalidades al mismo tiempo. Al 30 de septiembre de 2020 se identificó que un 48% de los estudiantes del sistema que estaban utilizando la modalidad módulos, 67% que estaban utilizando la modalidad de Microsoft Teams (MST Teams) y 5% que estaban utilizando la modalidad de teleeducación.

A partir de la tercera semana de estudios, se emitieron múltiples comunicados donde se establecía que una de las funciones inherentes del docente es documentar la asistencia de todos los estudiantes del sistema, incluyendo aquellos que reciben servicios del Programa de Educación Especial, a través del Sistema de Información Estudiantil (SIE). De igual forma, en esta plataforma se registra el progreso del estudiante en las destrezas trabajadas tanto en el programa regular como en el programa modificado (ruta 2) y en el alterno (ruta 3). Con esta herramienta los padres tienen acceso 24/7 a la información a través del Portal de Padres del SIE del cual el director escolar es el encargado de divulgar y proveerle información sobre el acceso a estos. Además, en diciembre se notificó la entrega del informe de progreso de las 20 semanas, que debía ser entregado a todos los padres a través del correo electrónico y discutido con estos.

A partir del segundo semestre, y en miras que desde el semestre pasado se había iniciado la entrega de computadoras, la modalidad de estudio pasó a ser virtual. Para ello, en febrero 2020 la Oficina de Sistemas de Información del DEPR (OSIAT) certificó que todas las computadoras de los estudiantes fueron entregadas a las escuelas para que estos hicieran la entrega a los estudiantes. A esta fecha se ha logrado entregar el 80.59% de las computadoras a nivel de la población estudiantil general el DE. Las razones para no lograr la entrega del 19.41% pendiente son diversas entre las que se encuentran: (1) los padres no las han recogido a pesar de que se les ha citado varias veces; (2) desean continuar estudiando con módulos; (3) tienen un equipo personal propio; y/o (4) el equipo no cumple sus expectativas. En la tabla a continuación se presenta el estatus de la entrega de computadoras a los estudiantes a febrero 2020.

Tabla 2 - Estatus de la entrega de computadoras a los estudiantes de escuelas públicas a febrero 2020

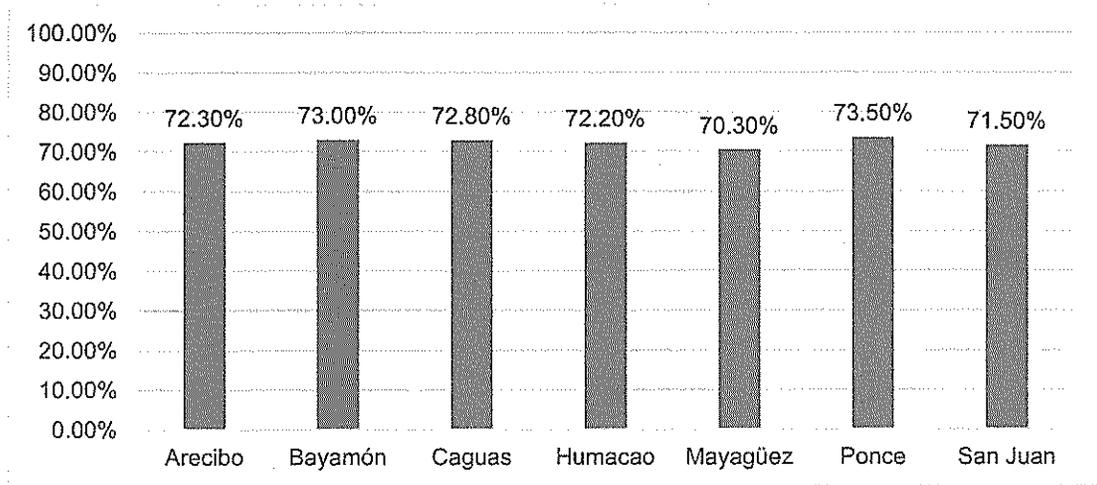
ORE	Total de Matricula	Total de estudiantes con computadoras entregadas	Porcentaje de computadora entregadas	Total de estudiantes sin entregar computadora	Porcentaje sin entregar
Arecibo	37,207	29,849	80.22%	7,358	19.78%
Bayamón	38,625	29,185	75.56%	9,440	24.44%
Caguas	38,261	29,460	77.00%	8,801	23.00%
Humacao	37,866	30,600	80.81%	7,266	19.19%
Mayagüez	41,176	34,282	83.26%	6,894	16.74%
Ponce	40,230	36,209	90.00%	4,021	10.00%
San Juan	40,923	30,830	75.34%	10,093	24.66%
Otras Localidades	n/a	645	n/a	n/a	n/a
<b>Total</b>	<b>274,288</b>	<b>221,060</b>	<b>80.59%</b>	<b>53,228</b>	<b>19.41%</b>

De igual manera, desde el primer semestre se inició con el proceso de que los padres solicitaran un “voucher” de \$400.00 para adquirir el servicio de internet con el proveedor de su preferencia. Esto nos permitió superar dos de los grandes retos del primer semestre y nos permitió fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y que el DEPR cuente con herramientas más precisas para monitorear los servicios que se están ofreciendo al estudiantado.

En primer lugar, considerando que los estudiantes del Programa de Educación Especial son parte del sistema educativo, las instrucciones para documentar la asistencia de estos al proceso educativo se realizan a través del Sistema de Información Estudiantil (SIE) al igual que ocurre con un estudiante sin discapacidad. En múltiples directrices emitidas por la SAEE y por la Subsecretaría de Asuntos Académicos, así como están descritas en ambos Planes de Seguridad y Contingencia, una de las tareas inherentes al docente es registrar la asistencia diariamente en el SIE<sup>3</sup>. De igual forma, en esta plataforma se registra el progreso del estudiante en las destrezas trabajadas tanto en el programa regular como en el programa modificado (ruta 2) y en el alterno (ruta 3). Las gráficas a continuación presentan la estadística de la asistencia de los estudiantes durante el primer semestre del año escolar 2020-21.

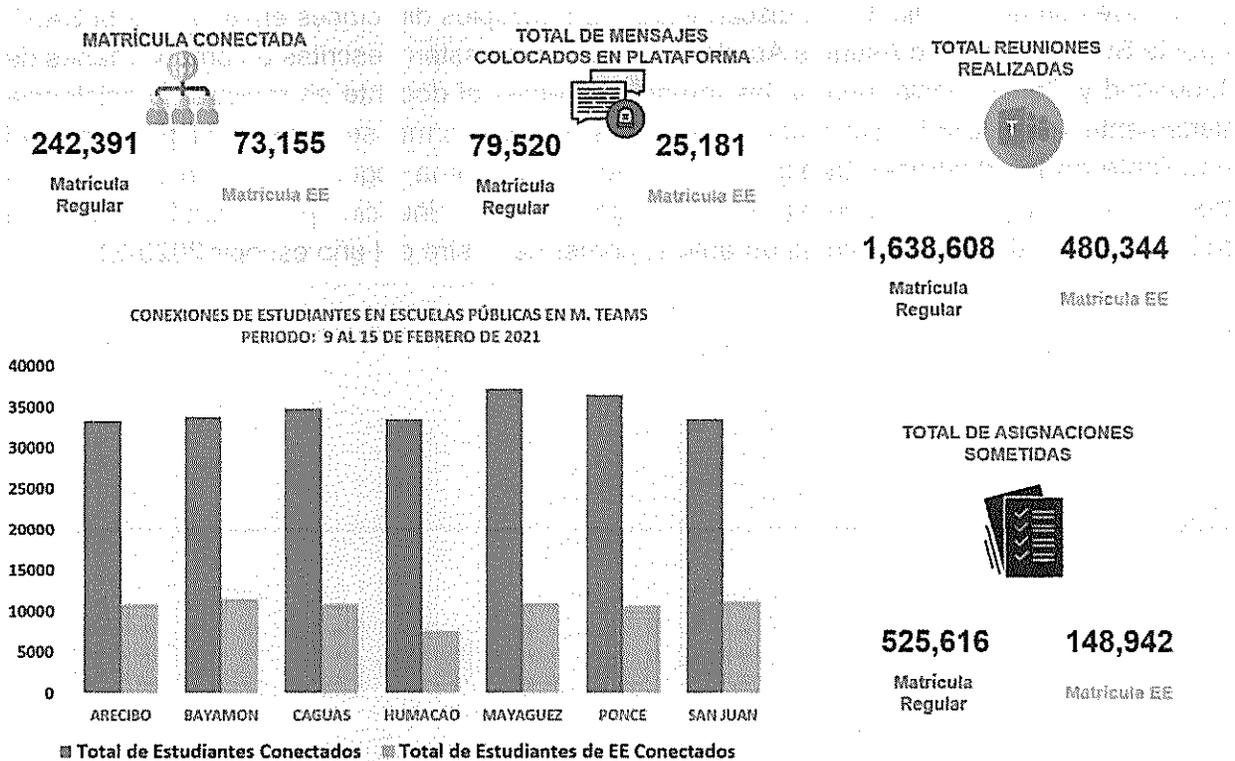
<sup>3</sup> Ver Anejo 4

Gráfica 2 - Porcentaje de Asistencia de Estudiantes de Educación Especial durante el primer semestre del año escolar 2020-21



La gráfica 2 presenta el porcentaje de asistencia de los estudiantes de educación especial según los registros del Sistema de Información Estudiantil (SIE). Por otro lado, la gráfica presenta un resumen de la conectividad de los estudiantes en la semana del 9 al 12 de febrero de 2021.

Gráfica 3 - Conexión de Estudiantes de Educación Especial durante la semana del 9 al 12 de febrero de 2021



## 5. ¿Cómo compara la provisión de terapias durante el tiempo lectivo regular con la provisión durante la pandemia?

La provisión de servicios relacionados (terapias) a los estudiantes del Programa de Educación Especial se ofrecen mediante proveedores contratados por la agencia y/o proveedores contratados por los padres a través del mecanismo de Remedio Provisional. El ofrecimiento de los servicios de los proveedores de la agencia representa en promedio 355 mil sesiones de terapias mensualmente de 67,138 estudiantes<sup>4</sup> de los cuales el 83% se ofrece en modalidad grupal y el 80% se ofrece en las escuelas que a partir del 13 de marzo de 2020 cesaron servicios presenciales a raíz de la emergencia del COVID-19. Por otro lado, el ofrecimiento de sesiones de terapias a través de proveedores de remedio provisional representa en promedio 73 mil sesiones de terapias mensualmente de 7,295 estudiantes de los cuáles 86.5% se ofrece de forma individual y no necesariamente en las escuelas de los estudiantes.

A partir del 14 de marzo de 2020, considerando que la pandemia del COVID-19 puso en alerta a todos los gobiernos mundiales, implementando medidas severas para la contención de COVID-19 se anunció la suspensión de clases en el sistema público y el cierre temporero de nuestras escuelas. Con dicha directriz, de manera automática quedaron suspendidos todos los servicios relacionados de nuestros estudiantes de educación especial, incluyendo las terapias. El objetivo principal de esta determinación fue evitar el contagio y la propagación de un virus que ya ha en ese momento había infectado sobre 150 mil personas en el mundo. Varias semanas después, el 28 de marzo de 2020, considerando el acercamiento realizado por diversas organizaciones de especialistas que ofrecen diariamente servicios a nuestros estudiantes y que la población de nuestro programa, usualmente, es la que más se afecta con la suspensión de los servicios educativos y relacionados, se autorizaron métodos alternos a distancia para impactar a nuestros estudiantes.

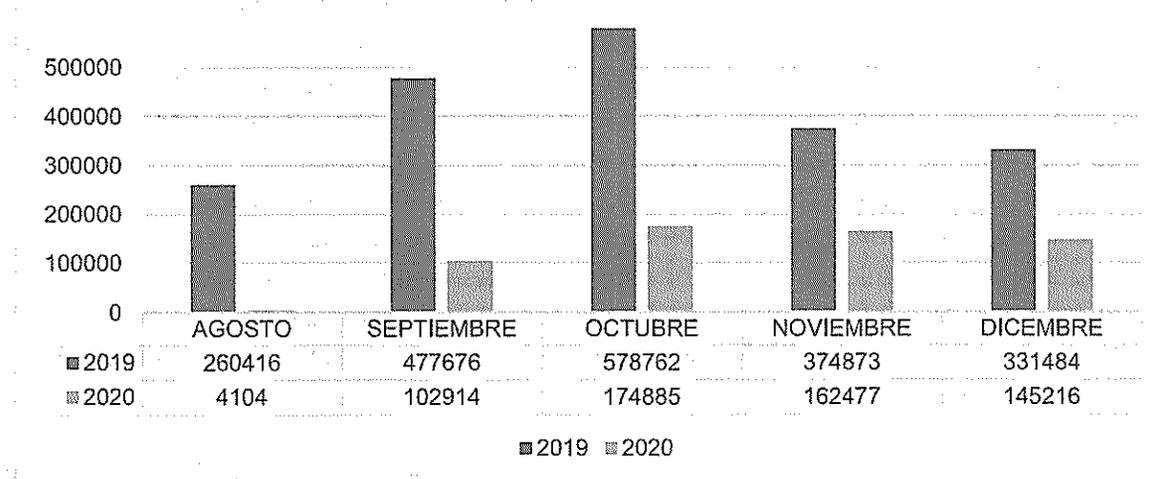
Con esto se autorizó a las corporaciones e individuos que brindan servicios relacionados, incluyendo aquellas que, a través del mecanismo de remedio provisional, a que ofrecieran terapias en línea para continuar con el impacto en las áreas que se estaban trabajando previo a la emergencia y, así, continuar atendiendo las necesidades de nuestros niños y jóvenes de educación especial. Particularmente, el ofrecimiento de terapias en línea estuvo disponible para aquellos estudiantes elegibles a dicho servicio durante el año escolar 2019-2020, cuyos padres o tutores legales hayan presentado el consentimiento informado por escrito. Durante ese periodo con todas las limitaciones por las que atravesó el, país se lograron ofrecer en total 61,112 sesiones de terapias en línea.

En la gráfica 3 se presenta la comparación de las sesiones de terapias ofrecidas en los meses de agosto a diciembre durante un año ordinario (sin pandemia) y durante el periodo de la pandemia por proveedores de la agencia.

---

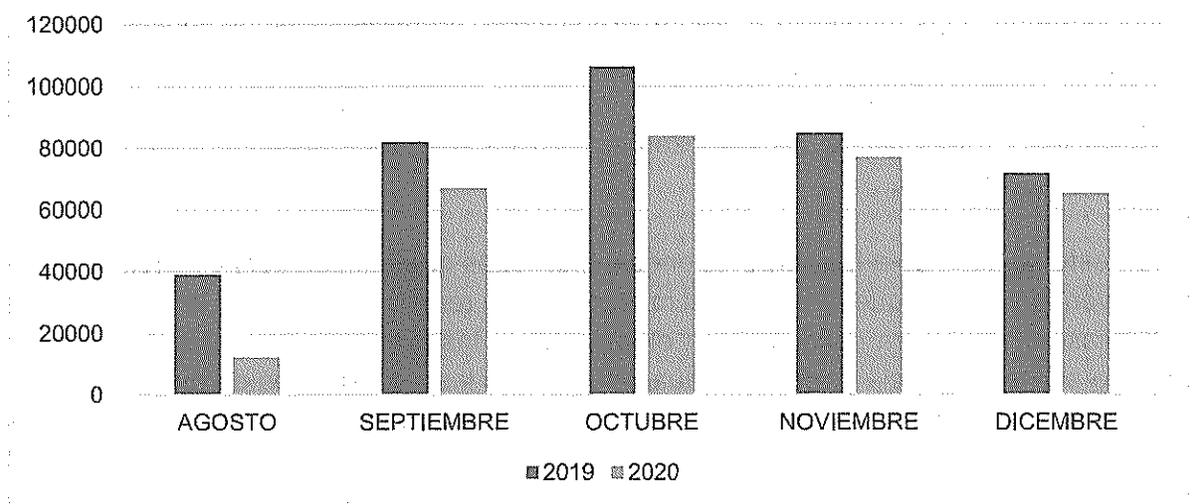
<sup>4</sup> Un estudiante puede recibir más de un servicio de terapia.

Gráfica 4 - Comparación de sesiones de terapias ofrecidas por los proveedores de la SAEE durante el 1er semestre escolar 2019-20 versus 2020-21



Por su parte, en la gráfica 4 se presenta la comparación de las sesiones de terapias ofrecidas en los meses de agosto a diciembre durante un año ordinario (sin pandemia) y durante el periodo de la pandemia por proveedores del área de Remedio Provisional.

Gráfica 5 - Comparación de sesiones de terapias ofrecidas por los proveedores de la SAEE durante el 1er semestre escolar 2019-20 versus 2020-21



Los datos de las gráficas 4 y 5 reflejan la diferencia entre el ofrecimiento de servicios a través de los proveedores de Remedio Provisional y la SAEE. Destacamos que la diferencia entre el ofrecimiento de servicios en el 2019 versus 2020 en remedio es menor que en la SAEE, ya que en remedio provisional se impacta un número considerablemente menor de estudiantes que por la SAEE, además de que más del 80% de los servicios en remedio provisional son de forma individual y no necesariamente en las escuelas de los estudiantes. Lo anterior sin duda facilita el ofrecimiento de los servicios en un escenario de pandemia a través del mecanismo de la ciberterapia donde se prohíben las sesiones de forma grupal.

Por otro lado, en el caso de los proveedores de la SAEE se observa que la diferencia es mayor lo cual responde a que en el caso de los proveedores de la agencia la mayoría de los servicios son de forma grupal y en las escuelas. Tomando que en cuenta que la Ley de Ciberterapia impide el ofrecimiento de las terapias grupales y la orden ejecutiva no permite usar las escuelas como centros de terapias, es previsible ver que se afecta un número mayor de estudiantes pues los especialistas no pueden ofrecer el volumen de estudiantes que atendían previo a comenzar la pandemia.

### **Limitaciones en el Ofrecimiento de Servicios Relacionados**

Para poder identificar las limitaciones que estaban teniendo los especialistas de servicios de terapias y evaluaciones se han realizado diversidad de encuestas tanto en la SAEE como en el área de Remedio Provisional. A continuación, se presenta un resumen de las limitaciones más comunes identificadas.

1. Al inicio de la pandemia no se dieron las condiciones necesarias para la continuidad más ágil de los servicios.
  - a. El mecanismo ciberterapia no necesariamente provee para atender la verdadera necesidad de todos los estudiantes.
  - b. Falta de destrezas en el uso de la tecnología por parte de los especialistas para ofrecer el servicio.
  - c. Falta de consentimiento por parte de los padres.
  - d. Falta de interés por parte de los padres.
  - e. Los padres no tienen los equipos tecnológicos para que el estudiante reciba el servicio.
  - f. Los padres no tienen disponibilidad de acceso al internet en el hogar.
  - g. Falta de comunicación a los teléfonos de los padres del estudiante.
  - h. Situación personal del especialista que impide ofrecer el servicio durante la emergencia.
  - i. Al ofrecer el servicio bajo esta modalidad no me permite recibir el beneficio del desempleo.
  - j. Al ofrecer el servicio bajo esta modalidad no sería elegible a las ayudas que está ofreciendo el gobierno (Federal y Estatal).
  - k. Aumento en la carga de trabajo sin remuneración adicional ya que muchas de las labores administrativas antes las realizaba la corporación y ahora están dentro de mi función como especialista.
  - l. Indicación por parte de los especialistas de que el seguro de impericia no cubija este servicio.
2. Falta de interés en utilización del mecanismo de la ciberterapia por miedo o cambio a lo desconocido
3. Ley de la ciberterapias no permite el ofrecimiento de terapias grupales lo que tuvo el impacto de que un solo horario con el cual se atendían varios estudiantes tuviera que multiplicarse.
4. El 80% de los servicios en marzo 2019 se ofrecían directamente en las escuelas.

## **Estrategias que se están utilizando para aumentar el ofrecimiento de los Servicios**

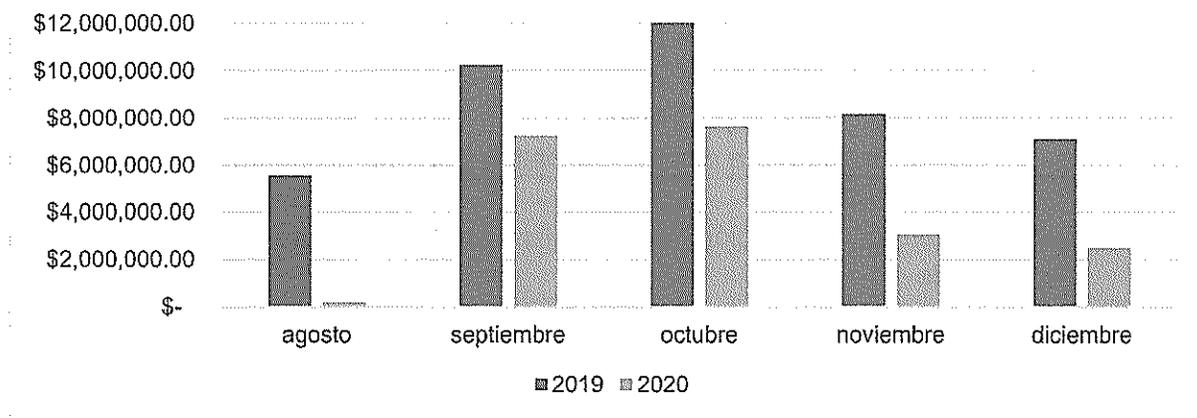
### **Relacionados**

Para atender la problemática que ha causado la pandemia al ofrecimiento de los servicios de evaluaciones y terapias. Se han trabajado con las siguientes estrategias:

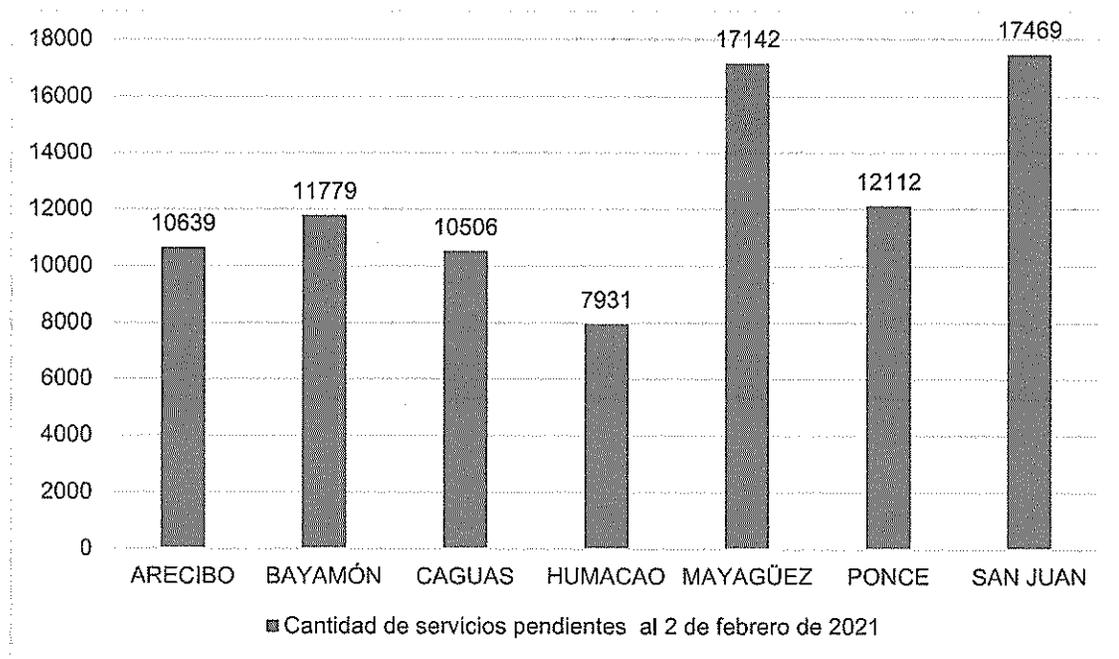
1. Se aumentaron los horarios de disponibilidad de ofrecimiento de servicios desde las 7:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. y se han autorizado servicios sábado y domingos.
  2. Se trabajó una revisión a las tarifas en las diversas disciplinas de manera que las corporaciones puedan hacer ajustes en el pago a los especialistas y tener mayor disponibilidad de profesionales a través de la SAE.
  3. Nombramiento de psicólogos escolares para atender las necesidades del área de psicología.
  4. Apertura paulatina de escuelas para que funjan como Centros de Terapias.
  5. Reanudación de los servicios de transportación para las terapias en la medida que se reinicia la apertura paulatina de los servicios en las escuelas.
6. **¿A cuánto asciende los ahorros del Departamento por concepto de terapias no ofrecidas?**

La SAE no proyecta ahorros por conceptos de terapias no ofrecidas ya que los servicios de terapias que no se pueden ofrecer durante el semestre escolar se convierten en su mayoría en servicios compensatorios que el DEPR debe proveer en el verano o en el próximo año escolar si el periodo del verano no es suficiente para compensarlos. Considerando lo anterior, de identificarse un sobrante se destinaría para la compensación de servicios. En la gráfica 7 se refleja una comparación entre el gasto en servicios de terapias del primer semestre 2019-20 (año sin pandemia) versus el primer semestre del 2020-21 (semestre con pandemia mediante el mecanismo de educación a distancia). Es importante considerar que aun a febrero 2020 (fecha en que se hace la comparación) no se ha reflejado el gasto por todos los servicios prestados en los meses del primer semestre pues existen proveedores que no han sometido las facturas.

Gráfica 6 - Comparación entre el gasto en servicios de terapias del primer semestre 2019-20 versus el primer semestre del 2020-21



**Gráfica 7 - Estatus por región educativa de los servicios compensatorios pendientes de compensar del año escolar 2019-20**

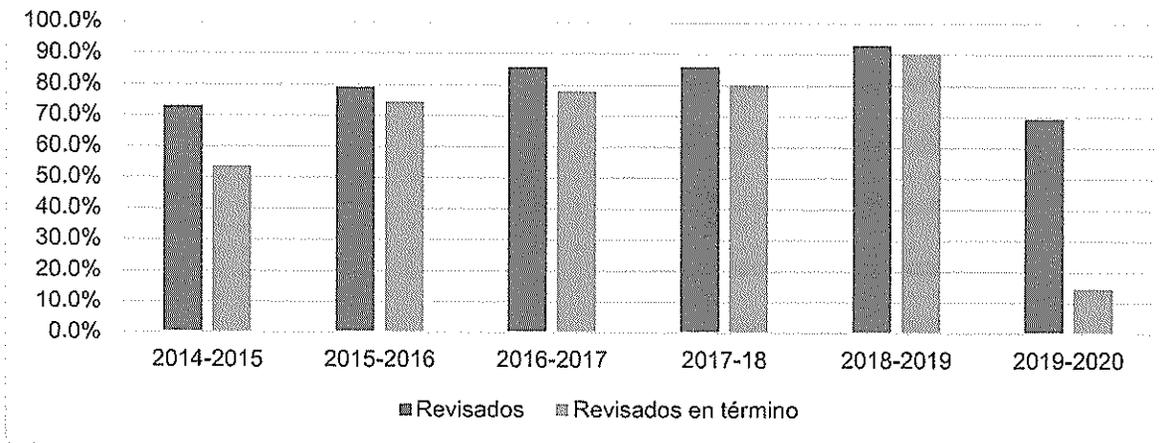


Los datos de la gráfica 7 reflejan que, se mantienen pendientes de compensar 87,578 servicios pendientes de compensar del año 2019-20 de 30,203 estudiantes.

**7. Una comparación entre la preparación de Programas Educativos Individualizados durante tiempo lectivo regular y durante la pandemia.**

La gráfica 8 incluye el progreso del proceso de revisión de PEI desde el 2014-2015 hasta el 2019-2020. Para efectos del cumplimiento con la Sentencia por estipulación del Caso Rosa Lydia Vélez, el Plan de Monitoria requiere los datos congelados al 30 de agosto de cada año por lo cual son números al mismo periodo de tiempo para los diversos años.

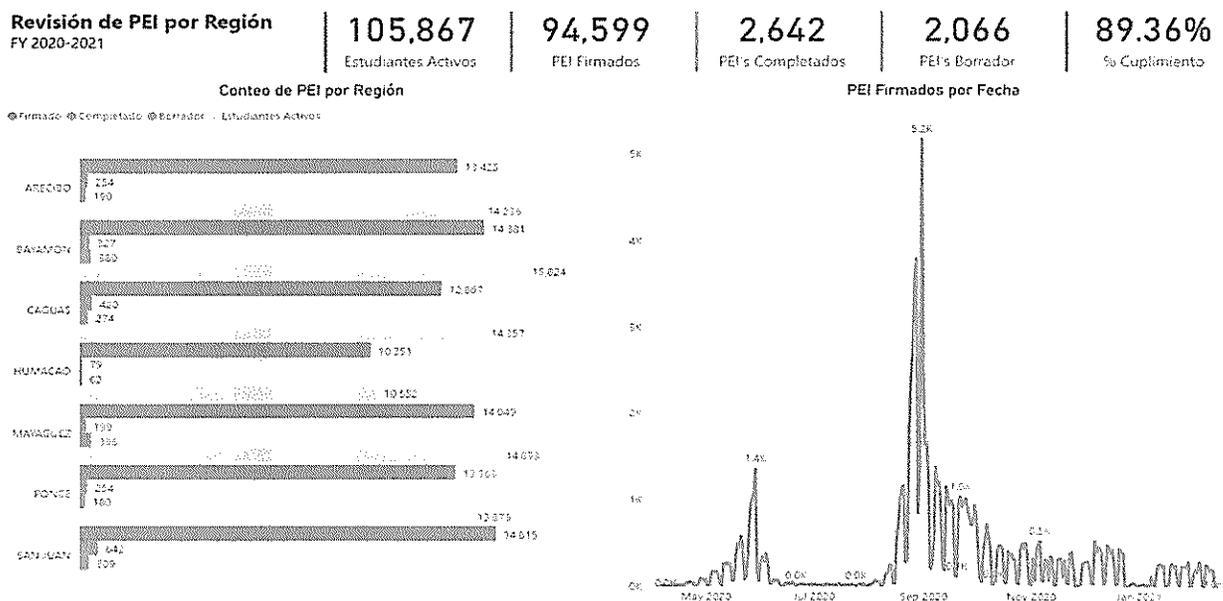
**Gráfica 8 - Progreso Revisiones de PEI desde el 2014-15 al 2019-20**



Del análisis de los datos presentados se evidencia que desde el 2014-2015 se obtuvo un aumento sostenido en el proceso de revisión de PEI que llegó a alcanzar un progreso de 36.5% en los PEI revisados cinco días antes de finalizado el año escolar. Como es de conocimiento general, el proceso de revisión de PEI durante el año escolar 2019-20 se vio seriamente afectado por la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 pues el proceso de revisión comienza a partir del mes de marzo hasta cinco días antes de finalizar el semestre escolar. El 15 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico proclamó un estado de emergencia para toda la isla ante la amenaza del coronavirus. Con el fin de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los habitantes de Puerto Rico se firmó una orden ejecutiva que obligó a cerrar las dependencias gubernamentales y privadas. Esto imposibilitó llevar a cabo un proceso de revisión de PEI de manera presencial, como ha sido la forma tradicional de realizar las reuniones de COMPU para la discusión de PEI anualmente. Lo anterior sin duda no es responsabilidad del DEPR, sino de una emergencia a nivel mundial.

De igual forma, aun cuando el DEPR realizó sendos esfuerzos para realizar el proceso a través de los mecanismos de participación alterna disponibles en la ley la realizadas es que en la operación los retos fueron mayores. Primero, destacamos que el proceso de revisión de PEI de forma virtual trae consigo la necesidad de que TODOS los miembros del COMPU estén de acuerdo para poder realizarse. La realidad es que hubo muy poca disponibilidad de las madres, padres o encargados en proveer el consentimiento para realizar dichas reuniones virtuales promovido por distintos gremios, representación legal del Caso Rosa Lydia Vélez y diversidad de organizaciones las cuales no apoyaron el proceso de revisión de PEI en línea. Lo anterior, sin considerar las repercusiones que podía traer al progreso académico y servicios necesarios para la población en medio de la pandemia.

Gráfica 9 - Datos de la revisión del PEI 2019-20, actualizado a febrero 2021



## 8. La modificación de funciones de madres, padres y personas encargadas que fungen como T1's

El servicio de asistente se define como aquel paraprofesional que ofrece asistencia al estudiante con diversidad funcional que, de no recibir la misma, éste no podría asistir y/o permanecer en la escuela durante el horario escolar, aun cuando se le provean equipos de asistencia tecnológica o acomodos razonables (Manual de Procedimientos de Educación Especial, pág. 176, 2004). Las asistencias que estos ofrecen están dirigidas a atender las siguientes necesidades:

Área	Descripción
Movilidad	Este servicio consta en mover al estudiante de un área a otra. Solo se ofrecerá durante los cambios de clases y periodos de almuerzo. El restante del tiempo podrá ser ubicado en otras tareas relacionadas con el programa.
Cuidados de salud	Este servicio consta de la intervención de un asistente con preparación o adiestramiento en el área a cuidar. Por ejemplo, asistencia en cateterización, asistencia en medicación, asistencia en el manejo de medicación para la diabetes y asistencia en planes de modificación conductual.
Alimentación	Este servicio consta de asignar una persona que alimente al estudiante durante la hora de desayuno y almuerzo. Con este servicio se atienden estudiantes dependientes en el proceso de alimentarse.
Higiene	Este servicio consta en asistir al estudiante en el cambio de pañal o su entrenamiento para ir al baño. Con este servicio se atienden estudiantes que presentan pobre control de esfínteres, cambio de pañal y estudiantes con colostomía.
Interpretación	Este servicio consta de asistir al estudiante a convertir el lenguaje hablado a lenguaje de señas y se asignan según el nivel de dominio del lenguaje.
Transportación	Este servicio consta en ofrecer un acompañante, adicional al chofer del transporte escolar, para mantener al estudiante sentado y seguro durante la ruta de transporte.

Tal cual se expone anteriormente, el servicio que ofrecen estos paraprofesionales está dirigido a atender necesidades que, en el diario vivir la llevan a cabo los padres. Por tanto, establecer que las funciones de los padres, madres y encargados fue modificada ante la emergencia, para fungir como asistentes, sería errada. La función que realmente cambió es el rol de los padres en el proceso educativo. En tiempos regulares su rol es uno de seguimiento o de mantenimiento de destrezas versus que en tiempo de pandemia su rol

es uno activo, participativo y colaborativo, funciones que están atadas al asistente de maestro no al asistente de servicios.

No obstante, tomando en consideración que estos profesionales están contratados para atender necesidades que como único se puede trabajar es presencialmente, el personal estaba disponible en el DEPR. Considerando que las Ordenes Ejecutivas emitidas no autorizan ofrecer servicios presenciales, el 6 de agosto de 2021 se emitió el memorando titulado ENMIENDA A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, donde se enmienda la Política Pública para la PROVISIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL emitida el 4 de diciembre de 2018, con el propósito de atemperar las funciones de estos paraprofesionales a la luz de la emergencia del COVID-19. A modo de resumir lo allí establecido se detalla lo siguiente:

### **Funciones y deberes de los asistentes de servicios**

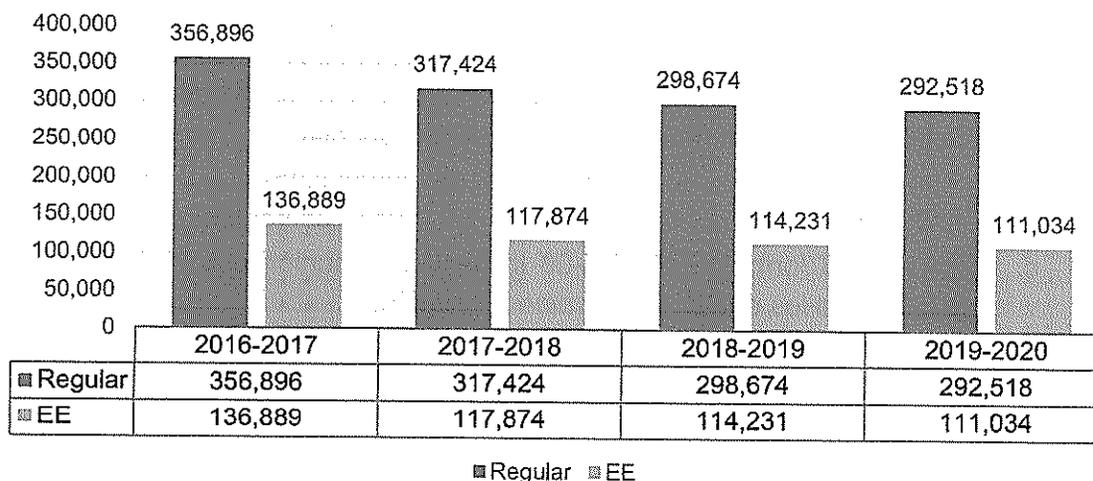
1. Cuando la educación se ofrezca de **forma presencial**,
  - a. las funciones de los asistentes serán proveer el servicio directo al (los) estudiante(s) asignado(s), durante el proceso educativo y en actividades extracurriculares, dirigidos a:
    - i. cuidados en la higiene;
    - ii. cuidados en la alimentación;
    - iii. cuidados en la movilidad del estudiante con diversidad funcional de ambulación, cuando se requiera la asistencia de un adulto;
    - iv. cuidados en condiciones de salud tales como: asistencia en la cateterización, administración de insulina y episodios de ansiedad severa;
    - v. la asistencia en la comunicación e interpretación del lenguaje hablado; y
    - vi. la asistencia y supervisión durante el transporte para servicios educativos y/o relacionados.
  
2. Conjuntamente, podrán apoyar al maestro de educación especial en:
  - i. preparar y clasificar el material didáctico que será utilizado por los niños con diversidad funcional;
  - ii. distribuir los materiales educativos;
  - iii. dirigir al estudiante en los trabajos asignados por el maestro de educación especial mientras esté trabaja con otros estudiantes;
  - iv. asistir a los maestros de educación especial en la implementación de planes de intervención conductual;
  - v. colaborar en la organización de actividades extracurriculares y curriculares; y
  - vi. colaborar en el manejo de situaciones donde se requiera de primeros auxilios.

- b. Cuando **el servicio para el cual está asignado no se ofrezca**, sea por ausencia del estudiante, periodos donde el asistente no ofrezca servicios directos al estudiante o grupo, periodos destinados a desarrollo profesional o reuniones de facultad o días en que se suspenden las clases, quedan facultados los directores escolares para establecer planes de trabajo, junto con el maestro de educación especial al que está asignado el estudiante o al que está asignado el asistente. Esto, incluye la facultad para convocar a aquellos recursos bajo contrato de jornada parcial, una vez estén contratados, siempre que se tenga un plan de trabajo y esté presente el maestro de educación especial que supervise el trabajo realizado o director escolar.
  - c. El maestro de educación especial identificará en el plan de trabajo para el asistente de servicios las tareas afines que este personal tendrá que completar durante el periodo o día establecido, según se establece en la tarea 16 del formulario DE-16 **Funciones del asistente de servicios de educación especial**. Las tareas por realizar son:
    - i. Escanear documentos del expediente físico del estudiante;
    - ii. Adjuntar documentos al expediente digital en MiPE;
    - iii. Actualizar datos en MiPE;
    - iv. Completar reportes o informes requeridos por el programa de educación especial;
    - v. Tramitar documentos relacionados con la solicitud de los servicios de transportación y/o beca de transportación de los estudiantes de educación especial;
    - vi. Fotocopiar material didáctico;
    - vii. Preparar y organizar el material didáctico para próximos días; y
    - viii. Cualquier otro apoyo de índole administrativo que el maestro de educación especial pueda requerir.
3. Mientras la **educación se ofrezca a distancia**, además de lo establecido anteriormente, se podrá añadir al plan de trabajo de los asistentes:
- a. Comunicarse con los padres de los estudiantes del programa de educación especial para coordinar reuniones con el COMPU para revisión del PEI, discusión de evaluación o reevaluación, revisión de elegibilidad o cualquier otro proceso vencido o por vencer relacionado con el programa. Esto, según el listado que provea el maestro de educación especial y/o el director escolar.
  - b. Documentar las gestiones realizadas de comunicación y la respuesta a la gestión en el MiPE, módulo de estudiante, enlace comentarios.
  - c. Completar el formulario SAEE-06 Invitación a reunión con el COMPU de los estudiantes a los que se le coordine la reunión.
  - d. Digitalizar las minutas de reunión con el COMPU de los procesos de revisión de PEI, discusión de evaluaciones, revisiones de elegibilidad y otras reuniones de COMPU y adjuntarlas al MiPE, módulo PEI, enlace adjuntar documentos al PEI.

- e. Apoyar al maestro de educación especial y al director escolar en la organización de los expedientes de educación especial y ubicación de estos en un lugar seguro.
- f. Asistir al director escolar y al maestro de educación especial con la comunicación con los estudiantes (o sus familias) para realizar la entrevista al año de egreso y documentarlo en la plataforma MIPE, módulo estudiante, enlace *Seguimiento a estudiantes egresados*.
- g. Asistir al maestro de educación especial en el proceso de enseñanza a distancia, ya sea en el proceso de asistir al maestro en preparar material didáctico digital o impreso para entregar a los estudiantes.
- h. Asistir al maestro en coordinar servicios relacionados y notificarles a los padres las citas gestionadas o procesos que tienen que realizar para recibir el servicio, según lo establezca el maestro de educación especial.
- i. Apoyar al maestro en la comunicación con los padres y en canalizar la estrategia que estos utilizarán para recibir la educación a distancia.
- j. Participar de las clases virtuales para apoyo al maestro de educación especial.
- k. Seguimiento de las tareas cuando las salas virtuales se dividan en grupos pequeños.
- l. Asistir al maestro de educación especial en preparar, organizar y mantener las áreas del salón.
- m. Asistir con el movimiento y repartición de alimentos a las familias que soliciten el servicio a la escuela, como parte de sus funciones en el cuidado de la alimentación.
- n. Participar de desarrollo profesional que esté certificado por la SAEE o por el Departamento de Educación.
- o. Otras tareas que necesite el maestro de educación especial para proveer los servicios que están contemplados en el PEI de los estudiantes o para su gestión administrativa.

## 9. Los cambios en la matrícula entre el estudiantado de educación especial.

Gráfica 10 – Comparación de Matrícula General versus Matrícula de Educación Especial



La gráfica 10 muestra una reducción tanto en la matrícula general del DEPR, como la del Programa de Educación Especial para el año escolar 2019-2020, al igual que se observa en años anteriores. Esto evidencia una continua disminución en la población escolar por los pasados cuatro (4) años. Específicamente, observamos una disminución de un 2.80% (3,197 estudiantes) en la matrícula activa del 2019-2020, si la comparamos con la del año anterior. Tal y como hemos aludido en informes anteriores, la disminución en la matrícula escolar del DE impacta la matrícula del Programa de Educación Especial (EE), lo cual en parte es el resultado del éxodo de familias hacia Estados Unidos y otros países.

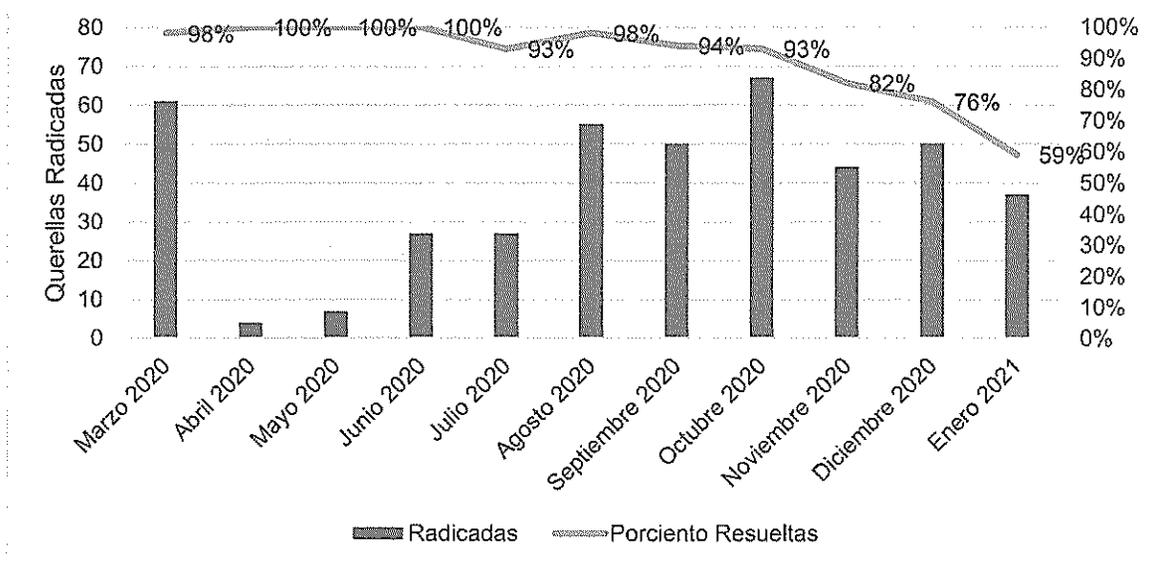
#### 10. Los trámites de registro, determinación de elegibilidad y radicación de querellas durante la pandemia.

*Tabla 3 - Distribución de registros, evaluaciones iniciales, determinaciones de elegibilidad y PEI realizados durante el periodo de la emergencia del COVID-19<sup>5</sup>*

Mes	Registros	Evaluación	Determinación de Elegibilidad	PEI
Marzo 2020	595	501	442	398
Abril 2020	1	2	313	262
Mayo 2020	0	43	157	193
Junio 2020	9	46	54	58
Julio 2020	74	54	116	109
Agosto 2020	398	139	145	156
Septiembre 2020	952	490	377	391
Octubre 2020	1454	609	535	520
Noviembre 2020	810	386	518	508
Diciembre 2020	1004	452	602	590
Enero 2021	964	382	358	348
Febrero 2021	668	115	225	213
<b>Total</b>	<b><u>6929</u></b>	<b><u>3219</u></b>	<b><u>3842</u></b>	<b><u>3746</u></b>

<sup>5</sup> Datos actualizados al 12 de febrero de 2021

**Gráfica 11 - Distribución de querellas radicadas durante el periodo de la emergencia del COVID-19 y el porcentaje de resolución de las mismas a febrero 2021.**



Como Anejo 2 de esta ponencia se incluye la GUÍAS GENERALES PARA LAS CELEBRACIONES DE VISTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TELECONFERENCIAS O VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19 y los Protocolos desarrollados para la revisión de PEI y Determinación de Elegibilidad de forma virtual.

**11. La observación de los términos para realizar referidos a evaluaciones.**

Durante el periodo de la emergencia del COVID-19 los términos para realizar los referidos a evaluaciones siguen siendo los mismos y no se alteran. Sin embargo, a consecuencia de las restricciones impuestas en las Órdenes Ejecutivas entre marzo 16 y el 15 de junio 2020 resultaron en una limitación a los ofrecimientos de servicios de forma presencial, por ende, también para evaluar. Una vez las órdenes ejecutivas lo permitieron se reanudó el proceso de evaluación y los estudiantes están siendo evaluados por proveedores de la agencia y a través del mecanismo de remedio provisional. A modo de ejemplo, considerando las limitaciones por la paralización de evaluaciones en el periodo del cierre, en el periodo de agosto a diciembre 2020 se refirieron a remedio provisional 4,744 evaluaciones para que los padres de los estudiantes puedan seleccionar el proveedor de su preferencia para realizar la evaluación. De igual forma, de agosto 2020 a enero 2021 los proveedores de la agencia han realizado 23,858 evaluaciones en las diferentes disciplinas.

**12. La reanudación de los servicios de transportación, particularmente: la vacunación de choferes; el protocolo de limpieza y desinfección de vehículos; y el cupo en las guaguas.**

El protocolo a seguir durante la reapertura de escuelas para el Servicio de Transportación Escolar, contempla lo siguiente:

1. Todos los estudiantes utilizarán mascarillas todo el tiempo, con excepción de los estudiantes de kínder quienes utilizarán *face shield*.
2. En caso de que el estudiante extravíe, dañe o se quede sin mascarilla el chofer debe tener disponible.
3. Para mantener el distanciamiento se ubicará un solo estudiante por asiento, excepto en los casos de niños del mismo hogar que puede compartir asientos.
4. Se alternarán asientos entre cada fila. Los asientos estarán identificados con el lugar dónde se puedan sentar y dónde no.
5. Las superficies de contacto deberán ser desinfectados por cada viaje. Esto incluye, pero no se limita a los asientos, pasamanos (si aplica), ventanas, carrocería interior, puerta de entrada, controles de manejo, volante, retrovisores y cualquier otro equipo o pieza. El desinfectante de superficies tiene que ser uno aprobado por el *Center for Disease Control and Prevention Center (CDC)*.
6. El asistente y/o el chofer será el encargado de realizar el protocolo de toma de temperatura en el área del brazo o la frente, con un termómetro infrarrojo, al estudiante y/o acompañante. La temperatura para poder acceder a la transportación no deberá ser mayor de 99 grados F o 37.2 grados C.
7. El asistente o chofer pueden velar por otros síntomas no relacionados a la temperatura alta como lo es la tos frecuente. En caso de que el estudiante presente temperatura alta y/o algún síntoma debe:
  - a. Si el padre o encargado está presente, no se efectuará el recogido y los estudiantes permanecerán en el hogar. Esto aplica a los estudiantes que reciben servicio de transportación por porteador.
  - b. Si el padre o encargado no está presente el chofer y/o asistente lo sentará aislado del resto de estudiantes y al llegar a la escuela se notificará de inmediato para que se haga cumplir cualquier protocolo establecido.
8. Inmediatamente después de la toma de temperatura, y antes de entrar al vehículo, suministrará de *hand sanitizer* o desinfectante de manos con un mínimo de 70% de alcohol. Se recomienda tener estaciones de dispensador de sensor que no se necesite contacto.
9. El chofer además asignará el asiento y se ocuparán de atrás hacia delante para evitar contacto físico. La asignación de asientos dependerá de la capacidad permitida por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos. A continuación, se presenta un modelo de ocupación con cabida de 30%

Modelo de Autobús	Capacidad Máxima (Excluyendo estudiantes que viven en el mismo hogar y se sientan juntos)	Porcentaje de Capacidad (aproximadamente 30%)
83 pasajeros	27 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	33%
77 pasajeros	25 estudiantes+ 1 asistente + 1 chofer	32%

Modelo de Autobús	Capacidad Máxima (Excluyendo estudiantes que viven en el mismo hogar y se sientan juntos)	Porcentaje de Capacidad (aproximadamente 30%)
72 pasajeros	23 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	32%
48 pasajeros	15 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	31%
29 pasajeros	9 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	31%
26 pasajeros	8 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	31%
22 pasajeros	7 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	32%
12-14 pasajeros	6 estudiantes + 1 asistente + 1 chofer	43%-50%

10. El chofer debe completar un formulario OCTE2021-001 diariamente por cada ruta servida y debe contener la información básica del estudiante y la información de la toma de temperatura. Dicha documentación se debe entregar al Supervisor de Transportación Escolar de la Oficina Regional Educativa (ORE) semanalmente con fecha de entrega todos los viernes o el último día laboral de la semana en grupo con rutas.

### 13. La continuidad de referidos al Departamento de Salud para la provisión de servicios de intervención temprana.

Los servicios de intervención temprana, al igual que todos los procesos a nivel isla, se vio afectado durante el cierre total del segundo semestre del año escolar 2019-2020. No obstante, el proceso de referidos al Departamento de Salud (DS) para la provisión de servicios de intervención temprana se retomó durante el mes de mayo 2020. A partir de esa instancia, cuando el DE a través de los CSEE reciben a un infante de 30 meses de edad (2.6 años), los refiere al Programa de Intervención Temprana. Para ello, la SAEE cuenta con un coordinador de servicios preescolares y un trabajador social que tienen la responsabilidad de orientar a los padres y gestionar servicios al Centro Pediátrico correspondiente a su CSEE. Si el infante está en un maternal Montessori, el proceso de referido y gestión se realiza a través del director escolar de la escuela donde esté matriculado el estudiante.

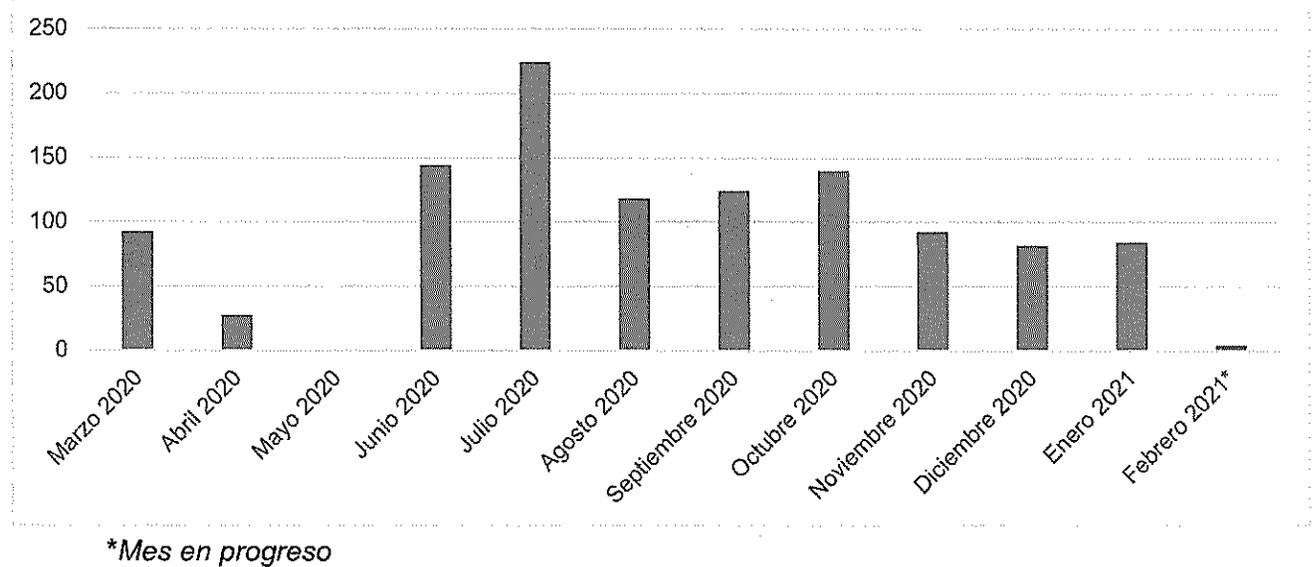
Por otro lado, desde el mes de abril 2020 se retomaron los procesos de transición del Programa de Intervención Temprana (Parte C de la Ley IDEIA) al DEPR (Parte B de la Ley IDEIA). Para ello, mensualmente, el DS refiere a los CSEE todos los casos a nivel Isla que tienen un Plan de Transición Preescolar, han pasado por el proceso de orientación y los padres han firmado el consentimiento informado para compartir información con el DE. A cada uno de estos casos, se les asigna un número estudiante y se les crea un pre-registro que los padres deben

completar en el CSEE correspondiente a su lugar de residencia, una vez este cumple los 33 meses de edad (2.9 años) para que cuando el estudiante cumpla los tres (3) años, tenga un PEI y esté servido, según las determinaciones del COMPU. Este proceso es trabajado por el coordinador de servicios preescolar y los trabajadores sociales identificados para ello en cada uno de los CSEE.

De la misma manera, cuando se identifican estudiantes que viven en Puerto Rico con su familia y son elegibles para asistir a las escuelas del Departamento de Defensa (DoD), en el Fort Buchanan o en la Base Ramey de Aguadilla, el proceso de transición se realiza con el *Educational & Developmental Intervention Services de Fort Buchanan (EDIS)*. Este Programa tiene la misión de proveer servicios de intervención temprana a infantes y andarines desde el nacimiento hasta los 36 meses de edad, bajo la categoría de espacio requerido/educación gratuita. En esta instancia, el equipo que trabaja el proceso de transición está compuesto por una maestra de educación especial especializada en niñez temprana, una terapeuta ocupacional pediátrica, y una patóloga del habla y lenguaje pediátrica. Los servicios son ofrecidos en el ambiente natural del niño. En el momento de transición, orientan a los padres y en el PISF establecen los servicios a ofrecer. Si las familias están interesadas en una escuela fuera de las bases militares por la distancia de su residencia, son orientados a seguir los procesos de registro a través de nuestro Programa en los CSEE. Si el menor continuara en escuelas del Fort Buchanan o de la Base Ramey de Aguadilla, seguirán los procesos establecidos por Ley para la continuidad de servicios bajo el DoD, y no, bajo el DEPR. En cuanto a los casos, que la transición requiera de una escuela del DEPR, los procesos desde la comunicación inicial se llevarán a cabo de igual manera que con los estudiantes que provienen del DSPR.

A modo de presentar el proceso de transición entre el DS y el DE se adjunta la gráfica 12.

Gráfica 12 - Referidos del Departamento de Salud hacia el DEPR luego de iniciada la pandemia del COVID-19



#### **14. Las funciones de los psicólogos escolares en el retorno a la educación presencial de los estudiantes de educación especial,**

La Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) del Departamento de Educación de Puerto Rico (DE) tiene la responsabilidad de brindar los servicios educativos y relacionados que requieren los estudiantes participantes del programa de educación especial. Por tal motivo el DEPR a través de las Oficinas Regionales Educativas (ORE), ha estado llevando a cabo un proceso de reclutamiento de psicólogos en las escuelas.

Actualmente, contamos con un total de 637 psicólogos nombrados. Estos psicólogos responden a la SAEE y su función principal es brindar servicios de evaluación y terapia, entre otros, a la población escolar participante del programa de educación especial. En adición, éstos colaborarán con el Programa de Psicología Escolar adscrito a la Secretaría de Servicios de Ayuda al Estudiante, junto con los directores/as, maestros/as, trabajadores sociales, consejeros, padres, madres y/o encargados de los/as estudiantes del programa regular, en la prevención, identificación e intervención de situaciones que pudieran estar interfiriendo con la ejecución académica de sus estudiantes.

Entre las funciones primordiales de los psicólogos en las escuelas se encuentran: (prevención, consultoría, terapia y evaluación)

1. Ofrece apoyo directo a los estudiantes, al personal docente y a las familias para que el ambiente escolar resulte óptimo al desarrollo académico de los estudiantes, incluso recomendaciones para el desarrollo de planes de trabajo.
2. Desarrolla estrategias de prevención dentro del contexto escolar en apoyo a administradores, maestros, padres o encargado en respuesta a las situaciones y necesidades que presente la escuela y los estudiantes incluyendo crisis.
3. Realiza estudios de necesidades y desarrolla talleres que atiendan las necesidades educativas y psicológicas identificadas que aporten al rendimiento escolar.
4. Solicita consentimiento de los padres, realiza entrevistas, avalúos, administra, interpreta cuestionarios e inventarios psicológicos, realiza evaluaciones psicológicas, a los estudiantes referidos por el personal de apoyo determinado por el director escolar, para identificar necesidades, establecer diagnóstico, discutir los resultados y delinear el plan de intervención de ser necesario.
5. Ofrece terapias a los estudiantes para maximizar sus fortalezas, reducir conductas de riesgos y mejorar el rendimiento escolar.
6. Asesora, colabora y ofrece consultoría a estudiantes, familia y personal escolar, para que éstos puedan manejar de forma efectiva las dificultades socioeconómicas, cognitivas, psicológicas y académicas que presentan los estudiantes, realizando referidos externos que sean necesarios particularmente ante conductas de riesgo.
7. Realiza visitas de observación en el salón de clases, en seguimiento a un referido emitido por el personal de apoyo determinado por el director escolar, con el propósito de aunar a la discusión de caso, ofreciendo recomendaciones remediativas para reducir comportamiento no deseado, prevenir deficiencias en funcionamiento, elaborar nuevas estrategias de manejo, entre otras.

8. Evalúa a los posibles estudiantes dotados y/o con doble excepcionalidad, ofrece recomendaciones para su ubicación, acomodados y seguimiento, con el fin de maximizar sus fortalezas y suplir sus necesidades.
9. Prepara, mantiene bajo custodia y estricta confidencialidad, el expediente de servicio para cada estudiante intervenido con toda la documentación requerida conforme determinado en los procedimientos establecidos por la Agencia.
10. Diseña talleres, material de orientación y divulgación, así como campañas educativas, dirigidas a los estudiantes, padres o encargados, y comunidad escolar de acuerdo a las necesidades identificadas.
11. Rinde calendarios de trabajo, informes de labor realizada y todos aquellos que le sean requeridos por el director escolar, Programa de Educación Especial y por el Programa de Psicología Escolar, relacionados al desempeño de sus funciones.
12. Asiste a adiestramientos de mejoramiento profesional y reuniones periódicas que le sean requeridas.
13. Mantiene actualizado los sistemas de información de la agencia, incluyendo el correspondiente al Programa de Educación Especial y al Programa de Psicología Escolar.
14. Coordina la implementación de estrategias y proyectos determinados por la escuela y la Agencia dirigidos a fomentar un buen clima escolar como, por ejemplo: Sistema de Apoyo Conductual Positivo (PBIS).
15. Comparece ante los tribunales apelativos y de justicia según sea requerido.

Cabe clarificar que estos psicólogos no están señalados a absorber la matrícula asignada de los especialistas de corporaciones contratados por el DEPR. Lo anterior queda sujeto a la necesidad de servir a los estudiantes y a la logística que establezca el CSEE, acorde con la mejor utilización de los recursos. Para la provisión de servicios terapéuticos, los psicólogos, impactarán aquellos estudiantes ya determinados elegibles al Programa de Educación Especial con la recomendación del servicio, que permanecen sin recibirlo. Para ello, documentarán los detalles del servicio en el sistema electrónico mi Portal Especial (MiPE) y tienen que cumplir con la Guía de Servicios Relacionados establecida por la SAEE.

Al 15 de febrero de 2021 en el sistema MiPE se puede evidenciar que los psicólogos escolares tienen delegados 15,349 referidos de servicios de terapias. De los cuales, 4,081 ya reciben servicios y el resto se encuentra en el proceso de coordinación para iniciar el ofrecimiento. En la medida que los estudiantes asignados pertenezcan a las escuelas que se incluyen en el Plan de Apertura estos servicios estarán siendo ofrecidos en el escenario escolar.

#### ***15. El protocolo establecido para atender casos de contagio.***

Según se establece en el PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIA Y SECUNDARIA, LAS INSTITUCIONES POSTSECUNDARIA Y LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ANTE EL COVID-19 el proceso a seguir para atender casos de contagio se describe a continuación:

## Procedimiento cuando el empleado tiene síntomas y es positivo al COVID-19

1. Si el empleado, **antes de llegar a su área de trabajo** y de comenzar las tareas del día, está enfermo o presenta alguno de los síntomas relacionados con el COVID-19 y sospecha encontrarse afectado por esta enfermedad:
  - a. se quedará en su casa y notificará a su director de escuela o de la institución postsecundaria por medio de llamada telefónica, mensaje de texto o correo electrónico institucional.
  - b. Deberá consultar con su médico de cabecera y seguir las recomendaciones del profesional de la salud.
  - c. Todo empleado que tuvo contacto con esa persona se mantendrá bajo observación utilizando siempre el equipo provisto y siguiendo las normas de lavado continuo de manos.
2. Si en el **transcurso de la jornada laboral**, luego de haber pasado el proceso de monitoreo y cernimiento, el empleado comienza a presentar síntomas relacionados al COVID-19:
  - a. inmediatamente, lo notificará al director de escuela o institución postsecundaria.
  - b. Se le ordenará el uso de una mascarilla quirúrgica de manera ininterrumpida, lavarse las manos y será retirado del área laboral.
  - c. Se requerirá acudir a un médico de manera inmediata y recibir una evaluación médica. El empleado tendrá 24 horas para enviar certificación médica que indique que es un caso de sospecha de contagio o diagnóstico positivo de COVID-19.
  - d. Deberán seguir las recomendaciones médicas y atenerse a un distanciamiento social en su hogar por 14 días o por el término que determine un profesional de la salud.
  - e. Cualquier persona que tuvo contacto con ese empleado se mantendrá bajo observación utilizando siempre el equipo provisto y siguiendo las normas de lavado continuo de manos, hasta que se confirme el contagio.
3. Si hay un **caso confirmado de COVID-19**, el empleado:
  - a. lo notificará inmediatamente a su director de escuela o de la institución postsecundaria.
  - b. Deberán informar a las personas con las que tuvo contacto en los 14 días previos del desarrollo de síntomas, quienes serán retiradas de su área laboral a aislamiento en su hogar con trabajo a distancia, si cualifican, según la Ley 36-2020 y si su estado de salud así lo permite.
  - c. No podrá regresar a su lugar de trabajo hasta tanto transcurra el período de 14 días o, de presentar síntomas sospechosos de COVID-19, hasta tanto un médico certifique.
  - d. Se procederá con la desinfección e higienización del área laboral en la que el empleado estaba asignado, de manera que se reinstaure un ambiente salubre para los empleados en el área afectada.
  - e. El personal retirado de su área de trabajo por haber tenido contacto directo con el empleado afectado con COVID-19, será llamado a atenerse a un distanciamiento social en su hogar con recomendación de recibir una evaluación médica y trabajará

- a distancia, si cualifica, según la Ley núm. 36- 2020, si la labor que realiza y el estado de salud, así lo permiten.
- f. No podrá regresar a su lugar de trabajo hasta tanto transcurra el período de 14 días o, de presentar síntomas sospechosos de COVID19, hasta tanto un médico certifique que esta hábil para reintegrarse a su área. Estas medidas están sujetas a que el empleado haya obtenido un resultado positivo al COVID-19.
4. Si un empleado **ha tenido contacto con una persona que fue diagnosticada con COVID-19**, debe:
- informarlo, inmediatamente, y aislarse por 14 días.
  - Trabjará a distancia, sin cualifica, según la Ley núm. 36-2020 y si la labor que realiza y el estado de salud, así lo permiten.
  - No podrá regresar a su lugar de trabajo hasta tanto transcurra el período de 14 días o, de presentar síntomas sospechosos de COVID19, hasta tanto un médico certifique que esta hábil para reintegrarse a su área. Los casos positivos de COVID-19 se registrarán en el formulario PR OSHA 300.
5. Si el empleado fue **separado de sus labores por ser un caso sospecho, o haber estado en contacto con caso sospechoso o infectado**:
- será incorporado inmediatamente, una vez transcurra el período de 14 días de haber sido retirado y no presente ningún síntoma y obtener resultados negativos al COVID-19.
  - Si el empleado arrojo positivo a la prueba, deberá traer certificado médico que certifique que la prueba de COVID-19 fue negativa, por lo que puede reincorporarse sin restricciones.

Información sobre la limpieza y desinfección del DEPR, sus escuelas instituciones postsecundarias y dependencias establecidas.

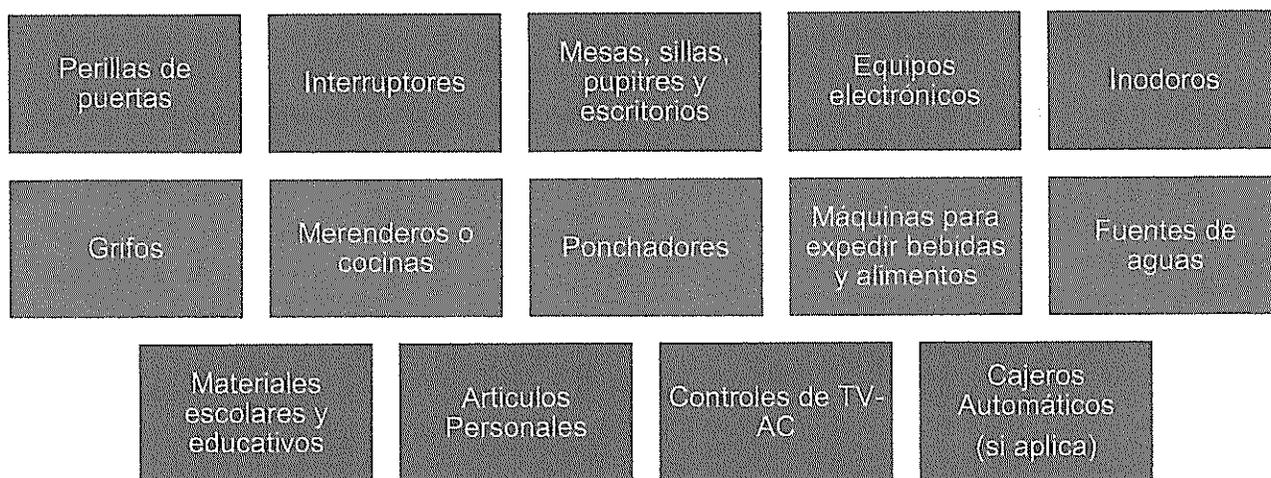
El protocolo de la agencia establece que, de acuerdo con el CDC, la limpieza se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies y objetos. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección. Por su parte, la desinfección se refiere al uso de productos químicos, como: desinfectantes registrados en la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) para matar los gérmenes en las superficies y objetos. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni quita los gérmenes, pero al matarlos en la superficie, luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar la infección. Todos los productos de limpieza y desinfección que ha utilizado y continuará utilizando el DEPR y sus contratistas son aprobados por la EPA.

Conforme a lo acordado y estipulado en el DEPR, los empleados de limpieza y mantenimiento del DEPR y los empleados de limpieza y mantenimiento de las entidades contratadas por el DEPR realizarán las siguientes tareas en el Departamento, sus escuelas, instituciones postsecundarias o dependencias establecidas:

1. Limpieza diaria de los pisos y alfombras, según aplique. Esto incluye: lavar, barrer, mapear, brillar, pasar aspiradora (según sea necesario). Aplica a los pasillos, a reas comunes y oficinas.
2. Limpieza general y mapeado de todos los pisos en losetas, sean en vinilo o “quarry tile”, cera mica o terrazo, con mapas tratados químicamente y aspiradora de polvo en a reas de alfombras (donde aplique).
3. Barrer diariamente todos los pisos con mapas secos “dust mop” de barrer, tratados químicamente. Se dará atención especial a eliminar la basura y el polvo de las esquinas, zócalos y otras áreas establecidas.
4. Limpieza diaria y remoción de manchas en los cristales de las mesas y de los escritorios.
5. Limpieza diaria de escritorios, archivos, mesas, anaqueles, credenzas y sillas.
6. Limpiar y pulir pisos de vinilo, semanalmente, y encerar una vez al mes. Debe incluir la remoción de cera, lavado, sellado y pulido.
7. Limpieza general de vestíbulos “lobbies”, incluyendo todos los cristales, los cuales deben limpiarse por ambos lados, diariamente.
8. Limpieza rutinaria de paredes de interiores y exteriores, así como otras áreas existentes. Esto incluye limpieza semanal de paredes desde pisos hasta techo con paños químicamente tratados, los marcos, las ventanas y puertas.
9. Lavar las alfombras dos veces al año y sacar las manchas de estas, cuando sea necesario.
10. Limpieza mensual del acrílico de las lámparas de techo, los ventiladores y difusores de los acondicionadores de aire.
11. El cambio de los filtros del acondicionador de aire se realizará con frecuencia en cumplimiento con los requisitos de la Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19 (OSHA 3992-03 2020). Se le solicitara al arrendatario la certificación de cumplimiento con la normativa de OSHA.
12. Limpieza diaria de zafacones y remplazo de bolsas plásticas, incluyendo recogido y traslado de la basura generada en las oficinas hacia los contenedores de basura de cada instalación.
13. Limpieza y remoción de manchas y telarañas de paredes y demás áreas una vez al mes.
14. Limpieza mensual de todos los paneles tapizados y “venetian blinds” donde aplique.
15. Barrer diariamente escaleras de los edificios y limpiar los pasamanos y ascensores.
16. Suplir los productos de limpieza necesarios para realizar todas las labores descritas en este pliego. Esto incluye: jabón líquido de manos, cera, químicos limpiadores y desinfectantes. Deben estar certificados para uso en el interior de edificios.
17. Lavado de todo el piso exterior con máquina de presión de agua en aquellas áreas donde aplique y bajo la supervisión del personal administrativo del DEPR.
18. Limpieza diaria y desinfección de los servicios sanitarios. Esto incluye:
  - a. Limpieza y lavado de los pisos de los baños, utilizando desinfectante. Deberá enjuagar y secar.
  - b. Limpieza de olores utilizando desinfectante, no ácido, efectivo contra virus y bacterias.
  - c. Suplir jabón antibacterial líquido para las manos en todos los dispensadores, conforme las necesidades diarias de este producto.

- d. Limpieza diaria de los zafacones de los baños, remplazo de bolsas plásticas, incluyendo el recogido y traslado de los desperdicios hacia los contenedores de basura en cada una de las instalaciones.
- e. Limpieza diaria de duchas, donde aplique. Limpieza mensualmente profunda de losetas de los servicios

La limpieza de todas las zonas funcionales y sus componentes más críticos es vital para la prevención del contagio. Durante el proceso de desinfección tienen prioridad las superficies con más contacto tales como:



Para la desinfección de las zonas críticas y sus componentes, se cuenta con un procedimiento de higiene y desinfección para disminuir las probabilidades de contagio en las zonas funcionales más frecuentes y perturbadas por los ocupantes. El saneamiento y desinfección de las áreas es realizado inicialmente por los contratistas antes de que el personal se presente a los predios del DEPR. Luego se realiza un mantenimiento diario de las áreas por el personal de limpieza y mantenimiento, según recomendado por el Departamento de Salud. La desinfección se realizará, además cuando se notifique sobre algún incidente, siguiendo el protocolo de OSHA.

Para los estudiantes que están ubicados en el hogar por directriz médica (homebound) antes de la visita del maestro al hogar el maestro hará un cernimiento telefónico, utilizando un documento disponible en el Plan de contingencia adaptado para corroborar que estudiante no presente síntomas. De identificarse a un estudiante o maestro que presente síntomas, se seguirá el protocolo establecido.

#### ***19. El protocolo establecido para atender casos de ausencia de maestros y maestras***

El puesto de maestro (a) es uno que existe en status regular, probatorio o transitorio. En el caso del personal probatorio y regular, éstos forman parte de la Unidad Apropriada de la

Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR) - Local Sindical, que es el representante exclusivo de la clase magisterial en el Departamento de Educación y como tal, adquirieron el derecho a suscribir un Convenio Colectivo. Éste se encuentra vigente y en lo que respecta a las ausencias, específicamente establece el deber de la agencia de aplicar medidas disciplinarias correctivas pero, que podrán ser motivo de destitución, suspensión de empleo y sueldo u amonestación o reprimenda, el no cumplir con el deber y responsabilidad de asistir al trabajo con regularidad y puntualidad y cumplir con la jornada de trabajo establecida, así como tener un patrón crónico de ausencias y tardanzas, abandono de servicio o ausencias frecuentes injustificadas. Claro está, esto luego de que, en conformidad con el debido proceso de ley, se le aseguren al empleado las garantías procesales de rigor y que se detallan en el referido convenio. (Ver: Artículo 16 del referido Convenio Colectivo establecido entre el Departamento de Educación y la AMPR).

De igual forma, en el caso de los maestros con contratos transitorios, la Ley 8-2017, según enmendada, Ley para la Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, la Ley Núm. 115 del 30 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como Ley de Personal del Servicio Público del Sistema de Instrucción Pública, (no expresamente derogada aún), el Reglamento de Medidas Correctivas y Disciplinarias del Departamento de Educación, el Reglamento de Personal Docente del Departamento de Educación, así como la Política de Asistencia y Puntualidad del Departamento de Educación del 15 de diciembre de 2020, establecen todas que podrán ser motivo de destitución, suspensión de empleo y sueldo u amonestación o reprimenda, el no cumplir con el deber y responsabilidad de asistir al trabajo con regularidad y puntualidad y cumplir con la jornada de trabajo establecida, así como tener un patrón crónico de ausencias y tardanzas, abandono de servicio o ausencias frecuentes injustificadas. Por supuesto, igualmente luego de haberse garantizado el debido proceso de ley, pero durante la vigencia del contrato. En el caso de que el contrato haya finalizado, y teniendo en consideración el historial de ausentismo, la agencia se asegurará de seleccionar otra persona para ocupar el puesto.

Cabe señalar que, en la práctica, una vez se determina que un maestro está incurriendo en un patrón de ausentismo, el supervisor de inmediato tiene el deber de aplicar la disciplina progresiva y de ésta resultar infructuosa, éste refiere el asunto a la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública para el procedimiento disciplinario correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables antes mencionadas. Una vez el secretario(a) de Educación imparte la medida disciplinaria aplicable, entonces se procederá administrativamente con el puesto, según corresponda.

En el contexto de la emergencia del COVID-19 el Protocolo de la agencia establece, que el maestro que se sienta enfermo, deberá permanecer en su casa, notificara al director de la escuela o a su supervisor inmediato vía correo electrónico, llamada telefónica, deberá consultar con su médico de cabecera y seguir las recomendaciones del profesional de la salud, estará bajo observación. Si comienza con síntomas durante la jornada laboral, lo notificará de inmediato, será retirado del área laboral, acudirá a un médico, tendrá 24 horas para enviar su certificación médica, seguirá las recomendaciones médicas y de distanciamiento por 14 días.

Si es confirmado con COVID-19 lo notificará a su director y a las personas con quien tuvo contacto, se procederá a la desinfección e higienización del área laboral, regresar con certificado negativo. Igual para los asistentes de servicios al estudiante. El Director Escolar como gerente de la escuela es responsable de hacer los arreglos en programación para que los servicios educativos puedan continuarse. Si es el niño deberá permanecer en su casa, los padres lo notificaran al director, maestro y trabajadores sociales. los padres consultaran con su médico y se mantendrá en observación.

De igual forma podemos destacar, que se estableció protocolo a seguir, garantizando el espacio, que provee el DEPR en el salón y el equipo de seguridad que enviaran los padres. Se estableció como se iba a trabajar con el salón y sus áreas, los casos por diversidad funcional, según sus necesidades. Se estableció también ya en modalidad presencial, no más de 10 estudiantes, y como iba a ser el lavado de manos, la asistencia del asistente de servicios, el uso de mascarillas para estudiantes sordos, como trabajar con estudiantes con conductas mal adaptativas, etc. Tener jabón y desinfectante en los baños y en los salones, procesos de higiene para cateterización, áreas del salón para quitarse la mascarilla en situaciones extremas. A nivel preescolar, no se dará la asamblea en el suelo como se acostumbra. En la rutina de la clase, lavado de manos cada dos horas. Cada maestro tendrá sus utensilios de trabajo. Incluso el manejo de expedientes.

Proceso escalonado de regreso a clases para garantizar los 6 pies de distancia entre estudiantes y adultos.

#### **20. *Cuándo se activa la próxima fase de reapertura y bajo qué criterios.***

Los criterios son los mismos, no se ha establecido una fecha específica ya que se tiene que observar los resultados de la implementación de la primera fase.

El compromiso y responsabilidad de la SAEE es proveer los servicios adecuados a todos los estudiantes de Educación Especial y deseamos continuar brindando servicios a esta población. Agradecemos la oportunidad que nos brinda el Senado de Puerto Rico y reiteramos nuestra disposición para continuar aunando esfuerzos con el fin de mejorar los servicios a nuestra población estudiantil.

Por cuanto, avalamos la iniciativa de la Resolución del Senado Núm. 42 y estamos en disposición de proveer toda la información adicional que sea solicitada.

Cordialmente,

  
Eliezer Ramos Parés  
Secretario Asociado de Educación Especial



**PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN PARA  
LOS MAESTROS, ASISTENTES Y ESTUDIANTES  
DE LA SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN  
ESPECIAL ANTE EL COVID-19**

**noviembre 2020**  
**Enmendado**



**Página web:** <https://de.pr.gov/> **Twitter:** @educacionpr



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
Secretaría Asociada de Educación Especial

Hon. Eligio Hernández Pérez  
Secretario

Lcdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario Asociado de  
Educación Especial

# **PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LOS MAESTROS, ASISTENTES Y ESTUDIANTES DE LA SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ANTE EL COVID-19**

**noviembre 2020**  
**Enmendado**

P.O. Box 190759,  
San Juan PR 00919-0759  
Tel.: (787)773-5800



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

## **Tabla de contenido**

<b>I. Introducción.....</b>	<b>9</b>
<b>II. Propósito y Objetivo .....</b>	<b>11</b>
<b>III. Información sobre el COVID-19 .....</b>	<b>12</b>
<b>A. Definición.....</b>	<b>12</b>
<b>B. Síntomas.....</b>	<b>12</b>
<b>IV. Niveles de Riesgo .....</b>	<b>13</b>
<b>V. Modalidades de trabajo.....</b>	<b>13</b>
<b>A. Modalidad de enseñanza a distancia .....</b>	<b>14</b>
1. Disposiciones generales.....	14
2. Servicios suplementarios.....	16
3. Disposiciones para los servicios educativos en Salón Especial.....	20
4. Disposiciones para la instrucción en el hogar.....	22
<b>B. Modalidad de enseñanza combinada (presencial y a distancia).....</b>	<b>22</b>
<b>C. Modalidad de enseñanza presencial.....</b>	<b>23</b>
<b>VI. Proceso de transición de la educación a distancia a la presencial.....</b>	<b>24</b>
<b>A. Recomendaciones para los padres previo al reingreso .....</b>	<b>24</b>
1. Lavado de manos .....	25
2. Desinfectante de manos.....	25
3. Mascarillas.....	26
6. Distanciamiento social.....	29
7. Otras medidas protectoras .....	29
<b>B. Recomendaciones para maestros de educación especial, maestros de EFA y asistentes de servicios .....</b>	<b>29</b>
<b>VII. Recomendaciones y medidas básicas de prevención para los funcionarios del programa de educación especial ante la enseñanza presencial.....</b>	<b>31</b>
<b>A. Medidas de seguridad y prevención básicas para todos los empleados.....</b>	<b>31</b>

1.	Lavado de manos .....	32
2.	Desinfectante de manos.....	33
3.	Mascarillas.....	33
4.	Distanciamiento social.....	34
5.	Otras medidas protectoras .....	34
<b>B.</b>	<b>Maestros de educación especial, maestros de educación física adaptada y asistentes de servicio .....</b>	<b>35</b>
<b>C.</b>	<b>Asistentes de servicios al estudiante .....</b>	<b>38</b>
<b>D.</b>	<b>Estudiantes con discapacidad .....</b>	<b>40</b>
<b>E.</b>	<b>Disposiciones adicionales por categoría de discapacidad .....</b>	<b>43</b>
1.	Estudiantes con problemas de conducta mal adaptativa.....	43
2.	Estudiantes ciegos y sordociegos .....	44
3.	Estudiantes sordos .....	44
4.	Estudiantes con problemas sensoriales significativos .....	45
5.	Estudiantes con problemas de salud .....	45
<b>VIII.</b>	<b><i>Recomendaciones y medidas específicas por servicio ante el reinicio de la enseñanza presencial.....</i></b>	<b>46</b>
<b>A.</b>	<b>Servicios suplementarios .....</b>	<b>46</b>
1.	Espacio para trabajo docente administrativo .....	46
2.	Programa de servicios.....	47
3.	Ofrecimiento del servicio .....	49
4.	Educación física adaptada .....	51
<b>B.</b>	<b>Servicios educativos en salones especiales.....</b>	<b>52</b>
1.	Recomendaciones relacionadas al salón y sus áreas .....	53
2.	Programa de clases y horarios.....	55
<b>C.</b>	<b>Instrucción en el hogar o en hospitales .....</b>	<b>56</b>
1.	Disposiciones generales.....	56
2.	Programa de servicios.....	58
3.	Ofrecimiento del servicio .....	60

<b>D. Servicios de transportación escolar .....</b>	<b>63</b>
<b>IX. Implementación.....</b>	<b>65</b>
<b>X. Aplicabilidad .....</b>	<b>65</b>
<b>XI. Vigencia y revisión .....</b>	<b>65</b>
<b>XII. Referencias.....</b>	<b>66</b>
<b>Anejo 1.....</b>	<b>68</b>

## **Comité de Trabajo**

### **Líder de la iniciativa**

**Dra. Melinda S. González González**

Coordinador 619 y Facilitadora Docente de Educación Especial IV

Secretaría Asociada de Educación Especial

### **Líder del Subcomité de Creación y Edición**

**Profa. Carolina Gómez Rosado**

Maestra de Educación Especial especialista en Sordos

CSEE de Arecibo

Unidad de Asistencia Tecnológica

**Sra. Lorna V. Rivera Arroyo**

Coordinadora de Servicios de Educación Especial Preescolar de APNI

CSEE San Juan

**Profa. Nerlín Vázquez Benítez**

Facilitadora Docente de Educación Especial

CSEE San Juan

**Lcda. Joan Rivera Toro, BCBA MS**

Coordinadora de ABA

Unidad de Asistencia Técnica y Apoyo al Docente

Secretaría Asociada de Educación Especial

**Dra. Ana L. Díaz Meléndez**

Coordinadora del Programa de Impedimentos Visuales  
Unidad de Asistencia Técnica y Apoyo al Docente  
Secretaría Asociada de Educación Especial

**Profa. Alicia Pantoja Vélez**

Maestra de Educación Especial  
Escuela S.U. Joaquín Vázquez Cruz  
ORE Arecibo

**Profa. Karla Domena Méndez**

Maestra de Educación Física Adaptada  
ORE San Juan

**Colaboradores**

**Dra. Ivette Osuna Santini**

Maestra Preescolar Especial No Categorizado  
Escuela Dolores González de Arroyo  
ORE Caguas

**Profa. Norma I. González Vega**

Maestra de Educación Especial Homebound  
Escuela Dra. María Socorro Lacot  
ORE Caguas

**Sra. Esther Concepción Báez**

Coordinadora de Servicios de Educación Especial Preescolar de APNI  
SAEE, ORE de Caguas y San Juan

**Sra. Lisandra Rodríguez Núñez**

Coordinadora de Educación Especial Preescolar de APNI  
SAEE, ORE de Humacao, Ponce y Mayagüez

**Profa. Carmen L. Serrano Tripari**

Maestra Preescolar no categorizado  
Escuela Dalila Torres en Guayanilla  
ORE Ponce

**Unidad de Asistencia Técnica y Apoyo al Docente**

**Secretaría Asociada de Educación Especial**

**Dra. Jessica Díaz Vázquez**

Ayudante Especial

**Dra. Jualiana Rosado Vázquez**

Gerente de Operaciones de Educación Especial

**Dra. Risela Ferrer Santiago**

Facilitadora Docente de Educación Especial-IV

**Prof. Timothy García Maldonado**

Facilitador Docente de Educación Especial-IV

**Prof. Ángel L. Tardy Montalvo**

Facilitador Docente de Educación Especial-IV

## I. Introducción

La educación en Puerto Rico, como en diferentes partes del mundo, ha sido impactada por la pandemia ante el COVID-19. Esta situación, ha provocado que todos los sectores repiensen las formas en que ofrecen sus servicios para salvaguardar la salud de sus empleados y de la comunidad en general. El Departamento de Educación (DEPR), ha desarrollado el ***Plan de contingencia y protección para los empleados de las escuelas primarias y secundarias, las instituciones postsecundarias y los estudiantes del Departamento de Educación ante el COVID-19 (junio, 2020)***, en adelante *Plan de contingencia regular*, con el propósito de establecer los protocolos que regirán el reingreso de las labores de esta agencia y el inicio del servicio educativo para los estudiantes puertorriqueños. Lo anterior, como parte de la responsabilidad del Secretario de Educación según se establece en el artículo 3 de la Ley 2-2019, supra, donde se expone “por conducto de su secretario, el Departamento de Educación es responsable de adoptar mediante reglamentación todo el andamiaje del protocolo que se requiera para lograr la continuidad del aprendizaje de los estudiantes del sistema en caso de que se vean interrumpidas las labores académicas amparados en un decreto y orden de emergencia emitida por el Gobernador de Puerto Rico” y en la Ley núm. 16-1975, según enmendada, la cual establece que todo patrono en Puerto Rico tiene el deber de proporcionar un lugar de trabajo seguro y salubre para todos sus empleados.

La Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) tiene la responsabilidad de garantizar que los estudiantes con discapacidad reciban una Educación Pública, Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés), en el ambiente más inclusivo posible. Por ello, los estudiantes con discapacidad reciben su educación en salones regulares, salones especiales, escuelas especiales, el hogar, hospital y en instituciones juveniles, según sea el nivel de gravedad del impedimento que presenta. Estos estudiantes son asistidos con servicios relacionados y suplementarios que les permiten progresar académicamente. En la Ley 51-1996 se faculta al Secretario Asociado de Educación Especial a establecer reglamentos y sistemas que garanticen la prestación de los servicios a la población con discapacidad elegibles al programa.

Ante el cierre de las escuelas, el Departamento de Educación Federal estableció que, una vez se retome la educación regular, las agencias educativas deben garantizar que los estudiantes con discapacidades también tengan igual acceso a las mismas oportunidades, incluida la provisión de FAPE. (34 CFR §§ 104.4). Para ello, añaden que las escuelas deben garantizar que, en la medida posible, cada estudiante con discapacidad pueda recibir su educación especial y los servicios relacionados identificados en el Programa Educativo Individualizado. Se pueden canalizar los servicios educativos y relacionados a través de educación a distancia, en línea, llamadas telefónicas educativas y otras actividades basadas en el plan de estudios, en la medida en que estén disponibles.

Los estados de emergencia vigentes causados por los sismos y el virus COVID-19, nos llevan a reflexionar y a actuar provisoriamente para atemperar las acciones en un momento histórico sin precedentes para nuestro país. Luego de realizar un análisis exhaustivo de las particularidades del sistema educativo, de los servicios que ofrece el programa de educación especial y las necesidades que presenta la población con discapacidad, hemos tomado como acción afirmativa elaborar el **Plan de Contingencia y Protección para los maestros, asistentes y estudiantes de la Secretaría Asociada de Educación Especial ante el COVID-19** (noviembre 2020), en adelante *Plan de contingencia de la SAEE*. Estableciendo las medidas y los protocolos que garantizarán la salud, la seguridad, el bienestar y la continuidad de los servicios del programa de educación especial en beneficio de los estudiantes, los empleados y la ciudadanía en general. Este *Plan de contingencia de la SAEE* establece el protocolo que se utilizará para iniciar la transición gradual de la enseñanza a distancia a la presencial, dirigido a los estudiantes con discapacidad y funcionarios del programa de educación especial principalmente para aquellos que reciben servicios educativos en salones especiales, el hogar (*Homebound*) u hospital y para los funcionarios que ofrecen servicios suplementarios a estudiantes de la corriente regular.

Las medidas aquí trazadas, similar al *Plan de contingencia regular*, se instituyen siguiendo las recomendaciones y las instrucciones del Departamento de Salud de Puerto Rico, de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR-OSHA, por sus siglas en inglés), de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, se añaden las recomendaciones del Departamento de Educación Federal, la Oficina de Educación Especial Federal (OSEP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF).

## **II. Propósito y Objetivo**

Según el *Plan de Contingencia regular* los protocolos que se establecen en ambos documentos pautan las medidas principales que se utilizarán para mantener al personal del DEPR y a los estudiantes seguros y saludables, mientras se encuentren en nuestras instalaciones durante la pandemia del COVID-19. La implementación de este plan nos permitirá:

1. tomar las medidas necesarias de distanciamiento social e higiene para prevenir el contagio de los empleados y estudiantes;
2. proveer un ambiente laboral y de estudio seguro y salubre;
3. minimizar los casos y posibles contagios de COVID-19; y
4. responder rápida y efectivamente ante cualquier caso sospechoso.

Por otro lado, el *Plan de Contingencia de la SAEE* establece, las medidas a seguir para prevenir la propagación del COVID-19 y las acciones a implementar ante la identificación de funcionarios o estudiantes sospechosos de estar contagiados con la enfermedad. Practicar las normas aquí instituidas permite responder de manera rápida, segura y ordenada ante la situación de emergencia que atraviesa nuestro país.

Es importante destacar que las medidas aquí presentadas son una guía de las acciones que se llevarán a cabo para garantizar la continuidad de los servicios educativos, relacionados y suplementarios que ofrece el programa. No obstante, cada

escuela y maestro de educación especial podrá instituir medidas razonables adicionales, según la matrícula y las necesidades que se identifiquen durante la implementación de este plan.

### **III. Información sobre el COVID-19**

#### **A. Definición**

1. El COVID-19 pertenece a la familia de virus de coronavirus (COV). Es una enfermedad **respiratoria aguda, a veces grave**, que causa gripe y neumonía. El COVID-19 es el nuevo coronavirus llamado SARS-CoV2. La transmisión de esta enfermedad de persona a persona se ha acelerado. En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia.
2. Por ser una enfermedad nueva, no se dispone de información suficiente sobre los factores de riesgo de enfermarse gravemente. Sin embargo, los hallazgos disponibles indican que los adultos mayores y las personas de cualquier edad con enfermedades crónicas, como: cardíacas, diabetes o pulmonares, entre otras, podrían correr mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19. En cuanto a los niños, el riesgo de padecer la enfermedad con síntomas graves parece ser más bajo en comparación con los adultos y los ancianos.

#### **B. Síntomas**

1. Los casos confirmados de la enfermedad COVID-19 reportan síntomas que varían de leves a graves y muerte. Estos síntomas pueden aparecer entre 2 a 14 días después de la exposición. Típicamente, los síntomas incluyen:
  - a. Fiebre (en las últimas 24 horas)
  - b. Tos
  - c. Dificultad para respirar
  - d. Respiración entrecortada
  - e. Dificultad para percibir olores o sabores
2. O al menos 2 de los siguientes síntomas:

- a. Escalofríos
- b. Dolor muscular
- c. Temblores y escalofríos que no ceden
- d. Dolor de cabeza
- e. Dolor de garganta
- f. Pérdida reciente de olfato o el gusto

Algunas personas, a las que se refiere como asintomáticas, no han experimentado síntoma alguno.

#### **IV. Niveles de Riesgo**

Según establecido en el Plan de Contingencia regular y en consideración con las guías de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés), el personal docente y no docente, enfermeras escolares y terapistas se identifican en un nivel de riesgo medio. Sin embargo, es necesario puntualizar que, según la información del CDC dirigida a grupos de discapacidad y riesgo, el presentar alguno de los tipos de discapacidad mencionados a continuación, podría tener un mayor riesgo de infectarse:

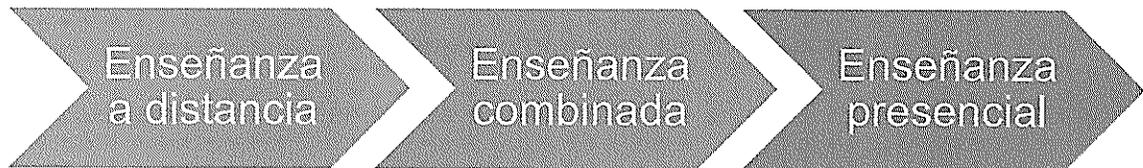
1. Personas con movilidad reducida o que no pueden evitar entrar en contacto con otras personas que podrían estar infectadas, como familiares y proveedores directos de apoyo,
2. Personas que tienen problemas para comprender la información o practicar medidas preventivas, como el lavado de manos y el distanciamiento social,
3. Personas que posiblemente no pueden comunicar los síntomas de la enfermedad.

#### **V. Modalidades de trabajo**

El secretario de Educación, en coordinación con la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, la Subsecretaría para Asuntos Académicos y la Subsecretaría de Administración, establecerán la política pública a seguir en las modalidades de

trabajo en la agencia. Los servicios del programa de educación especial se ofrecerán según se establezca para todos los estudiantes del DEPR.

En el Plan de contingencia regular se delimitaron tres modalidades de trabajo:



## A. Modalidad de enseñanza a distancia

### 1. Disposiciones generales

- La enseñanza a distancia conlleva la utilización de múltiples estrategias para que el estudiante reciba su educación desde el hogar. La OSEP publicó que entre ellas están la educación en línea de manera sincrónica (en contacto directo con el estudiante) o de manera asincrónica con repositorios académico (el estudiante entra a su clase virtual en cualquier momento), llamadas telefónicas educativas, módulos instruccionales, cuadernos de lecciones, entre otras.
- En el caso de los servicios ofrecidos por el programa de educación especial, es importante que el Comité de Programación y Ubicación (COMPU), establezca las estrategias que mejor se ajustan a la realidad del estudiante y del hogar. Esto quiere decir que el docente y los padres pueden establecer más de una estrategia o pueden identificar otras formas de garantizar la continuidad de la educación del estudiante.
- El maestro de educación especial o de educación física adaptada evidenciará toda la comunicación con los padres y con el estudiante donde se demuestre que hubo continuidad de servicios. Para ello, deben realizar lo siguiente:
  - a. **Redactar minuta con acuerdos de las estrategias de enseñanza.** Será desarrollado en COMPU teniendo en cuenta las particularidades de los estudiantes. Se discuten con los padres

dudas y se describen las destrezas a ser trabajadas, cuándo se ofrecerá la instrucción, qué actividades debe realizar el estudiante para practicar y cuándo se proyecta evaluar las destrezas. Esta minuta va vinculada con el prontuario dirigido al grado del estudiante. Ante la eventualidad que se vive, se recomienda que se anexe un plan de trabajo presentado como agenda desglosando las actividades a realizar en las 10, 20, 30 y 40 semanas.

b. **El plan semanal de trabajo del maestro** será creado a través de la plataforma de planificación en línea (PeL).

- Los maestros recurso, utilizarán la plantilla de Salón recurso.
- Los maestros de salón especial con promoción de grado (SEP) utilizarán la plantilla de Salón a tiempo completo 2.
- Los maestros de salón especial con currículo modificado (SEM) utilizarán la plantilla de Salón a tiempo completo 1.
- Los maestros de salón especial preescolar (SEM-PK) utilizarán la plantilla de Pre-Kindergarten y Kindergarten.

c. **El informe de labor realizada del maestro** será preparado semanalmente y se compartirá con el director escolar a través de la aplicación Microsoft OneDrive, tal como se establece en la página 26 de Plan de Contingencia regular.

- Los estudiantes con discapacidad que reciben servicios del programa de educación especial lo hacen porque su impedimento les está afectando significativamente en su progreso académico. Por tanto, es vital que los maestros y los padres tengan evidencia de la comunicación entre ambos, como mínimo, una vez a la semana.
  - a. En esta comunicación se evaluará la estrategia que se utilizó y cómo el estudiante progresó con ella. De la discusión, se determinará continuar, ajustar, adaptar o cambiar la estrategia.
  - b. En el caso de los maestros, la evidencia de comunicación se documentará en el informe de labor realizada. La comunicación

puede ser a través de vídeollamada, llamada telefónica, correo electrónico (donde se tenga evidencia de la conversación) o se puede establecer con los padres una cita para reunión presencial de seguimiento.

- c. Aquellos maestros que muestren situaciones con la comunicación con los padres por dos semanas consecutivas lo notificarán al director escolar para que se active el Programa Contacto y lo documentarán en el módulo de estudiante, enlace comentarios.
- d. Tanto el maestro, como el director documentarán las gestiones realizadas y los resultados de dichas gestiones y las mismas estarán disponibles para cualquier proceso de reclamación de servicios, querrela administrativa o ante la solicitud de los padres, personal de la ORE y de nivel central.
- e. En el caso de que los padres tengan dificultades de comunicación con los maestros de educación especial, lo notificarán al director escolar o al facilitador de educación especial a través de correo electrónico o notificación escrita para las acciones pertinentes.

## **2. Servicios suplementarios**

- Cada **maestro de educación especial y maestro EFA** identificará la modalidad, frecuencia y duración que se establece en el PEI de los estudiantes asignados.
- Con esta información, el maestro preparará un borrador de programa de trabajo que discutirá con:
  - a. Maestros recurso – el director escolar y facilitador docente de educación especial (de requerirse su asistencia).
  - b. Maestros EFA – el director escolar y el coordinador EFA y el facilitador de educación especial.
  - c. Maestros EFA itinerantes – los directores escolares y el coordinador EFA y el facilitador de educación especial.

d. Maestros itinerantes (Homebound, maestros de visión y maestros de sordos) - los directores escolares y el facilitador de educación especial.

- El servicio se ofrecerá conforme a la organización de la escuela donde esté matriculado el estudiante, en igualdad de condiciones y se evaluará según las condiciones de salud o particularidades que presente. Esto quiere decir que, durante las clases a distancia, el servicio se ofrecerá en organización en bloque (L y M; M y J); la duración podrá fluctuar entre los 75 a 90 minutos dependiendo de las necesidades que presente el estudiante, las áreas del PEI desarrolladas y los días en que ofrezca la clase en la que se trabajará la enseñanza colaborativa. La frecuencia del servicio será por periodos. La enseñanza en bloque propicia que las clases se trabajen en dos periodos consecutivos.
- Los viernes se utilizarán para:
  - a. trabajar destrezas en rezago, atender las necesidades particulares de los estudiantes que obtuvieron un promovido condicionado (P/C) o para atender al estudiante en destrezas que no se trabajaron en el PEI 2019-2020. En estos casos, el servicio tendrá una duración de 45 a 50 minutos.
  - b. reuniones con los maestros regulares para coordinar el trabajo de la próxima semana y adaptar el material para los estudiantes.
- Cuando el servicio se ofrezca bajo la **modalidad de push-in** (dentro del salón de clases) el maestro de servicios suplementarios establecerá con el maestro regular cómo se ofrecerá el servicio durante su clase:
  - a. El maestro regular iniciará la explicación y luego dividirá su clase en grupos de trabajo, donde el maestro de servicios suplementarios intervendrá con sus estudiantes para atención individualizada en una sala diferente.
  - b. El maestro regular y el maestro de educación especial tendrán dos salas aparte, pero ofrecerán el mismo material que fue previamente coordinado, pero adaptado para sus estudiantes.

- c. El maestro regular y el maestro de educación especial estarán en la misma sala y tendrán una presentación en conjunto adaptada para los estudiantes.
  - d. Para los estudiantes que opten por los **módulos instruccionales**, el maestro de servicios suplementarios se comunicará con los padres a través de videollamadas o llamadas telefónicas, mínimo una vez a la semana, para dar seguimiento al progreso del módulo o de las destrezas trabajadas y desarrollar estrategias para atender cualquier necesidad que surja del material, ya sea de explicación o de adaptación.
  - e. Además, podrá desarrollar un repositorio de destrezas y estrategias para que el estudiante pueda recibir el servicio de forma asincrónica.
- Cuando el servicio se ofrezca bajo la modalidad de **pull-out** (enseñanza separada), el maestro de servicios suplementarios coordinará:
    - a. la hora, duración y frecuencia en que se atenderá al estudiante con los maestros regulares;
    - b. la estrategia que utilizarán para que el estudiante tenga acceso al material cubierto en la clase que no participó para ofrecerle el servicio.
    - c. si el servicio se ofrecerá de forma sincrónica (en vivo con el estudiante, ya sea a través de videollamada o llamada telefónica) o asincrónica (a través de un repositorio de material).
    - d. Para los estudiantes que opten por los **módulos instruccionales**, el maestro de servicios suplementarios se comunicará con los padres a través de videollamadas o llamadas telefónicas, mínimo una vez a la semana, para dar seguimiento al progreso del módulo o de las destrezas trabajadas y desarrollar estrategias para atender cualquier necesidad que surja del material, ya sea de explicación o de adaptación.

- Cuando el servicio se ofrezca **bajo la modalidad mixta o combinada**, el maestro del servicio suplementario seguirá las recomendaciones ofrecidas en el párrafo 7 y 8 de esta sección.
- El **servicio de asistentes** se ofrecerá conforma a las directrices emitidas en la enmienda a la política pública para la *Provisión de apoyo administrativo para los maestros de educación especial*.
- Los **asistentes de comunicación y los intérpretes** se conectarán a las clases virtuales de los estudiantes asignados. Es importante que el estudiante y/o el maestro fijen la pantalla del intérprete o asistente de comunicación para que el estudiante pueda seguir las clases virtuales.
- Para los estudiantes que tengan **servicios de asistencia tecnológica (AT)**:
  - a. Los equipos otorgados bajo AT permiten que el estudiante pueda mantener, mejorar o aumentar aquellas habilidades que son esenciales para completar las tareas diarias y progresar académicamente.
  - b. El maestro de educación especial, en coordinación con los maestros regulares realizarán un análisis sobre los equipos que el estudiante tiene asignado, las habilidades que se atienden con el equipo y cómo estos son o no necesarios para que el estudiante pueda progresar académicamente mientras estemos en la modalidad a distancia.
  - c. Una vez analizado cada caso, el maestro de educación especial consultará con el Comité Asesor de Asistencia Tecnológica (CAAT) para recomendaciones finales o adicionales.
  - d. De determinarse que algún equipo es esencial para que el estudiante progrese académicamente bajo la modalidad de educación a distancia, se reunirá al COMPU y se redactará una minuta para determinar la importancia del equipo en la educación a distancia del estudiante, se documentará el cambio de ambiente donde se utilizará el equipo y la orientación a los padres sobre la

responsabilidad que conlleva el tener los equipos en el hogar y el proceso de devolución del mismo, una vez se regrese a educación presencial y/o ante el egreso o traslado del estudiante fuera del municipio de residencia.

- e. La minuta será enviada al CAAT vía correo electrónico para documentar el movimiento del equipo y, además se adjuntará al MiPE en el módulo estudiante, bajo el PEI 2020-2021.
- f. Una vez se inicien los servicios educativos en modalidad presencial o combinada, los padres devolverán el equipo a la escuela y esta certificará, mediante minuta u hoja de trámite el recibo del equipo. Esta evidencia se enviará al CAAT mediante correo electrónico y, además se adjuntará al MiPE en el módulo estudiante, bajo el PEI 2020-2021.

### ***3. Disposiciones para los servicios educativos en Salón Especial***

- Los servicios educativos en los salones especiales se ofrecerán en igualdad de condiciones con los estudiantes regulares. Esto implica que, la organización escolar será en bloque (días alternos) y los periodos de clases serán entre 70 y 90 minutos, según se establezca para el nivel académico de los estudiantes que se atienden en el salón. En la página 31 del Protocolo de Contingencia regular se presenta un ejemplo.

#### **a. Los Salones Especiales con Promoción (SEP)**

- seguirán las directrices del programa regular, con la salvedad de que las clases y los materiales deben ser preparados con mayor adaptación que lo requeriría un estudiante que está ubicado en salón regular.
- Los estudiantes que no puedan participar de las secciones sincrónicas podrán optar por la utilización de los módulos didácticos creados por el DEPR, siempre y cuando el **maestro realice las adaptaciones necesarias** para que el estudiante pueda progresar.

- Se recomienda que los maestros tengan un repositorio de material donde se pueda atender al estudiante de forma asincrónica. De esta manera, los padres pueden acceder a las lecciones, sus explicaciones y tareas de práctica en cualquier momento.

b. Los **Salones Especiales con currículo Modificado (SEM)**, por los múltiples niveles de comunicación que tienen los estudiantes:

- prepararán su plan de trabajo basado en las destrezas que se cubrirán durante las 10 semanas del plan, en lugar de utilizar las unidades temáticas y el calendario de secuencia que utiliza el programa regular.
- prepararán cuadernos de lecciones para aquellos estudiantes que no puedan participar de la enseñanza virtual. Los cuadernos de lecciones tendrán la instrucción, ejercicios de práctica y la evaluación o tarea de desempeño. Estos serán entregados a los padres a través de correo electrónico, mensajería de texto o en formato impreso que podrán recoger, por cita previa, al plantel escolar.
- Los salones preescolares especiales participan del currículo modificado diseñado para estudiantes de tres a cinco (3-5) años que presentan retos académicos significativos. Por lo tanto, un estudiante que presenta una discapacidad significativa a este nivel es aquel que requiere de una educación temprana que le permita desarrollar destrezas de pre-apresto y apresto antes de comenzar su educación formal, según lo establece la Ley IDEA en las secciones 1419 y 619. Utilizarán metodologías curriculares integradoras y en aquellos salones así identificados se debe utilizar el currículo "Star".

- Se recomienda que los maestros tengan un repositorio de material donde se pueda atender al estudiante de forma asincrónica. De esta manera, los padres pueden acceder a las lecciones, sus explicaciones y tareas de práctica en cualquier momento.

#### ***4. Disposiciones para la instrucción en el hogar***

- Los maestros que ofrecen servicios de instrucción en el hogar (*Homebound*) a estudiantes que su servicio educativo estuvo dirigido en la sala regular, ofrecerán el servicio al estudiante tal cual se estableció en la sección de servicios suplementarios.
- Si se determinó que el estudiante cumple con los requisitos para estar en la Ruta 1 de graduación, se le ofrecerán servicios tal cual se estableció en las disposiciones para un Salón Especial SEP.
- Si se determinó que el estudiante cumple con los requisitos para estar en la Ruta de graduación 2 o 3, se le ofrecerán servicios tal cual se estableció en las disposiciones para un salón SEM.
- Mientras se mantenga la educación a distancia, los maestros ofrecerán sus servicios bajo esta modalidad y **no serán autorizados a visitar el hogar.**

#### **B. Modalidad de enseñanza combinada (presencial y a distancia)**

1. La enseñanza combinada sugiere el utilizar las estrategias de la enseñanza a distancia y combinarlas con secciones presenciales o viceversa. Esta alternativa recomendada a nivel mundial propicia la educación presencial en grupos más pequeños y atiende aquellas necesidades particulares que pudieran presentar los estudiantes.
2. Existen varios modelos probados que propician su implementación. Uno de ellos es el modelo de aula invertida o *flipped classroom* donde el estudiante aprende en casa la parte teórica y realizan tareas a través de cursos en línea y conferencias y los maestros usan el tiempo presencial para la práctica o proyectos guiados (2020, Forward

Learning). De igual manera, cuando se trabaja con estudiantes que presentan retos cognitivos más significativos, el maestro de educación especial o de EFA pueden ofrecer la parte de instrucción de la destreza de forma presencial y pasar a la casa las tareas de práctica.

3. Otro ejemplo de enseñanza combinada es el modelo de rotación de estaciones donde los estudiantes rotan a través de estaciones en un horario fijo, previamente estipulado. En este modelo, las estaciones mínimas son: (1) una es estación de aprendizaje en línea y (2) una dirigida hacia la instrucción cara-a-cara con el maestro. Las demás estaciones pueden incluir trabajo colaborativo, trabajo individual o estaciones por materias (2020, Forward Learning).
4. De implementarse el modelo de educación combinada el maestro de educación especial o maestro de EFA determinará el modelo de enseñanza presencial a implementar y la estrategia que utilizará para trabajar la educación a distancia.
5. Los maestros que ofrecen servicio a estudiantes ubicados en la alternativa de instrucción en el hogar, deberán completar el cernimiento telefónico antes de hacer visita en el hogar (Ver Anejo 1).
6. La organización de los servicios bajo esta modalidad está establecida a partir de la página 33 del *Plan de Contingencia regular*.

### **C. Modalidad de enseñanza presencial**

Cuando el Secretario de Educación, por recomendación del Departamento de Salud y órdenes ejecutivas, determine apropiado regresar a la enseñanza presencial, los estudiantes con discapacidad iniciarán el proceso de transición entre modalidades. Se debe atender de manera especial la transición de estudiantes en salones especiales y el proceso educativo en la alternativa *Homebound*. Ante esta eventualidad tanto el personal del programa como los padres y estudiantes deberán tomar las medidas preventivas necesarias que garanticen la seguridad de todos.

Las normas por seguir serán determinadas en común acuerdo entre el empleado y el director de escuela, a base de las disposiciones establecidas por el Secretario de Educación y órdenes ejecutivas emitidas por el gobierno de Puerto Rico y respetando los procesos establecidos en los diversos convenios colectivos. No obstante, los servicios del Programa de Educación Especial seguirán las recomendaciones y medidas preventivas descritas a continuación:

## **VI. Proceso de transición de la educación a distancia a la presencial**

En este proceso de pandemia a nivel global, todas las entidades concuerdan en que la prevención es la clave para minimizar la propagación. Para los estudiantes con discapacidad, es vital que se inicie un proceso transición entre la educación a distancia y la educación presencial. Esto como una medida clave para propiciar la prevención de contagios. Para que este proceso de transición sea una exitoso, es imperativo que tantos los padres como el personal escolar tenga un papel protagónico y activo.

### **A. Recomendaciones para los padres previo al reingreso**

La capacitación del estudiante previo al reingreso a las escuelas para recibir educación presencial o combinada es una pieza clave para mantener seguros a nuestros niños con discapacidad. Esto por los múltiples retos conductuales, sensoriales y cognitivos que esta población presenta. El CDC (2020) señala que, aunque la evidencia disponible apunta a que los niños no parecen correr mayor riesgo que los adultos de contraer el COVID-19, sí existe la posibilidad. Por tanto, les corresponde a los padres mantener a los niños sanos y eso incluye el desarrollar destrezas dirigidas para la prevención. Por ello, se recomienda a los padres el establecer nuevas rutinas e incluir historias sociales, modelado de videos, agendas visuales, refuerzos positivos cuando el estudiante logre completar la rutina y modelaje de parte de los padres. A continuación, se comparten las medidas básicas que se recomiendan trabajar en el hogar.

## 1. Lavado de manos

Lavarse las manos es una de las mejores formas de protegerse para evitar enfermarse. El CDC explica que es importante que los padres y los cuidadores deben ser modelo para los niños. En la medida en que el adulto muestre hábitos adecuados de limpieza de manos, existirá más probabilidad que los niños también lo hagan. Enséñele a su hijo que las manos se lavan con agua y jabón:

- Antes y después de ingerir alimentos.
- Después de utilizar el baño.
- Después de limpiarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de tocar a un animal o alimento para animales.
- Después de estar en un lugar público o una superficie que otros adultos o niños podrían tocar frecuentemente.
- Antes de tocarse la boca, ojos o nariz.

### ¿Cómo lavarse las manos?

- Enséñele a su hijo que, de cada dos horas, es importante hacer estos cinco pasos para lavarse las manos:
  1. **Mójese** las manos con agua corriente limpia (tibia o fría), cierre el grifo y enjabónese las manos.
  2. **Frótese** las manos con el jabón hasta que haga espuma. Frótese la espuma por el dorso de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas.
  3. **Restriéguese** las manos durante al menos 20 segundos. ¿Necesita algo para medir el tiempo? Tararee dos veces la canción de “Feliz cumpleaños” de principio a fin o el coro de alguna otra canción de predilección del menor.
  4. **Enjuáguese** bien las manos con agua corriente limpia.
  5. **Séqueselas** con una toalla limpia o al aire.

## 2. *Desinfectante de manos*

Lavarse las manos con agua y jabón es la mejor forma de eliminar los microbios en la mayoría de las situaciones. Enséñele a su niños que, si no dispone inmediatamente de

agua y jabón, puede usar un desinfectante de manos. Los padres y cuidadores deben asegurarse de que el producto contenga al menos un 60% de alcohol.

### **¿Cómo usar el desinfectante de manos?**

- Enséñele a su niño que solo necesita tres pasos para usar el desinfectante de manos:
  1. **Aplicuese** el gel en la palma de una mano (lea la etiqueta para saber la cantidad correcta).
  2. **Frótese** las manos.
  3. **Frótese** el gel sobre todas las superficies de las manos y los dedos hasta que estén secas. Esto debería tomar unos 20 segundos. ¡Cantamos cumpleaños feliz!

### **Advertencia sobre el uso de desinfectante**

Es importante que el adulto le explique al niño que el desinfectante de manos se utiliza **siempre bajo la supervisión de un adulto**. La CDC explica que entre el 2011 y el 2015, en los Estados Unidos, los centros de control de intoxicaciones y envenenamientos recibieron casi 85,000 llamadas sobre exposiciones de niños a desinfectante de manos. La estadísticas evidenciaron que existe más probabilidad de que los niños traguen desinfectante de manos si está aromatizado, tiene color brillante o el envase es atractivo y los niños mayores lo utilizaron con el propósito para emborracharse.

De igual manera, el CDC explica que el uso de toallas humedecidas (Baby wipes) hace que las manos parezcan limpias, pero no remueven los gérmenes de las manos. Una opción que se podría utilizar es humedecerlas con alcohol de más de 60% para que pudieran ser utilizados como un suplemento al lavado de manos.

### **3. Mascarillas**

El CDC recomienda que las personas usen mascarillas en lugares públicos y cuando están con otras personas que no viven en su hogar, especialmente cuando es difícil mantener otras medidas de distanciamiento social. Las mascarillas podrían ayudar a evitar que quienes tienen COVID-19 propaguen el virus a otras personas.

## ¿Cómo usar la mascarilla?

- El uso de mascarillas es una medida adicional para ayudar a desacelerar la propagación del COVID-19 cuando se lo combina con las medidas preventivas cotidianas y el distanciamiento social en entornos públicos. Fomente en sus niños el uso de la mascarilla con estos cuatro pasos:
  1. Coloque la parte de color hacia afuera.
  2. Coloque las tiras o bandas detrás las orejas.
  3. Asegúrese de cubrir la boca y la nariz.
  4. Use los dedos para moldear la forma de la nariz.
- Para quitársela, instruya al niño en que tiene que hacer 4 pasos:
  1. Estire las tiras o desate las bandas que van en las orejas.
  2. Manipule la mascarilla solo mediante las tiras o bandas para las orejas.
  3. Doble los extremos externos.
  4. Lávese las manos y evite tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la cubierta.
  5. En el caso de utilizar mascarillas reusables, es importante que, al quitarse la misma esta sea lavada.
- Las siguientes personas no deben usar mascarillas:
  1. Niños menores de 2 años
  2. Personas con problemas respiratorios
  3. Personas que están inconscientes, incapacitadas o que no son capaces de quitarse la mascarilla sin ayuda.

### **Adaptaciones o alternativas cuando no es posible el uso de la mascarilla**

Se reconoce que el uso de mascarillas puede no ser posible en todas las situaciones o para algunas personas. En algunas situaciones, usar mascarillas puede exacerbar una afección física o mental, llevar a una emergencia médica, o generar preocupaciones de importancia en cuanto a la seguridad. Se deberían considerar las adaptaciones y las alternativas cuando sea posible a los fines de aumentar la viabilidad del uso de mascarillas o reducir el riesgo de propagar el COVID-19 si no es posible usar una. Algunos ejemplos de adaptaciones para la población con discapacidad serían:

- **Estudiantes sordos** - Es posible que las personas que son sordas o con problemas de audición, o quienes interactúan o cuidan a personas que tienen impedimentos auditivos no puedan usar mascarillas para comunicarse efectivamente. En este caso, padres, estudiantes, maestros, asistentes e intérpretes deben considerar adquirir mascarillas transparentes para su uso. Si no hay disponibilidad de mascarillas transparentes, considere desarrollar habilidades en el estudiante para usar la comunicación escrita, uso de comunicadores (manuales o electrónicos), el subtítulo o disminuir el ruido de fondo y alternativas diversas considerando protocolo de salud para que se pueda efectuar la comunicación. El uso de *Face Shield* no sustituye la función de protección de la mascarilla.
- **Estudiantes con discapacidades intelectuales, mentales o sensoriales** - Para las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, afecciones mentales u otras sensibilidades sensoriales, el hecho de usar una mascarilla puede resultarles un reto. Deberían consultar con médico para recibir consejos sobre el uso de mascarillas o alternativas de salud y seguridad.
- **Estudiantes con discapacidades de nivel preescolar o elemental** - Es posible que los niños más pequeños no puedan usar una mascarilla adecuadamente, principalmente por un tiempo prolongado. El uso de mascarillas puede ser una prioridad en momentos en los que es difícil mantener la distancia social de 6 pies de las demás personas. Garantizar que el tamaño y el ajuste de una mascarilla sean adecuados y educar a los niños recordándoles acerca de la importancia y el uso adecuado de las mascarillas pueden ayudar a abordar estos problemas.
- **Educación física regular y adaptada** - Es posible que las personas que están realizando actividades de alta intensidad, como correr, no puedan usar una mascarilla si les causa dificultad para respirar. Si no se puede usar una mascarilla, considere llevar a cabo la actividad en un lugar donde haya una mayor ventilación y un mayor intercambio de aire (por ejemplo, en exteriores en lugar de interiores) y donde sea posible mantener distanciamiento social de las demás personas.

Si aún con la capacitación en el hogar, las adaptaciones o con las medidas adicionales antes expresadas, los padres o cuidadores observan alguna de las necesidades antes descritas, deben solicitar asistencia con su médico de cabecera para que pueda certificar la necesidad que presenta el estudiante y ofrecer recomendaciones, ya sea para el manejo de la seguridad del estudiante o la recomendación de permanecer en el hogar por un tiempo determinado. Este documento deberá ser entregado al director escolar o maestro de educación especial para que se convoque al COMPU de forma inmediata con el propósito de analizar la alternativa de ubicación y modalidad de estudios que el estudiante utilizará para continuar con los servicios educativos, suplementarios y relacionados.

#### ***6. Distanciamiento social***

El distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre personas que no pertenecen al hogar. Es importante modelarle al niño que para poner en práctica el distanciamiento físico o social, debe mantener una distancia de al menos 6 pies (la longitud aproximada de 2 brazos extendidos).

#### ***7. Otras medidas protectoras***

La UNICEF recomienda a todos los padres y cuidadores preparar a los niños para que puedan realizar, además de lo antes presentado, otras medidas protectoras tales como:

- Evitar compartir materiales escolares, vasos, comidas o bebidas.
- Evitar tocarse la cara.
- Estornudar en los codos.
- Evitar los saludos de manos
- No abrazar a las personas

#### **B. Recomendaciones para maestros de educación especial, maestros de EFA y asistentes de servicios**

1. La modalidad de enseñanza a distancia propicia el mantener seguro al estudiante y reduce el posible contagio del COVID-19. Además,

disminuyen los estresores inmediatos que pueda generar el uso de mascarillas o el distanciamiento social.

2. Es importante que, mientras se trabaje bajo la modalidad de educación a distancia, en la mayor medida posible, los maestros deben integrar y reforzar las medidas de prevención que se utilizarán una vez se regrese a la educación presencial o combinada. Estudios en neurociencia establecen que el cerebro aprende ante la repetición y el modelaje. Por tanto, es vital que los maestros comiencen, cónsonos con los padres, a modelar las medidas de prevención. Algunos ejemplos de cómo modelar las medidas de prevención, son:

- a. utilice su mascarilla al iniciar la clase virtual para que los estudiantes lo vean. Indique la importancia de tenerla puesta al llegar a la escuela y al salir del hogar. Puede instaurar en su rutina de clase como colocarla y quitarla según se establece en la sección VI[A][3] de este protocolo y añadir cuándo podrán quitársela.
- b. Entre transiciones de tareas, invite a los estudiantes a utilizar desinfectante de manos. Modele los pasos.
- c. Entre las transiciones de clases, invite al estudiante a lavarse las manos con agua y jabón. Cante con el estudiante una canción.
- d. Instituya en la rutina mañanera lo que implica el distanciamiento y cómo poder identificar lo que son 6 pies. Hable de la importancia de respetar el espacio personal y la importancia de cuidarse.
- e. Recalque la importancia de utilizar los materiales personales y establecer que así deberá seguir haciéndolo una vez llegue a la escuela.
- f. Apoye a los padres con estrategias. Recuerde que para los padres es un reto mayor el asistir a sus niños con discapacidad en su educación. Usted es el especialista en ofrecer una educación especial. ¡Sean un solo equipo!

- g. Identifique herramientas adicionales que los padres puedan utilizar y compártanlas. Por ejemplo, Discovery Kids y la UNICEF tienen campañas de cuidado para los niños apoyado con canciones y libros de actividades.
3. Una vez se establezca la apertura para la educación presencial o combinada, antes de recibir al estudiante, convoque a los padres, asistentes y a todo el equipo de trabajo que laborará con el estudiante a una reunión de padres para orientación sobre las medidas que se utilizarán al iniciar las clases y el rol que cada integrante tendrá para cuidar por la salud de todos.
4. Discuta con su director escolar los protocolos y establezca las adaptaciones que se requieren según el grupo que tiene asignado y las necesidades que pudieran enfrentarse. Establezcan un plan de acción ante situaciones que se pudieran presentar.

## **VII. Recomendaciones y medidas básicas de prevención para los funcionarios del programa de educación especial ante la enseñanza presencial**

Para prevenir el contagio, se debe evitar la exposición al virus que causa el COVID-19. Hay medidas que son simples y rutinarias para ayudar a prevenir la propagación de virus respiratorios. El Departamento de Salud de Puerto Rico publicó el *Plan de Preparación y Respuesta ante COVID-19* donde se muestran actividades asociadas a la preparación y respuesta ante el COVID-19 con el fin de minimizar la transmisión del virus. El DEPR, a su vez, también preparó las medidas preventivas generales que deben seguir los empleados de la agencia tomando en consideración lo descrito por el Departamento de Salud, OSHA, el CDC y la OMS. A continuación, se presenta, en más detalle, las medidas que se recomiendan utilizar una vez se inicien los servicios del programa de educación especial de forma presencial.

### **A. Medidas de seguridad y prevención básicas para todos los empleados**

En el Plan de contingencia regular, se establecen las recomendaciones sobre las medidas preventivas que todos los empleados deben llevar a cabo. A continuación, se enfatizan las mismas:

## 1. Lavado de manos

Un adecuado lavado de manos es importante para controlar las infecciones, no solo el contagio del COVID-19. Ante ello, cada empleado deberá:

a. Lavar sus manos con agua y jabón de cada dos horas y:

- Antes y después de ingerir alimentos.
- Después de utilizar el baño.
- Después de limpiarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de estar en un lugar público o una superficie que otros adultos o niños podrían tocar frecuentemente.
- Antes de tocarse la boca, ojos o nariz.
- Después de ofrecer servicios que requieran de algún contacto físico con el estudiante.
- Antes de comenzar y al finalizar los turnos de trabajo.
- Antes y después de los descansos en el trabajo.
- Después de tocar superficies en vehículos que los pasajeros tocan frecuentemente.
- Después de colocarse, tocar o quitarse la mascarilla quirúrgica o cualquier otro equipo.

b. Los cinco (5) pasos que se tienen que realizar son:

- **Mójese** las manos con agua corriente limpia (tibia o fría), cierre el grifo y enjabónese las manos.
- **Frótese** las manos con el jabón hasta que haga espuma. Frótese la espuma por el dorso de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas.
- **Restriéguese** las manos durante al menos 20 segundos.
- **Enjuáguese** las manos con agua corriente limpia.
- **Séquese** las manos con papel toalla, secador de manos o al aire y cierre el grifo con el papel toalla que utilizó.

## **2. Desinfectante de manos**

Lavarse las manos con agua y jabón es la mejor forma de eliminar los microbios en la mayoría de las situaciones. Sin embargo, si no se dispone inmediatamente de agua y jabón, puede usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60% de alcohol en las instancias descritas en el párrafo 1[a] del inciso anterior. Las recomendaciones para uso son:

- **Aplíquese** el gel en la palma de una mano (lea la etiqueta para saber la cantidad correcta).
- **Frótese** las manos.
- **Frótese** el gel sobre todas las superficies de las manos y los dedos hasta que estén secas. Esto debería tomar unos 20 segundos.

## **3. Mascarillas**

El CDC recomienda que las personas usen mascarillas en lugares públicos y cuando están con otras personas que no viven en su hogar, especialmente cuando es difícil mantener otras medidas de distanciamiento social.

- a. A todos los empleados se le requerirá el uso de una mascarilla mientras esté en las instalaciones del DE.
- b. El uso de la mascarilla no es necesariamente requerido cuando se está solo en un salón, cuando se está con otras personas a una distancia mayor de 6 pies o cuando se ingiere comida.
- c. Los pasos para colocarse la mascarilla son:
  - Coloque la parte de color hacia afuera.
  - Coloque las tiras o bandas detrás las orejas.
  - Asegúrese de cubrir la boca y la nariz
  - Use los dedos para moldear la forma de la nariz.
- d. Para quitársela:
  - Estire las tiras o desate las bandas que van en las orejas.
  - Manipule la mascarilla solo mediante las tiras o bandas para las orejas.

- Doble los extremos externos.
- Lávese las manos y evite tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la cubierta.
- En el caso de utilizar mascarillas reusables, es importante que, al quitarse, la misma sea lavada.

El CDC es enfático que las siguientes personas no deben usar mascarillas:

- a. Niños menores de 2 años
- b. Personas con problemas respiratorios
- c. Personas que están inconscientes, incapacitadas o que no son capaces de quitarse la mascarilla sin ayuda.

Sin embargo, para este grupo de personas el CDC recomienda las que se realicen adaptaciones o alternativas para reducir el riesgo de contagio del COVID-19. En el caso de que no se puedan usar mascarillas, es importante que los adultos se aseguren en tomar otras medidas para reducir el riesgo de propagación del COVID-19, como el distanciamiento social, el lavado frecuente de manos y la limpieza y desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia. Para el detalle de las adaptaciones o alternativas que se pueden utilizar cuando es posible el uso de la mascarilla refiérase a la sección VI[C] de este protocolo.

#### ***4. Distanciamiento social***

El distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre personas que no pertenecen al hogar. Todo empleado debe mantener una distancia de al menos 6 pies (la longitud aproximada de 2 brazos extendidos) entre cualquier persona.

- En el caso de los estudiantes ciegos que utilizan el bastón para guiar su ambulación, se le puede enseñar que la medida para el distanciamiento entre personas debe ser la distancia del bastón, más 6 pasos hacia atrás.

#### ***5. Otras medidas protectoras***

La UNICEF recomienda que los adultos modelen otras medidas protectoras tales como:

- a. Evitar compartir materiales escolares, vasos, comidas o bebidas.
- b. Evitar tocarse la cara.
- c. Estornudar en los codos.
- d. Evitar los saludos de manos.
- e. No abrazar a las personas.
- f. Enseñarle a limpiar sus equipos personales.

**B. Maestros de educación especial, maestros de educación física adaptada y asistentes de servicio**

1. A su llegada a la escuela completarán el protocolo de seguridad establecido en el plantel y completará el sistema de monitoreo diario.
2. Cada empleado deberá utilizar las mascarillas<sup>1</sup> o cualquier otro equipo de acuerdo con el nivel de riesgo, según aplique, provisto por el DEPR<sup>2</sup>, en todo momento. Funcionarios que atienden estudiantes sordos, se recomienda utilizar la mascarilla que deja descubierta el área de la boca o las láminas cubre cara (*Face Shield*) para la lectura de labios, de estar disponibles. En el caso que se utilice el *Face Shield*, se tienen que guardar otras medidas de seguridad como el distanciamiento social.
3. Durante el proceso de registrar su asistencia, deberá mantener el distanciamiento de 6 pies entre empleados.
4. No compartirán bolígrafos, lápices, grapadoras, marcadores o cualquier material que se necesite para completar la asistencia. Se recomienda a los directores escolares que, en el caso de aquellos asistentes de servicio que registran su asistencia de forma manual, se le provea un cartapacio por empleado para guardar su hoja de asistencia.

---

<sup>1</sup> No se permite la utilización de los respiradores N95, ya que se consideran respiradores y necesitan un adiestramiento especial. Si el empleado llega a su centro de trabajo con una N95, tendrá que firmar un relevo de responsabilidad a favor del DEPR

<sup>2</sup> O adquirido por el empleado como parte de su responsabilidad ciudadana a la luz de las órdenes ejecutivas promulgadas por el Gobierno de Puerto Rico.

5. Una vez registrada su asistencia, utilizará un desinfectante de manos (*Hand Sanitizer*).
6. Ningún empleado se saludará con las manos ni con abrazos y evitará mantenerse en áreas comunes sin guardar el distanciamiento antes establecido.
7. Cada empleado debe lavar sus manos por, al menos, 20 segundos cada 2 horas con agua y jabón. En los intervalos, usará desinfectante de manos (*Hand Sanitizer*) cuando lo requiera.
1. Si el **empleado** se siente enfermo o presenta algunos de los síntomas de la enfermedad:
  - a. deberá permanecer en su casa.
  - b. notificará al director de escuela o a su supervisor inmediato vía correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto.
  - c. deberá consultar con su médico de cabecera y seguir las recomendaciones del profesional de la salud.
  - d. todo empleado que tuvo contacto con esa persona se mantendrá bajo observación utilizando siempre el equipo provisto y siguiendo las normas de lavado continuo de manos.
2. Si el empleado comienza a presentar síntomas relacionados al COVID-19, en el transcurso de la jornada laboral, luego de haber pasado el proceso de monitoreo y cernimiento:
  - a. inmediatamente, lo notificara al director de escuela o a su supervisor inmediato.
  - b. se le ordenará el uso de una mascarilla quirúrgica de manera ininterrumpida, lavarse las manos y será retirado del área laboral.
  - c. se le requerirá acudir a un médico de manera inmediata y recibir una evaluación médica. El tiempo que el empleado utilice para hacerse la prueba se cargará al balance disponible de licencia de enfermedad o de vacaciones, según la OE 2020-01.

- d. el empleado tendrá 24 horas para enviar la certificación médica que indique si es o no un caso de sospecha de contagio o diagnóstico positivo de COVID-19.
  - e. seguirá las recomendaciones médicas y se atenderá a un distanciamiento social en su hogar por 14 días o por el término que determine un profesional de la salud. Se evaluará si el empleado es elegible para trabajo a distancia, según se define en la Ley 36-2020 y si su estado de salud así lo permite.
  - f. De no ser elegible a trabajo a distancia, según la OE 2020-021, se le concederá una licencia especial de 14 días a partir de la emisión de la certificación médica que disponga sospecha de contagio o diagnóstico positivo. Si requiere más días de los 14, se le cargarán a la licencia de enfermedad o vacaciones (en este orden).
  - g. Cualquier persona que tuvo contacto con ese empleado se mantendrá bajo observación utilizando siempre el equipo provisto y siguiendo las normas de lavado continuo de manos, hasta que se confirme si es o no un contagio.
3. Si el empleado es confirmado con COVID-19 o estuvo expuesto a una persona que arrojó positivo:
- a. lo notificará inmediatamente a su director de escuela o supervisor inmediato.
  - b. Informará a las personas con las que tuvo contacto en los 14 días previos del desarrollo de síntomas, quienes serán retiradas de su área laboral a aislamiento en su hogar con trabajo a distancia, si cualifican, según la Ley 36-2020 y si su estado de salud así lo permite.
  - c. De no ser elegible a trabajo a distancia, según la OE 2020-021, se le concederá una licencia especial de 14 días a partir de la emisión de la certificación médica que disponga sospecha de contagio o diagnóstico positivo. Si requiere más días de los 14,

se le cargarán a la licencia de enfermedad o vacaciones (en este orden).

- d. Se procederá con la desinfección e higienización del área laboral en la que el empleado estaba asignado, de manera que se reinstaure un ambiente salubre para los empleados o estudiantes en el área afectada.
- e. Si el empleado fue separado de sus labores por ser un caso sospecho, o haber estado en contacto con caso sospechoso o infectado, será incorporado inmediatamente, una vez transcurra el período de 14 días de haber sido retirado, no presente ningún síntoma y presente un certificado médico con resultados negativos al COVID-19.
- f. Si el empleado arrojo positivo a la prueba, deberá traer certificado médico que certifique que la prueba de COVID-19 fue negativa, por lo que puede reincorporarse sin restricciones.

### **C. Asistentes de servicios al estudiante**

1. Los asistentes son paraprofesionales que tienen la responsabilidad de ofrecer un servicio que no puede ser atendido con equipos de asistencia tecnológica u otros servicios suplementarios; y de no proveerse, el estudiante no pudiera tener acceso a la educación especial, ni a los servicios relacionados.
2. Los protocolos que garantizan la seguridad de estos paraprofesionales es similar a lo expuesto anteriormente. No obstante, es importante recalcar que para aquellos que ofrecen servicios de:
  - a. Cuidados de la salud, tales como cateterización, gastrostomía, colonoscopia y cambio de pañales:
    - Los padres proveerán a la escuela todos los materiales personales que el estudiante requiera; entiéndase catéteres, gasas, sondas de gastrostomía, pañales, cremas para rozaduras, toallas humedecidas, bolsas de ostomía, entre otros.

- El área asignada por la escuela para estos servicios deberá tener disponible desinfectante de manos o un lavamanos con jabón, guantes, camilla, papel para camilla o desinfectante de superficies y un zafacón con bolsa de basura.
- El director escolar garantizará que se asigne a un personal de limpieza para esta área quien diariamente realizará el protocolo de limpieza y desinfección requerida.

b. Asistencia en alimentación:

- Seguirán el protocolo establecido por el DE para el ofrecimiento de desayuno y almuerzo. No obstante, siempre se debe propiciar la mayor integración posible a ambientes regulares.

c. Asistencia en comunicación (Intérpretes)

Los intérpretes y asistentes en comunicación son paraprofesionales que asisten a los estudiantes que utilizan el lenguaje de señas como su medio de comunicación principal a interpretar la comunicación oral. Además de las medidas señaladas, se requerirá:

- Los maestros regulares y de educación especial garanticen que tengan disponibles un espacio, cercano al estudiante, con un mínimo de 6 pies de distancia de cualquier persona. Esto debido a que, mientras el asistente de comunicación o intérprete esté con el estudiante se le requerirá remover su mascarilla para poder gesticular y utilizar los morfemas que son esenciales para el estudiante que se comunica utilizando el lenguaje de señas.
- Una vez termine su sección de trabajo con el estudiante, se volverá a colocar su mascarilla.

d. Asistencia en movilidad:

- Además de las medidas de prevención antes establecidas, es importante que estos paraprofesionales, antes y después de tener

contacto con la silla de ruedas o el equipo de ambulación que tenga el estudiante deberá lavar sus manos con agua y jabón.

#### D. Estudiantes con discapacidad

1. La OE 2020-021 establece la responsabilidad de cada ciudadano en usar una mascarilla en lugares públicos. Por tanto, los estudiantes deben llegar a la escuela con una mascarilla provista por la madre, el padre o el encargado y la utilizará en todo momento durante el horario de clases, excepto para ingerir sus alimentos.
2. Una vez el estudiante llegue a la escuela, deberá pasar por el protocolo de seguridad, monitoreo y cernimiento establecido en cada plantel.
3. El padre, madre o encargado, como parte de los materiales escolares, deberá proveerle al estudiante dos mascarillas de repuesto para atender cualquier eventualidad que se presente mientras el estudiante está en la escuela. El uso del protector de cara (*Face Shield*) no es recomendado como sustituto de la mascarilla. Según las recomendaciones del CDC no se ha comprobado que este equipo sea beneficioso para proteger a otros del contagio.
4. El estudiante podrá solicitarle al maestro un receso de no más de 5 minutos sin su mascarilla, siempre y cuando el docente garantice que durante ese periodo ningún adulto o estudiante se acercará a este en un perímetro de 6 pies de distancia a su alrededor.
5. En la entrada de la escuela se tendrá disponible desinfectante de manos (*Hand Sanitizer*) y un adulto custodiará su uso.
6. Así como cada empleado debe lavar sus manos por, al menos, 20 segundos cada 2 horas con agua y jabón, el maestro podrá desarrollar logísticas para permitir al estudiante llegar al área de baño bajo supervisión. En los intervalos, usará desinfectante de manos (*Hand Sanitizer*).
7. Si el **estudiante** se siente enfermo o presenta algunos de los síntomas de la enfermedad:
  - a. deberá permanecer en su casa.

- b. los padres notificarán al director de escuela, trabajador social, consejero escolar o maestro de inmediato vía correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto.
  - c. Los padres deberán consultar con su médico de cabecera y seguir las recomendaciones del profesional de la salud.
  - d. todo menor que tuvo contacto con esa estudiante se mantendrá bajo observación.
8. Si el estudiante comienza a presentar síntomas relacionados al COVID-19, en el transcurso del horario escolar, luego de haber pasado el proceso de monitoreo y cernimiento:
- a. inmediatamente, el maestro que lo observe o el estudiante, si puede manifestarlo, lo notificará al director de escuela o en su ausencia al trabajador social o persona asignada por la ORE y este se comunicará inmediatamente con los padres del estudiante.
  - b. El maestro se asegurará que el estudiante utilice una mascarilla quirúrgica de manera ininterrumpida, que se lave las manos y lo dirigirá al área de aislamiento.
  - c. Cada escuela identificará a un espacio de la escuela como área de aislamiento. Este debe ser ventilado y no se recomienda que tenga aire acondicionado, ni que sea un lugar cerrado. Además, debe contar un lavamanos dentro del área o debe tener uno continuo al espacio. El área de aislamiento se preparará con, jabón líquido, desinfectante de manos o alcohol, guantes, termómetro, mascarillas quirúrgicas, una silla o camilla, preferiblemente y un zafacón exclusivo para esa área.
  - d. Cuando se ubique un estudiante en el área de aislamiento, será acompañado por un adulto o enfermero escolar, de estar disponible. El estudiante se mantendrá en esta área hasta que los padres o un encargado llegue a recogerlo.

- e. Se le requerirá que los padres acudan a un médico de manera inmediata para que el estudiante sea evaluado.
  - f. Los padres tendrán 24 horas para enviar la certificación médica que indique si es o no un caso de sospecha de contagio o diagnóstico positivo de COVID-19.
  - g. El estudiante y los padres seguirán las recomendaciones médicas y se atenderá a un distanciamiento social en su hogar **por un periodo de hasta 14 días** o por el término que determine un profesional de la salud. En estos casos los maestros coordinarán con los padres para establecer cómo el estudiante continuará con los servicios educativos, ya sea a través de enseñanza a distancia, virtual, llamadas instruccionales, lecciones escritas u otra estrategia académica.
  - h. Los estudiantes que, por recomendación médica deban permanecer en su hogar **por un periodo mayor de 15 días**, el director convocará al COMPU, de manera inmediata, para enmendar la alternativa de ubicación a instrucción en el hogar (homebound). En estos casos, será obligatorio notificarle al facilitador docente de educación especial asignado a la escuela para que el maestro de educación especial que ofrece servicios en el hogar y hospital participe de la reunión, de forma presencial o alterna.
  - i. Cualquier persona que tuvo contacto con el estudiante se mantendrá bajo observación utilizando siempre el equipo provisto y siguiendo las normas de lavado continuo de manos, hasta que se confirme si es o no un contagio.
9. Si se confirma que el estudiante tiene COVID-19:
- a. Los padres notificarán inmediatamente al director de escuela, trabajador social, consejero escolar o al maestro.
  - b. El director escolar notificará a(al) maestro(s) que atendieron al estudiante y a los estudiantes que tuvieron contacto con el menor

- en los 14 días previos del desarrollo de síntomas. El grupo y todos los adultos que tuvieron contacto con el estudiante serán aislados en su hogar con trabajo a distancia, tal cual se expone en la parte IX de este protocolo; y si su estado de salud así lo permite.
- c. El director escolar procederá con la desinfección e higienización del salón al que el estudiante estaba asignado, de manera que se reinstaure un ambiente salubre para los empleados y estudiantes en el área afectada.
  - d. El estudiante regresará a la escuela una vez presente el certificado médico donde se establezca que la prueba de COVID-19 fue negativa.

#### **E. Disposiciones adicionales por categoría de discapacidad**

##### ***1. Estudiantes con problemas de conducta mal adaptativa***

- a. Se considera un estudiante de conducta mal adaptativa a aquellos que presentan perretas (tantrums), escupir, arañar, halar pelo, fuga de salón de clases, agresión, autoagresión, entre otros.
- b. Para estos estudiantes es imperativo que el COMPU:
  - i. Identifiquen cuáles son los detonantes de esas conductas. De esta manera, se podrá minimizar la reacción que produce la “mala conducta”.
  - ii. Establezcan un protocolo de manejo de crisis dentro del salón de clases; y,
  - iii. Establezcan un plan de instrucción que pueda garantizarle al estudiante salud y seguridad.
- c. Es importante recalcar que en la Ley IDEA se establece que la educación de los estudiantes con discapacidad se llevará a cabo, en la mayor medida posible, en salas de clases regulares y que, solo se considerará una alternativa de ubicación más restrictiva cuando el impacto de la discapacidad sea tal que, aún con modificaciones,

adaptaciones, servicios suplementarios y relacionados el estudiante no puede progresar académicamente.

## **2. *Estudiantes ciegos y sordociegos***

- a. Estos estudiantes requieren que las áreas sean higienizadas minuciosamente, ya que la información la reciben principalmente a través del tacto. Esto incluye, pero no limita al pupitre o área donde se ubicará, silla donde tendrá contacto, perillas, indicadores de espacio, libros, equipo tecnológico, entre otros.
- b. En la mayor medida posible, se recomienda que los equipos y materiales que se utilicen sean para su uso exclusivo. No obstante, de requerirse compartir material o equipos, estos serán limpiados antes y después de su uso.
- c. Una vez completada la clase o el servicio, se debe permitir al estudiante ir a lavarse las manos con agua y jabón.
- d. El maestro regular, maestro de educación especial o asistente de servicios estará vigilante del proceso de desinfección de manos, limpieza de equipos y materiales, asegurarse de guardar los materiales en lugares limpios y seguros y ayudar al estudiante a garantizar los procesos de distanciamiento.

## **3. *Estudiantes sordos***

- a. Se recomienda que, en la mayor medida posible, el estudiante sordo utilice una mascarilla transparente y/o "*Face Shield*", ya que el maestro, asistente o intérprete puede recibir mucha información de los gestos realizados y el posicionamiento fonético.
- b. De igual forma, se recomienda que el maestro, asistente o intérprete del estudiante pueda utilizar este tipo de mascarilla o equipo. De entender que el equipo limita la comunicación con el estudiante, lo más recomendable es realizar la interpretación con un mínimo de 6 pies de distanciamiento.

#### **4. *Estudiantes con problemas sensoriales significativos***

- a. El COMPU debe analizar las modificaciones y adaptaciones que el estudiante con problemas sensoriales significativo requerirá para garantizarle continuidad de su educación ante los retos que pudieran presentar por el uso de la mascarilla, el desinfectante de manos y el lavado de manos.
- b. Es importante recalcar que en la Ley IDEA se establece que la educación de los estudiantes con discapacidad se llevará a cabo, en la mayor medida posible, en salas de clases regulares y que, solo se considerará una alternativa de ubicación más restrictiva cuando el impacto de la discapacidad sea tal que, aún con modificaciones, adaptaciones, servicios suplementarios y relacionados el estudiante no puede progresar académicamente.

#### **5. *Estudiantes con problemas de salud***

- a. Para aquellos estudiantes a los que se le realizan procesos de cateterización, alimentación por tubo gástrico y cambios de pañales o que presentan babeo profuso o problemas de salud que afecten principalmente las vías respiratorias, los protocolos de higiene serán más rigurosos para evitar cualquier complicación.
- b. En estos casos, los asistentes que realizan estos servicios seguirán el protocolo establecido en la sección VII[C].
- c. Los estudiantes que presenten condiciones respiratorias significativas o cualquier otra condición de salud que pueda complicarse ante la situación actual y la educación presencial o combinada, los padres deberán presentar al COMPU un certificado médico donde se establezca la condición, cómo se podría complicar ante la educación presencial y su recomendación en cuando a mejor ambiente para recibir educación y el tiempo que podría estar el estudiante en ese ambiente. Ante esta certificación, el COMPU

seguirá las directrices establecidas en la sección VII[C] de este protocolo.

## **VIII. Recomendaciones y medidas específicas por servicio ante el reinicio de la enseñanza presencial**

### **A. Servicios suplementarios**

Los servicios suplementarios son aquellos que se ofrecen con el propósito de que el estudiante progrese académicamente. Los docentes que ofrecen servicios suplementarios apoyan al estudiante bajo la estrategia de enseñanza colaborativa con el maestro regular, ya sea dentro del salón de clases (push-in) o en ambientes segregados (pull-out). El tipo de servicio, su modalidad, frecuencia y duración dependerán de la intensidad de asistencia que requiere el estudiante para completar los requisitos académicos del grado donde está matriculado. Dentro de los servicios suplementarios se encuentra el maestro recurso, la educación física adaptada, los servicios especializados para el estudiante ciego, los servicios especializados para el estudiante sordo y los servicios especializados para los estudiantes sordociegos.

Ante la situación actual, es importante que aquellas escuelas que ofrecen estos servicios contemplen:

#### ***1. Espacio para trabajo docente administrativo***

- a. El director escolar asignará un espacio, dentro de la escuela o en un salón para que los maestros que ofrecen servicios suplementarios puedan completar sus trabajos docentes y administrativos y en caso de requerirlo, proveer servicios individualizados a los estudiantes que así se establezca en su PEI (pull-out o mixto). Esto incluye a los maestros itinerantes.
- b. Si el salón que se utilizará para asignar el espacio será compartido con otros maestros y/o asistentes de servicios, se garantizará que entre cada uno se tenga, como mínimo, 6 pies o más de distanciamiento.

- c. En la mayor medida posible, el espacio provisto dentro del salón deberá ser para cada maestro. Se recomienda no compartir el espacio asignado con otros docentes o funcionarios.
- d. En el caso de las escuelas que están en interlocking o que por necesidad se requiera que se compartan los espacios, una vez el funcionario termine su jornada de trabajo el director escolar se asegurará que el personal de mantenimiento inicie el protocolo de limpieza y desinfección para que el área esté sanitada para el próximo docente.
- e. Cada maestro deberá tener sus bolígrafos, lápices, grapadoras, marcadores, dispensador de cinta adhesiva, borrador, tiza o cualquier material que se necesite como parte de sus labores.
- f. Lo más recomendable es que cada maestro tenga los expedientes en una gaveta de archivo que sólo este utilice. En el caso de los maestros itinerantes y en aquellas instancias donde se requiera que más de una persona acceda a los expedientes de educación especial, cada funcionario se asegurará que antes de entrar en contacto con las gavetas, se haya desinfectado sus manos. Una vez devuelva el expediente a su lugar el funcionario deberá lavar sus manos con agua y jabón.

## **2. Programa de servicios**

- a. El maestro de educación especial o maestro de educación física adaptada identificarán la frecuencia, duración y modalidad de todos los estudiantes asignados según se establece en los PEI. Con esta información preparará un borrador de su programa de trabajo que presentará y discutirá con:
  - Maestros recurso – el director escolar y facilitador docente de educación especial (de requerirse su asistencia).
  - Maestros EFA itinerantes – los directores escolares y el coordinador EFA y el facilitador de educación especial.

- Maestros itinerantes - los directores escolares y el facilitador de educación especial.
- b. La duración del servicio se ofrecerá conforme a la organización de la escuela donde esté matriculado el estudiante, en igualdad de condiciones y se evaluará según las condiciones de salud o particularidades que presente. Esto quiere decir que, si la escuela ofrece sus clases en organización sencilla la frecuencia del servicio suplementario podrá fluctuar entre los 50 a 60 minutos. Si la escuela aprueba una organización alterna o especial, el servicio podrá fluctuar entre 30, 40 o 45 minutos, según se establezca en la organización escolar. Durante este periodo se realizarán los protocolos de limpieza, búsqueda de estudiantes y actividades académicas.
  - c. Es importante que tanto el director escolar como el facilitador de educación especial y el coordinador de EFA garanticen que el servicio sea prestado conforme a lo establecido en el PEI. Si el maestro identifica alguna necesidad que requiera hacer ajuste en la frecuencia o duración del servicio, esta será presentada al facilitador docente de educación especial o al coordinador de EFA (en el caso de los maestros de esta disciplina) para sus recomendaciones. Posterior, se tiene que convocar al COMPU para presentarle su propuesta de frecuencia y duración y las razones para la recomendación. De aceptarse el cambio de frecuencia o duración, el PEI será enmendado para documentar la nueva recomendación.
  - d. Es importante recalcar que, en el caso de los servicios suplementarios, se considera un servicio ofrecido cuando el COMPU se reúne para atender aspectos del estudiante, cuando se le ofrece asistencia al maestro regular para adaptar el material académico y cuando se ofrece intervención directa al estudiante (Sección 1414 (d) (1) (A) (i) (IV), IDEA).
  - e. Dentro de este periodo de servicio, el maestro separará hasta un máximo de 5 minutos al inicio y al final para instaurar el protocolo de

limpieza e higiene de los artículos escolares que serán compartidos (de ser requerido) y el espacio que el estudiante utilizará (de ofrecerse bajo la estrategia de pull-out o mixto).

- f. En el caso de los maestros que son itinerantes:
- En la mayor medida posible, se recomienda que se restrinja sus visitas a no más de tres escuelas al día con una duración máxima de 75 minutos o a dos escuelas cuando la duración fluctúe entre los 75 a 90 minutos.
  - Se le garantizará que su programa de servicios contemple hasta un máximo de 30 minutos para movilizarse entre escuelas. No obstante, el docente se asegurará de no detenerse en otros lugares que pudieran ser focos de contagio antes de realizar su visita de intervención.
  - Se le requerirá registrar su asistencia en la mañana y en la tarde, como mínimo. Se recomienda que el director de la escuela cede, en coordinación con el facilitador de educación especial soliciten a nivel central que el empleado pueda registrar su asistencia en los terminales biométricos de todas las escuelas donde ofrezca servicios suplementarios. En su sustitución, el maestro tendrá una hoja de visita donde evidenciará sus horas de entrada y salidas de cada escuela que visite.

### **3. Ofrecimiento del servicio**

- a. Cuando el maestro ofrezca servicio colaborativo dentro del salón (push-in):
- Al entrar al salón se desinfectará las manos.
  - Mantendrá su mascarilla en todo momento.
  - Mantendrá el distanciamiento físico con sus estudiantes y con el maestro con el que colabora. Ante estas instancias, se recomienda utilizar la estrategia de estaciones de trabajo o enseñanza alternativa.

- Se debe propiciar, en la mayor medida posible, que se prepare material por cada estudiante. Esto incluye manipulativos que se requieran como parte del proceso de adaptación del material educativo regular.
  - De requerirse compartir materiales, una vez el estudiante utilice el mismo, el maestro deberá iniciar con el protocolo de limpieza y desinfección.
  - Una vez finalizado el servicio, el maestro que ofreció el servicio deberá limpiar y desinfectar el área que utilizó.
- b. Cuando el maestro ofrezca el servicio bajo la modalidad **pull-out**:
- Como medida cautelar se recomienda que los estudiantes no roten o cambien de salón. Si es indispensable que el estudiante reciba el servicio suplementario en un ambiente separado, el maestro se asegurará de buscar al estudiante a su salón y custodiar su movimiento a otro espacio. Esto, luego de haber desinfectado las áreas que el estudiante utilizará.
  - El espacio donde proveerá el servicio deberá tener desinfectante de manos supervisado por un adulto.
  - Cada estudiante y los asistentes, al entrar al salón, desinfectarán sus manos.
  - Los estudiantes, maestros y asistentes deberán utilizar su mascarilla en todo momento.
  - Los **maestros especialistas en sordos y los intérpretes** requerirán que dentro del espacio provisto se les identifique un área, cerca del estudiante y con un mínimo de 6 pies de distancia entre otras personas para poder removerse la mascarilla y así poder llevar comunicación efectiva al estudiante.
  - El espacio dentro del salón deberá garantizar el distanciamiento físico de los estudiantes y asistentes.
  - Si el estudiante requiere de servicios de un asistente, este deberá seguir el protocolo detallado en la sección VII[C].

- En la mayor medida posible, los útiles escolares, material didáctico y manipulativos deben ser utilizados por un solo estudiante. En el caso de verse en la obligación de compartirlos, una vez el estudiante lo utilice, el maestro de servicio suplementario o el asistente de servicios deberá iniciar con el protocolo de limpieza y desinfección. Esto incluye, pero no se limita a carteles, láminas, ábacos, bastones de práctica, bloques, maquinillas braille, tabletas o computadoras, comunicadores, material sensorial, entre otros.
- Una vez el estudiante termine con la sección de servicio, el maestro o al asistente de servicios dirigirá al estudiante hasta el salón de clases regular. Antes de que los próximos estudiantes entren al espacio donde se proveerá el servicio, el maestro iniciará con el protocolo de limpieza y desinfección.

#### ***4. Educación física adaptada***

##### **a. Disposiciones generales aplicables a EFA**

- Es importante que las medidas preventivas durante este servicio sean más rigurosas. El CDC no recomienda el uso de mascarillas mientras se realiza actividad física por ello, el riesgo de contagio es mayor.
- Los directores escolares garantizarán que el espacio donde se proveerá el servicio permita el distanciamiento social de los estudiantes. La recomendación del CDC es que sea uno abierto y amplio y que se asigne según sea la cantidad de estudiantes, asistentes y maestros que estarán en el servicio. Ante ello, se recomienda que los grupos no excedan de más de 5 estudiantes con el mismo nivel de ejecución motriz, si se cumple con los 6 pies de distancia en área ventilada. Se deberá tomar en cuenta la presencia de asistentes y maestros en el espacio provisto.
- Se recomienda que, en la mayor medida posible, los materiales que se utilicen no sean compartidos con otros estudiantes. Por tanto, es

importante que se tome esto en consideración al momento de planificar las actividades físicas que se ofrecerán. Esto quiere decir que las estrategias que se utilicen no deben propiciar el uso de deportes de contacto, relevos, ni juegos en el que se comparta equipo.

- El asistente de servicios será quien apoye al estudiante en las destrezas de la clase. No obstante, cuando el maestro de EFA y el asistente de servicios requieran tener contacto con el estudiante seguirán las medidas de prevención establecidas en este protocolo que incluyen el uso de la mascarilla en todo momento, lavado de manos antes y después del servicio y uso del desinfectante de manos durante este.
- De requerirse compartir materiales o equipos, el maestro de educación especial, antes y después del servicio aplicará el protocolo de limpieza y desinfección. Para ello tendrá hasta un máximo de 5 minutos antes y después de cada sección de servicios.
- En aquellos casos en que el maestro de EFA comparta materiales con el maestro de educación física regular (EDFI), el maestro regular proveerá los equipos desinfectados y el maestro de EFA los entregará de igual manera.
- El maestro de EFA será responsable de solicitarle al director escolar el material de desinfección sugerido para su atender el protocolo en su servicios y notificar, con anticipación que requerirá de reemplazo de material.

#### **B. Servicios educativos en salones especiales**

Un salón especial es aquel donde todos sus estudiantes tienen una discapacidad que le afecta de forma moderada y significativa su progreso académico, aún cuando se le proveen acomodos razonables, adaptaciones, servicios relacionados y suplementarios. Los protocolos que se presentan a continuación le aplica a los

salones con promoción (SEP) y salones especiales con currículo modificado (SEM) de todos los niveles, incluyendo salones especiales preescolares.

**1. Recomendaciones relacionadas al salón y sus áreas**

- a. Los salones deberán organizarse tomando en consideración las medidas de seguridad antes establecidas y aquellas dispuestas en el Protocolo de contingencia regular.
- b. Si el salón será compartido con asistentes de servicios o recibe la visita de otros maestros se tiene que organizar el salón de tal manera que se garantice que entre cada uno se tenga, como mínimo, 6 pies o más de distanciamiento. Esto incluye los espacios para los estudiantes.
- c. Las áreas y artículos de trabajo de cada estudiante deben estar rotulados con su nombre y/o foto. En salones con estudiantes más comprometidos, se puede delimitar el área que utilizará el estudiante con tape o cartulinas.
- d. En la mayor medida posible, los materiales de cada estudiante deben ser de uso personal. De requerirse que el material sea compartido, antes y después de que cada estudiante utilice el mismo, el maestro de educación especial junto con su equipo de trabajo deberá iniciar el protocolo de desinfección y limpieza del material para que pueda estar higienizado para otros estudiantes.
- e. Salones especiales que tengan áreas o centros de aprendizaje el maestro limitará su uso a un estudiante por día o puede establecer dos rotaciones (uno a.m. y p.m.) para que se establezca un periodo de desinfección de los materiales y equipos que están en el área. Para ello, deberá organizar el proceso de enseñanza con las áreas y establecer cómo se llevarán a cabo las rotaciones.
- f. Salones especiales que tengan facilidades de baño dentro del salón, estos deberán tener disponible jabón y desinfectante de superficies.

- g. Salones con facilidades para cateterización y procesos de higiene seguirán las medidas de seguridad establecidas tanto el Protocolo de contingencia regular como en el adaptado. Además, los asistentes seguirán las directrices emitida en la parte VII[C] de este protocolo.
- h. Los maestros deben preparar un espacio en el que los estudiantes se puedan quitar la mascarilla en situaciones extremas (situaciones de riesgo, crisis conductuales, entre otros) y limitar el espacio por periodos de tiempo limitado. Luego de que un estudiante necesite utilizar el espacio, deberá ser desinfectado.
- i. En grados preescolares y elementales donde se realicen asambleas, estas deberán ser en los pupitres o sillas de los estudiantes. No se recomienda utilizar el piso a menos que el estudiante tenga disponibles colchones de piso o equipos para delimitar su área y protegerse de las bacterias que pudiera tener el suelo.
- j. Es importante que los maestros de salones especiales organicen su rutina diaria para que se separen espacios para el cotejo inicial, lavado de manos de cada 2 horas, meriendas, salidas a los baños y filas para servicios como el almuerzo (de autorizase que se ofrecerá en los salones comedores). De igual forma, que se trate, en la mayor medida posible, que los estudiantes no roten por salones, si no que sea al docente quien cambie de salón.
- k. En el caso de las escuelas que están en interlocking, una vez el funcionario termine su jornada de trabajo el director escolar se asegurará que su personal de mantenimiento inicie el protocolo de limpieza y desinfección para que el área esté sanitada para el próximo docente.
- l. Cada maestro deberá tener sus bolígrafos, lápices, grapadoras, marcadores, dispensador de cinta adhesiva, borrador, tiza o cualquier material que se necesite como parte de sus labores.

m. Lo más recomendable es que cada maestro tenga los expedientes en una gaveta de archivo que sólo este utilice. En aquellas instancias donde se requiera que más de una persona acceda a los expedientes de educación especial, cada funcionario se asegurará que antes de entrar en contacto con las gavetas, se haya desinfectado sus manos. Una vez devuelva el expediente a su lugar el funcionario deberá lavar sus manos con agua y jabón.

## **2. Programa de clases y horarios**

- a. El programa de clases de los estudiantes y el horario de los empleados será establecido por el Secretario de Educación y el Secretario Asociado de Educación Especial. El Plan de contingencia regular a partir de la página 27 establece las alternativas que pudieran ser utilizadas según la fase en que se encuentre la escuela donde está ubicada el salón especial.
- b. En la mayor medida posible, se recomendará que se realice un proceso escalonado de reingreso de estudiantes al salón de clases presencial. Esto con el propósito de atender de forma individualizada la llegada del menor al salón especial.
- c. Debido a la diversidad de necesidades que tienen los estudiantes en salones especiales es vital que en el proceso de organización escolar se tome en consideración el espacio del salón y la cantidad de personas que asignadas a este. Entiéndase que, se tiene que tomar en consideración que se garanticen los 6 pies de distancia entre maestro – estudiantes – asistentes. Este análisis será prioridad al momento de establecer si el salón tendrá una organización sencilla o se le tendrá que desarrollar un programa alterno o especial.

## C. Instrucción en el hogar o en hospitales

### 1. Disposiciones generales

- a. La alternativa de ubicación *Homebound* está disponible para aquellos estudiantes que presentan una condición médica que le imposibilita recibir su educación en la escuela. Estos deben contar con una certificación médica donde se establezca la condición, pronosis, el tiempo recomendado y la fecha aproximada de cuándo se podrá realizar una reevaluación a esta recomendación.
- b. En aquellas instancias donde la recomendación de permanecer en el hogar sea por un periodo de 15 días o menos, los maestros que atienden al estudiante en la escuela coordinarán con los padres las estrategias de educación a distancia. Estos casos NO requerirán de la intervención de un maestro *Homebound*.
- c. En aquellas instancias donde la recomendación médica es que el estudiante permanezca en el hogar por un periodo de 16 días o más, la escuela en donde el estudiante recibiría su educación de no tener el certificado médico notificará al Centro de Servicios de Educación Especial (CSEE) de su ORE para que el maestro *Homebound* que atiende a los estudiantes del municipio de residencia del menor esté presente en la reunión con el COMPU, ya sea de forma presencial o bajo participación alterna.
- d. En la reunión con el COMPU, se enmendará el PEI en el área de la alternativa de ubicación y servicios para documentar el cambio de ambiente educativo. Además, se establecerán la frecuencia y duración de los servicios del maestro *Homebound*, quien visitará al estudiante en el hogar, como mínimo, dos secciones a la semana por un periodo de 60 a 90 minutos, según sea la intensidad de adaptación e intervención que requiera el estudiante.
- e. Si dentro de los servicios que el estudiante recibe está el de EFA, el maestro de esa área deberá ser convocado a la reunión. Al igual

que el maestro de *Homebound*, determinarán la frecuencia y duración en que se le dará continuidad a los servicios.

- f. El estudiante permanecerá matriculado en la escuela que le correspondería regresar de tener la autorización de su médico. La escuela seguirá siendo responsable de tener disponible para el estudiante aquellos servicios de apoyo que se le ofrecen a los estudiantes que asisten presencialmente entiéndase: consejería escolar, trabajo social y psicología escolar.
- g. Para los estudiantes que su recomendación de permanecer en el hogar fluctúa entre los 16 a 180 días el maestro de *Homebound* apoyará al estudiante a continuar con su servicio educativo. Esto quiere decir que, si el estudiante está en la corriente regular, el maestro *Homebound* servirá de apoyo a los maestros regulares para que el estudiante pueda completar sus tareas y progresar en el grado. La responsabilidad de proveer material al estudiante será del maestro regular. La responsabilidad del maestro *Homebound* será llevarle el material al estudiante, adaptar el mismo, proveer apoyo académico y devolver el material al maestro regular o de salón especial. Lo mismo sucedería con aquellos estudiantes que están en salón especial, cualquiera que sea su ruta de graduación.
- h. Para los estudiantes que en su certificación médica se recomiende que el estudiante permanezca en el hogar por un periodo mayor de 180 días,
  - Si el estudiante está en la corriente regular o en salón especial bajo ruta 1 el maestro *Homebound* seguirá trabajando con los maestros regulares o el maestro de educación especial donde esté matriculado el estudiante. Para estos casos se recomienda que el COMPU analice si la educación a distancia es la opción más recomendable para que el estudiante continúe con su año escolar.

- Si el estudiante está en un salón especial bajo ruta 2 o 3, el maestro de *Homebound* será el profesional encargado de proveerle al estudiante el servicio educativo, su evaluación y tabulación de tareas en la plataforma SIE.

## 2. Programa de servicios

- a. El maestro de *Homebound* y el EFA (de estar en el PEI) identificarán la frecuencia, duración y modalidad de todos los estudiantes asignados según se establece en los PEI. Con esta información preparará un borrador de su programa de trabajo que presentará y discutirá con el facilitador de educación especial docente asignado al municipio y, posterior con todos los directores escolares de las escuelas que les corresponden a sus estudiantes.
- b. La frecuencia y duración de los servicios del maestro *Homebound*, será, como mínimo, dos secciones a la semana por un periodo de 60 a 90 minutos, según sea la intensidad de adaptación e intervención que requiera el estudiante. Los maestros podrán ofrecer sus dos intervenciones el mismo día.
- c. El programa de servicios tendrá hasta un máximo de 30 minutos para traslado a los hogares u hospitales que pueden variar según la distancia. Si un maestro identifica un tiempo mayor, deberá notificarlo al FDEE para que se puedan realizar los ajustes necesarios al programa, ofrecer otras recomendaciones de organización de los estudiantes u identificar otras estrategias para atender la situación.
- d. Para aquellos estudiantes que reciban servicios de EFA, el maestro de homebound y el maestro EFA deberán coordinar las visitas al hogar. Los servicios pueden ser provisto en horarios o días distintos o bajo la estrategia de enseñanza colaborativa, donde los dos recursos van el mismo día y a la misma hora. De igual manera, se deben comunicar con los terapistas que atienden al estudiante

para determinar si los servicios serán provistos separados o en colaboración.

- e. El periodo de capacitación se utilizará para la preparación del material a trabajarse. Por tanto, se recomienda que el maestro haga sus horas de capacitación, al menos una vez a la semana, en cada escuela a la que tiene estudiantes asignados.
- f. Una vez aprobado el programa de servicios el director escolar solicitará a la ORE la autorización para que el maestro pueda registrar su asistencia en el terminal biométrico de cada una de las escuelas asignadas. Adicional, el maestro documentará su asistencia en el registro de visitante de cada escuela y completará la hoja de autorización de visitas en cada escuela y cada hogar que visite.
- g. Los maestros que ofrezcan servicios a estudiantes en hospitales, el FDEE contactará a la institución y coordinará la primera visita. Es importante señalar que cada institución hospitalaria tiene sus protocolos de seguridad. Por tanto, el maestro deberá seguir cada uno de ellos.
- h. Un ejemplo de programa de servicios de 60 minutos es:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00-8:50	CAPA	CAPA	CAPA	CAPA	CAPA
8:50 – 9:20	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado
9:20- 10:20	Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3
10:20 – 10:50	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado
10:50 – 11:50	Estudiante 3	Estudiante 4	Estudiante 5	Estudiante 4	Estudiante 5
11:50 – 12:50	<b>Almuerzo</b>				
12:50- 1:20	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado
1:20 – 2:20	Estudiante 6	Estudiante 7	Estudiante 6	Estudiante 7	TADO
2:20-2:50	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado

- i. Un ejemplo de programa de servicios de 90 minutos es:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00-8:50	CAPA	CAPA	CAPA	CAPA	CAPA
8:50 – 9:20	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado
9:20- 10:50	Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3	Estudiante 4	Estudiante 5
10:50 – 11:20	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado

11:20 – 12:20	Almuerzo				
12:20- 1:50	Estudiante 6	Estudiante 7	Estudiante 8	Estudiante 9	Estudiante 10
1:50 2:20	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado	Traslado
2:20-3:00	TADO	TADO	TADO	TADO	TADO

### 3. Ofrecimiento del servicio

a. Según las recomendaciones de OSHA, el riesgo de los profesionales que visitan un hogar se clasifica medio o moderado debido a que requieren un contacto cercano con personas que se desconoce su estatus de COVID-19 y que podrían estar en un periodo de incubación o infección por ser asintomáticos.

b. Ante ello, es vital que los docentes sigan las medidas de prevención universales, además de aquellas que se presentarán a continuación:

- **Antes de iniciar los servicios**, es vital que el maestro tenga una reunión con los padres de forma presencial o alterna para explicarle:
  - a) lo que son los servicios de homebound y cuáles son las expectativas del programa que se esperan alcanzar con el estudiante. Lo mismo ocurrirá con aquellos estudiantes que requieran de EFA.
  - b) los mecanismos de notificación y contacto que tiene disponible (Teléfonos y correos electrónicos del director escolar, trabajador social, consejero escolar y del maestro).
  - c) las medidas de seguridad y prevención que el personal del DE realizará para cuidar de la salud de todos; y
  - d) las medidas de seguridad y prevención que se requieren que el padre tenga en el hogar.
- **Antes de la visita**,
  - a) el maestro deberá llevar a cabo un cernimiento telefónico, utilizando como referencia el formulario

***Cernimiento telefónico sobre el estado de salud del estudiante ante la emergencia COVID-19*** disponible en los anejos.

- b) Luego de realizar el cernimiento, si el estudiante presenta síntomas asociados al COVID o ha sido diagnosticado con la enfermedad se iniciará el protocolo establecido en la sección VII[B][7].
  - c) Si el estudiante no presenta síntomas asociados, se procederá a realizar la visita.
- **Preparación para la visita**, el maestro deberá prepararse para la visita.
    - a) Calendarice las tareas. A medida que el maestro pueda organizar las destrezas que se van a trabajar los padres, a su vez, podrán organizarse igual.
    - b) Se recomienda que los materiales a utilizar sean solo para el estudiante. De necesitar compartir equipos o material, antes y después de su uso se deberán desinfectar.
    - c) El maestro deberá llevar consigo los equipos de seguridad tales como mascarilla, guantes, bata quirúrgica, desinfectante de manos y un limpiador de superficies. Estos materiales serán solicitados al CSEE a través del director escolar quien, junto con el maestro y FDEE realizarán un estimado de materiales por visita y se programará para 20 semanas.
  - **Durante la visita**, el maestro:
    - a) Antes de entrar al hogar se desinfectará sus manos, se colocará su mascarilla y bata quirúrgica.

- b) se asegurará que el estudiante y los padres tengan su mascarilla colocada cubriéndose la nariz y la boca. Si el estudiante cae entre las personas a las que no se recomienda el uso de este equipo, deberá utilizar las otras medidas de seguridad.
  - c) No coma ni beba durante la visita.
  - d) Evite tocar superficies. Una vez esté en el lugar designado para los estudios, procederá a limpiar las áreas a las que tendrá contacto.
  - e) En la mayor medida posible, se mantendrá una distancia de al menos de 6 pies del estudiante y de los padres.
  - f) Si la intervención requiere contacto físico con el menor, es vital que el maestro antes de tocar al estudiante desinfecte sus manos y se coloque sus guantes. Una vez colocados los guantes, no puede tocar superficies ni áreas corporales que no estén libres de desinfección.
- **Al finalizar el servicio**, el maestro
    - a) Limpiará los materiales y objetos que se utilizaron durante el servicio.
    - b) Se quitará los guantes y la bata quirúrgica siguiendo las medidas de seguridad universales y las depositará en el zafacón.
    - c) Debe lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos o más; de no contar con este recurso de inmediato, utilizar desinfectante de manos con 60% o más de alcohol.
    - d) Al montarse en su vehículo, es importante seguir las medidas de prevención de retirarse la mascarilla.

- c. Los pasos descritos en el inciso b de esta sección serán repetidos por el docente cada vez que se mueva a un hogar.
- d. Es importante que el maestro evite detenerse en lugares de alto riesgo de contagio que pudieran poner en riesgo al estudiante y a su salud.
- e. Si al llegar al hogar o durante el proceso de instrucción el maestro observa que algún familiar o estudiante presenta síntomas de COVID-19, el maestro debe notificar el particular a los encargados y director escolar.
- f. Por su seguridad debe abandonar el hogar de manera inmediata y dirigirse a su casa para realizar el debido proceso de higiene.
- g. Si el maestro presenta algún síntoma relacionado al COVID-19, se expone a una persona con posible contagio o contagiada, seguirá el protocolo establecido en la sección VII[B] de este documento.

#### D. Servicios de transportación escolar

1. La transportación escolar es un servicio relacionado que permite que el estudiante tenga acceso a su educación.
2. La elegibilidad de estos servicios está contemplada en las *Directrices para la provisión de servicios de transportación escolar para estudiante de educación especial* que se publica anualmente.
3. Los estudiantes que sean elegibles para recibir servicios relacionados de transportación escolar:
  - a. **regular** seguirán las directrices que se emitan para ese programa.
  - b. **por beca** los padres seguirán las medidas de prevención del plantel escolar y centros donde el estudiante reciba servicios relacionados al llevar y recoger al estudiante.
  - c. **por porteador;**
    - Antes de ingresar al transporte escolar, se le tomará la temperatura a cada estudiante.

- Los estudiantes deberán abordar el transporte escolar con la mascarilla provista por la familia y la mantendrá durante toda la ruta.
- Se le aplicará desinfectante de manos a cada estudiante antes de subir a al transporte escolar.
- Se limpiará y desinfectará el autobús escolar entre cada viaje.
- Se mantendrá el distanciamiento en el autobús transporte escolar por lo que se sugiere un estudiante por asiento de forma alterna en cada fila. Esto incluye a aquellos transportes donde se asigna un asistente para ofrecer servicios de acompañante o asistencia en la movilidad de los menores.
- Al llegar a la escuela, se implementarán los protocolos iniciales.
- Si el chofer o asistente identifican a un estudiante que muestre fiebre o algún síntoma relacionado al COVID-19 le notificará al adulto que supervisa al estudiante en el hogar, el estudiante se mantendrá en el hogar y al llegar a la escuela, el chofer o el asistente de la ruta notificará a la escuela el incidente.
- Si durante la ruta se identifica a un estudiante con síntomas,
  - a) Durante la ruta de la mañana, se iniciará el protocolo de aislamiento, inmediatamente se llegue a la escuela y les notificará a todos los directores escolares de los estudiantes de la ruta para las medidas descritas en la sección VII[B] de este protocolo.
  - b) Durante la ruta de la tarde, se iniciará el protocolo de observación que le corresponde a los padres y se le notificará inmediatamente al director escolar para iniciar las medidas de prevención descritas en la sección VII[B] de este protocolo.

## **IX. Implementación**

Una vez publicado este protocolo, la Secretaría Asociada de Educación Especial iniciará con desarrollo profesional a maestros de educación especial, asistentes de servicios, directores escolares y padres. El proceso de divulgación constará de tres iniciativas.

- A. La primera iniciativa** será la orientación al personal que labora en el programa de educación especial en todos sus niveles.
- B. La segunda iniciativa** será la orientación a los padres ofrecida por el personal escolar.
- C. La tercera iniciativa** será la publicación de boletines informativos durante el año escolar a la comunidad en general.

## **X. Aplicabilidad**

Este *Plan de contingencia adaptado* se aplicará a todos los maestros, asistentes y estudiantes del Programa de Educación Especial del DEPR.

## **XI. Vigencia y revisión**

- A. El contenido de este documento está basado en la información que se conoce del virus COVID-19 a la fecha de su redacción y publicación de conformidad con las normas y recomendaciones emitidas por la PR-OSHA, OSHA, el Departamento de Salud, el CDC y la OMS.
- B. Este podrá ser revisado cuando se determine la necesidad de incorporar cambios de acuerdo con la evolución de la pandemia por el COVID-19, puesto que las recomendaciones por las autoridades correspondientes son cambiantes, respondiendo tanto al comportamiento del virus como a las demandas y necesidades existentes o a nueva información que se vaya adquiriendo y divulgando. Por tanto, podrá ser modificado o enmendado cuando así se requiera.

## **XII. Referencias**

- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. (2020). Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19. Recuperado de: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>
- Control Diseases Center. (2020). Control de COVID-19 para personas con discapacidad. Recuperado de: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-disabilities.html>
- Control Diseases Center. (2020). COVID-19: Consideraciones para el uso de la mascarilla. Recuperado de: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover-guidance.html>
- Control Diseases Center. (2020). COVID-19: Equipos de protección personal - Sección de preguntas y respuestas. Recuperado de: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/respirator-use-faq-sp.html>
- Control Diseases Center. (2020). Guidance for Direct Service Providers. Recuperado de: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/direct-service-providers.html>
- Departamento de Educación. (2015). Guía para la provisión de servicios de educación física adaptada en Puerto Rico. Recuperado de: [https://www.de.pr.gov/wp-content/uploads/2017/08/Guia\\_Educacion\\_Fisica\\_Adaptada.pdf](https://www.de.pr.gov/wp-content/uploads/2017/08/Guia_Educacion_Fisica_Adaptada.pdf)
- Departamento de Educación. (2020). Plan de contingencia y protección para los empleados de las escuelas primarias y secundarias, las instituciones postsecundarias y los estudiantes del Departamento de Educación ante el COVID-19. Recuperado de: <http://intraedu.dde.pr/Comunicados%20Oficiales/202006240812-FIRMADO.pdf>
- Departamento de Educación de EE.UU. (2020). Hoja Informativa de Riesgo de COVID-19 en escuelas preescolares, primarias y secundarias que atienden niños con discapacidad. Recuperado de: <https://www2.ed.gov/policy/speced/guid/idea/memosdcltrs/qa-cov>

Departamento de Salud. (2020). Plan de preparación y continuidad de operaciones ante situaciones de emergencia: recomendaciones para proveedores de salud ante las visitas al hogar COVID-19. Recuperado de:  
<http://www.salud.gov.pr/Dept-de-Salud/Documents/PRWBA%20PPCOASE%20%20Recomendaciones%20Visitas%20al%20Hogar%20%28COVID19%29%20FINAL%20MAYO%20292020.pdf>

Forward Learning. (2020). Modelos híbridos de enseñanza combinada. San Juan, Puerto Rico.

Hernández, I. (2020). Salón de aislamiento (entrevista telefónica).

Méndez, J.B. (2020). Uso de la mascarilla (entrevista telefónica).

Unión de las Naciones Unidad para la Educación (UNICEF). (2020). ¿Cómo se contempla la vuelta a la escuela durante la pandemia de la COVID-19? Recuperado de: <https://www.unicef.org/es/historias/como-contempla-vuelta-escuela-durante-pandemia-covid19>

## Anejo 1



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Secretaría Asociada de Educación Especial

### Cernimiento telefónico para estudiantes ubicados en el hogar

(Para ser completado por el maestro de educación especial o maestro de educación física adaptada)

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Núm. SIE: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

Maestro que realiza el cernimiento: \_\_\_\_\_

Teléfono al que llama para el cernimiento: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** A continuación, se presenta un listado de preguntas dirigidas a explorar el estado de salud y las necesidades de los estudiantes con discapacidad que reciben su educación en el hogar ante la Pandemia del COVID-19. En la primera sección se explora la posibilidad de que los estudiantes o sus padres hayan estado expuestos a personas con COVID-19 o estén presentando síntomas relacionados al COVID-19.

<b>El estudiante o sus padres presentan alguno de estos síntomas:</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Fiebre (pasadas las 24 horas)				
Tos				
Dolor de Garganta				
Vómitos/Náuseas				
Gotereo nasal				
Dificultad para respirar				
Dolor en huesos o articulaciones				
Fatiga				
Pérdida reciente del gusto y el olfato				
Temblores y escalofríos que no ceden				
Diarrea				
<b>¿Por cuál condición recibe tratamiento actualmente?</b>				
Influenza				
Micoplasma				
Covid-19				
Pendiente al diagnóstico				
No he visitado al médico				
<b>¿Han realizado un viaje fuera de la jurisdicción de Puerto Rico en los últimos 15 días o ha estado en contacto con personas que han estado fuera de la jurisdicción de Puerto Rico en los últimos 15 días?</b>				
Sí				
No				
<b>¿Ha estado en contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19?</b>				

Sí				
No				



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretaría Asociada de Educación Especial

23 de julio de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Asuntos Académicos, subsecretario de Administración, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, directores de centros de servicios de educación especial, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros de educación especial, proveedores de servicios relacionados y padres, madres o encargados



Licdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario Asociado de Educación Especial

### **PROTOCOLO PARA ESPECIALISTAS QUE OFRECEN SERVICIOS RELACIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO (DEPR)**

Conforme ha sido anunciado, el Departamento de Educación estará comenzando este próximo año escolar brindando la prestación de servicios a sus estudiantes bajo modalidad a distancia. Ello implica que la coordinación y prestación de servicios, educativos y relacionados, se hará mediante mecanismos virtuales. Ahora bien, a pesar de lo anterior, se ha establecido que los centros de terapias estarán autorizados a operar y a brindar servicios presenciales, siempre que se adopten protocolos de servicios que cumplan con las recomendaciones de higiene y distanciamiento con miras a detener la propagación del COVID-19. Por ello, aunque se recomienda el servicio a distancia a través de telemedicina o ciberterapia debe, en estos momentos, ser considerado como primera opción, siempre se tendrá disponible la autorización para brindar el servicio de manera presencial, en acuerdo con el padre, madre o encargado.

Para la provisión de los servicios relacionados presenciales se ha elaborado un **Protocolo para especialistas que ofrecen servicios relacionados en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) ante la pandemia del COVID-19** que debe ser considerado por todos los proveedores de servicios relacionados, al ofrecer dichos servicios presenciales. El mismo es aplicable sin distinción del lugar donde se ofrezca la terapia, incluyendo, cuando así sea autorizado, el escenario escolar u oficinas del DE.

Se adjunta el mismo a este memorando. Se informa a su vez haberse publicado en la página del Departamento.

Esperando fiel cumplimiento al mismo.

P. O. Box 190759. San Juan PR 00919-0759 - Tel.: (787)773-6178



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretaría Asociada de Educación Especial

### **Protocolo para especialistas que ofrecen servicios relacionados en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) ante la pandemia del COVID-19**

#### **1.0 Objetivo**

Los procedimientos y los protocolos a continuación establecen las medidas principales para mantener al personal del DEPR seguro y saludable, así como a nuestros estudiantes, mientras se encuentren en nuestras instalaciones, cuando las circunstancias lo permitan, durante la situación de emergencia surgida a raíz de la pandemia del COVID-19. De esta manera, la implementación de este plan nos permitirá:

- tomar las medidas necesarias de distanciamiento social e higiene para prevenir el contagio de nuestros empleados y estudiantes,
- proveer un ambiente laboral y de estudio seguro y salubre,
- salvar vidas y evitar o minimizar los casos y posibles contagios de COVID-19,
- responder rápida y efectivamente ante cualquier caso sospechoso.

A esos efectos, practicar las normas aquí instituidas permitirá responder de manera rápida, segura y ordenada ante la situación de emergencia que atraviesa nuestro país. Esto está fundamentado en nuestra meta principal, la de mantener en salud a nuestros empleados y estudiantes al propiciar un ambiente laboral y de estudio seguro.

Por tanto, este documento pretende minimizar el contagio de enfermedades transmisibles, a todo especialista proveedor de servicios en el DEPR incluyendo proveedores de corporaciones privadas: Psicólogos, Patólogos del Habla y Lenguaje, Terapistas Ocupacionales, Terapistas Físicos, Terapistas del Habla y Lenguaje, Asistentes de Terapia Ocupacional, Asistente de Terapia Física, Audiólogos y otros; así como visitantes. Tiene a su vez la finalidad de asegurar, la continuidad de los servicios evaluativos y terapéuticos.

Este documento será aplicable a todos proveedores (personal) de los servicios de la Agencia y a los proveedores de corporaciones que visitan las Oficinas Regionales Educativas (ORE), facilidades de los Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE) y escuelas del DEPR. Nuestros especialistas, suplidores y visitantes, deberán seguir esta guía, para así poder cumplir con el propósito de este plan en cada una de nuestras facilidades. Afirmamos estar trabajando bajo las recomendaciones del CDC y de OSHA, así como bajo el protocolo establecido por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

### ¿Qué es el coronavirus y cuáles son sus síntomas?

**Coronavirus:** Pertenece a la familia de virus de coronavirus (COV). Es una enfermedad respiratoria aguda, a veces grave, que causa gripe y neumonía. El COVID-19 es el nuevo coronavirus llamado SARS-CoV2. Es un virus respiratorio que se puede propagar de persona a persona con relativa facilidad y puede causar diversas enfermedades. Aunque no existe medicamento o vacuna y sus síntomas pueden ser tratados, su extensión o propagación podría tener resultados fatales.

**Síntomas:** Los casos confirmados de la enfermedad COVID-19 reportan síntomas que varían de leves a graves y muerte. Estos síntomas pueden aparecer entre 2 a 14 días después de la exposición. **Los síntomas incluyen:** tos, fiebre, dificultad para respirar, respiración entrecortada, escalofríos, dolor muscular, dolor de garganta, diarrea, y en algunos casos puede existir reducción en el sentido del gusto.

### Métodos de contagio

El virus del COVID-19 se puede transmitir de persona a persona, de forma directa o indirecta. La transmisión directa ocurre cuando se tiene contacto con las secreciones de la persona infectada por medio de las gotas que se producen al toser, estornudar y al hablar. Esas gotitas pueden aterrizar en la nariz, la boca o los ojos de una persona que se encuentra cerca o las puede inhalar. La transmisión indirecta se da, cuando una persona susceptible entra en contacto con una superficie contaminada. Dependiendo cuan virulento sea el virus, se puede transmitir al tocar algo que una persona infectada ha tocado y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.

### Recomendaciones para prevenir contagios

1. Evitar el contacto con personas infectadas.
2. Lavarse las manos con agua y jabón al menos por 20 segundos, varias veces al día, o toda vez que se entienda necesario.
3. Cubrirse la nariz y la boca al toser.
4. Evitar tocarse los ojos, nariz y la boca.
5. Limpiar y desinfectar con regularidad las superficies de trabajo.
6. Quedarse en su casa si está enfermo ó presenta síntomas.
7. Mantener distanciamiento recomendado de 6 pies, si no está protegido.
8. No realizar saludos de manos, abrazos y besos.
9. Uso obligatorio de la mascarilla.

## 2.0 Medidas Preventivas para realizar evaluaciones y servicios terapéuticos

El DEPR tendrá a la disposición de sus empleados: mascarillas (tela o desechables), *hand sanitizer*, desinfectante en aerosol y toallas desinfectantes para asegurar la prevención y protección, aún cuando las órdenes ejecutivas requieren que toda la ciudadanía implemente medidas de protección y prevención de la propagación del virus COVID-19. De este modo, los funcionarios que asistan y especialistas proveedores de servicios deberán implementar el siguiente procedimiento:

## **2.0.1 Procedimientos para la limpieza**

2.0.1.1 Los empleados recibirán de su patrono, materiales de limpieza y desinfección para sus áreas de trabajo.

2.0.1.2 La oficina donde se proveerán los servicios deberá ser objeto de limpieza antes de recibir y después de ser atendidos los estudiantes y sus padres, encargados, o acompañante.

2.0.1.3 A los estudiantes y padres, encargados o acompañante se les aplicará "Hand Sanitizer" previo a iniciar el proceso evaluativo y/o terapéutico. De no contar con el mismo, deberán los mismos, dirigirse a lavar las manos con agua y jabón por 20 segundos, según recomendado por el CDC.

## **2.0.2 Protocolo a seguir antes, durante y después del proceso evaluativo y terapéutico de los estudiantes de educación especial**

Para evitar la posible propagación del COVID-19 y otras enfermedades transmisibles en las áreas trabajo evaluativo y terapéuticos, se aplicarán las siguientes medidas:

### **2.0.2.1 Antes del proceso evaluativo y terapéutico**

- a. Se identificarán las áreas de trabajo.
- b. Se hará obligatorio que el personal asignado a cada área cumpla con estas designaciones de zonas.
- c. Se cumplirá en todo momento con las medidas de seguridad establecidas siendo el uso de mascarilla obligatoria.
- d. Los casos se atenderán por cita.
- e. **La persona que notifique las citas a evaluación o intervención será la encargada de informar a los padres, custodios o encargados que:**
  1. El servicio se ofrecerá a la hora coordinada, por lo que deberá comparecer a la cita, con 15 minutos de anticipación para implementar el protocolo a seguir.
  2. Solo se admitirá un acompañante por estudiante, detalle que será informado al momento de proveer la cita.
  3. Al momento de notificar la cita, a su vez se solicitará a los padres, la provisión de lápices para el uso del estudiante, en el caso en que pudiera ser utilizado en el proceso de intervención.
  4. A su vez serán notificados de que el uso de las mascarillas es obligatorio en todo momento para el acompañante, estudiante y proveedores, incluyendo a todo personal en las facilidades.

5. Se le preguntará si ha viajado en los últimos 14 días. Esto como propósito de ofrecer una cita después de transcurridos el periodo de cuarentena y no regresarlo a su casa al momento de llegar a la cita.
- f. La información del proceso evaluativo que pueda solicitar el especialista por vía telefónica o a través de correo electrónico, deberá ser completada con antelación a la cita, para disminuir el tiempo de contacto con los estudiantes y padres/encargados/acompañantes.

#### **2.0.2.2 El día del proceso evaluativo y/o terapéutico, antes de iniciarse el mismo:**

- a. En las áreas del DEPR que ofrecen servicio al público, el visitante tiene que esperar su turno en fila, deberá hacerlo con distanciamiento de 6 pies entre cada persona. Se marcará la distancia de 6 pies con cinta adhesiva en el suelo de cada unidad de trabajo.
- b. No será permitida la aglomeración de personas en grupos de más de dos, donde **no** se guarde el distanciamiento de 6 pies.
- c. En el lugar donde se ofrecerá servicio, habrá una persona identificada, para de tomar la temperatura al estudiante, al padre, encargado o custodio, acompañante. Llevará un registro diario del mismo. Este deberá identificar por cada día, el nombre completo del visitante: padre, encargado, custodio; estudiante; la persona que visitará; el propósito de la visita; la hora en que se le registra la temperatura y la temperatura que registró (Anejo I).
- d. Todo visitante citado o no a las facilidades laborales, estará sujeto a que se le realice una entrevista con preguntas conforme determinadas por OSHA (Anejo II) en su Informe especial, que están indicadas a ser realizadas, a toda visita que va a recibir servicios en Agencias Públicas y Privadas.
- e. Ningún padre o estudiante pasará a la oficina donde se proveerá el servicio, si no se cumple con dichas medidas.
- f. Cualquier persona que tenga fiebre, tos o dificultad para respirar o haya estado cerca o tenido contacto directo con un caso conocido o sospechoso de COVID-19 en los últimos 14 días; y (3) haya viajado en los últimos 14 días, deberá abandonar las facilidades de inmediato y se atenderá posteriormente.
- g. Solo se permitirá un acompañante por estudiante, detalle informado al momento de proveer la cita.

- h. No se permitirá el paso a los procesos a ningún estudiante o padre que se encuentre sin uso de la mascarilla, pues su uso es obligatorio en todo momento para la seguridad del estudiante, acompañante y proveedores, incluyendo a todo personal en las facilidades.
- i. Se incorporará el uso de letreros (Anejo III), marcas de cinta u otras señales visuales, como calcomanías o cintas de colores en el piso, colocadas a 6 pies de distancia, para indicar dónde pararse, manteniendo la distancia requerida

### 2.0.2.3 Durante el proceso evaluativo o terapéutico

En las instalaciones que lo requieran, sea factible y se disponga de los recursos, se instalarán barreras físicas, como: el uso de ventanillas o protectores de plástico o acrílico transparente entre el empleado y el público.

- a. Será obligatorio el uso de la mascarilla o *face shield* para todos los proveedores.
- b. El uso de guantes, queda a discreción del especialista. De usarlos deberá desecharlos y utilizar unos nuevos con cada estudiante que atienda.
- c. Las pruebas estandarizadas pueden estar en acetatos (micas) o pueden ser laminadas, para aunar al proceso de desinfección.
- d. Los materiales utilizados permanecerán en todo momento sobre la mesa al alcance del proveedor y estudiante.
- e. De ser necesario el uso de lápiz, (crayola) éste le será provisto al estudiante por su acompañante. Se solicitará al padre que lleve lápiz para evitar el contacto entre personas, o se le proveerá de ser estrictamente necesario.
- f. El proceso evaluativo o de intervención debe realizarse a 6 pies de distancia, como está recomendado por el CDC. Esto significa que para acceder al material de prueba tanto el estudiante como el proveedor trabajarán con brazos extendidos. Cabe señalar que el uso del acrílico en la disciplina de Habla y Lenguaje puede resultar en beneficio del proceso.

### 2.0.2.4 Después del proceso evaluativo y/o terapéutico

- a. El área de trabajo u oficina deberá ser desinfectada por el proveedor del servicio o personal designado.
- b. Los materiales utilizados, pruebas, manipulativos e instrumentos de trabajo deberán ser desinfectados por el proveedor de servicios.
- c. Los guantes utilizados serán desechados, y/o en su defecto el proveedor procederá al lavado de manos por 20 segundos según recomendaciones del CDC.

### 3.0 EQUIPO PARA UTILIZARSE ANTE EL COVID-19

El equipo de protección personal (EPP) está diseñado para proteger a los empleados en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, **físicos**, eléctricos, mecánicos u otros. El uso del EPP suele ser esencial, pero es generalmente la última alternativa luego de los controles de ingeniería, de las prácticas laborales y de los controles administrativos.

El EPP abarca desde equipos para ojos, cara, cabeza y extremidades, ropa protectora, respiradores, escudos protectores y barreras. En el asunto que nos atañe respecto a la exposición al COVID-19, el equipo necesario, el cual será utilizado en complemento a las prácticas laborales y controles administrativos establecidas en el (DEPR), incluye: mascarillas quirúrgicas, guantes, batas desechables y zafacón para depositar materiales de riesgo biológico (*biohazard*), ubicado en los baños, para deshacerse de estos equipos una vez utilizados.

El DEPR suplirá estos equipos a los empleados libre de costo. Se le proveerá a cada director de escuela o de la institución postsecundaria el EPP necesario que ameriten las funciones de su personal, de acuerdo con el nivel de riesgo en el que se clasifiquen sus tareas de conformidad a la "Pirámide de riesgo ocupacional para el COVID-19", adoptada por OSHA y explicada en el **PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LAS OFICINAS CENTRALES Y DEPENDENCIAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ANTE EL COVID-19.**

En aras de mantener y propiciar la seguridad y salud de los empleados, el DEPR ha adquirido otro tipo de equipo para mantener un ambiente laboral salubre. Además de los EPP, según definidos por OSHA en la sección anterior, el DEPR proveerá el siguiente equipo a sus empleados: dos (2) protectores o mascarillas de tela, *hand sanitizer* con al menos 60% de alcohol y aerosoles antiviral. Se colocarán galones de *hand sanitizer* en cada unidad de trabajo, accesibles al personal para que sean utilizados las veces que sea necesario. Igualmente se proveerán al personal de mantenimiento aerosoles antiviral para la limpieza diaria de las superficies.

**Este Protocolo se ha redactado utilizando como partida el PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LAS OFICINAS CENTRALES Y DEPENDENCIAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ANTE EL COVID-19, utilizando como referencia recomendaciones del Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional, el modelo de Mitigación y Prevención a Contagio de COVIC-19 del Colegio de Profesionales de Patología de Habla y Lenguaje, y consultas con proveedores de servicios públicos y privados. De igual manera, siguiendo la lista de cotejo para recomendaciones a patronos de OSHA y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, CDC. Ha sido revisado a su vez por la Unidad de Monitoria a Evaluaciones y Servicios Relacionados.**

  
Lcdo. Eliezer Ramos  
Secretario Asociado de Educación Especial

Fecha de Aprobación: 21-julio-2020



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Unidad Secretarial del Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional

### **GUÍAS GENERALES PARA LAS CELEBRACIONES DE VISTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TELECONFERENCIAS O VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19**

#### **I. TÍTULO**

Este documento se conocerá como: “Guías generales para las celebraciones de vistas administrativas de Educación Especial mediante el sistema de teleconferencias o videoconferencias durante la emergencia causada por el COVID-19”.

#### **II. TRASFONDO Y BASE LEGAL**

A tenor con lo ordenado por el Tribunal en el caso de Rosa Lydia Vélez y Otros v. Departamento de Educación y otros, la Unidad Secretarial del Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional (en adelante “USPQRP”) debe mantener vigente los procedimientos operacionales mediante los cuales implanta en la actualidad el procedimiento administrativo de las querellas. Esta responsabilidad es una esencial para los estudiantes del Programa de Educación Especial, pues es el foro en donde se tramitan y radican todas las querellas presentadas por los padres, madres, encargados o representantes legales alrededor de toda la isla, sobre asuntos relacionados a la identificación, registro, evaluación, ubicación educativa del estudiante o del ofrecimiento de una educación pública, gratuita y apropiada.

De igual forma, el Reglamento del Procedimiento para la Resolución de Querellas Administrativas de Educación Especial y sobre la Otorgación de Honorarios de Abogados (en adelante “Reglamento de Querellas”), regula y establece los procesos relacionados con las querellas de Educación Especial incoadas ante la USPQRP.<sup>1</sup>

Durante el mes de marzo del 2020, el Gobierno de Puerto Rico se vio en la obligación de implementar medidas sin precedentes para proteger al público ante la pandemia causada por el Coronavirus (COVID-19). Por lo que el pasado 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de

---

<sup>1</sup>Depto. Educ., Reglamento del procedimiento para la resolución de querellas administrativas de educación especial y sobre la otorgación de honorarios de abogados, Núm.9168 (26 de febrero de 2020), <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/9168.pdf>.

Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, promulgó una Orden Ejecutiva,<sup>2</sup> en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia ante el inminente impacto del COVID-19 en nuestra isla. De igual manera, el 15 de marzo de 2020, y con el propósito de minimizar las posibilidades de contagio y propagación del virus con el fin de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los puertorriqueños, la Gobernadora decretó, entre otras cosas, el cese de las operaciones gubernamentales hasta el 30 de marzo de 2020.<sup>3</sup> No obstante, y ante el aumento de casos que se han identificado, la Gobernadora el 30 de marzo de 2020, enmendó dicha orden con el propósito de extender el cierre hasta el 12 de abril de 2020.<sup>4</sup> Posteriormente, se extendió nuevamente el cese de las operaciones gubernamentales y el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020.<sup>5</sup> En este Boletín Administrativo, se establece que “[l]as agencias continuarán ejerciendo las funciones y brindando los servicios que se puedan ofrecer, sin comprometer la seguridad y la salud de sus empleados, a través del método de trabajo a distancia o remoto”.<sup>6</sup> El 21 de mayo de 2020 se extendió el toque de queda y el trabajo a distancia o remoto de las agencias hasta el 15 de junio de 2020.<sup>7</sup> El 12 de junio de 2020, se extendió el cese de las operaciones gubernamentales presenciales hasta el 30 de junio de 2020.<sup>8</sup>

El 16 de marzo de 2020, el Departamento de Educación Federal emitió un comunicado titulado “*Fact Sheet: Addressing the Risk of COVID-19 in Schools While Protecting the Civil Rights of Students.*”<sup>9</sup> Este fue posteriormente suplementado el 21 de marzo de 2020 mediante el “*Supplemental Fact Sheet: Addressing the Risk of COVID-19 in Preschool, Elementary,*

---

<sup>2</sup> Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020, *Para declarar un estado de emergencia ante el inminente impacto del Coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla* (12 de marzo de 2020), <https://www.estado.pr.gov/es/ordenes-ejecutivas/>.

<sup>3</sup> Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-023, *Para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra Isla* (15 de marzo de 2020), <https://www.estado.pr.gov/es/ordenes-ejecutivas/>.

<sup>4</sup> Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-029, *A los fines de extender las medidas tomadas para controlar el riesgo de contagio del Coronavirus Covid-19 en Puerto Rico* (30 de marzo de 2020), <https://www.estado.pr.gov/es/ordenes-ejecutivas/>.

<sup>5</sup> Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-038, *A los fines de extender el toque de queda y establecer el toque de queda y establecer otras medidas necesarias para controlar y prevenir el riesgo de contagio con covid-19 en Puerto Rico* (1 de mayo de 2020), <https://www.estado.pr.gov/es/ordenes-ejecutivas/>.

<sup>6</sup> *Id.*

<sup>7</sup> Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-041, *A los fines de extender el toque de queda, continuar la reapertura gradual de varios sectores económicos y otros fines relacionados con respecto a las medidas tomadas para controlar el riesgo de contagio del coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico* (21 de mayo de 2020), <https://www.estado.pr.gov/es/ordenes-ejecutivas/>.

<sup>8</sup> Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-044, *A los fines de establecer un nuevo toque de queda, continuar la reapertura económica y otros fines relacionados al COVID-19* (12 de junio de 2020), <https://www.estado.pr.gov/es/ordenes-ejecutivas/>.

<sup>9</sup> Office for Civil Rights, *Addressing the Risk of COVID-19 in Schools While Protecting the Civil Rights of Students*, UNITED STATES DEPARTMENT OF EDUCATION (March 16, 2020), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/ocr-coronavirus-fact-sheet.pdf>.

*and Secondary Schools While Serving Children with Disabilities*".<sup>10</sup> Estos documentos tienen el propósito de servir de guía a las agencias educativas sobre cómo atender la prestación de servicios y garantizarles los derechos a los estudiantes bajo el Programa de Educación Especial durante la emergencia causada por la pandemia. De igual forma, estos fomentan el uso de la tecnología para continuar ofreciendo servicios esenciales, así como la continuación de los procedimientos administrativos de querellas. En cuanto a este último particular, se exhortó a que se busquen alternativas que sean accesibles y convenientes para las partes, y de ser necesario, se extiendan los términos debido a las dilaciones inevitables causada por la pandemia.

De conformidad con lo anterior, la USPQRP decretó la continuidad de los procesos administrativos de querellas en miras de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes y cumplir con los términos establecidos en la legislación federal, estatal y jurisprudencia, **ajustándonos a la realidad que enfrentamos**. Por tanto, a través del uso de la tecnología se podrá viabilizar y garantizar la continuación de las labores del foro administrativo durante este periodo de emergencia.<sup>11</sup>

Tanto las teleconferencias como las videoconferencias han probado ser grandes herramientas que permiten lograr la comunicación rápida y efectiva, al mismo tiempo que garantizan los derechos de las partes involucradas. Tanto la Ley IDEA como el Code of Federal Regulations permite la utilización de métodos alternos de participación, tales como las llamadas telefónicas en conferencia y las videoconferencias, que viabilizan la celebración de los procedimientos de manera remota por acuerdo y conveniencia de las partes.<sup>12</sup> Ante la pandemia que estamos viviendo, esto permite que se pueda lograr un balance entre la continuación de las celebraciones de las vistas administrativas y la salud, vida y seguridad de todos los participantes del foro ante el inminente peligro y propagación del virus.

---

<sup>10</sup> Office for Civil Rights, *Supplemental Fact Sheet Addressing the Risk of COVID-19 in Preschool, Elementary and Secondary Schools While Serving Children with Disabilities*, UNITED STATES DEPARTMENT OF EDUCATION (March 21, 2020), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/frontpage/faq/rr/policyguidance/Supple%20Fact%20Sheet%203.21.20%20FINAL.pdf>.

<sup>11</sup> DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIDAD SECRETARIAL DE PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS Y REMEDIO PROVISIONAL, NOTIFICACIÓN SOBRE DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA (31 de marzo de 2020).

<sup>12</sup> Individuals with Disabilities Education Act, 20 U.S.C. §1414(f) (2018) ("When conducting IEP team meetings and placement meetings pursuant to this section, section 1415(e) of this title, and section 1415(f)(1)(B) of this title, and carrying out administrative matters under section 1415 of this title (such as scheduling, exchange of witness lists, and status conferences), the parent of a child with a disability and a local educational agency may agree to use alternative means of meeting participation, such as video conferences and conference calls; 34 C.F.R. §300.328 ("When conducting IEP Team meetings and placement meetings pursuant to this subpart, and subpart E of this part, and carrying out administrative matters under section 615 of the Act (such as scheduling, exchange of witness lists, and status conferences), the parent of a child with a disability and a public agency may agree to use alternative means of meeting participation, such as video conferences and conference calls).

### III. PROPÓSITO

- 1) Proteger la salud, vida y seguridad de todos los participantes del foro ante el inminente peligro y propagación del virus.
- 2) Uniformar el uso de los sistemas de teleconferencias y videoconferencias en los procedimientos para la resolución de querellas administrativas bajo el Programa de Educación Especial.
- 3) Darles continuidad a los procedimientos de querellas y cumplir con los términos establecidos en la legislación federal, estatal y jurisprudencia a través de mecanismos electrónicos que viabilicen la comunicación rápida y efectiva entre las partes.
- 4) Proveer la facilidad para el uso de la teleconferencia o videoconferencia como una herramienta tecnológica viable, fiable, confidencial, factible y asequible como alternativa a las vistas presenciales, según los acuerdos entre las partes y sus necesidades.
- 5) Dar la oportunidad a que cualquiera de las partes pueda solicitarle al/la Juez(a) Administrativo(a), según establece la legislación federal y estatal, la extensión de términos para emitir la resolución final, mediando justa causa.<sup>13</sup>
- 6) Evitar la dilación innecesaria en los procedimientos y el incumplimiento de los términos vigentes.
- 7) Establecer el alcance y limitaciones de las teleconferencias y videoconferencias según la naturaleza de las vistas a celebrarse y conforme a la solicitud y aval de ambas partes.

### IV. DEFINICIONES

- 1) **Aplicación o software para videoconferencia:** Programa que permite la transmisión bidireccional de vídeo y audio a través de una red en el internet a través del uso de una computadora, tableta o dispositivo móvil.<sup>14</sup>
- 2) **Comparecencia remota:** Acto de presentarse a una conferencia sobre el estado de los procedimientos, conferencia con antelación a la vista o vista administrativa mediante la utilización de una transmisión bidireccional de vídeo y audio (videoconferencia) o mediante teleconferencia

---

<sup>13</sup> 34 CFR § 300.515 (2012); Depto. Educ., Reg. Núm.9168, Art. 8.

<sup>14</sup> Algunas aplicaciones de vídeo que se podrían utilizar son las siguientes: (1) Skype Empresarial / Microsoft Teams ; (2) Updox; (3) VSee; (4) Zoom; (5) Doxy.me; (6) Google G Suite Hangouts Meet; (7) Reuniones de Cisco Webex / Equipos Webex; (8) Amazon Chime, o (9) Gotomeeting.

- 3) **Teleconferencia:** Llamada en la que una persona se comunica, mediante el uso de un dispositivo móvil, con los participantes pertinentes y los agrega a la llamada para celebrar auditivamente la conferencia o la vista administrativa correspondiente.
- 4) **Videoconferencia:** Método que sustituye la comparecencia física y personal del participante por una comparecencia audiovisual de forma remota, bidireccional, simultánea a través del uso de una computadora, tableta o dispositivo móvil.
- 5) **Participante:** El/la representante legal de cada una de las partes o la parte que se presenta por derecho propio, así como los testigos y peritos notificados, y que comparece por medio de una videoconferencia o teleconferencia.

## **V. APLICABILIDAD**

- 1) Estos procedimientos serán utilizados cuando ambas partes, representante legal o persona que comparezca por derecho propio, estén de acuerdo y tenga la tecnología necesaria a su alcance para participar adecuadamente de la teleconferencia o videoconferencia.
- 2) La teleconferencia o videoconferencia podrá ser utilizada, con el acuerdo y coordinación previa entre las partes, para la celebración de conferencias iniciales, conferencias sobre el estado de los procedimientos, conferencias con antelación a la vista en su fondo, conferencias transaccionales, vistas argumentativas, vistas en su fondo, entre otras.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE TELECONFERENCIAS O VIDEOCONFERENCIAS**

- 1) Según dispone la legislación federal y el Reglamento de Querellas, las partes pueden acordar o dar su anuencia para la celebración de una conferencia o la vista administrativa por medio de una teleconferencia o videoconferencia.
- 2) Este proceso de celebración de conferencias y/o vistas a través de métodos alternos de comunicación, tales como la teleconferencia y videoconferencia, es total y absolutamente voluntario. Por lo que ambas partes deberán estar de acuerdo con la utilización de estos métodos alternos de comunicación.
- 3) La primera orden que el/la Juez/a Administrativo/a deberá emitir será la relacionada a la celebración de la vista administrativa dentro del término de treinta (30) días a partir del recibo de la querella.
- 4) El/la Juez/a Administrativo/a, en el término de cinco (5) días de haber recibido la querella, emitirá una segunda orden para notificar la realización de una teleconferencia entre las partes y el/la Juez/a Administrativo/a. Esta teleconferencia, que deberá realizarse dentro del término de veinte días (20) de recibida la querella, tendrá el propósito de auscultar la posibilidad de que ambas partes acuerden la

celebración de la conferencia o de la vista administrativa mediante teleconferencia o videoconferencia.

- 5) En esta segunda orden, el/la Juez/a Administrativo/a deberá informar lo siguiente:
  - a. Que la comunicación será simultánea con ambas partes y el/la Juez/a Administrativo/a;
  - b. Que el propósito de esta será para discutir la posibilidad de la celebración de una conferencia inicial o sobre el estado de los procedimientos o la vista administrativa a través de teleconferencia o videoconferencia;
  - c. La voluntariedad del procedimiento;
  - d. El requisito de que las partes estén de acuerdo;
  - e. La posibilidad de que los términos se extiendan apropiadamente por razón de la situación de emergencia de la pandemia sin que se afecten los procedimientos ni que se desestime la querrela, con cualquier a otra información que se requiera.
- 6) Para esta teleconferencia el/la Juez/a Administrativo/a ordenará al representante legal de la parte Querellante que genere la llamada al representante legal de la parte Querellada y, una vez comunicada con esta parte, inmediatamente asocie al/la Juez/a Administrativo/a a la llamada en curso. De la parte Querellante no contar con un representante legal, la orden estará dirigida al representante legal de la parte Querellada.
- 7) El/la Juez/a Administrativo/a, para iniciar la comunicación con las partes, advertirá que se grabará la llamada telefónica y que esta será parte del expediente. El/la Juez/a Administrativo/a señalará sobre la voluntariedad de los procesos, la posibilidad de la transferencia de la vista administrativa, la solicitud de la extensión de los términos y de que si las partes acuerdan continuar con los procesos habrá que considerar la necesidad de una tecnología apropiada para la teleconferencia o videoconferencia a celebrarse, entre otros.
- 8) Las partes dialogarán y llegarán a acuerdos sobre la celebración de una conferencia o de la vista administrativa por teleconferencia o videoconferencia para la fecha pautada previamente en la orden original emitida por el/la Juez/a Administrativo/a o solicitarán la transferencia de la conferencia o vista administrativa para una fecha posterior con la debida extensión apropiada de los términos para emitir la resolución final, de ser necesario.
- 9) Si las partes acuerdan, en comunicación entre ellos, la celebración de una conferencia o vista administrativa mediante teleconferencia o videoconferencia deberán someter una moción, con no menos de cinco (5) días laborables antes de la fecha de la conferencia o vista administrativa, notificando al/la Juez/a Administrativo/a de su solicitud o acuerdo.
- 10) De acordarse la celebración por teleconferencia, el/la Juez/a Administrativo/a deberá asignarle a una de las partes que genere la llamada, que se comunique con la otra parte y posteriormente asocie al/la Juez/a Administrativo/a, el día y a la hora pautada.

Cada parte deberá entablar la comunicación con sus testigos y/o peritos. El/la Juez/a Administrativo/a deberá inmediatamente emitir una orden recogiendo los acuerdos llegados y ordenando lo pertinente a la celebración de la conferencia o vista administrativa mediante teleconferencia.

- 11) De acordarse la celebración de la conferencia o la vista administrativa mediante videoconferencia, el/la Juez/a Administrativo/a coordinará la videoconferencia y notificará a las partes, a sus respectivos correos electrónicos personales, la plataforma, aplicación o software a utilizarse, según convenido, el número de identificación de la reunión y la contraseña, esta última de requerirse para la vinculación de las partes en la fecha y hora pautada. Cada parte deberá notificar a sus testigos y/o peritos la información para el acceso a la videoconferencia. El/la Juez/a Administrativo/a deberá inmediatamente emitir una orden recogiendo los acuerdos llegados y ordenando lo pertinente sobre la videoconferencia, sin brindar información alguna sobre al acceso a dicha celebración.
- 12) De no llegarse a acuerdos sobre la celebración de la conferencia o vista administrativa mediante teleconferencia o videoconferencia, a solicitud de parte o por acuerdos entre las partes, se podrá transferir la fecha de la conferencia o vista administrativa y extender los términos de forma apropiada, y por justa causa, para la continuación prospectiva de los procedimientos, según se requiera.

## **VII. PROCEDIMIENTO DURANTE LA TELECONFERENCIA O VIDEOCONFERENCIA**

- 1) Los trámites durante una conferencia o vista administrativa a través de una llamada en conferencia o videoconferencia se desarrollarán de acuerdo a las normas procesales que rigen los procedimientos administrativos, según establecidos en las leyes y reglamentos federales y estatales vigentes y de acuerdo con el Código de Ética Profesional y los Cánones de Ética Judicial correspondientes.
- 2) Las partes deberán notificar, cinco días laborables previo a la celebración de la vista administrativa, la prueba documental, testifical y/o pericial a presentar durante la vista administrativa. Si los representantes legales estipulan prueba, deberán así notificarlo al/la Juez/a Administrativo/a. Esta prueba estipulada debe ser sometida al Juez/a Administrativo/a previo a la celebración de la vista administrativa. Toda otra prueba documental notificada previamente deberá ser presentada, enviándose al correo electrónico del/a Juez/a Administrativo/a el día en que se celebre la vista administrativa.
- 3) Todos los procedimientos mediante teleconferencia o videoconferencia serán grabados. El/la Juez/a Administrativo/a deberá advertir al inicio de la celebración de la conferencia o vista administrativa que se estará grabando por audio y no por video. Esta grabación constituirá el único registro formal y oficial de los procedimientos.

- 4) El/la Juez/a Administrativo/a deberá advertir que está prohibido grabar o permitir grabar a terceros las celebraciones remotas, sin el conocimiento y autorización del Juez/a Administrativo/a.
- 5) Al inicio de la conferencia o la vista administrativa, el/la Juez/a Administrativo/a indicará el tipo de celebración que se estará realizando, según las partes acordaron.
- 6) Advertirá además que, si se interrumpe la conexión de la conferencia o la vista administrativa de una de las partes o de todas las partes y no se puede reestablecer en un término razonable, se suspenderá y se coordinará la continuación en una fecha y hora que se acuerde entre todas las partes y el/la Juez/a Administrativo/a. De ser necesario, las partes podrán solicitar la extensión apropiada de los términos.
- 7) Si una de las partes, testigos o peritos indispensables no puede comparecer por algún impedimento o dificultad imprevisible, la conferencia o vista administrativa será transferida a solicitud de parte a una fecha hábil para todos. De ser necesario, las partes podrán solicitar la extensión apropiada de los términos.
- 8) El/la Juez/a Administrativo/a tendrá la discreción para denegar o aceptar la celebración de la conferencia o la vista administrativa mediante teleconferencia o videoconferencia cuando la materia o asunto no sea adecuado o procedente gestionarse a través alguno de estos métodos alternativos.

## **VIII. EXTENSIONES DE TÉRMINOS**

- 1) Sobre la extensión de los términos, las partes por mutuo acuerdo, o a solicitud de una parte, siempre que haya una justa causa, como lo sería la pandemia y el cierre gubernamental, pueden solicitar la extensión de los términos para celebrar la vista administrativa y/o para emitir la resolución final adjudicando las controversias de la querella.
- 2) Si la parte Querellante no participa o contesta a la llamada en conferencia para la celebración de la vista administrativa, se volverá a emitir una segunda orden para su celebración en una fecha dentro de los 45 días desde que el/la Juez/a Administrativo/a recibió la querella. En esta segunda orden se le requerirá muestre causa por su no participación en los procedimientos e indique si está interesada o no en continuar con los procedimientos para la resolución de la querella, se le informará sobre su incumplimiento y se le advertirá que de no comparecer al próximo señalamiento se ordenará el cierre y archivo de la querella sin perjuicio. Si no participa o no contesta para la segunda ocasión y la parte Querellada solicita la extensión de los términos, se emitirá una tercera orden para la celebración de la vista administrativa. Se le informará a la parte Querellante sobre su incumplimiento, se le requerirá muestre causa por su no participación en los procedimientos e indique si está interesada o no en continuar con los procedimientos para la resolución de la querella y se le advertirá que de no comparecer al próximo señalamiento se ordenará el cierre y archivo de la querella sin perjuicio, sin más oírle. Si la parte Querellada no solicita la extensión de los términos

o la parte Querellante incumple la tercera orden para la celebración de la vista administrativa, se emitirá una Resolución por desestimación sin perjuicio y se ordenará el cierre y archivo de la querella.

#### **IX. VIGENCIA**

Esta guía entrará en vigor una vez firmada y se mantendrá vigente mientras subsista la pandemia y emergencia nacional causada por el Coronavirus (COVID-19) con el propósito el minimizar las posibilidades de contagio y propagación del virus con el fin de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los participantes del foro. De igual forma, quedará sujeta a las directrices emitidas por la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced y el Secretario de Educación, Honorable Eligio Hernández Pérez.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 2020.



---

Lcda. Sujey M. Cruz Laureano  
Directora de la USPQRP

# GUÍA PARA EL REGISTRO DIARIO DE LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTUDIANTIL (SIE)

## INTRODUCCIÓN

Esta guía tiene el propósito de orientar a la comunidad escolar sobre el registro de asistencia de los estudiantes en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).

## INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, se presentan los códigos que se utilizan en el SIE para registrar la asistencia de los estudiantes. Es importante que el maestro registre la asistencia diariamente por período.

- A. **Presente** - un estudiante debe marcarse presente si está asistiendo a las clases a distancia. Como por ejemplo si el estudiante se encuentra en la siguiente modalidad de estudio: presencial y clases virtuales.
- B. **Tarde** - un estudiante debe marcarse tarde si no se presenta en el horario establecido.

### CÓDIGOS DE REGISTRO DE TARDANZAS DE ESTUDIANTES

Código	Descripción	Tipo de Uso
0T	Sin Aclarar	Tardanza
JT	Con Justificación	Tardanza
NT	No Justificada	Tardanza
ST	Salida Temprana/Temporera	Tardanza

- C. **Ausente**- un estudiante debe marcarse ausente en los siguientes escenarios:
  - 1. que no se presenta bajo ninguna modalidad de estudio;
  - 2. que no se presenta por algún asunto personal o justificado;
  - 3. que están en una modalidad de estudio en módulos;
  - 4. para identificar el día en el que el maestro no reúne los estudiantes (organización en bloque).

Destacamos que una vez se registre una ausencia tiene que añadir el código que corresponda.

## CÓDIGOS Y DESCRIPCIONES

A continuación, los siguientes códigos y sus respectivas descripciones a utilizar:

Código	Descripción	Tipo de Uso	No cuenta como ausencia al estudiante
0	Sin Aclarar	Ausencia	
AM	Ausencia del Maestro	Ausencia	x
AO	Maestro en Gestión Oficial o Adiestramiento	Ausencia	x
CU	Cuarentena/Restringido al Hogar	Ausencia	x
EC	Estudiante Curso en Línea Universidad	Ausencia	x
EO	Estudiante en Actividad Oficial o excursión	Ausencia	x
EP	Entradas Paulatinas Integración durante la Primera Semana de Clases-Montessori	Ausencia	x
ET	Estudiante EE en Terapia o Salón Recurso	Ausencia	x
FE	Estudiante reunido con funcionario escolar	Ausencia	x
NC	No se reunió la clase	Ausencia	x
NJ	No Justificada	Ausencia	
OJ	Justificada	Ausencia	
SU	Suspensión	Ausencia	x
CG	Cuarentena General/Educación a Distancia*	Presencia	x
TH	No se reúne clase; Tareas en el hogar.	Presencia	x

\*Solo aplica cuando el Departamento de Educación emita la instrucción por Comunicado Oficial.

Nota: las ausencia identificadas en la tabla bajo la columna **No cuenta como ausencia al estudiante** significa que no se consideran para realizar el cálculo del porcentaje de ausencia de los estudiantes.

### Datos importantes en relación con los códigos NC y TH

**NC-** no se reunió la clase. Este código debe utilizarse los viernes con los estudiantes o grupos que no se reunieron porque no requieren refuerzos, reenseñanzas ni trabajos para la sustitución del PC. Los estudiantes que se reúnan los viernes deben colocarse P en el SIE.

**TH-** tareas en el hogar. Este código debe utilizarse en los días que el maestro no reúna la clase por la organización escolar en bloque. Igualmente, se asignará TH a los estudiantes en la modalidad de módulos o lecciones. Es importante que para estos días el maestro asigne las tareas de forma que no se afecte el tiempo lectivo del estudiante y debe darle seguimiento diariamente.



19 de febrero de 2021

A : Honorable María de Lourdes Santiago  
Presidenta  
Comisión Especial para la Monitoria Legislativa del programa de Educación  
Especial del Departamento de Educación

De: Mesa Social

Re: **Resolución del Senado Núm. 42**

Honorable Presidenta y restantes integrantes de la Comisión:

Reciban un cordial saludo de parte de las organizaciones y personas integrantes de la Mesa Social (Mesa Social COVID 19 [mesasocialpuertorico@gmail.com](mailto:mesasocialpuertorico@gmail.com)). Somos un grupo de organizaciones y personas comprometidas con la salud integral y los derechos humanos en Puerto Rico. Trabajamos en distintas áreas del saber y la gestión social, tales como vivienda, salud, seguridad, desarrollo económico, trabajo social, psicología, derecho, organización comunitaria, seguridad alimentaria, educación y seguridad. Hace casi un año- el 29 de marzo de 2020- nos constituimos como una Mesa Social para colaborar con el manejo del COVID 19 en Puerto Rico y mantener en el foco de las acciones públicas y privadas un análisis de derechos humanos que permita garantizar la vida, dignidad y bienestar de todas, todos y todes.

Hemos sido convocados para participar del análisis de las garantías de prestación de servicios extendidos al estudiantado de Educación Especial en el contexto de la reapertura de nuestras escuelas cuya primera fase se contempla comenzar en el próximo mes de marzo. Gran parte de lo que discutiremos ante ustedes ha sido parte de una comunicación cursada al Gobernador de Puerto Rico y a la cual no hemos recibido respuesta por lo que agradecemos la oportunidad que nos brinda esta Comisión para discutir tan importante asunto.

Como parte de nuestro trabajo elaboramos una lista de asuntos que ameritan la atención inmediata del gobierno. Algunos de ellos fueron presentados ante la Legislatura y ante la Rama Ejecutiva como acciones necesarias y urgentes para atender de manera integral la pandemia durante los meses de marzo a diciembre. Sin embargo, muchos de nuestros señalamientos y propuestas no fueron atendidos por las personas responsables de su implantación en las agencias de gobierno. Esta situación es lamentable por demás porque es sabido que existen recursos para la implementación de nuestras propuestas que

buscan una mejor salud pública ante la pandemia.

Uno de los componentes sociales que ha sufrido un gran impacto, en lo público y en lo privado, es el educativo. Si tomamos en consideración que nuestros estudiantes- tanto del programa general como del de Educación Especial- llevan cerca de tres años de interrupciones en los servicios educativos por eventos catastróficos, se hace particularmente necesario proteger no solamente su salud física, sino también la emocional y mental.

En las pasadas semanas la Mesa Social ha estado evaluando algunos de los documentos circulados públicamente y relacionados al COVID-19 que atienden la reapertura de las escuelas públicas del país a partir de marzo 2021 por parte del Departamento de Educación. Entre los documentos evaluados se encuentran el (1) **Plan de contingencia y protección para los empleados de las oficinas centrales y dependencias regionales del Departamento de Educación ante el Covid-19**, (2) **Plan de contingencia y protección para los empleados de las escuelas primarias y secundarias, las instituciones post-secundarias y los estudiantes del Departamento de Educación ante el Covid-19**, (3) **Plan de contingencia y protección para los empleados del Departamento de Educación ante el COVID-19 (Módulo I. Introducción, Modulo II. Recomendaciones y medidas básicas de seguridad: Cómo protegerse y proteger a los demás, Módulo III. Modalidades de Trabajo, Módulo IV. Medidas de Monitoreo y Cernimiento, Módulo V. Métodos de desinfección, higiene y limpieza y Módulo VI. Equipo a utilizarse ante el COVID 19)**. Esta evaluación fue llevada a cabo por diferentes organizaciones y personas integrantes de la Mesa Social con especialización en las áreas de la Educación Elemental, Intermedia y Superior incluyendo especialistas en currículo Montessori, en Salud y Seguridad, Educación Especial, Salud Ocupacional, entre otras.

Diversos organismos internacionales como lo son la UNICEF y la Organización Mundial de la Salud enfatizan en la necesidad apremiante de que los niños y niñas regresen a sus escuelas tan pronto como estén preparadas para asegurar su seguridad física. El mantener a los y las estudiantes por periodos prolongados de tiempo fuera del contexto escolar tiene efectos detrimentales en su desarrollo cognitivo, académico, social y emocional particularmente en la niñez que vive bajo los niveles de pobreza como lo es la mayoría de la niñez que se sirve de la Educación Pública. Se estima que un 60% de los estudiantes matriculados en el sistema público de nuestro país no tienen acceso a banda ancha por lo que se reafirma que esta población y particularmente la de Educación Especial es la más vulnerable y marginada. Sin embargo, entendemos que el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes debe realizarse de manera responsable y atemperada a las diversas realidades que enfrentan las comunidades escolares de nuestro país.

Hoy continúan las réplicas por terremoto y la cantidad de casos de Covid-19 en la Isla nos mantienen en niveles de alerta y alto riesgo. Adicional a esto, los informes del Departamento de Salud que presentan la dinámica de trasmisión de COVID-19 para la toma de decisiones en las comunidades escolares en Puerto Rico, muestran que la mayoría de nuestros municipios están en alto riesgo o mayor riesgo de contagio; por lo que los centros educativos del país se podrían convertir en focos de contagio severos. Es por esta razón que nos hemos dado a la tarea de escudriñar los protocolos del

Departamento de Educación para ofrecer recomendaciones que disminuyan el riesgo al contagio, tanto a los estudiantes como al personal escolar y se atienda de una vez y por todas la precaria situación que enfrentan las comunidades escolares del sur de Puerto Rico. Por otro lado, es imperativo que el Departamento de Educación provea a estudiantes apoyo emocional y académico necesario para continuar su proceso de adaptación a las nuevas rutinas para poder adquirir aquellas destrezas rezagadas producto del cierre de las escuelas en diferentes periodos.

El Departamento de Educación reconoce su responsabilidad como patrono al citar la cláusula general de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés), al momento de justificar la necesidad de un protocolo para prevenir y controlar el contagio del COVID-19 en sus planteles y facilidades. No obstante, los documentos circulados al momento carecen de la profundidad necesaria para que sus medidas sean efectivas y eficientes. Si se lleva a cabo un análisis superficial de estos documentos se puede identificar que no cumplen con las medidas requeridas por el Departamento del Trabajo para todos aquellos patronos con la intención de autorizar apertura para los sectores, tampoco se presenta una colaboración con las agencias gubernamentales como el Departamento de Salud, instituciones de salud o agencias municipales que son requeridas y se han integrado para poder apoyar la gestión de mantener saludable la población escolar.

Es de vital importancia lograr un inicio de año escolar cumpliendo con las reglamentaciones para atender la pandemia y otros eventos que mantienen a la población en vulnerabilidad, así como tomar decisiones de manera democrática participativa, visibilizando a las diversas comunidades escolares.

Cumpliendo con nuestra misión de alcanzar justicia social y garantizar derechos humanos del estudiantado, personal docente y no docente de nuestro país, a continuación, encontrará nuestros reclamos y soluciones para atender los mismos, en particular considerando que hubo una asignación de unos \$360 millones mediante el CARES ACT:

### ***RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA***

A continuación, se presentan asuntos que requieren atención inmediata por parte del Departamento de Educación para garantizar la educación de estudiantes del sistema público.

#### ***I. Tecnología***

- a. Entrega de equipo tecnológico a estudiantes. Existen estudiantes que aún no tienen equipo tecnológico. Es importante tomar en consideración que el equipo tecnológico debe ser uno adaptado a las distintas necesidades especiales de los estudiantes del Programa de Educación Especial.
- b. Reparación de equipo tecnológico. Personal docente y estudiantes no logran comunicación con la oficina asignada por el DE para reparación de equipo. Se requiere una revisión de dicho centro y contratación de más personal.

- c. Extender el tiempo para que estudiantes y personal docente logren solicitar el vale para obtener internet. Existen estudiantes cuyas familias no pudieron solicitar el vale y carecen de este servicio.
- d. Adiestramiento para manejo de equipos y programas. Adiestramientos con lenguaje adecuado para que estudiantes, padres y personal docente puedan manejar el sistema Microsoft Team. Igualmente, adiestramientos a personal docente para generar clases asincrónicas y garantizar que estudiantes puedan disfrutar del contenido o lección cuando no puedan tener acceso a la clase por problemas de conectividad.
- e. Censo de estudiantes para tener un panorama claro de quiénes requieren algún acomodo para garantizar el acceso a la educación.

## **II. Asuntos Académicos**

- a. Iniciar procesos organizativos para estructurar un regreso a clases durante el año académico 2021-2022 que atienda el rezago académico de estudiantes. Importante explorar alternativas y necesidades de infraestructura y contratación de personal para garantizar una educación individualizada y atender el rezago. Se sugiere la creación de Comités de Organización Escolar para que junto a los Consejos Escolares puedan trabajar la radiografía de cada centro educativo y se atienda la particularidad de éstos. Esa atención particular a los rezagos deben formar parte de los Programas Educativos Individualizados (PEIs).
- b. Existen estudiantes que no se reportaron a las escuelas durante el primer semestre del año en curso. Se requiere una investigación por parte del DE para la localización de estos estudiantes.
- c. Atención inmediata a la remoción de los PC (promoción condicionada), en el segundo semestre del 2020. No existe una instrucción clara de cómo atender estos casos. Estudiantes con esa calificación no se conectaron este año lo que implica una posible deserción escolar. El perfil de muchos de estos es que pertenecen al programa de Educación Especial y además bajo el nivel de pobreza.
- d. Contratación de personal docente con fondos del Care Act, específicos para atender rezago académico, para impactar a estudiantes que así lo requieran durante este semestre escolar. Es decir, servicios de tutorías supervisadas de manera virtual como herramientas para garantizar una educación de primera.
- e. Restructurar las funciones del personal docente de Educación Especial para que logre atender a estudiantes del Programa en una hora específica y así cumplir con las indicaciones del PEI.

### ***Recomendaciones: Plan de Reapertura DEPR Comité de Educación de Mesa Social***

Para garantizar la efectividad de los protocolos del Departamento de Educación para el inicio del año escolar 2020-2021 es necesario que los mismos estén atemperados a la realidad de cada región educativa, plantel escolar y perfil del estudiante con la

participación y el aval del Consejo y la comunidad escolar. Estos podrán utilizar la evaluación diseñada por los CDC para que se cumpla por escuela, no por agencia. Es imperativo que el DE desarrolle un plan de reapertura que contenga todos los protocolos necesarios para reducir los riesgos de la comunidad escolar. Este Plan de Reapertura debe contar con la participación de la comunidad escolar y expertos en los diferentes temas de tal forma que el mismo se ajuste a las necesidades, recursos y cultura de la comunidad en donde será implementado.

#### **I. Protocolo de Salud y Seguridad:**

- A. El protocolo debe incluir que todo empleado del DE, personal contratado por esta agencia y estudiantado, debe hacerse la prueba molecular (o la prueba recomendada según la edad) del COVID 19, previo a iniciar labores y/o estudiar. Además, se deben garantizar pruebas moleculares constantes a la comunidad escolar y rastreo de contagio en todo momento, en coordinación con el Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos.
- B. Crear Comités de Salud y Seguridad por escuela para elaborar organizaciones escolares y procedimientos (protocolos) que se atemperen a las distintas situaciones de cada comunidad escolar, específicamente considerando posible racionamiento por sequías, fenómenos atmosféricos y condiciones de infraestructura. Cada Comité establecerá protocolos de recibimiento de estudiantes en la mañana, incluyendo cómo se entregará el desayuno, almuerzo y garantizará la salida segura, en distanciamiento, de los estudiantes a la hora de salida.
- C. El protocolo del DE debe establecer un (1) Comité de Salud y Seguridad en cada plantel, centros de servicio de educación especial, regiones educativas y todas sus dependencias, que inspeccione, evalúe, llene y conteste el documento de "Autocertificación Patronal Plan de Control de Exposición a COVID-19" del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y PR OSHA. Existen 855 planteles, 7 regiones educativas, numerosos centros de servicios de educación especial, con particularidades propias y es menester que en todos los lugares mencionados se cumpla con la inspección y evaluación correspondiente. Si el plantel o centro de trabajo no cumple con alguno de los requerimientos del documento de autocertificación, el mismo no puede iniciar a operar.
- D. Se debe realizar un cálculo del tamaño de cada salón, garantizando el distanciamiento de 6 pies, establecido por la OMS. Esto dará una idea del tamaño de los grupos, ya que no deben ser estándar. Topes no excederán de 10 a 12 estudiantes y/o 15 personas, incluyendo en dicho cálculo al maestro(a), asistentes de Educación Especial u otro adulto presente en el salón.
- E. El protocolo de cada plantel debe estar basado en las mejores prácticas de prevención de contagios, incluyendo estrategias adecuadas de ventilación, distanciamiento físico, limpieza rutinaria y desinfección y uso de mascarillas. El protocolo debe tomar en consideración la edad de los estudiantes, el nivel y los impedimentos, de haberlos.
- F. Requerimiento de desinfección de planteles escolares previo al inicio escolar y semanalmente, en adición a la limpieza rutinaria: Se debe tramitar la contratación adicional de personal de mantenimiento y compañías especializadas en desinfección.

- G. El DE tiene el deber de proveer las mascarillas, desinfectantes de mano y otros materiales a personal docente, no docente y estudiantes del sistema educativo. A su vez, debe equipar las escuelas con los productos de desinfección, higiene, autorizados por la EPA previo al reinicio de labores presenciales. En cuanto a la población de educación especial se debe prestar particular atención a aquellos estudiantes con problemas sensoriales o cuya diversidad funcional no le permita el uso de estas alternativas.
- H. El personal docente de Educación Especial y de la corriente regular debe recibir adiestramientos sobre cómo enseñar a las niñas, niños y jóvenes sobre el uso de la mascarilla, el lavado de manos, el distanciamiento físico y, en general, el aprendizaje e incorporación de las nuevas rutinas, especialmente a estudiantes con diversidad cognitiva.
- I. Garantizar los servicios de transportación escolar segura para todos los estudiantes en todas las regiones educativas. Los transportistas deberán ser vacunados previo a reiniciar sus servicios y luego deberán realizarse la prueba molecular. El DE y cada escuela debe contar con la información de los proveedores de transporte escolar con el fin de garantizar que se cumpla con la desinfección de los vehículos. Se debe añadir un protocolo específico para los medios de transporte escolares donde se monitoree temperatura de cada estudiante previo a montarse en el transporte, proveer atomizador de manos al montarse en el transporte, permitir solo 1 estudiante por asiento y dejar asientos vacíos entre medio. Estudiantes con síntomas no podrán montarse en el transporte escolar y el padre, madre o encargado deberá llevarlo a recibir atención médica. Estudiantes y transportistas deberán utilizar mascarillas al abordar el transporte.
- J. Se tomará la temperatura previa al acceso de estudiantes, personal y visitas al plantel, región, centros de servicio de educación especial y dependencias del DE. Se debe mantener un registro estricto de visitas.
- K. Se deberá identificar un sistema de notificación de incumplimiento de protocolos que permita a la comunidad notificar deficiencias o ausencia de protocolos en las escuelas para la acción pertinente del DE y DS. Este sistema será separado de aquellos ya dispuestos por ley para personas empleadas.
- L. Destinar presupuesto para la reactivación del Programa de Enfermería Escolar y de Psicología Escolar para que todas las escuelas en Puerto Rico cuenten con enfermeras y psicólogas; crear un salón de aislamiento equipado por escuela. Para ello, pueden utilizar parte de los \$349 millones aprobados mediante el CARES ACT.
  - 1. Contratación de un psicólogo y un enfermero para cada escuela y tomando en cuenta la matrícula para este próximo año escolar. Proveerle oficina y salón de enfermería equipados, respectivamente. Estos atenderán a través del modelo de consultoría escolar situaciones relacionadas al rezago escolar, conductuales y emocionales y de referidos a las agencias de servicios correspondientes cuando sea necesario.
  - 2. Contratación adicional de profesionales de la psicología que atenderán situaciones creadas por la ansiedad generada por la

pandemia tales como preocupación a salir de la casa y contagiarse; las conductas exacerbadas por el encerramiento y posibles problemas de violencia, maltrato, carencias, pérdidas, a las que hayan tenido que enfrentarse los estudiantes, personal docente y no docente.

## II. Planta Física:

- A. **Apertura y acondicionamiento de escuelas que fueron cerradas y habilitarlas para que sean sismo-resistentes y garanticen las recomendaciones de expertos(as/es) para evitar la propagación del Covid-19.** El gobierno, bajo distintas administraciones, cerró alrededor de 562 escuelas entre el 2014 y 2018, representando el 34% del total de escuelas existentes, aun contra el clamor de las comunidades escolares. Esto provocó el traslado forzoso de miles de estudiantes a planteles retirados de sus comunidades y en condiciones de hacinamiento. Hoy, la crisis de salud exige que se mantenga un distanciamiento físico entre las personas en cualquier actividad y el presente problema provocado por el terremoto del 7 de enero de 2020 y los subsiguientes, hacen imperativo la apertura y acondicionamiento de las escuelas para garantizar un inicio escolar seguro y accesible.
- B. Inspeccionar, rehabilitar y desinfectar escuelas cerradas para que sean abiertas y puestas al servicio de las comunidades escolares. Este proceso debe iniciar de manera inmediata para que previo a que reinicie el semestre académico en agosto, todas nuestras escuelas estén debidamente habilitadas y listas para recibir a la matrícula estudiantil.
- C. Presentar y orientar a cada comunidad escolar sobre los hallazgos de Informes, *Plan de Mitigación para Reparación de Hallazgos*, con medidas de seguridad y fechas de cumplimiento. El Plan de Mitigación debe incluir llevar todas las escuelas públicas a los códigos de construcción actuales ASCE 7- 16 y/o IBC 718 (International Building Code 718)
- D. Hacer público el listado de escuelas con situación de columna corta y cuáles fueron reparadas.
- E. Contratar ingenieros estructurales o mejor aún utilizar los recursos de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez y/o el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, para reevaluar todas las escuelas públicas del país, especialmente las de los pueblos del sur. Esto con el fin de crear un plan de mitigación incluyendo, llevar las escuelas a la sismo-resistencia.
- F. Previo a iniciar el semestre se deben inspeccionar las unidades de aire acondicionado en todas las escuelas, regiones, centros de servicio de educación especial y dependencias del DE para garantizar la ventilación adecuada y así asegurar flujos de aire. Especial atención a Escuelas del Siglo XXI cuya estructura carece de ventilación y dependen de sistemas de unidades de aires que la mayoría de las veces carecen de mantenimiento.

### III. Aspectos académicos:

- A. **Diez a doce estudiantes por salón para garantizar una educación individualizada al estudiantado.** Este semestre iniciará con muchos estudiantes con grandes rezagos, entre ellos, estudiantes que desde Navidad de 2019 no pisan un plantel escolar ante los terremotos y luego la pandemia. Hay estudiantes que fueron promovidos condicionados y cuando llegue el momento de retomar las clases de forma presencial o de forma remota, es necesario tener grupos pequeños y manejables para atender estas deficiencias y ofrecerles la atención individualizada que requieren. Es menester recalcar que los grupos deben establecerse en cantidades reducidas de manera permanente por el año académico 2020-21, lo que requerirá reapertura de escuelas cerradas y contratación de personal docente adicional.
- B. Es necesario que se le provea apoyo a las maestras y maestros en los salones de clase. Se recomienda dos maestros por salón para dar una atención justa al posible rezago académico y para poder mantener las medidas de uso de mascarillas, lavado de manos y el distanciamiento físico.
- C. Llevar a cabo pruebas diagnósticas a cada estudiante del sistema utilizando como criterio el currículo del semestre académico 2020-2021 y no en venidero 2021-2022. Esto para explorar la magnitud del rezago y planificar acorde a los hallazgos y no a los Mapas curriculares.
- D. **No a la educación híbrida: Esto alteraría el proceso de enseñanza-aprendizaje. De insistir en implementar la misma, se deben contratar maestros adicionales para que atiendan a los estudiantes los días que se encuentren en su hogar y estos deben trabajar en coordinación con el maestro regular de la sala de clase. De lo contrario, la reducción detiempo lectivo a nuestros estudiantes sería casi en un 50%.**
1. La población de Educación Especial y particularmente aquellos ubicados en salones a tiempo completo probablemente son los estudiantes más afectados por la interrupción del servicio educativo por terremoto y durante la pandemia. Consideramos que esta población NO se beneficia de la educación en línea debido al compromiso cognitivo, emocional y/o conductual significativo.
  2. Se recomienda que los estudiantes de Educación Especial ubicados en salones a tiempo completo sean los primeros en integrarse al ambiente educativo de forma presencial de lunes a viernes y no en una programación de días alternos. Los estudiantes con diversidad funcional se organizan mejor conductualmente en rutinas predecibles y estables lo cual les permitiría recibir los servicios de sus Programas Educativos Individualizados (PEI).
  3. Los servicios relacionados o terapéuticos deben ser presenciales tomando las medidas de precaución correspondientes. A mayor compromiso intelectual y de conducta los servicios en línea no son necesariamente efectivos con esta población.
  4. Si la educación fuera a distancia el DE debe garantizar conexión de internet a todo el estudiantado y personal docente para garantizar de manera equitativa la educación de todos (as/es), tal como establece la Constitución de Puerto Rico.
  5. Garantizar textos escolares o acceso a textos en línea a estudiantes y

padres, madres y encargados para reforzar destrezas y acompañar los aspectos educativos de las y los estudiantes.

#### **IV. Aspectos Laborales**

- A. El DE identificará los centros para que sus empleados se realicen las pruebas moleculares de manera gratuita, previo a reiniciar labores presenciales.
- B. El DE debe garantizar el Teletrabajo a toda persona empleada considerada de alto riesgo, a quien no pueda garantizarle condiciones seguras y salubres en el empleo.
- C. La asistencia diaria de las personas empleadas del DE se deberá continuar realizando de manera electrónica (mediante el formulario DE 14) para evitar conglomeraciones en las oficinas. De esta manera también se eliminan posibles focos de contagio mediante el contacto directo de cada persona con el terminal biométrico.
- D. Ante el requerimiento del DE de la utilización de mascarillas en todo momento al personal docente, no docente y estudiantado, la jornada laboral y/o de estudio, no puede exceder 3 horas y media diarias.
- E. Toda persona empleada que haya entrado en contacto con alguna persona positiva a COVID-19, deberá trabajar desde su hogar, si la situación de salud se lo permite. Al estar laborando, no se aplicará la licencia especial contenida en la Orden Ejecutiva, sino que se garantizará su salario, mediante la ley 36-2020, de Teletrabajo.
- F. Otorgación de permanencia a todo personal docente con estatus transitorio que cumpla con los requisitos indicados en la Ley 312, 1938, para garantizar estabilidad en el sistema.
- G. Otorgación de plazas regulares a los asistentes con estatus irregular, o por contrato, del programa de Educación Especial.
- H. El PAE (Programa de Ayuda al Empleado) debe contratar mayor cantidad de trabajadores sociales y abrir oficinas en cada región para el servicio del personal docente y no docente.
- I. El DE deberá proveer equipos tecnológicos y conexión a la internet a todo el personal docente previo a reiniciar a laborar, para que puedan realizar su trabajo.
- J. Proveer adiestramientos a todo el personal docente sobre el uso de los equipos tecnológicos y programas a utilizarse la primera semana de reinicio de labores.

#### **V. ASUNTOS PUNTUALES DESDE LA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA**

- A. Necesidad de articular un plan o protocolo para apoyar los retos emocionales y conductuales del estudiantado del Programa de Educación Especial que puedan enfrentar al inicio del curso escolar.
- B. Considerar un adiestramiento a maestros sobre manejo de crisis e identificación de signos y síntomas de estudiantes a riesgo.
- C. Conocer con anticipación con anticipación las condiciones psicosociales bajo las cuales la y el estudiante del Programa de Educación Especial a

confrontado durante la Pandemia a través de la comunicación entre la familia y el área de Trabajo Social.

- D. Formular cuando sea necesario el desarrollo de un plan individualizado por el equipo escolar con un componente multidisciplinario para apoyar la transición y adaptación de la y el estudiante del Programa de Educación Especial .
- E. Llevar a cabo un proceso de “assessment” de las destrezas académicas y funcionales que el estudiante del Programa de Educación Especial de manera de obtener información fundamentada de aquellas alcanzadas y de aquellas que haya perdido.

Junto con este documento incluimos copia de un Comunicado de Prensa de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, integrante de la Mesa Social, que recoge recomendaciones puntuales desde esta disciplina.

Finalmente, reiteramos nuestra oposición al regreso a clases presenciales hasta tanto nuestras comunidades no estén a riesgo y el DE provea las herramientas y recursos necesarios para mantenerlas seguras, tal y como lo exponemos en esta ponencia.

**f/Dra. Ángeles Acosta**  
Psicóloga  
Portavoz

**f/Lcdo. Osvaldo Burgos**  
Abogado  
Portavoz

19 de febrero de 2021

### **VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Presidenta  
Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del  
Programa de Educación Especial del Departamento de Educación  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

### **POSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO EN TORNO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO (DEPR) ANTE LA REAPERTURA DE ESCUELAS**

Estimada senadora Santiago:

Sometemos ante la consideración de la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación Senado de Puerto Rico los comentarios, análisis y posición de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR) en torno a las garantías de prestación de servicios extendidas al estudiantado de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) ante el Plan de Reapertura de Escuelas anunciado para marzo de 2021 tras el cierre por la pandemia del COVID-19.

Agradecemos la oportunidad de consignar para el récord legislativo nuestra posición en torno a este tema trascendental. Le deseamos éxito en la presidencia de esta Comisión, un hito en la historia política puertorriqueña, creada en virtud de la Resolución del Senado 42, a fin de investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento al desempeño de la Secretaría Auxiliar de Educación Especial del Departamento de Educación, a fin de evaluar el cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes que amparan a la población escolar con diversidad funcional, y con la sentencia por estipulación del caso Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros.



Honorable presidenta, María de Lourdes Santiago Negrón, honorables senadores que componen tan importante comisión, autoridades presentes y, muy importantes, distinguidos maestros que nos acompañan en la tarde de hoy. Les extendemos un saludo sincero y nuestros mejores deseos de salud y esperanza en estos tiempos que tanto demandan de nosotros como ciudadanos y como País. Comparecemos ante ustedes, como presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, representante sindical exclusivo de los maestros de Puerto Rico. Aquellos que, desde sus respectivas realidades, con sus diferentes posibilidades y recursos, construyen día a día nuestro País ante los retos y dificultades que presenta la educación a distancia. Modalidad a la que nos enfrentamos y nos vimos obligados a adoptar ante la situación de salud y seguridad que representa la pandemia del COVID – 19 para todos. A esos maestros, héroes y heroínas sin capa, vaya nuestra más profunda admiración y reconocimiento, nuestras muestras de apoyo en la recta final del año escolar más atípico de la historia moderna de Puerto Rico.

Existen 108,427 razones por las cuales debemos dar nuestro mejor esfuerzo en ánimos de alcanzar una nueva normalidad, porque si algo es evidente es que ni el mundo ni nuestro sistema educativo serán los mismos. Ciento ocho mil cuatrocientos veintisiete estudiantes que, previo a la pandemia, durante toda su vida académica han tenido que dar la milla extra para alcanzar sus metas y esta pandemia, de golpe porrazo, les cambió su realidad. Es importante señalar que ese número representa las vidas que reciben servicios del Programa de Educación Especial del DEPR en escuelas públicas y privadas. De estos, 87,656 son estudiantes del sistema público de Educación en Puerto Rico.

Podemos afirmar, a mil pies de altura, por las características de los estudiantes con diversidad funcional que participan del Programa de Educación Especial, que muchos de ellos han enfrentado algún tipo de regresión por los cambios súbitos en su rutina diaria y en los servicios que reciben. Es de conocimiento general que, a pesar de los esfuerzos realizados, por razones atribuibles a diferentes sucesos, los servicios académicos han tenido que transformarse sustancialmente, y siendo cartas abiertas, debemos reconocer que, en casos particulares las exigencias de este tiempo han minado la efectividad de estos. Además, los servicios relacionados se han visto limitados y aquellos que se están ofreciendo, también han sufrido cambios que impactan directamente al estudiante.

### **Investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento**

Desde inicios de este año, uno de los principales asuntos en que se ha enfocado el nuevo gobierno es en la reapertura de las escuelas del DEPR y el reinicio de clases presenciales luego del cierre decretado el 16 de marzo de 2020 tras la declaración de emergencia global por la pandemia del COVID-19. La pandemia ha trastocado todos los órdenes de nuestra vida, teniendo efectos sin precedentes en la salud y los sistemas económicos.

La educación pública es uno de los aspectos de nuestra vida colectiva como sociedad que más impactos negativos ha tenido, pues la cadena de efectos adversos vienen sintiéndose en Puerto Rico desde el paso de los huracanes Irma y María, en 2017, y los terremotos, en 2020, sin contar con la crisis demográfica que ha colocado nuestra matrícula en números cercanos a la primera mitad del siglo 20; el cierre de sobre 684 escuelas; la quiebra fiscal del gobierno; y la ingobernabilidad. La descontinuidad en la ejecución de políticas públicas y la alta politización han erosionado aún más el terreno de nuestra educación.

Lo relacionado con educación especial merece atención aparte. Los estudiantes del sur de Puerto Rico viven en una tragedia sin par. **Al día de hoy no está claro cuántas escuelas pretenden abrir ni cuándo comienzan.** Se han dicho números y fechas y a dos semanas, no hay información clara. La niñez de esta generación, tanto de la corriente regular, como la de educación especial, sentirán a corto y largo plazo los efectos de la pandemia, pero será en la generación próxima que podremos aquilatar los verdaderos problemas que la inacción y la dejadez gubernamental le ocasionarán a nuestro país.

La falta de visión, de planificación, de gerencia, de comunicación y de ejecución forman el conjunto de problemas que tiene el DEPR para articular un reinicio de clases presencial o híbrido exitoso. Recomendamos, respetuosamente, en primer lugar, que esta honorable Comisión pueda realizar una radiografía mínima de cuál es la visión propuesta por el DEPR para que nuestros estudiantes logren un reinicio escolar efectivo y seguro. Específicamente cuál es la propuesta concreta respecto a educación especial.

Como Representante Exclusivo Sindical del magisterio hemos requerido en un sinnúmero de ocasiones esta información que no ha sido provista.<sup>1</sup> Es de conocimiento público, como se esgrime diariamente en los medios de comunicación y las redes sociales, que no existe visión ni plan. Respecto a educación especial, tanto lo relacionado con servicios de educación especial de manera virtual a estudiantes de la corriente regular, los de salón recurso o contenido, y mayor aún, los que reciben terapias o asistencia, en ninguna de las categorías antes señaladas existen datos concluyentes de nada.

---

<sup>1</sup> Asociación de Maestros exige ser parte del plan de reapertura de las escuelas, 8 de febrero de 2021  
[https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/asociacion-de-maestros-exige-ser-parte-del-plan-de-reapertura-de-las-escuelas/?utm\\_medium=Social&utm\\_source=Facebook&fbclid=IwAR260tpDICzkHEEsglieQkwGrUMwz1Jw9D7tVjfQMnRUensiPg\\_juesiw6w#Echobox=1612829727](https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/asociacion-de-maestros-exige-ser-parte-del-plan-de-reapertura-de-las-escuelas/?utm_medium=Social&utm_source=Facebook&fbclid=IwAR260tpDICzkHEEsglieQkwGrUMwz1Jw9D7tVjfQMnRUensiPg_juesiw6w#Echobox=1612829727); Asociación de Maestros rechaza plan para regreso a clases presenciales – 8 de febrero de 2021  
[https://www.metro.pr/pr/noticias/2021/02/08/asociacion-maestros-rechaza-plan-regreso-clases-presenciales.html?fbclid=IwAR0JH\\_aWoBez5BWvWu4e2RwUiKWA0rvcTvMozZaxhaXbGSG8Nk4UHc6JAIY](https://www.metro.pr/pr/noticias/2021/02/08/asociacion-maestros-rechaza-plan-regreso-clases-presenciales.html?fbclid=IwAR0JH_aWoBez5BWvWu4e2RwUiKWA0rvcTvMozZaxhaXbGSG8Nk4UHc6JAIY)

El efecto directo es nefasto para los 108,427 estudiantes de educación especial, como para la totalidad de los 276,413 niños y jóvenes del DEPR según el M1 de octubre 2020. En un estudio reciente presentado por el National Center for Disaster Preparedness (NCDP), el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) y el Puerto Rico Children & Youth Task Force, señalan que estos efectos seguirán afectando a corto y largo plazo a la niñez. Las áreas identificadas de mayor vulnerabilidad para todos los estudiantes, sean de la corriente regular o de educación especial, son la pobreza familiar, el acceso a los alimentos, acceso a la educación, salud emocional y mental, sobrevivientes de violencia de género y jóvenes sin hogar.

El 71% de los niños viven en la pobreza o cerca de ella, y el 39% de los niños viven en la pobreza extrema. El 77% de esos hogares puertorriqueños viven de cheque en cheque. Solo el 9% de los trabajadores de bajos ingresos pueden trabajar desde casa. La comida del comedor escolar es, grandes veces, la única completa.<sup>2</sup> A esto súmesele que al 27 de julio de 2020, solo 49% de los maestros tenía una computadora provista por la agencia. Los estudiantes del sur, afectados además, por la lenta recuperación tras los huracanes, los terremotos y el COVID-19, debían ser los primeros en recibir una computadora o tableta, pero no sería hasta noviembre que toda la matrícula del DE contará con equipo. ¿Cuántos estudiantes faltan por proveerse los equipos necesarios? La conectividad en las escuelas también ha sido motivo de discusión en los días recientes.

Estamos de acuerdo en que debe haber una reapertura paulatina de escuelas a partir del mes de agosto cuando el nivel de transmisión viral y la tasa de positividad de contagios por el COVID-19 disminuyan y sea bajo un estricto protocolo estructurado, salubre y seguro para nuestros maestros y estudiantes.<sup>3</sup> Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) transicionaron de los indicadores de ayuda dinámica para escuelas (15 de septiembre de 2020) a una nueva estrategia operativa para escuelas de kínder a 12º grado a través de una mitigación por etapas para reducir el COVID-19, publicadas este 12 de febrero de 2021. **Recomiendan específicamente que, dada la posible asociación entre los niveles de transmisión del virus en la comunidad y el riesgo de exposición al virus en las escuelas, la primera medida para determinar cuándo y cómo realizar una reapertura de manera segura implica evaluar el nivel de transmisión en la comunidad.**<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> National Center for Disaster Preparedness, Instituto del Desarrollo de la Juventud y el Puerto Rico Children & Youth Task Force, *Niños de Puerto Rico y COVID-19 en la encrucijada de la pobreza y el desastre*, Actas de seminarios en línea, julio de 2020, disponible en [https://ncdp.columbia.edu/custom-content/uploads/2020/07/COVID-19-PR-Webinar-Proceedings\\_ES\\_07302020.pdf](https://ncdp.columbia.edu/custom-content/uploads/2020/07/COVID-19-PR-Webinar-Proceedings_ES_07302020.pdf)

<sup>3</sup> Asociación de Maestros pide que el regreso a clases presenciales sea hasta agosto, 9 de febrero de 2021, [https://www.univision.com/local/puerto-rico-wlii/asociacion-de-maestros-pide-que-el-regreso-a-clases-presenciales-sea-hasta-agosto-video?fbclid=IwAR1hheLSly9s3-o7mWEqJ0ufVfQ6JD1Eyyic8gtMogGV\\_We9G\\_poz25skpE](https://www.univision.com/local/puerto-rico-wlii/asociacion-de-maestros-pide-que-el-regreso-a-clases-presenciales-sea-hasta-agosto-video?fbclid=IwAR1hheLSly9s3-o7mWEqJ0ufVfQ6JD1Eyyic8gtMogGV_We9G_poz25skpE)

<sup>4</sup> Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), *Estrategia operativa para escuelas de kínder a 12.º grado a través de una estrategia de mitigación por etapas*, 12 de febrero de 2021, disponible en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/operation-strategy.html>

No existen datos certeros o concluyentes sobre la cantidad de docentes vacunados, toda vez que el propio gobierno no ha seguido su estrategia de vacunación. El programa de rastreo comunitario del Departamento de Salud mostró reservas, aunque el gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi, insiste en que la Academia Americana de Pediatría, ha sostenido la importancia del aprendizaje documental, la cual está documentada en la literatura. Hay pruebas de los efectos negativos debido a los cierres escolares. Especialistas, como la neumóloga pediátrica Mariola Rivera Reyes, indica que es vital **elaborar estrategias que puedan revisarse y adaptarse en función del nivel de transmisión viral y tasa de positividad en toda la comunidad y en las escuelas, reconociendo las diferencias entre todos los distritos escolares.**

En segundo lugar, tenemos a bien recomendar a esta Comisión que pueda investigar con mayor detalle, fiscalizar y dar seguimiento a lo siguiente:

1. **Política Pública** – Sugerimos la articulación de una política pública clara y específica que defina los alcances de los servicios de educación especial de manera virtual, incluyendo clases, terapias, evaluaciones y cualquier otro servicio de apoyo o suplementarios.
2. **Estado de situación** – Recomendamos a la Comisión solicitar del DEPR que presente un estado de situación, con una fecha definida, en un informe que debe ser sometido a la Comisión, y por su conducto, al Senado de Puerto Rico, que puntualice dónde están los estudiantes de educación especial, así como los regulares, en términos de su aprovechamiento académico y estado biosicosocial. Esos datos deben ser obtenidos a partir del Plan de Información Estudiantil (PIE). Los datos en su conjunto deben permitir un análisis y discusión de los resultados del estado de situación de la población estudiantil.
3. **Plan de Información Estudiantil (PIE)** – Aunque parezca imposible, no puede ser imposible conocer el perfil de nuestros estudiantes para saber cómo los podemos ayudar. El PIE debe ser un documento ágil que contenga información que permita realizar el estado en que se encuentra cada estudiante, tanto en su contexto académico como biosicosocial. Esto tiene que ser un esfuerzo multidisciplinario en cada escuela que es posible, que estamos seguros servirá de brújula para planificarse e identificar recursos. Sugerimos la Comisión de seguimiento dentro de breve tiempo sobre esto. Entendemos el PIE debe contener algunos aspectos esenciales como:
  - a. Equipo tecnológico: sí o no;
  - b. Conexión al internet: sí o no;
  - c. Necesidades especiales;
  - d. Terapias: ha recibido en el último año sí o no;

- e. Una breve descripción de su experiencia en el pasado año:
    - i. Ha podido tomar clases: sí o no;
    - ii. Modalidad en la cual ha tomado clases;
    - iii. Plataforma;
    - iv. Destrezas enseñadas;
    - v. Contenido;
  - f. Estado general del estudiante
    - i. Ha tenido alguna complicación: sí o no.
  - g. Breve descripción del entorno familiar
    - i. Con quién vive; generación.
    - ii. Apoyo: sí o no.
- 4. Auditoría sobre terapias ofrecidas** – El DEPR autorizó los servicios relacionados a terapias en línea mediante comunicación oficial el 28 de marzo de 2020, tan necesarias para los estudiantes con diversidad funcional. Las terapias autorizadas son las Psicológica, Ocupacional, de Habla y Lenguaje y Educativa. No obstante, los encargados del estudiante tienen que autorizar por escrito que se provean las terapias de forma remota o en línea.<sup>5</sup> Según la Encuesta de la Comunidad del Censo (2014-2017), en el país sólo 54% de los hogares cuentan con acceso a internet y 62% tienen una computadora.<sup>6</sup> Aunque estos servicios son ofrecidos por las corporaciones, que incluyen terapias, evaluaciones y otros servicios de apoyo o suplementarios de forma privada, corresponde al DEPR saber el estado de sus estudiantes. Por eso recomendamos la elaboración del PIE. Sugerimos esta Comisión fiscalice ese estado de situación. Nuestro conocimiento, a base de lo que nos informan nuestros compañeros maestros, es que ese porcentaje es mucho más alto, rondando el 70-75%. De hecho, el exsenador Juan Dalmau Ramírez denunció los serios problemas para ofrecer los servicios por trabas de la “Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico”.<sup>7</sup> Este ha sido un año de retos considerables para la Educación Especial.<sup>8</sup>
- 5. Equipo de expertos** – Convocar a un equipo colaborativo de expertos para presentar recomendaciones, entre estos el Comité Timón de Padres y Madres de Estudiantes de Educación Especial, la Asociación de Maestros, así como otros organismos.

---

<sup>5</sup> Josefina Pantoja Oquendo, Recomendaciones sobre terapias de forma remotas para estudiantes de Educación Especial, disponible en <https://www.servicioslegales.org/recomendaciones-sobre-terapias-de-forma-remotas-para-estudiantes-de-educacion-especial/>

<sup>6</sup> [https://estadisticas.pr/files/Comunicados/CP%20-%20Tres%20Municipios%20tienen%2070%25%20o%20mas%20de%20sus%20hogares%20con%20Internet\\_0.pdf](https://estadisticas.pr/files/Comunicados/CP%20-%20Tres%20Municipios%20tienen%2070%25%20o%20mas%20de%20sus%20hogares%20con%20Internet_0.pdf)

<sup>7</sup> Senador denuncia traspies en servicios virtuales de Educación Especial, *La Isla Oeste*, 6 de agosto de 2020, <https://laislaoste.com/senador-denuncia-traspies-en-servicios-virtuales-de-educacion-especial/>

<sup>8</sup> Keila López Alicea, “Un semestre escolar de Educación Especial con “retos considerables””, *El Nuevo Día*, 13 de septiembre de 2020, <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/un-semestre-escolar-de-educacion-especial-con-retos-considerables/>

- 6. Radiografía** – Sugerimos que la Comisión realice un trabajo etnográfico, o sea, desarrollar un análisis a partir de la observación y documentación de los testimonios aquí presentados, así como de la información publicada y vertida públicamente. El DEPR cuenta con el *Plan de contingencia y protección para los empleados de las escuelas primarias y secundarias, las instituciones postsecundarias y los estudiantes del Departamento de Educación ante el COVID-19*, elaborado en junio de 2020.<sup>9</sup> Sin embargo, como refería a menudo el historiador Fernando Picó, “*La realidad está en otra parte*”, metaforizando los grandes abismos que existen entre el derecho y el hecho, entre la normativa y la realidad.<sup>10</sup>

Si la pregunta fuera; ¿Es urgente tomar una nueva normalidad y llevar al aula a los estudiantes de salones a tiempo completo y otros estudiantes de Educación Especial? La respuesta forzada es sí. Ahora bien, ¿estamos listos para atender de manera responsable y eficiente a los estudiantes de salones a tiempo completos y otros estudiantes de educación especial? La respuesta honesta es no. Les invitamos a hacer el siguiente ejercicio: Tratemos de visualizar un salón a tiempo completo de estudiantes elegibles a los servicios de educación especial por “impedimentos múltiples” o estudiantes con trastorno oposicional desafiante, donde el contacto y la interacción es continua; ¿cómo el plan presentado por el Departamento de Educación puede garantizar la seguridad de todos? Garantizar la seguridad de todos, en una situación como la que estamos, es una exigencia básicamente imposible de cumplir.

Nos preguntamos, ¿es prudente llevar prematuramente a los estudiantes de educación especial a la escuela? Y enfatizamos la palabra prematuramente, porque prepararnos para el regreso a clases, conlleva procesos que trascienden la vacunación del personal que labora en las escuelas. Vacunarnos es el primer paso y posiblemente el cimiento de nuestra nueva realidad, pero solo eso, el cimiento de algo que aún no cuenta con las paredes y el techo adecuado para funcionar de manera responsable.

Si el Departamento de Educación insiste en comenzar de forma presencial en marzo, entonces la Asociación de Maestros de Puerto Rico propone que, el programa de Educación Especial ausculte el retomar los servicios relacionados en las escuelas siempre y cuando se haga de una forma segura y salubre. Esto permitiría que gran parte de los estudiantes comience a familiarizarse con el ambiente escolar y con sus rutinas básicas. Además, puede servirle como plan piloto en el manejo de los estudiantes y de esta forma poder evaluar su comportamiento ante las que serán las nuevas normas básicas de convivencia, mientras dure el requisito del

---

<sup>9</sup> El Plan se encuentra en <http://intraedu.dde.pr/Comunicados%20Oficiales/202006240812-FIRMADO.pdf>

<sup>10</sup> Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*, 7ª ed. Río Piedras: Ediciones Huracán, 1986, 119; sobre un análisis histórico-jurídico sobre la compleja relación entre derecho y hecho, véase Michael J. Godreau y Juan A. Giusti, “Las concesiones de la Corona y la propiedad de la tierra en Puerto Rico, siglos XVI-XX: un estudio histórico jurídico”, *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*. Año 62, Núm. 3, 1993.

distanciamiento. Nos parece que el Departamento de Educación tiene en ese proyecto un plan piloto con condiciones más controladas y seguras de ir implementando su plan de regreso a la escuela, mientras le brinda al gremio de los maestros las herramientas necesarias para operar en lo que serán sus nuevos salones y sus nuevas condiciones.

El supuesto que tenemos ante nuestra consideración, no es regresar a la escuela como si viniéramos de un típico verano. Es regresar a la escuela ante un nuevo escenario, con nuevas reglas que limitan sustancialmente estrategias de enseñanza en muchos de los estudiantes de Educación Especial. Es un escenario de revisar todos los Planes Educativos Individualizados, para ver donde está cada uno de los estudiantes y establecer estrategias que permitan alcanzar los objetivos para lo que queda de este año académico, al mismo tiempo en que estaremos revisando los Planes Educativos Individualizados para el año escolar 2021-2022. Volver a clases presenciales no debe ser un experimento de riesgos desconocidos, debe responder a un plan articulado y medido, donde las variantes puedan ser controladas y los componentes del sistema se sientan seguros en el desempeño de sus respectivos roles. Para eso, aún falta camino por recorrer y como maestros estamos listos para emprenderlo.

No queremos ser negativos, como cuestión de hecho nos inunda un profundo optimismo el retomar una relativa normalidad y volver a nuestros salones y mirar a la cara a los estudiantes y tener ese contacto directo. Claro que deseamos regresar, esperamos con ansias entrar al aula y hacer aquello que nos apasiona. Queremos ser parte de la nueva normalidad que tendrá el País, pero equipados con las herramientas correctas, para enseñar de la manera correcta.

Así las cosas, emitimos nuestros comentarios ante esta Comisión con el fin de que, entre los hallazgos y recomendaciones que brinden, puedan tomar a bien nuestras recomendaciones con el fin de proveer alternativas viables para la reapertura de las escuelas, tomando en consideración primero las necesidades de nuestros estudiantes con diversidad funcional.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan y nos reiteramos a la disposición de ofrecer cualquier otra información que pueda ser requerida por esta honorable Comisión.

Respetuosamente sometido,



**PROF. VÍCTOR M. BONILLA SÁNCHEZ**  
Presidente  
Asociación de Maestros de Puerto Rico



## Ponencia ante la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación

Profa. Mercedes Martínez  
Presidenta de la Federación de Maestros de Puerto Rico

(19 de febrero de 2021)

Saludos a todas y a todos los presentes. Agradezco la oportunidad brindada para presentar una ponencia sobre uno de los temas más trascendentales de los que se dialoga en el país: la posible reapertura de los planteles escolares y el inicio de clases presenciales a partir del 1 de marzo de 2021, según ha expresado el gobernador Pedro Pierluisi, es su intención.

### **I. Memoria Histórica**

Inicio mi ponencia con la famosa frase Prohibido Olvidar. Precisamente, porque lo que vivimos hoy es el resultado directo de ello y la pandemia solo ha sido la gota que colmó la copa. Entre los años 2014 a 2018 se cerraron 567 planteles escolares a nivel isla en nuestro país, representando el 34% del total de escuelas abiertas en aquel momento. Escuelas que ahora en la pandemia han demostrado ser más que necesarias y que afectó la accesibilidad a la educación a más de 120,000 estudiantes, muchos de ellos niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional. Seguido a ello, tuvimos 2 huracanes, Irma y María, que dejaron grandes daños infraestructurales en nuestros planteles. Sin embargo, el magisterio hizo historia, abriendo camino, cortando árboles, recogiendo escombros, haciendo trabajo para llegar a las comunidades de sus estudiantes y repartir víveres y artículos de primera necesidad, entre otros. En tiempo récord de 2 semanas, cientos de escuelas se encontraban en condiciones de reiniciar el semestre, pero la ex secretaria de “calibre global” de educación, según Ricardo Rosselló, y hoy acusada de corrupción, Julia Keleher, se negaba a reabrir. Tomó la lucha militante de cientos de comunidades, una demanda en el tribunal por parte de la Federación de Maestros de Puerto Rico y una desobediencia civil, que concluyó en arrestos de 21 dirigentes de nuestro gremio, para que reabrieran las escuelas y le garantizaran el derecho constitucional a la educación a nuestros estudiantes.

Aprovechando el dolor del pueblo, se aprobó la mal llamada Reforma Educativa en el 2018, donde se pretendía terminar de dismantelar la educación pública para entregarla a manos privadas. Luego, en enero 2020, vino el sismo de 6.7 de magnitud y los subsiguientes, para que culminaran

de afectar y vulnerabilizar aún más, la infraestructura de los planteles escolares cerrados al momento. A un año y 1 mes de transcurrido dicho sismo, es vergonzoso recordar y denunciar que la administración de Wanda Vázquez Garced y Eligio Hernández no hicieron absolutamente nada, por reparar los mismos, llevarlos a la sismo resistencia ni a los códigos de construcción actuales. Evidencia y reconocimiento de ello es la recién emitida declaración de estado de emergencia de los planteles de nuestro país, emitida por el actual gobernador Pedro Pierluisi. Tampoco se le garantizó el derecho constitucional a la educación a cientos de miles de estudiantes, porque no fue hasta diciembre 2020, hace solo 2 meses atrás, que no se culminó la entrega de equipos tecnológicos a toda la población estudiantil para que pudieran conectarse a sus clases, siendo afectados entre ellos, miles de estudiantes del programa de educación especial, con el agravante que a quienes tienen asistentes de servicio asignados, ni siquiera le garantizaron estos equipos electrónicos, por lo que el trabajo y apoyo que requieren les ha sido negado y violentado crasamente por parte del Estado. De no ser por miles de maestros y maestras desprendidas, hoy estuviéramos hablando de un año perdido. Gracias a esas heroínas y héroes, que utilizaron sus menguados recursos, hoy podemos hablar de que quien tuvo acceso a los recursos tecnológicos, se le garantizó su derecho constitucional a la educación, que no es una tradicional. Se educó en medio de una pandemia a distancia. Mis reconocimientos al magisterio y personal de apoyo en nuestro país, por literalmente hacer de tripas corazones y llegar a sus estudiantes contra viento y marea.

Es así que debemos recordar, que la pandemia vivida en nuestra isla desde marzo 2020, solo ha venido a agravar, las condiciones precarias educativas a las que han sido sometidos cientos de miles de estudiantes, entre ellos, los pertenecientes a la población de educación especial. Hoy, los responsables de esta debacle, nos piden que creamos en su palabra y que a ojos cerrados le confiemos un regreso presencial a clases, a lo máspreciado que tiene cada madre, padre o encargado: a sus hijos. Diversos factores que han sido ampliamente discutidos con la actual nominada secretaria de educación, igual al anterior, a la anterior gobernadora, legislatura y actual gobernador, la Federación de Maestros de Puerto Rico junto a los grupos que componen el Frente Amplio en Defensa de la Educación Pública y la Mesa Social, hemos presentado propuestas concretas para trabajar un reinicio de clases escolar, para que cuando sea seguro, se pueda reiniciar el semestre. Debido al límite de tiempo, solo le mencionaré algunos de las propuestas que hemos presentado:

1. Tasa de positividad debe estudiarse municipio a municipio y debe ser menor al 3%. Esta tasa debe mantenerse en dicho por ciento mínimamente 2 semanas.
2. Se debe registrar y orientar a toda la ciudadanía en el Bio Portal, como el sistema de rastreo más efectivo que se pueda tener a nivel isla y de esta forma controlar las posibles cadenas de transmisión del COVID 19.
3. Se tiene que garantizar y reponer todas las terapias o servicios relacionados que nuestros estudiantes del programa de educación especial dejaron de recibir durante toda la pandemia.
4. Se debe garantizar todos los equipos asistivos necesarios para la población con diversidad funcional y el uso desde sus hogares.
5. Se debe establecer que los asistentes de servicio al estudiante deben recibir en igualdad de condiciones a los maestros, equipos tecnológicos para conectarse junto a los maestros de los estudiantes que tienen asignados y recibir a su vez el voucher de internet. Actualmente los tienen en su mayoría realizando trabajo administrativo en clara violación por parte del gobierno a los derechos de la población con diversidad funcional. Y aquí me detengo brevemente para dialogarles sobre un ejemplo concreto de un caso de Bayamón.
6. Se debe otorgar la permanencia a miles de estos asistentes para darle seguridad de empleo, pero adicional, evitar la burocracia administrativa que conlleva el nombramiento de estos trabajadores año tras año.
7. Se deben establecer desde ahora Comités de Organización Escolar, para que una vez culminada la matrícula estudiantil en marzo, puedan reunirse y hacer la propuesta a organización escolar para el año académico 2021-22, garantizando el distanciamiento físico necesario entre estudiantes en los salones y a su vez garantizar una enseñanza individualizada, tan necesaria para trabajar rezagos de haberlos. Dichos Comités tienen una encomienda enorme, al tener que establecer la cantidad de salones hábiles por plantel, sus medidas para establecer el cupo, la matrícula total de la escuela, por grado y el personal docente requerido para que sea viable.
8. Esto a su vez, nos lleva a que sabemos habrá necesidad de reabrir escuelas cerradas y a su vez el proceso de matrícula para las mismas debe hacerse el mes de abril, luego de

que en marzo se culmine el proceso de evaluación de capacidad de los planteles actuales.

9. Los ingenieros estructurales deben regresar a las escuelas para cumplimentar la Fase 2 y entregar un Plan de Mitigación para que las mismas sean llevadas a la sismo resistencia y códigos de construcción actuales. Este Plan redundará en los proyectos necesarios a realizarse en todo el país, las licitaciones correspondientes en un proceso transparente, para que se incien los trabajos, particularmente en las escuelas del sur, cuales deben ser la prioridad inicial, por las condiciones en las que se encuentran, muchas de las cuales, no son aptas para el regreso presencial.
10. Se deben establecer de manera inmediata Comités de Salud y Seguridad que trabajen con un protocolo particular por plantel que responda todas las interrogantes que tenga la población desde quien recibe a los estudiantes, el horario, a donde los dirigen, como garantizar el distanciamiento, las vías en qué dirección en el plantel, salones estáticos, sin rotación de educadores, salones de aislamiento, personal a cargo, despacho de estudiantes, entre otros. Los protocolos deben ser revisados por profesionales del Dpto. De Salud para tener el visto bueno de que cumplen con las guías necesarias.
11. La ayuda socio emocional necesaria ante la crisis que se vive en el aspecto social, tiene que brindarse de diferentes mecanismos, servicio móvil, presencial con distanciamiento y seguridad de uno a uno, entre otros. Hay que atender la salud mental del pueblo, de nuestros estudiantes y particularmente de nuestra población con diversidad funcional.

Todas estas propuestas y otras adicionales las hemos llevado al Departamento de Educación. El pasado 15 de enero y el 12 de febrero se las entregamos a la secretaria nominada. Le enviamos al gobernador un compromiso con la educación que no firmó, previo a ser electo por el país que contenían muchas de estas propuestas.

Si hay alguien que ama a la niñez es el magisterio, si hay alguien que desea un regreso presencial, es el magisterio, pero el mismo tiene que realizarse bajo unas condiciones estrictas de salud y seguridad que actualmente el gobierno no puede ofrecer. A solo 2 semanas de la anunciada apertura, contrario a las recomendaciones del Informe del 2 de febrero del Dpto. Salud, Informe de la Cámara, postura presidente del Senado,

**Ponencia de la Profa. Mercedes Martínez Padilla, Presidenta de la FMPR, ante Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación**

recomendaciones de la Asociación de Alcaldes, los grupos del FADEP, la Mesa Social y la mayor parte del pueblo, no se sabe ni siquiera cuáles escuelas son, en un acto de total falta de transparencia al país.

Queremos regresar, pero como bien dice la campaña que lleva FADEP, debe ser #SoloCuandoSeaSeguro. Y ese momento, no es ahora. Trabajo de sobra tiene el gobierno entre los asuntos antes mencionados, que se aproveche y trabaje sobre ellos de aquí a julio 2021. Solo así se ganarán la confianza del pueblo y de las familias de niños con diversidad funcional que son parte del mismo.

Gracias por esta oportunidad,

A handwritten signature in blue ink that reads "Mercedes Martínez Padilla". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Mercedes Martínez Padilla  
Presidenta FMPR



## El Grupo Magisterial EDUCAMOS

P.O. Box 3885  
Bayamón Puerto Rico 00958

Buenas tardes a los miembros de la Comisión Especial Para la Monitoria Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. Le expresamos nuestro agradecimiento por su invitación a esta vista pública y por darnos el espacio para conversar.

### **Presentación**

Mi nombre es Migdalia Santiago Negrón, presido el Grupo Magisterial EDUCAMOS, soy maestra de Educación Especial en la ORE de San Juan, trabajo en la escuela Juan Ponce de León cercana al Embalse San José, al Residencial Manuel A. Pérez, a Las Monjas y a una enorme comunidad dominicana. Una escuela afectada por los temblores y por el abandono del DE. Una escuela en la mirilla de un negocio educativo cercano al que ya vencimos en su intento por hacerla “charter”. Albergamos 6 salones a Tiempo Completo para una población de 34 estudiantes con autismo entre las edades de 14 a 24. Somos la única escuela con ese ofrecimiento para esas edades en la ORE de San Juan. Fue un proyecto establecido por la misma escuela y los salones, su mobiliario, máquinas y otros equipos han sido conseguidos por el personal del plantel, gente con un compromiso probado en favor de nuestros estudiantes. Un proyecto que la subsecretaría de EE parece desconocer.

También tenemos dos grupos regulares en modalidad de inclusión compuestos por estudiantes con diagnósticos de Autismo, Problemas Específicos de Aprendizaje y Déficit de Atención, entre otros. Es un proyecto de la escuela para atender la integración de estudiantes que por lo regular se quedarían en los salones a tiempo completo, a pesar de una funcionalidad que les ha permitido ingresar a la universidad. Hace dos años el promedio más alto en la graduación de la escuela salió del grupo de inclusión, un joven con autismo. Este año es bien probable que se repita ese logro. La escuela es el lugar donde, algunos de nuestros estudiantes reciben el plato de comida caliente del día; donde otros encuentren el cariño y el sobito del alma que no reciben de las personas con las que viven. Muchos de nuestros estudiantes de EE no reciben sus terapias desde hace años, otros llegan al noveno grado sin sus expedientes de EE, incluso sin el Programa Educativo Individualizado (PEI). Entonces nos toca cambiar de profesión y convertirnos en detectives para perseguir ese expediente y a veces en taxistas para pasar a recogerlos, arriesgando nuestro empleo y seguridad. Y ¿qué decirles de la lucha por que se asigne un Asistente de Servicios para nuestros jóvenes?, ese T1 tan necesario para acompañar el aprendizaje, la socialización, la alimentación y la higiene, entre otras necesidades.

Quise iniciar este diálogo presentándome, pero les vaticino que soy una de miles. Les aseguro que les tocará escuchar historias de terror sobre el sistema educativo y también conocerán de los éxitos de nuestros estudiantes y sus maestras y maestros. También pretendo dejarles claro que no hay nadie en esta Nación nuestra que desee más el

regreso a clases presenciales y la reapertura de cada salón, que nosotras y nosotros, el magisterio. No nacimos, ni nos educamos para hablarle a una computadora, para solo tocar el teclado, ni para estar solos y distantes. Quiero graduar a mis chicos de un cuarto año, ese es su sueño muy anhelado, pero quiero hacerlo cuando sea seguro.

## **La normalidad**

El DE quería normalidad cuando regresamos, luego del huracán María. Regresamos a las escuelas que el magisterio rehabilitó, a salones sin energía eléctrica, en una penumbra que afectaba la visión, y en miles de salones nunca apreció el componente que trabajara la salud emocional de la comunidad escolar. Se pretendió que con un PBL o aprendizaje basado en proyectos se restableciera la normalidad y se completaran los puntos para dar notas.

Si esa es la normalidad de la que se habla para un regreso presencial, estamos mal. Lo normal en cualquier lugar civilizado es tener las facilidades físicas listas, siempre. Que los materiales, equipo y suministros para facilitar la educación lleguen al salón de clases. Que se nombre a todo el personal necesario para atender una educación holística que desarrolle seres humanos integrales y que no se vea la educación de manera bancaria. Que se respete al docente y que su salario sea justo y acorde a su responsabilidad ciudadana, que cuando se retire se le trate de manera digna y no se menoscaben sus pensiones. Que las escuelas sean lugares seguros para la docencia y para refugiar las comunidades. Que de verdad nuestros estudiantes sean la razón de ser del sistema.

Entendemos que la apertura de las facilidades físicas (porque la educación se ha mantenido, con sus luces y sombras), deberá darse cimentada en la orientación salubrista. EL DE, lleno de burócratas, pero no de especialistas de la salud, el Gobernador, lleno de presiones economicistas, pero sin escuchar a los especialistas, pretenden que en ocho días laborables se retome la educación presencial, alegando asuntos como el hambre, el maltrato y el rezago para justificar su prisa.

De qué hambre nos hablan, ¿del que conocemos los y las docentes cuando sabemos que para muchos de nuestros estudiantes ese plato caliente del almuerzo es la única ración de alimento diario? EDUCAMOS es parte de la Mesa Social, los mismos que tuvimos que demandar a Eligio Hernández y al DE para que abriera los comedores. Quien usa el tema del hambre para buscar adeptos para la apertura de las escuelas, pretende desconocer nuestro compromiso con los estudiantes y sus familias. Igualmente sucede con los que ahora se enteraron de la tragedia del maltrato; esa que descubre y refiere el magisterio, esa que vemos en los golpes que traen nuestros chicos a la escuela, en la ropa sucia y rota o en los problemas de higiene. No es la escuela la que falla, nosotros referimos, el sistema es el llamado a dar seguimiento y respuestas.

Y qué decir del rezago que ahora es el descubrimiento nacional. Cuando hablan del rezago de nuestros estudiantes, se quedan en la pandemia, los sismos o el huracán María. El gran rezago de nuestros estudiantes de la corriente regular y del Programa de EE viene desde que se estableció que tienen que competir en las pruebas estandarizadas y peor aún que nuestra matrícula de EE tenga que hacerlo según su edad cronológica. O cuando nos dicen, en el caso de los estudiantes más comprometidos que las respuestas a las pruebas alternas se determine por tanteo, que si cierra un ojo es si

y si cierra los dos es no, o que la respuesta está relacionada con que te apriete la mano o si hace algún gesto.

Me ha tocado dar esas pruebas a estudiantes de escuela elemental, he sido lectora de cientos de ellos y ellas. Me consta el nivel de ansiedad que le produce esa experiencia a mis estudiantes. Esa bendita semana de promover las META PR como si fueran las olimpiadas. Tener un estudiante de quinto que tiene que hacer pruebas de séptimo por su edad cronológica. ¿Y qué me dicen de esas pruebas en los niveles secundarios, sin lector? Cuando te argumentan que ellos dominan la mecánica de la lectura, por lo que no necesitan lector. Pero, leer también es comprender, ustedes no tienen ni idea de la frustración cuando esa prueba tiene dos ensayos para leerlos y compararlos. ¿Cómo se hace eso cuando se tiene dificultad en comprensión lectora?, cuando el Problema Específico en el Aprendizaje está justamente en el área de comprensión. Cuando te miran casi llorando y sabes que una clave puede activar su conocimiento, pero el que hizo las pruebas envió un documento que amenaza al maestro y a la escuela con sanciones. No, señores y señoras el rezago es intrínseco al sistema, cuando los fondos federales y el cumplimiento son más importantes que las necesidades de los estudiantes y sus comunidades escolares.

### **Hablemos de lo que a mi juicio es la traición a nuestros estudiantes.**

Conversemos de los directores y directoras que desconocen el Programa de EE, pero que son creativos. Esos que inventan puestos y dejan en otras manos sus responsabilidades como presidentes de los COMPU escolares. En la escuela Dr. Albert Einstein de la ORE de San Juan, la directora se inventó el puesto de coordinador de EE y designó a un maestro, un par, para que realice gestiones que rallan en la supervisión de sus compañeros, en violación de la Ley 85 de 2017. Hemos hecho la denuncia a la directora, al supuesto coordinador y a la ORE de San Juan, pero la denuncia no ha sido atendida. Por el contrario, nos dijeron que no nos metiéramos con ella, porque tiene amigos del partido en el poder. La misma que esta semana, escribió su propio manual de procedimiento al pretender que maestras de salón recurso, que tienen sus matrículas, hagan los PEI del grupo de Salón a Tiempo Completo de un grupo al que el DE no le asignó maestro este año escolar. Esa directora, que como presidenta del COMPU tenía la obligación de atender que su facultad dejara los PIE hechos, aunque fuera en borrador, no lo hizo.

También tenemos situaciones como la de la escuela Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa, donde quien dirige pretende que una maestra de Salón a Tiempo Completo, con 14 estudiantes de PEA y de Discapacidad Intelectual reúna toda su matrícula una vez abran la escuela. Este se olvidó del distanciamiento físico y la urgencia de topes de matrícula para atender los retos del COVID 19.

Y qué me dicen de la Escuela Vocacional Miguel Such, la escuela modelo de las escuelas vocacionales a nivel isla e islas adyacentes. Ellos tienen un 40% de su matrícula en el Programa de Educación Especial. Tienen los salones se encuentran en hangares militares y estos no cuentan con ventilación cruzada, los techos son de zinc y no están modificados según las regulaciones del CDC, por lo que les preocupa mucho el que se propague el virus cuando les toque irse de forma presencial. Allí falta personal para la limpieza y desinfección de los salones, falta equipo de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes.

El hangar en que está ubicado Educación Especial, en la parte de atrás de la escuela, fue restaurado para el año 2015, pero por la falta de mantenimiento han sido víctimas de vándalos y robos, le faltan ventiladores para atender el problema de olores objetables certificados por ingenieros ambientales, entre otras ausencias. No cuentan con el servicio de internet, desde el 2017, ya que las fibras ópticas se deterioraron con el paso del huracán María. Los invitamos a una vista ocular, el magisterio de EE en la Miguel Such está abierto al diálogo y buscan soluciones para la población que atienden.

### **Algunas pinceladas sobre lo que nos llega a la sala de clases.**

1. Los Centros de Servicio y el DE se han convertido en el filtro que determina cuál evaluación se puede hacer, a pesar de que los COMPU determinen su pertinencia.
2. El papeleo y la burocracia que obstaculiza la solicitud de evaluaciones, asistencia tecnológica, transportación, asistentes de servicio, terapias, entre otros. Prefieren pagar multas que usar ese dinero en ofrecimiento de servicios.
3. Evaluaciones que al leerlas una se percata que son un copie y pegue de otra, esto se repite con la misma firma del especialista.  
No queremos pasar por alto el negocio de las corporaciones que contrata especialistas con una paga miserable y dejando pasar cuatro y seis meses sin pagarle, lo que ocasiona renunciadas que afectan el servicio de nuestros estudiantes.
4. Facilitadores de EE que no visitan las escuelas y que cuando llegan se quieren pasar por supervisores, en violación de la Ley 85.
5. Terapias que hay que rogar, pelear y hasta recomendar abogados a los padres y madres para que hagan valer sus derechos y les den el servicio como lo recomienda el COMPU.
6. Un DE que no quiere nombrar los asistentes de servicio, aunque lo recomienden el COMPU y los especialistas. Esto se agrava más en los grados secundarios. Sin olvidar que pasan los años y no les dan sus permanencias.
7. Una plataforma de MIPE (Mi Portal Especial) que se cambia sin dar la debida capacitación al magisterio y la ineficacia de la Mesa de Apoyo del MIPE.
8. Salones de EE sin acceso a internet, sin impresoras, tinta para las impresoras y otras necesidades para poder trabajar la documentación que exige el Programa. Aunque no estudiamos para ser asistente administrativa nos atosigan de papeles, memos y comunicaciones, sin contar con las enmiendas a las enmiendas que a veces llegan hasta los fines de semana.

Queremos culminar haciendo la siguiente reflexión. La carga del cumplimiento nos agobia en tiempos normales, aún más en la pandemia. Este funcionamiento del DE que pone lo legal sobre la necesidad de los estudiantes es un carimbo que termina en la sala de clase y que afecta a la población estudiantil y a los y las docentes. Tenemos la esperanza de que con ustedes tendremos unos aliados en favor de nuestros estudiantes del Programa de EE. Esperamos que logren encarrilar la misión del Programa en favor de nuestras matrículas y de camino en beneficio del magisterio de EE, cuyas vidas que se gastan en un compromiso por ellos y ellas.

Muchas gracias.

Migdalia Santiago Negrón  
Maestra de Salón Recurso ORE San Juan  
Presidenta grupo Magisterial EDUCAMOS  
19 de febrero de 2021



**MEMORIAL DEL  
SINDICATO PUERTORRIQUEÑO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (SPT)  
SERVICE EMPLOYEES INTERNATIONAL UNION (SEIU)  
A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA MONITORÍA LEGISLATIVA DEL  
PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
DEL SENADO DE PUERTO RICO**

19 de febrero de 2021

Comparecemos ante ustedes Karen De León Otaño, Vice-Presidenta del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras Local 1996/SEIU y Presidenta de la unión PASO. Me acompaña Katherine Matos Ruiz Asistente de Servicios al Estudiante del Departamento de Educación en la escuela José Severo Quiñonez de Carolina. Nuestra organización está afiliada al Sindicato Internacional de Empleados de Servicio (SEIU por sus siglas en inglés). En Puerto Rico, representamos a poco más de 10 mil trabajadores y trabajadoras no docentes del Departamento de Educación.

Primeramente, reconocemos el interés del Senado y en particular el de la senadora María de Lourdes Santiago, presidenta de esta Comisión Especial, en atender la grave e injusta situación que por años en el Departamento de Educación ha tenido en cuanto a los servicios de Educación Especial dirigido a una enorme población estudiantil y sus familias. Nuestra organización conoce de primera mano lo concerniente al tema pues dentro la unidad apropiada que representamos en el Departamento Educación hay 2,596 Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante de Educación Especial (T1). Es importante resaltar que este número no contempla las 3,696 Asistentes de Servicios de Educación Especial que laboran bajo la condición de empleadas y empleados irregulares, asunto que incide grandemente sobre el servicio que reciben los niños y niñas adscritas a esta corriente educativa.

Sin duda, todo lo que sucede en el Departamento de Educación tiene una repercusión directa sobre los diversos servicios que se brindan a la población de educación especial, es decir, a los niños, niñas, padres, madres, tutores pero igual sobre el personal que ofrece esos servicios y que son la pieza esencial del sistema. El anuncio de una apertura de clases a una variante presencial, pautada para una fecha tan cercana como el 3 de marzo, no es una excepción a lo expresado. Ciertamente, el anuncio y eventual puesta en vigor de dicha apertura tendrá un impacto directo y a la vez genera muchas inquietudes a la plantilla de trabajo y al Sindicato como representante exclusivo de la misma.

Para empezar, al día de hoy no tenemos en nuestras manos la propuesta oficial del Departamento de Educación sobre la mencionada apertura del 3 de marzo. La información que manejamos proviene solo de lo que se ha ventilado públicamente. El Departamento de Educación no se ha reunido con nuestra organización para discutir los pormenores ni la planificación de dicha propuesta, por lo que nos deja en una situación limitada en cuanto a señalar ante este foro cual sería el impacto exacto de dicha apertura a modo presencial. De hecho, tenemos entendido que ni siquiera el Departamento de Educación se ha reunido con otros integrantes de la comunidad escolar para estos fines. Entiéndase las otras organizaciones sindicales que representan trabajadores y trabajadoras, los padres y madres de estudiantes y/o las diversas organizaciones que los aglutinan.

Si nos atenemos a la presentación que expuso la designada secretaria del Departamento de Educación, profesora Elba Aponte, ante la Cámara de Representantes en la vista de interpelación convocada a raíz de la propuesta apertura de clases a modo presencial, apenas tenemos un esbozo general de lo que se pretende hacer. En dicha presentación no se explica el cómo se efectuarán los planes de apertura ni quiénes estarán a cargo de estos. Nuevamente caemos en una nefasta práctica de administración pública basada en poner todo lo que el papel aguante pero flaquear malamente en la ejecución de planes, estrategias, medidas y políticas en temas tan sensitivos como la educación del país particularmente la población de educación especial.

Las Asistentes de Servicios Especiales, quienes están laborando desde junio del 2020, constituyen el personal de apoyo a estudiantes con condiciones severas como hidrocefalia, espina bífida, autismo, falta de audición, visión, movilidad, facultades mentales, y/o control de sus necesidades físicas. Parte de sus tareas esta también el dar apoyo en asignaturas escritas, orales y comprensión del material impartido en clase. Por tanto, su servicio constituye una ayuda individualizada para que los niños y niñas atendidas participen efectivamente en la sala de clases.

Como es conocido, estos servicios se llevan a cabo con mucho sacrificio y en condiciones que ponen en riesgo la estabilidad y continuidad de los mismos y este periodo de pandemia no es una excepción. Las T1 actualmente se reportan a sus salones de clase, aun cuando los maestros y maestras se conectan desde sus casas. Muchas escuelas no tienen internet y, según fuimos informados, aquellas que sí lo tienen solo es en el área de oficina administrativas. Por lo que el servicio se ve afectado parcial o totalmente. Además, a este personal tan esencial no se les brindó el equipo adecuado como computadora y, ante la necesidad de internet, no se les provee de una alternativa para suplir esa necesidad.

Como mencioné, existen casi 4 mil T1 que laboran bajo la condición de empleadas y empleados irregulares. Más allá del desastroso impacto que esto tiene en su vida laboral y familiar, esta deficiencia del sistema educativo atenta significativamente contra la población de la corriente de educación especial pues añade mayor precariedad, inconsistencia y dilación a los servicios brindados y a los cuales los niños y niñas tienen derecho.

Partiendo de la experiencia que tienen estos trabajadores y trabajadoras debemos apuntar varios asuntos sobre la propuesta de apertura de clases presenciales. ¿En qué consistirá precisamente el cambio de tareas que sufrirán estas empleadas y empleados a la hora de atender presencialmente a una población estudiantil tan particular? ¿Cómo se atenderá la transportación de los niños y niñas de educación especial? ¿Cómo se manejará exactamente la entrega y toma de alimentos de estos niños y niñas bajo la modalidad llamada *to go*? Teniendo en cuenta que la labor que hacen las T1 en muchas instancias requiere una proximidad física para con el niño o niña, ¿cómo se garantizará la seguridad de nuestros trabajadores y trabajadoras ante la amenaza de contagio del COVID 19? ¿Tenemos certeza de que para el comienzo de clases presenciales todo el personal del Departamento de Educación estará debidamente vacunado? ¿Se le hará pruebas periódicas de COVID 19 a los niños y niñas de educación especial, principalmente aquellos con dificultad de movilidad? ¿Cuántos niños y niñas de educación especial habrá en cada salón a abrirse? ¿Se le orientará a los padres y madres adecuadamente de lo que implica el comienzo presencial?

Esto son solo algunas preocupaciones que nos surgen sobre la propuesta de clases presenciales a implantarse el 3 de marzo. Por supuesto, hay muchas más pues nuestro sindicato representa a los conserjes del Departamento de Educación. Conocemos de escuelas que no cuentan

con el personal de mantenimiento necesario eso es impermisible y mucho más ante la pandemia. En esa área tan neurálgica en un momento como este hay mucho que aclarar y afinar.

Por consiguiente, tal como está proyectada la apertura de clases presenciales para el 3 marzo nos parece una alternativa por demás apresurada que arroja más dudas que certezas.

En momentos como estos y las circunstancias tan especiales como las que provoca la pandemia del COVID 19 nuestros trabajadores y trabajadoras, nuestros niños y niñas, nuestros padres y madres no merecen que un tema tan delicado se maneje de tal manera. Recomendaríamos al Departamento de Educación que evalúe la posibilidad de comenzar las clases de manera presencial en agosto 2021 pero al mismo tiempo genere las condiciones adecuadas para atender actualmente a la población estudiantil poniendo especial atención a la población mas vulnerable que son nuestros niños y niñas del programa de Educación Especial.

Muchas gracias.

Karen De León Otaño  
Vice Presidenta SPT/SEIU  
Presidenta unión PASO



Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos, Inc.  
PO Box 30517  
San Juan, PR 00929-1517

18 de febrero de 2021.

A: **Hon. María de Lourdes Santiago Negrón**  
Presidenta  
Comisión Especial para la Monitoría  
Legislativa del Programa de Educación Especial  
del Departamento de Educación

De: **Sra. María del Carmen Warren González**  
Presidenta  
Comité Timón del Pleito de Clase de Educación Especial

¡Reciba un cordial saludo! Agradezco la oportunidad que nos han brindado a comparecer ante la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. Como organización, entendemos que la creación de esta comisión es una excelente oportunidad para dar seguimiento y exigir el cumplimiento del Programa de Educación Especial, en la provisión de servicios adecuados a nuestros estudiantes.

Por los pasados 25 años, el Comité Timón del Pleito de Clase de Educación Especial, se ha dedicado a representar a los padres, madres y encargados de la Clase, así como a orientar, asistir e interceder por nuestros estudiantes ante el repetido incumplimiento del Departamento de Educación, en la provisión de servicios educativos y relacionados. Nos hemos dedicado, además, a apoyar y cabildear por los derechos de la comunidad de personas con impedimentos, egresados del sistema de enseñanza

público y privado. También colaboramos, con profesionales y organizaciones que proveen servicios a nuestras familias. Aspiramos a que el Departamento de Educación, el Gobierno de Puerto Rico y otras Agencias, cumplan con toda legislación que protege los derechos humanos de una población tan vulnerable y que lamentablemente ha sido marginada por todas las administraciones.

A pesar de nuestros esfuerzos por décadas, de exigir al Gobierno que escuche nuestras preocupaciones, situaciones y reclamos, para que puedan proveer soluciones a las necesidades individuales de cada ser humano que pertenece a la comunidad de personas con impedimentos, no ha sido suficiente. Evidencia de ello, es el *Plan de Inicio de Clases en Medio de la Pandemia del Departamento de Educación*, que no considera las limitaciones, necesidades y opiniones de nuestra comunidad.

Luego de haber analizado y discutido el mencionado Plan, procedemos a hacer un desglose de algunas de nuestras preocupaciones y cómo esto interfiere con la educación, seguridad y bienestar de nuestros estudiantes del Programa de Educación Especial y sus familias.

En primer lugar, el Plan al que tuvimos acceso, según redactado, excluye a la comunidad escolar y los padres, en especial, a nuestros estudiantes del Programa de Educación Especial. El Departamento de Educación no contempla a los transportistas, que son los primeros en tener contacto con nuestros estudiantes. No fueron incluidos en

el plan de vacunación, ni se consideraron medidas de higiene, distanciamiento físico entre otros, para que los estudiantes reciban este servicio tan importante. Todos sabemos que la vacunación no nos eximirá del contagio, sin embargo, el Gobierno deberá tomar las medidas necesarias, para asegurarse de que el personal que se encarga de la transportación de nuestros niños, es capaz y actúa considerando las condiciones específicas de cada estudiante. Reconocemos que durante este tiempo, tenemos estudiantes que en casi un año, no han salido de sus hogares, esto debe manejarse adecuadamente para una buena integración de nuestra población en la educación presencial.

Desconocemos la forma en la que el Departamento de Educación recibirá y despedirá a los estudiantes. Es de suma importancia que cada familia, participe de la planificación del regreso a clases. El Departamento de Educación deberá considerar no sólo la opinión de la comunidad escolar, sino además las estructuras, localización y acceso a las escuelas para evitar las aglomeraciones. Además, los servicios y materiales de higiene y salubridad, como agua potable consistente, papel higiénico, papel toalla, desinfectante para cada área y protocolos diarios de sanitización general. El documento preparado por el Departamento de Educación, podría ser una guía para la preparación de un protocolo más individualizado que contemple la participación de la comunidad escolar.

Toda la información provista por el Departamento de Educación solo ha provocado mayores interrogantes a los padres, en cuanto a cómo procederán con el

reinicio de clases presencial. Desconocemos cuál será el protocolo en casos en que un estudiante, personal docente o no docente presente síntomas relacionados al COVID y cómo se garantizará su privacidad, el proceso de rastreo del Departamento de Salud; así como los protocolos para mantener informados a los padres y comunidad escolar, sobre situaciones que surjan.

El Departamento de Educación no ha realizado un censo para identificar si las familias están en posición de regresar a una educación presencial. Todos y todas queremos que los niños retomen su educación presencial, pero ciertamente, la salud mental de los menores así como de las familias, es prioridad, sobre el riesgo de llegar a un plantel escolar que no se encuentre preparado. Las condiciones de salubridad, las estructuras que no son seguras deben atenderse, y no nos referimos únicamente a aquellas escuelas que fueron afectadas por los terremotos. También nos referimos a las estructuras que por años no han recibido el debido mantenimiento y las reparaciones necesarias para que nuestros estudiantes tengan un lugar seguro. Otra preocupación es que FEMA autorizó dineros para el mejoramiento de miles de escuelas. Las escuelas identificadas, entonces, superan las 800 que el Departamento de Educación ha informado tener disponibles. Si el Gobierno hubiese dado prioridad a reparar estos planteles, no tendríamos problemas de hacinamiento y la reapertura pudiera ser bajo condiciones más aceptables que las presentadas por el Departamento de Educación.

En cuanto a la garantía de la provisión de los servicios educativos a nuestros estudiantes, es importante que se atiendan los rezagos, otorgando servicios educativos y relacionados que no pudieron brindarse. También, en cuanto a los estudiantes egresados durante este tiempo, entendemos que es necesario que se atiendan y se compensen los servicios que no pudieron recibir. Los estudiantes cuyas familias determinen que no pueden integrarse a clases presenciales, deberán continuar recibiendo una educación a distancia. No se podrá penalizar a un estudiante por no presentarse al plantel escolar.

En fin, nos parece que este regreso a clases, ha sido una iniciativa de improvisación y de la forma en la que se ha presentado, no garantiza un regreso seguro de nuestros estudiantes. Como bien mencionamos, para el Comité Timón del Pleito de Clase, la salud física y emocional de nuestros estudiantes es prioridad. ¡Queremos un regreso a clases presencial, pero un regreso seguro!